JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE:

MARITZA ZAMLUDIO GARZON

DEMANDADO:

HELMER ENRIQUE BUITRAGO

2012-0429

16

12-42

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, en representación legal de su hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.051.181 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional número 76.207 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien a su vez actua en representación legal de su hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva de alimentos contra el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad; y quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.660.448 de Bogotá D.C., basada en los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- Mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ sostuvieron una relación afectiva.

SEGUNDO.- Producto de esa relación afectiva fue procreada la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO de 3 años de edad; quien se encuentra bajo la custodia y cuidado de la madre.

TERCERO.- Que por la renuencia a responder por los gastos de manutención de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, mi poderdante se vio avocada a citar a AUDIENCIA DE CONCILIACION al señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ a la COMISARIA DIECINUEVE (19) DE FAMILIA.

CUARTO.- Que mediante AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES RUG 354-11 Acta Nº 11-11 suscrito en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN el día 14 de Abril de 2.011 ante la Comisaría Octava (8ª) de Familia de Bogotá D.C., se fijo como cuota provisional de alimentos al señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ y a favor de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00) mensuales; Los cuales deberían ser consignados en la cuenta de ahorros número 472900000440 dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, asumir el cincuenta por ciento (50%) de los gastos correspondientes a la educación de la menor, la entrega de tres (3) mudas completas de ropa por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00) en los meses de junio, diciembre y fecha de cumpleaños y el aporte del cincuenta por ciento (50%) de los gastos de salud, que el sistema de seguridad social no le cubra.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

QUINTO.- Que el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ no ha cancelado valor alguno por concepto de alimentos, educación o vestuario; a pesar de los varios requerimientos hechos por mi poderdante.

SEXTO.- Que el AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES RUG 354-/11 Acta Nº 11-11, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a cargo del demandado; y la misma, presta mérito ejecutivo, que rige a partir de la fecha de suscripción.

P R E T E N S I O N E S

Tomando como base los anteriores hechos, solicita de su Despacho

PRIMERA.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ y a favor de mi poderdante, señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN en su calidad de representante legal de su menor hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2'733.665,00)**, equivalente a once (11) cuotas alimentarías sin cancelar, cincuenta por ciento (50%) de los gastos de educación sufragados por mi poderdante hasta la fecha de presentación de esta demanda y tres (3) mudas completas de ropas sin entregar (c/u por valor de $150.000,00) y todas aquellas cuotas y obligaciones que se sigan causando hasta cuando se verifique el pago, por ser estas de tracto sucesivo.

la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2'733.665,00)** se discrimina de la siguiente manera:

ALIMENTOS:

a) Cuota correspondiente al mes de mayo de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
b) Cuota correspondiente al mes de junio de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
c) Cuota correspondiente al mes de Julio de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
d) Cuota correspondiente al mes de Agosto de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
e) Cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
f) Cuota correspondiente al mes de Octubre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
g) Cuota correspondiente al mes de Noviembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
h) Cuota correspondiente al mes de Diciembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
i) Cuota correspondiente al mes de Enero de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
j) Cuota correspondiente al mes de Febrero de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
k) Cuota correspondiente al mes de Marzo de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

EDUCACION (50% GASTOS):

a) cincuenta por ciento (50%) del valor de la matricula (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($59.135,00)
b) cincuenta por ciento (50%) del valor de la pensión del mes de Enero de 2.012 (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($73.915,00)
c) cincuenta por ciento (50%) del valor de la pensión del mes de Febrero de 2.012 (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($73.915,00)
d) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Enero de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
e) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Febrero de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
f) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Marzo de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
g) cincuenta por ciento (50%) del valor de la Sudadera del Jardín Infantil, la suma de VEINTIDOS MIL PESOS ($22.000,00)

VESTUARIO (TRES MUDAS POR VALOR C/U DE $150.000,00):

a) Muda completa correspondiente al mes de Junio de 2.011 dejada de entregar, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)
b) Muda completa correspondiente al mes de Diciembre de 2.011, dejada de entregar CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)
c) Muda completa correspondiente al Cumpleaños 11 de marzo de 2.012, dejada de entregar CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)

SEGUNDA.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

TERCERA.- Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

D E R E C H O

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y siguientes, 544 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; al igual que el articulo 1.617 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes.

P R O C E D I M I E N T O, C O M P E T E N C I A Y C U A N T I A

El proceso que debe seguirse es el ejecutivo singular de mínima cuantía. Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

CINCO PESOS ($2'733.665,00) por lo tanto, es usted competente para conocer de este proceso.

P R U E B A S

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

1.- Auto de fijación de alimentos provisionales en original.
2.- Registro Civil de nacimiento de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO
3.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los padres de la menor
4.- Certificación del señor JORGE LUIS HERNANDEZ ALVAREZ (prestador del servicio de ruta escolar) respecto del servicio prestado a la menor
5.- Certificación del jardín Infantil OSITO PARDO respecto de la matricula y pensión causada por la educación de la menor
6.- Recibos de consignación del Banco Davivienda S.A. (pensión) y recibos expedidos por concepto de ruta.
7.- Certificado de tradición y libertad del inmueble propiedad del padre señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ
8.- Solicitud sobre medidas cautelares.

A N E X O S

Me permito anexar a la presente demanda dos copias con sus correspondientes anexos para archivo y traslado de la demanda, los documentos indicados y poder a mi favor.

N O T I F I C A C I O N E S

Mi poderdante en la carrera 10 Nº 28 - 49 piso 11 de la ciudad de Bogotá

El demandado en la Carrera 65A Nº 5A – 10 de la ciudad de Bogotá

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 61 Nº 9 – 83 oficina 302 de la ciudad de Bogotá

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C..C Nº 79.051.481 de Bogotá
T.P. Nº 76.207 del C.S.J.

AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES
RUG 354-11 Acta No 11-11

En la ciudad de Bogotá, D.C. al día catorce (14) dias del mes de Abril del año dos mil once (2011) siendo las 08:30 A.M horas, fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia. La (el) suscrita(o) Comisaría diecinueve (19) de Familia, se constituye en audiencia pública para tal fin, a la que comparecieron: la Señora *MARTIZA ZAMUDIO GARZON identificada con cédula de ciudadanía número 39.624.866 de Sibate, mayor de edad, residente en Calle 10 No. 86 – 90 Apto. 204 Torre 15 Barrio Nueva Cartilla; Teléfono: 7348619 , nivel de estudios alcanzados Técnico; ocupación actual: Empleada , y el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.6660.448 de Bogotá, mayor de edad, residente en Carrera 1 este No, 30 – 47 , Barrio: San Mateo, teléfono 3138505260, nivel de estudios: Profesional, Ocupación actual: Empleado.* mayor de edad y vecino de esta ciudad, en calidad de citado residente y quienes acudieron con el ánimo de efectuar **AUDIENCIA DE CONCILIACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** de la niña ***MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO de 02 años de edad.*** conforme a lo establecido en el Art.111 de la Ley de Infancia y Adolescencia, que remite en lo pertinente al Código del Menor.

Se le concede el uso de la palabra al Señor ***HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ*** quien manifiesta yo ofrezco $100.000 ella dice que no acepta esa cuota la cuota debe ser de $250.000, yo gano el un millón de pesos, tengo de otros dos hijos de 18 años de edad y 1 mes de nacido (aporta copia del registro del menor), pago arriendo, pago servicios, pago alimentación, y no puedo dar $250.000

Se le concede el uso de la palabra a la señora *MARTIZA ZAMUDIO GARZON*, quien manifestó las cuentas que hice me dan $831.000 por conceptos de alimentación y leche $270.000, onces $80.000, servicios $71 000, cuidado del bebe $250.000, arriendo $160.000, yo se que el tiene otra responsabilidad pero lo que el gana puede dividirlo entre los tres niños, y se que se gana mas del mínimo por eso la cuota que pido es de $250.000, yo trabajo en Davivienda como empleada de luneas a viernes.

Visto lo anterior y ante la IMPOSIBILIDAD DE LOGRAR UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, se procede a declarar fracasada la presente audiencia de conciliación, procediéndose a fijar los alimentos de conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en el artículo 111. No obstante lo anterior y a fin de garantizarle los derechos que le asiste a teniendo en cuenta que la citante expresa que no ha instaurado proceso de alimentos en otro despacho, como consecuencia de lo anterior, la COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA en uso de las facultades otorgadas por el artículo 111 del Código de la infancia y la Adolescencia.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS AL SEÑOR **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** Y A FAVOR DE LA NIÑA MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO DE **02 AÑOS DE EDAD** la suma de CIENTO SESNTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) MENSUALES, QUE DEBERAN SER ENTREGADOS MENSUALMENTE MEDIANTE CONSIGNACIONE EN LA CUENTA DE AHORROS N. 472900000440 DE LA DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA SEÑORA MARITZA ZAMUDIO GARZON DENTRO DE LOS DIES PRIMEROS DIAS DE CADA MES. Con relación a los otros gastos que hacen parte de la obligación alimentaria de su hija como son salud y gastos escolares . El Despacho establece: **EDUCACION**: Todos los costos que se desprendan de matrículas, uniformes, textos, materiales educativos, del niño serán asumido por el padre en un 50%. **VESTUARIO**: el padre debe suministrar Para su hija TRES MUDAS COMPLETAS DE ROPA al año, cada una por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS $150.000, las que entregara en cumpleaños, junio y Diciembre ,. **SALUD:** El padre debe aportarle a la madre el 50% del total de los gastos que se desprendan por salud y que el sistema de salud no le cubra. **RECREACION**: Cada padre proveerá a su hijo los espacios de esparcimiento y entretenimiento y cada uno directamente asumirá los costos.**SUBSIDIO** Cuando se devengue se entregara a la Señora **MARITZA ZAMUDIO GARZON** con la cuota mensual y no hace parte de la cuota alimentaria pactada.

SEGUNDO: Se le aclara a las partes que el presente auto PRESTA MERITO EJECUTIVO y rige a partir de la fecha.

TERCERO: Expídase y entréguese una copia autentica a cada una de las partes.

CUARTO: Las partes comparecientes quedan notificadas en audiencia.

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES, QUE PUEDEN SOLICITAR EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE AL JUEZ DE FAMILIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SOPENA DE QUEDAR DEFINITVA LA CUOTA AQUÍ FIJADA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

Los comparecientes

MARITZA ZAMUDIO GARZON
C.C No 39 624 866

HELMER BUITRAGO R
HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
C.C No 74'660.146

MARIA J. BERNAL GONZALEZ
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA II SECTOR

Proyecto MRR

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP **1141323939**

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **43982590**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría: ☐ Notaría: X Número: 68 Consulado: ☐ Corregimiento: ☐ Inspección de Policía: ☐ Código: D T Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA **********

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
BUITRAGO **********	ZAMUDIO **********

Nombre(s)

MARIA CAMILA **********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes MAR Día 11	Femenino	A	Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	51767408-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

ZAMUDIO GARZON MARITZA **********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA NRO.39.624.866	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.660.448	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.660.448	Helmer Buitrago

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2010 Mes FEB Día 26	JORGE HERNANDO RICO GRILLO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Helmer Buitrago Firma	JORGE HERNANDO RICO GRILLO Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LV 41 FOLIO 247
ESTE FOLIO REEMPLAZA AL SERIAL No. 42024602, POR RECONOCIMIENTO PATERNO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 00758 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010 DE ESTA NOTARIA 68 DE BOGOTA.

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 04 MAR 2011, CON VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.624.866
ZAMUDIO GARZON
APELLIDOS
MARITZA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1975
SIBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
31-MAR-1993 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1509400-39149862-F-0039624866-20060814 02189 06223A 02 181263563


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
79.550.448
BARTOLO RAMIREZ
ELMER ENRIQUE


22-FEB-1974
BOGOTA D.C
1,75
AB-
M

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (REPARTO)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.624.866 expedida en Fusagasuga – Cundinamarca, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, obrando en nombre y representación de mi hija menor de edad **MARÍA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, Atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.051.481 expedida en Bogotá** y portador de la Tarjeta Profesional número **76.207** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que instaure **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, en favor de mi hija menor y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil contra **HELMER ENRRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.79.660.448; domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y padre de la menor.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Del señor Juez, Atentamente

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
C.C N°. 39.624.866 expedida en Fusagasuga – Cundinamarca

Acepto

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C, compareció quien se identificó como:

Yoranza Zambrano Garzon

CC. 39.624.660 de Fusagasuga

y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya.

FIRMA

Huella Indice Derecho

20 SET. 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO



Recibo de Caja

minerva 20-05 A No. 012038

Ciudad Bogota Fecha D 13 M 01 A 2012

Recibido de Maria Camila Buitrago

Dirección

La suma de (en letras) Cuarenta y cuatro mil pesos. $44.000

Por concepto de Soldadura TG

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos

Cancelado

Firma y sello

C.C. NIT. No.

forma minerva 20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley 49 por [illegible]

REV. 03-2001

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente El Jardín Infantil Osito Pardo se permite certificar que la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** se encuentra matriculada en esta institución para el periodo académico 2012 en el nivel párvulos 2

Por concepto de matricula para el primer semestre del año 2012 cancelo la suma de $118.270 y por concepto de pensión mensual cancela la suma de $ 147.830, estos valores son cancelados directamente por la señora Maritza Zamudio Garzón con cédula de ciudadanía No. 39.624.866, quien es funcionaria del Banco Davivienda.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo de 2012

Cordialmente,

CLAUDIA ROCIO PARRA
Asistente Administrativa

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente el Señor Jorge Luis Hernández Álvarez identificado con C.C. No. 1030530398 de Bogotá, Transportador de la Ruta No. 7 con Placas SPO 559 de COTA del Jardín Infantil Osito Pardo, hace constar que por concepto de ruta de los meses de enero, febrero y marzo a recibido cuatrocientos cinco mil cien pesos m/cte. ($405.100) divididos en mensualidades así: por enero $85.500 y por el resto de meses $159.800 cada uno.

Estos valores han sido cancelados puntualmente los cinco primeros días de cada mes directamente por la señora Maritza Zamudio Garzón con C.C. No. 39624866 quien es funcionaria del Banco Davivienda.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Cordialmente,

Jorge Hernandez

JORGE LUIS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

TRANSPORTADOR RUTA No. 7

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES 87462751

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO — No. PRODUCTO / REFERENCIA

○ CUENTA AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL 00890017 4676

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

COD. BANCO	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques consignados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el Cliente acepta desde ahora asumir en sus bienes a cual hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No	VALOR

EFECTIVO

$ 266.100

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$ ____

TRANSFERENCIA A

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CARGITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 7 HN
23 ENE. 2012
PROCESADO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

NOMBRES Y APELLIDOS: Maria Camila Buitrago Zamudio | VALOR: 330000 | CIUDAD: Bogota | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT 860.034.313-7 - RM 184-2 Rev. 9 - 2008

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda. Davivienda y Fiducolda por lo tanto no asumen obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- CLIENTE -

Pagos correspondientes a pension y ruta mes de Enero 2012 de Maria Camila Buitrago Zamudio

Bogotá 16/01/2012 de 2012 $ 85'000 No. 1986

Recibí de: Maritza Zamudio Garzon

Correspondiente al pago de la ruta del mes de Enero 2012

del niño(a) Buitrago Zamudio Maria camila

Atentamente

Jorge Hernandez
Transportador

Vo. Bo.
Padre de Familia

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES 87005582

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO — No. PRODUCTO / REFERENCIA

AHORRO ○ CUENTA CORRIENTE ○ FONDOS ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ CDT ○ CRÉDITOS ○ TRANSF. INTERNACIONAL 00890017 1676

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES ○ CUOTA NORMAL ○ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ○ DISMINUCIÓN PLAZO ○ DISMINUCIÓN CUOTA ○ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta tener abono sujeto en sus casos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFECTIVO

$ 147830

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 8 HN 51 27 FEB. 2012 PROCESADO

Válido comprobante válido con el sello del cajero

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$ ____

TRANSFERENCIA A:

○ CUENTA AHORRO ○ FONDOS ○ CRÉDITOS
○ CUENTA CORRIENTE ○ TARJETAS DE CRÉDITO ○ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Jaime Estrada — TELÉFONO: 3200056151 — CIUDAD: Tba — FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ○ CÉDULA DE CIUDADANÍA ○ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ○ TARJETA DE IDENTIDAD — No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1022331168

NIT. 860.034.313-7 - AH-184-2 Rev. 1 - 2008

Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduciaria, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pagos correspondientes a Pension y Ruta mes de Febrero 2012 de Maria Camila Buitrago Zamudio.

Bogotá 03/02 de 2012 $ 159800

Recibi de: Maitza Zamudio

Correspondiente al pago de la ruta del mes de Febrero

del niño(a) Maria camila Buitrago

Atentamente — Jose H — Transportador

Vo. Bo. — Maritza — Padre de Familia

Pago Correspondiente a Ruta de transporte de Maria Camila Buitrago Zamudio mes de Marzo 2012.

Bogotá 01-03 de 2012 $ 159'800

Recibí de: MARTIZA ZAMUDIO

Correspondiente al pago de la ruta del mes de MARZO

del niño(a): Buitrago camila

Atentamente

JORGE H
Transportador

Vo. Bo.

ARAMINTA
Padre de Familia

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, en representación legal de su hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

En mi calidad de apoderado de la demandante MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, representación legal de su hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, comedidamente solicito al señor Juez mediante este escrito y para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado. Denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

PRIMERA.- El embargo del siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (331) DEL INTERIOR ONCE (11) que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II – PROPIEDAD HORIZONTAL, Distinguido en la nomenclatura urbana de Soacha – Cundinamarca con el número 31 – 47 de la Carrera 1A. E identificado con la matricula inmobiliaria número 50S-40276540.

SEGUNDA.- El embargo y retención de los salarios (en la proporción legalmente permitida) que devenga el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ, como trabajador de la sociedad FEMM S.A.S.; para lo cual solicito le libre el correspondiente oficio al empleador o pagador de la empresa mencionada, advirtiéndoles que el incumplimiento a estas ordenes los hace solidariamente responsables de las cantidades no descontadas.

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C..C Nº 79.051.481 de Bogotá
T.P. Nº 76.207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 13/5/1997 RADICACIÓN: 1997-38416 CON: ESCRITURA DE 24/4/1997

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1876 DE FECHA 24-04-97 EN NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA APTO 331 INT 11 CON AREA DE 54.56M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACIÓN:
SODICON S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HACIENDA DE TERREROS LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 5636 DEL 17-12-96 NOTARIA 5A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40265582 - HACIENDA DE TERRENOS LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS MARIA LUISA ROCIASCO VDA DE RICAURTE Y OTROS SEGUN ESCRITURA # 1099 DEL 27 DE MAYO DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO # 6295B DE 1.959

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) CARRERA 1A #31-47

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40265582

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/12/1996 Radicación 1996-102229
DOC: ESCRITURA 5637 DEL 17/12/1996 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 610.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S.A. X
A: HACIENDA DE TERREROS LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/2/1997 Radicación 1997-16947
DOC: ESCRITURA 0707 DEL 19/2/1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S.A.
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/5/1997 Radicación 1997-38416
DOC: ESCRITURA 1876 DEL 24/4/1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SODICON S.A. NIT# 8603540103 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/5/1997 Radicación 1997-43396
DOC: ESCRITURA 2407 DEL 22/5/1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 915 OTROS - ACLARACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.5637 DE 17-12-96 NOT. 5 EN EL SENTIDO DE SEVALAR QUE EL GRAVAMEN HIPOTECARIO NO RECAE SOBRE ESTOS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HACIENDA DE TERREROS LIMITADA
A: SODICON S.A. X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/6/1997 Radicación 1997-53926
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 333 DEL: 21/6/1997 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA - ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 390 UNIDADES DE APARTAMENTOS CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SODICON S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-60306
DOC: ESCRITURA 2862 DEL: 10/6/1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 27.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSDIO FAMILIAR OTORGADO POR COLSUBSDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S.A ANTES SOCIEDAD DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION "SODICON LTDA."
A: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-60306
DOC: ESCRITURA 2862 DEL: 10/6/1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-60306
DOC: ESCRITURA 2862 DEL: 10/6/1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/9/2000 Radicación 2000-58790
DOC: ESCRITURA 2050 DEL: 16/8/2000 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 915 OTROS - ACLARACION A LA ESCRITURA #1878 DEL 01-09-2000 NOTARIA 45 EN CUANTO INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO DE MATRICULA DEL APARTAMENTO 371 INT.24 SIENDO LA CORRECTA 40276580
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUNOVA S.A. NIT# 8001902636
A: SODICON S.A. NIT# 8603540103 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/1/2002 Radicación 2002-4296
DOC: ESCRITURA 4837 DEL: 27/12/2001 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCS 1876 DEL 24-04-97 Y 4430 DEL 29-08-97 NOT 42. EN CUANTO A SUPRIMIR LOS APT DE LOS INT15.16.17.19.20.21.22.23.24.25.26 Y 176 GARAJES DE LA ZONA 1 Y CREAR 142 CASAS SE CIERRAN LAS M.I. ASIGNADAS A LOS APT Y A LOS PARQUEADEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUNOVA S.A. NIT# 8001902636

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

12

Nro Matrícula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 27/1/2003** **Radicación 2003-5805**
DOC: OFICIO 1924 DEL: 9/12/2002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137
A: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 27/8/2004** **Radicación 2004-63040**
DOC: ESCRITURA 4137 DEL: 20/8/2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 1876 DEL 24-07-97 REFOR ESC 4430 DEL 29-08-97 4637 DEL 27-12-01 EN EL SENTIDO DE ADECUAR LOS ESTATUTOS DE LA PERSON JURID CONJ RESID CUMBRES DE S.MATEO II P.H.A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 31/5/2006** **Radicación 2006-44930**
DOC: ESCRITURA 4729 DEL: 26/4/2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION PATRIMONIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 25/7/2006** **Radicación 2006-62494**
DOC: ESCRITURA 13759 DEL: 1/12/2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 24,006,400
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0129 DACION EN PAGO - NOTA: SE REGISTRA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1521 C.C. CONTINUA VIGENTE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 25/9/2006** **Radicación 2006-83385**
DOC: ESCRITURA 11797 DEL: 12/9/2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 26/9/2006** **Radicación 2006-83927**
DOC: ESCRITURA 12081 DEL: 15/9/2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,000,000
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - RESPECTO ESTE INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137
A: SODICON S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 8/3/2007 Radicación 2007-23529
DOC: OFICIO 291 DEL: 15/2/2007 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - RAD 1260-02.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A
A: HUERGO GOMEZ CARMEN
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 7/6/2007 Radicación 2007-56817
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 17/5/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 25.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137
A: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 7/6/2007 Radicación 2007-56817
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 17/5/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 17500000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 1226 impreso por: 1226
TURNO: 2011-464427 FECHA:21/9/2011
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página [redacted]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

17

Nro Matrícula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



egistrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (REPARTO)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.624.866 expedida en Fusagasuga – Cundinamarca, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, obrando en nombre y representación de mi hija menor de edad **MARÍA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, Atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.051.481 expedida en Bogotá** y portador de la Tarjeta Profesional número **76.207** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que instaure **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, en favor de mi hija menor y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil contra **HELMER ENRRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ, Mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.79.660.448; domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y padre de la menor.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Del señor Juez, Atentamente

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
C.C N°. 39.624.866 expedida en Fusagasuga – Cundinamarca

Acepto

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D. C. - Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA JUECES ORALES
CIVILES, LABORALES, DE FAMILIA Y PEQUEÑAS CAUSAS, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291
Anexo Documento(s) fue(ron) rendido(s) personalmente por
Alvaro David Perea Olivo
identificado con C.C. No. 79051481
de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 76207
28 MAR 2012

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C,
compareció quien se identificó como:

CC. de

y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya:

FIRMA

Huella Indice Derecho

20 SET. 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES
RUG 354-11 Acta No 11-11

En la ciudad de Bogotá, D.C, al día catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil once (2011) siendo las 08:30 A.M horas, fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia. La (el) suscrita(o) Comisaria diecinueve (19) de Familia, se constituye en audiencia pública para tal fin, a la que comparecieron: la Señora *MARTIZA ZAMUDIO GARZON identificada con cédula de ciudadanía número 39.624.866 de Sibate, mayor de edad, residente en Calle 10 No. 86 – 90 Apto. 204 Torre 15 Barrio Nueva Cartilla; Teléfono: 7348619 , nivel de estudios alcanzados Técnico; ocupación actual: Empleada , y el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.6660.448 de Bogotá, mayor de edad, residente en Carrera 1 este No, 30 – 47 , Barrio: San Mateo, teléfono 3138505260, nivel de estudios: Profesional, Ocupación actual: Empleado.* mayor de edad y vecino de esta ciudad, en calidad de citado residente y quienes acudieron con el ánimo de efectuar **AUDIENCIA DE CONCILIACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** de la niña ***MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO de 02 años de edad.***. conforme a lo establecido en el Art.111 de la Ley de Infancia y Adolescencia, que remite en lo pertinente al Código del Menor.

Se le concede el uso de la palabra al Señor ***HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ*** quien manifiesta yo ofrezco $100.000 ella dice que no acepta esa cuota la cuota debe ser de $250.000, yo gano el un millón de pesos, tengo de otros dos hijos de 18 años de edad y 1 mes de nacido (aporta copia del registro del menor), pago arriendo, pago servicios, pago alimentación, y no puedo dar $250.000

Se le concede el uso de la palabra a la señora *MARTIZA ZAMUDIO GARZON*, quien manifestó las cuentas que hice me dan $831.000 por conceptos de alimentación y leche $270.000, onces $80.000, servicios $71.000, cuidado del bebe $250.000, arriendo $160.000, yo se que el tiene otra responsabilidad pero lo que el gana puede dividirlo entre los tres niños, y se que se gana mas del mínimo por eso la cuota que pido es de $250.000, yo trabajo en Davivienda como empleada de luneas a viernes.

Visto lo anterior y ante la IMPOSIBILIDAD DE LOGRAR UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, se procede a declarar fracasada la presente audiencia de conciliación, procediéndose a fijar los alimentos de conformidad con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en el artículo 111. No obstante lo anterior y a fin de garantizarle los derechos que le asiste a teniendo en cuenta que la citante expresa que no ha instaurado proceso de alimentos en otro despacho, como consecuencia de lo anterior, la COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA en uso de las facultades otorgadas por el artículo 111 del Código de la infancia y la Adolescencia.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS AL SEÑOR **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** Y A FAVOR DE LA NIÑA MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO DE **02 AÑOS DE EDAD** la suma de CIENTO SESNTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000) MENSUALES, QUE DEBERAN SER ENTREGADOS MENSUALMENTE MEDIANTE CONSIGNACIONE EN LA CUENTA DE AHORROS N. 472900000440 DE LA DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA SEÑORA MARITZA ZAMUDIO GARZON DENTRO DE LOS DIES PRIMEROS DIAS DE CADA MES. Con relación a los otros gastos que hacen parte de la obligación alimentaria de su hija como son salud y gastos escolares . El Despacho establece: **EDUCACION**: Todos los costos que se desprendan de matrículas, uniformes, textos, materiales educativos, del niño serán asumido por el padre en un 50%. **VESTUARIO**: el padre debe suministrar Para su hija TRES MUDAS COMPLETAS DE ROPA al año, cada una por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS $150.000, las que entregara en cumpleaños, junio y Diciembre ,. **SALUD:** El padre debe aportarle a la madre el 50% del total de los gastos que se desprendan por salud y que el sistema de salud no le cubra. **RECREACION**: Cada padre proveerá a su hijo los espacios de esparcimiento y entretenimiento y cada uno directamente asumirá los costos.**SUBSIDIO** Cuando se devengue se entregara a la Señora **MARITZA ZAMUDIO GARZON** con la cuota mensual y no hace parte de la cuota alimentaria pactada.

SEGUNDO: Se le aclara a las partes que el presente auto PRESTA MERITO EJECUTIVO y rige a partir de la fecha.

TERCERO: Expídase y entréguese una copia autentica a cada una de las partes.

CUARTO: Las partes comparecientes quedan notificadas en audiencia.

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES, QUE PUEDEN SOLICITAR EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE AL JUEZ DE FAMILIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SOPENA DE QUEDAR DEFINITVA LA CUOTA AQUÍ FIJADA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

Los comparecientes

MARITZA ZAMUDIO GARZON
C.C No 39 624 866

HELMER BUITRAGO R
HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
C.C No 79 '660. 446

MARIA J. BERNAL GONZALEZ
COMISARIA OCTAVA DE FAMILIA II SECTOR

Proyecto MRR

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP **1141323939**

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43982590

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 68 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código D T Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA **********

Datos del inscrito

Primer Apellido: BUITRAGO **********
Segundo Apellido: ZAMUDIO **********
Nombre(s): MARIA CAMILA **********
Fecha de nacimiento: Año 2009 Mes MAR Día 11
Sexo (en letras): Femenino
Grupo sanguíneo: A
Factor RH: Positivo
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO **********
Número certificado de nacido vivo: 51767408-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ZAMUDIO GARZON MARITZA **********
Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA NRO.39.624.866
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **********
Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.660.448
Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **********
Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.660.448
Firma: Helmer Buitrago

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos: **********
Documento de identificación (Clase y número): **********
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: **********
Documento de identificación (Clase y número): **********
Firma

Fecha de inscripción: Año 2010 Mes FEB Día 26

Nombre y firma del funcionario que autoriza
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
Nombre y firma

Reconocimiento paterno
Firma: Helmer Buitrago

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LV 41 FOLIO 247
ESTE FOLIO REEMPLAZA AL SERIAL No. 42024602, POR RECONOCIMIENTO PATERNO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 00758 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010 DE ESTA NOTARIA 68 DE BOGOTA.

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 04 MAR 2018 , CON VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.624.866

ZAMUDIO GARZON
APELLIDOS

MARITZA
NOMBRES

Maritza Zamudio

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1975
SIBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-MAR-1993 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-1500400-39140882-F-0039624866-20060814 02189 06223A 02 1813283563


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
79.650.448
HELMER ENRIQUE


20-FEB-1974
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.75
AB-
M
18-MAR-1992 BOGOTA D.C

Recibo de Caja

minerva No. 012038

Ciudad: Bogota Fecha: D 13 M 01 A 2012

Recibido de: Maria Camila Buitrago

Dirección:

La suma de (en letras): Cuarenta y cuatro mil pesos $44.000

Por concepto de: 1 Soldadora TG.

Cheque No: Banco: Sucursal: Efectivo:

Código	Cuenta	Débitos	Créditos
	Cancelado.		

Firma y sello

CC: NIT: No.

forma minerva 90-05 A Diseñada y actualizada [illegible] por [illegible] DIAN 03-0001



Grupo Linux
Lic 13 # 59-38
347 06 08

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente El Jardín Infantil Osito Pardo se permite certificar que la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** se encuentra matriculada en esta institución para el periodo académico 2012 en el nivel párvulos 2

Por concepto de matricula para el primer semestre del año 2012 cancelo la suma de $118.270 y por concepto de pensión mensual cancela la suma de $ 147.830, estos valores son cancelados directamente por la señora Maritza Zamudio Garzón con cédula de ciudadanía No. 39.624.866, quien es funcionaria del Banco Davivienda.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo de 2012

Cordialmente,

CLAUDIA ROCIO PARRA
Asistente Administrativa

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente el Señor Jorge Luis Hernández Álvarez identificado con C.C. No. 1030530398 de Bogotá, Transportador de la Ruta No. 7 con Placas SPO 559 de COTA del Jardin Infantil Osito Pardo, hace constar que por concepto de ruta de los meses de enero, febrero y marzo a recibido cuatrocientos cinco mil cien pesos m/cte. ($405.100) divididos en mensualidades así: por enero $85.500 y por el resto de meses $159.800 cada uno.

Estos valores han sido cancelados puntualmente los cinco primeros días de cada mes directamente por la señora Maritza Zamudio Garzón con C.C. No. 39624866 quien es funcionaria del Banco Davivienda.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Cordialmente,

Jorge Hernandez

JORGE LUIS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

TRANSPORTADOR RUTA No. 7

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES 87462751

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO | No. PRODUCTO / REFERENCIA

◇ CUENTA AHORRO ◇ CUENTA CORRIENTE ◇ FONDOS ◇ TARJETAS DE CRÉDITO ◇ CDT ◇ CRÉDITOS ◇ TRANSF. INTERNACIONAL 00891001746 76

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES ◇ CUOTA NORMAL ◇ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ◇ DISMINUCIÓN PLAZO ◇ DISMINUCIÓN CUOTA ◇ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques descritos en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el banco acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFECTIVO

$ 266.100

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$

TRANSFERENCIA A

◇ CUENTA AHORRO ◇ FONDOS ◇ CRÉDITOS
◇ CUENTA CORRIENTE ◇ TARJETAS DE CRÉDITO ◇ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

$

DAVIVIENDA CAJERO No. 7 HN
51 23 ENE. 2012 4574
PROCESADO

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Maria Camila Buitrago Zamudio | TELEFONO: 3200000 | CIUDAD: Bogota | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ◇ CÉDULA DE CIUDADANÍA ◇ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ◇ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH-164-2 Rev. 01 - 2008

Banco Davivienda S.A

- CLIENTE -

Pagos correspondientes a Pension y Ruta mes de Enero 2012 de Maria Camila Buitrago Zamudio

Bogotá 16 Enero de 2012 $ 85'300 | No. 1986

Recibí de: Marleza Zamudio Garzon

Correspondiente al pago de la ruta del mes de Enero 2012

del niño(a) Buitrago Zamudio Maria camila

Atentamente

Jorje Hernandez
Transportador

Vo. Bo.
Madre de Familia



DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES 87005582

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO — No. PRODUCTO / REFERENCIA

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTA(S) (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ CANCELACIÓN PLAZO ▷ SUBROGACIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

CONSIGNACIONES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

No. CHEQUES ____ TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFECTIVO $ 147830

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA

DAVIVIENDA CAJERO No. 5 HN 51 27 FEB. 2012 PROCESADO

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

$

TRANSFERENCIA A

▷ CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS
▷ CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIOS O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Eduardo Buitrago DIRECCIÓN: [illegible] CIUDAD: [illegible] FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1022337166

NIT 860.034.313-7 - Art. 154.2 Rev. 1 - 2006

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda y Fiducor, por lo tanto su única obligación frente a terceros será la derivada de los negocios celebrados en su nombre

- CLIENTE -

Pagos correspondientes a Pension y Ruta mes de febrero 2012 de Maria Camila Buitrago Zamudio.

Bogotá 03/02 de 2012 $ 159800

Recibí de: Maritza Zamudio

Correspondiente al pago de la ruta del mes de Febrero

del niño(a) Maria camila Buitrago

Atentamente

Jose H
Transportador

Vo. Bo.

Maritza
Padre de Familia

Pago Correspondiente a Ruta de transporte de Maria Camila Buitrago Zamudio mes de Marzo 2012.

Bogotá 01-03 de 2012 $159'800

Recibí de: MARTHA ZAMUDIO

Correspondiente al pago de la ruta del mes de MARZO

del niño(a) Buitrago camila

Atentamente

JORGE H
Transportador

Vo. Bo.

ALEXANDRA
Padre de Familia

13

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, en representación legal de su hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

En mi calidad de apoderado de la demandante MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, representación legal de su hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, comedidamente solicito al señor Juez mediante este escrito y para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado. Denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

PRIMERA.- El embargo del siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (331) DEL INTERIOR ONCE (11) que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II – PROPIEDAD HORIZONTAL, Distinguido en la nomenclatura urbana de Soacha – Cundinamarca con el número 31 – 47 de la Carrera 1A. E identificado con la matricula inmobiliaria número 50S-40276540.

SEGUNDA.- El embargo y retención de los salarios (en la proporción legalmente permitida) que devenga el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ, como trabajador de la sociedad FEMM S.A.S.; para lo cual solicito le libre el correspondiente oficio al empleador o pagador de la empresa mencionada, advirtiéndoles que el incumplimiento a estas ordenes los hace solidariamente responsables de las cantidades no descontadas.

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C..C Nº 79.051.481 de Bogotá
T.P. Nº 76.207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 13/5/1997 RADICACIÓN: 1997-38416 CON: ESCRITURA DE 24/4/1997

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1876 DE FECHA 24-04-97 EN NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA APTO 331 INT 11 CON AREA DE 54.56M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)
COMPLEMENTACIÓN:
SODICON S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HACIENDA DE TERREROS LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 5636 DEL 17-12-96 NOTARIA 5A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40265582.- HACIENDA DE TERRENOS LTDA, ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS MARIA LUISA ROCIASCO VDA DE RICAURTE Y OTROS SEGUN ESCRITURA # 1099 DEL 27 DE MAYO DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO # 6295B DE 1.959

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) CARRERA 1A #31-47

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-40265582

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/12/1996 Radicación 1996-102229
DOC: ESCRITURA 5637 DEL: 17/12/1996 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 610.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S.A. X
A: HACIENDA DE TERREROS LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/2/1997 Radicación 1997-16947
DOC: ESCRITURA 0707 DEL: 19/2/1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: SODICON S.A.
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/5/1997 Radicación 1997-38416
DOC: ESCRITURA 1876 DEL: 24/4/1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SODICON S.A. NIT# 8603540103 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/5/1997 Radicación 1997-43396
DOC: ESCRITURA 2407 DEL: 22/5/1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.5637 DE 17-12-96 NOT 5 EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL GRAVAMEN HIPOTECARIO NO RECAE SOBRE ESTOS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HACIENDA DE TERREROS LIMITADA
A: SODICON S.A. X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/6/1997 Radicación 1997-53925
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 333 DEL: 21/6/1997 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA - ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 390 UNIDADES DE APARTAMENTOS CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SODICON S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-60306
DOC: ESCRITURA 2862 DEL: 10/6/1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 27.500.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSDIO FAMILIAR OTORGADO POR COLSUBSDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S A ANTES SOCIEDAD DE DISEVOS Y CONSTRUCCION "SODICON LTDA."
A: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-60306
DOC: ESCRITURA 2862 DEL: 10/6/1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-60306
DOC: ESCRITURA 2862 DEL: 10/6/1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/9/2000 Radicación 2000-58790
DOC: ESCRITURA 2050 DEL: 18/8/2000 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESCRITURA #1878 DEL 01-08-2000 NOTARIA 45 EN CUANTO INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO DE MATRICULA DEL APARTAMENTO 371 INT 24 SIENDO LA CORRECTA 40276580
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUNOVA S.A. NIT# 8001902636
A: SODICON S.A. NIT# 8603540103 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/1/2002 Radicación 2002-4296
DOC: ESCRITURA 4837 DEL: 27/12/2001 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCS 1876 DEL 24-04-97 Y 4430 DEL 29-08-97 NOT 42. EN CUANTO A SUPRIMIR LOS APT DE LOS INT15 16 17 19 20 21 22 23 24 25 26 Y 176 GARAJES DE LA ZONA 1 Y CREAR 142 CASAS.SE CIERRAN LAS M.I. ASIGNADAS A LOS APT Y A LOS PARQUEADEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUNOVA S.A. NIT# 8001902636

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/1/2003 Radicación 2003-5805
DOC: OFICIO 1924 DEL: 9/12/2002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/8/2004 Radicación 2004-63040
DOC: ESCRITURA 4137 DEL: 20/8/2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 1876 DEL 24-07-97 REFOR ESC 4430 DEL 29-08-97,4837 DEL 27-12-01 EN EL SENTIDO DE ADECUAR LOS ESTATUTOS DE LA PERSON JURID CONJ RESID CUMBRES DE S.MATEO II P.H A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P H Y A LAS MAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/5/2006 Radicación 2006-44930
DOC: ESCRITURA 4729 DEL: 26/4/2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION PATRIMONIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 25/7/2006 Radicación 2006-62494
DOC: ESCRITURA 13759 DEL: 1/12/2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $ 24.006.400
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0129 DACION EN PAGO - NOTA: SE REGISTRA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1521 C.C. CONTINUA VIGENTE EMBARGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/9/2006 Radicación 2006-83385
DOC: ESCRITURA 11797 DEL: 12/9/2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 26/9/2006 Radicación 2006-83927
DOC: ESCRITURA 12081 DEL: 15/9/2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - RESPECTO ESTE INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: SODICON S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 8/3/2007 Radicación 2007-23529
DOC: OFICIO 291 DEL: 15/2/2007 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - RAD.1260-02
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: HUERGO GOMEZ CARMEN
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 7/6/2007 Radicación 2007-56817
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 17/5/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 25.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137
A: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 7/6/2007 Radicación 2007-56817
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 17/5/2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 17500000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 1226 impreso por: 1226
TURNO: 2011-464427 FECHA:21/9/2011
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40276540

Impreso el 21 de Septiembre de 2011 a las 11:58:26 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, en representación legal de su hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.051.181 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional número 76.207 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien a su vez actua en representación legal de su hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva de alimentos contra el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad; y quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.660.448 de Bogotá D.C., basada en los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- Mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ sostuvieron una relación afectiva.

SEGUNDO.- Producto de esa relación afectiva fue procreada la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO de 3 años de edad; quien se encuentra bajo la custodia y cuidado de la madre.

TERCERO.- Que por la renuencia a responder por los gastos de manutención de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, mi poderdante se vio avocada a citar a AUDIENCIA DE CONCILIACION al señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ a la COMISARIA DIECINUEVE (19) DE FAMILIA.

CUARTO.- Que mediante AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES RUG 354-11 Acta Nº 11-11 suscrito en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN el dia 14 de Abril de 2.011 ante la Comisaria Octava (8ª) de Familia de Bogotá D.C., se fijo como cuota provisional de alimentos al señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ y a favor de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00) mensuales; Los cuales deberian ser consignados en la cuenta de ahorros número 472900000440 dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, asumir el cincuenta por ciento (50%) de los gastos correspondientes a la educación de la menor, la entrega de tres (3) mudas completas de ropa por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00) en los meses de junio, diciembre y fecha de cumpleaños y el aporte del cincuenta por ciento (50%) de los gastos de salud, que el sistema de seguridad social no le cubra.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

QUINTO.- Que el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ no ha cancelado valor alguno por concepto de alimentos, educación o vestuario; a pesar de los varios requerimientos hechos por mi poderdante.

SEXTO.- Que el AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES RUG 354-11 Acta Nº 11-11, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado; y la misma, presta mérito ejecutivo, que rige a partir de la fecha de suscripción.

P R E T E N S I O N E S

Tomando como base los anteriores hechos, solicita de su Despacho

PRIMERA.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ y a favor de mi poderdante, señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN en su calidad de representante legal de su menor hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2'733.665,00)**, equivalente a once (11) cuotas alimentarias sin cancelar, cincuenta por ciento (50%) de los gastos de educación sufragados por mi poderdante hasta la fecha de presentación de esta demanda y tres (3) mudas completas de ropas sin entregar (c/u por valor de $150.000,00) y todas aquellas cuotas y obligaciones que se sigan causando hasta cuando se verifique el pago, por ser estas de tracto sucesivo.

la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2'733.665,00)** se discrimina de la siguiente manera:

ALIMENTOS:

a) Cuota correspondiente al mes de mayo de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
b) Cuota correspondiente al mes de junio de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
c) Cuota correspondiente al mes de Julio de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
d) Cuota correspondiente al mes de Agosto de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
e) Cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
f) Cuota correspondiente al mes de Octubre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
g) Cuota correspondiente al mes de Noviembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
h) Cuota correspondiente al mes de Diciembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
i) Cuota correspondiente al mes de Enero de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
j) Cuota correspondiente al mes de Febrero de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
k) Cuota correspondiente al mes de Marzo de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

EDUCACION (50% GASTOS):

a) cincuenta por ciento (50%) del valor de la matricula (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($59.135,00)
b) cincuenta por ciento (50%) del valor de la pensión del mes de Enero de 2.012 (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($73.915,00)
c) cincuenta por ciento (50%) del valor de la pensión del mes de Febrero de 2.012 (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($73.915,00)
d) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Enero de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
e) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Febrero de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
f) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Marzo de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
g) cincuenta por ciento (50%) del valor de la Sudadera del Jardin Infantil, la suma de VEINTIDOS MIL PESOS ($22.000,00)

VESTUARIO (TRES MUDAS POR VALOR C/U DE $150.000,00):

a) Muda completa correspondiente al mes de Junio de 2.011 dejada de entregar, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)
b) Muda completa correspondiente al mes de Diciembre de 2.011, dejada de entregar CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)
c) Muda completa correspondiente al Cumpleaños 11 de marzo de 2.012, dejada de entregar CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)

SEGUNDA.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el dia en que se verifique el pago en su totalidad.

TERCERA.- Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

D E R E C H O

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y siguientes, 544 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; al igual que el articulo 1.617 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes.

P R O C E D I M I E N T O, C O M P E T E N C I A Y C U A N T I A

El proceso que debe seguirse es el ejecutivo singular de minima cuantía. Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

CINCO PESOS ($2'733.665,00) por lo tanto, es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

1.- Auto de fijación de alimentos provisionales en original.
2.- Registro Civil de nacimiento de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO
3.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los padres de la menor
4.- Certificación del señor JORGE LUIS HERNANDEZ ALVAREZ (prestador del servicio de ruta escolar) respecto del servicio prestado a la menor
5.- Certificación del jardín Infantil OSITO PARDO respecto de la matricula y pensión causada por la educación de la menor
6.- Recibos de consignación del Banco Davivienda S.A. (pensión) y recibos expedidos por concepto de ruta.
7.- Certificado de tradición y libertad del inmueble propiedad del padre señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ
8.- Solicitud sobre medidas cautelares.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias con sus correspondientes anexos para archivo y traslado de la demanda, los documentos indicados y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera 10 Nº 28 - 49 piso 11 de la ciudad de Bogotá

El demandado en la Carrera 65A Nº 5A – 10 de la ciudad de Bogotá

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 61 Nº 9 – 83 oficina 302 de la ciudad de Bogotá

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C..C Nº 79.051.481 de Bogotá
T.P. Nº 76.207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 28/mar/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

016 GRUPO ALIMENTOS PARA MENORES 7658

SECUENCIA: 7658 FECHA DE REPARTO: 28/03/2012 15:43:22

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS	PARTE
39624866	MARITZA ZAMUDIO		01
79051481	ALVARO DAVID PEREA OLIVO	PEREA OLIVO	03

OBSERVACIONES:

AM-REAPART FUNCIONARIO DE REPARTO WILLIAM-REAPART

ventanill5 ventanill5

v. 2. MFTS

Cambio de grupo. Es ejecutivo alimentos en su contenido - mfs

13 AGO 2012

Radicado en la fecha a:

Tomo 31 Folio 276 No. 429-12

Copia archivo X Copia traslado X

27

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Diecinueve de abril de dos mil doce

RADICACIÓN: 11-001-31-10-016-2012-0429

Por reunir los requisitos formales y el titulo en la cual contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, el Juzgado con fundamento en los artículos 497 y 498 del C. de P. Civil, dispone:

1°. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** a favor de la señora **MARITZA ZAMUDIO GARZON** actuando como representante legal de la menor **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** a efecto de que en el término de cinco (5) días, cancele la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($2.733.665,oo) suma que se encuentra debidamente discriminada en el numeral primero de las pretensiones de la demanda.

Por las mesadas que en lo sucesivo se causen, las cuales deberán ser canceladas dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

Niéguese el mandamiento por los intereses dado que las cuotas alimentarías no los causan. Art. 1617 Regla 4ª del Código Civil.

2°. Notificar esta providencia a la parte ejecutada en la forma que establece el artículo 505 del C. de P. Civil, advirtiéndosele que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto podrá proponer la excepción de pago (art. 509 Ibídem cc art. 152 decreto 2737 de 1989).

Previo al decreto de las medidas cautelares, préstese caución por el **10%** del valor de las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personeria al Dr. ALVARO DAVID PEREA OLIVO en los terminos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE:

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
JUEZ

23 ABR 2012

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 60 de hoy
a la hora de las 8 . A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA.
Secretario

JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA
30 Abril 2012

23

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C. Diecinueve de abril de dos mil doce

RADICACIÓN: 11-001-31-10-016-2012-0429

Ofíciese a la oficina Judicial- reparto- para que se sirva repartir en debida forma puesto que fue repartido como ALIMENTOS DE MENOR siendo el correcto EJECUTIVO. OFÍCIESE para que se sirva hacer cambio de grupo.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notifica por Estado No. 68 *de hoy* 23 ABR 20..
a la hora de las 8 . A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA.
Secretario

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C. Diecinueve de abril de dos mil doce

RADICACIÓN: 11-001-31 10-016-2012-0429

Ofíciese a la oficina judicial- reparto- para que se sirva repartir en debida forma puesto que fue repartido como ALIMENTOS DE MENOR siendo el correcto EJECUTIVO. OFÍCIESE para que se sirva hacer cambio de grupo.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notificó por
estado No. _____ de hoy _____
a la hora de las 8 A.M.

EL SECRETARIO CARLOS VELÁSQUEZ
Secretario

24

JUZGADOS DIECISEIS DE FAMILIA
CALLE 12 No. 8-23 OF. 401
CENTRO DE BOGOTA D. C.
14 MAYO 2012

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION
REPARTO

FECHA: 9-05-2012

DEMANDANTES

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
29.624.766.	[illegible]	[illegible]
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS

DEMANDADOS

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
79.660.942.	[illegible]	[illegible]
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS

NUMERO UNICO DE REPARTO	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA PRIMER REPARTO
2012-479	7645	4-5-2012

GRUPO DE REPARTO
Alimentos 4 L.P.M.

TIPO DE COMPENSACION

IMPEDIMENTO Y RECUSACION		RETIRO DE LA DEMANDA		CAMBIO DE GRUPO	X
ACUMULACION		RECHAZO DE LA DEMANDA		ADJUDICACION	
POR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL					

DESPACHO DE ORIGEN	DESPACHO DESTINO

OBSERVACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE Y SELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

23 abril folio libro rand. oficio 25

ACTA POR NOVEDAD

Fecha : 15/May/201 Página 1

ASIG.CAMBIOGRUPO

GRUPO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

REPARTIDO AL JUZGADO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO:
JUZGADO 16 DE FAMILIA	016	11877	15/May/2012

IDENTIFICACION:	NOMBRE:	APELLLIDO:	
39624866	MARITZA ZAMUDIO		01
79660448	HEMLMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ		02
79___.81	ALVARO DAVID PEREA OLIVO	PEREA OLIVO	03

WILLIAM-REAPART
ventanill5

FUNCIONARIO DE REPARTO

OBSERVACIONES:

v. 2.0

CORRECCIÓN DE LA DEMANDA Proceso No2010-0560

Señor(a)

Juez Civil Municipal,

Bogotá D.C.

Demandante: Ligia Quintero Moscos, identificada con Cédula de Ciudadanía No 20.104.655 de Bogotá, de setenta y dos años de edad con domicilio en la cra 79 A No 11B-52 AP 308E Bogotá D.C.

Demandado: Empresas CONFIA Limitada y Crédito Automotriz (Crediautos S.A.) con domicilio desconocido.

Apoderada de la Demandante: María Argenis Otálora Quintero identificada con C.C. 41'708.184, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 97982 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina de esta ciudad, con poder especial conferido por la Señora Ligia Quintero Moscos, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.104.655, con domicilio en Bogotá, de setenta y dos (72) años de edad, titular del Derecho de Dominio del Vehículo particular de placas ALE568 ante el Servicio Integral de Movilidad;; interpongo, respetuosamente ante usted Señor(a) Juez Proceso Ordinario de Mínima Cuantía Demanda de levantamiento de prenda por el trámite de proceso verbal sumario de única instancia contra las empresas Confia Limitada y, Crédito Automotriz Limitada (Crediautos S.A.) para que expidan los documentos necesarios para hacer levantamiento de prenda del vehículo en mención y cuyo domicilio se desconoce.

Y, de acuerdo a los siguientes,

Pretensiones

1. Se notifique a las empresas Confia Ltda y, Crédito Automotriz Ltda (Crediauto S.A) que constituyeron el pagaré, para que verifiquen en sus archivos el pago de la obligación de la compra del vehículo y así mismo, expidan los documentos necesarios para hacer levantamiento de prenda, limitación que pesa sobre el vehículo ALE568 ante el Servicio Integral De La Movilidad SIM

2. Que, si no existiere ninguna reclamación por parte de las empresas arriba mencionadas o si, no es posible ubicarlas, que, el Señor Juez(a) ordene el levantamiento de prenda, limitación que pesa sobre el vehículo ALE568 matriculado en Bogotá ante el Servicio Integral de Movilidad.

3. Que se declare propietaria del vehículo a la Sra. Ligia Quintero, sin limitación alguna ante el Servicio Integral de la Movilidad.

14 MAY. 2012

28

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION
REPARTO

FECHA: 8-05-2012

DEMANDANTES

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
79624866.	Manitza	Damudis Ganzón
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS

DEMANDADOS

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
79.666.448.	Elmer Enrique.	Bautista Rativa
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS

NUMERO UNICO DE REPARTO	SECUENCIA DE REPARTO	FECHA PRIMER REPARTO
2012-429	7658	28-03-2012

GRUPO DE REPARTO: Oficina de Ej. Civ. 06

TIPO DE COMPENSACION

IMPEDIMENTO Y RECUSACION		RETIRO DE LA DEMANDA		CAMBIO DE GRUPO	X
ACUMULACION		RECHAZO DE LA DEMANDA		ADJUDICACION	
POR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL					

DESPACHO DE ORIGEN	DESPACHO DESTINO

OBSERVACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO 16 DE FAMILIA

FIRMA DEL RESPONSABLE Y SELLO

2227

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Diecinueve de abril de dos mil doce

RADICACIÓN: 11-001-31-10-016-2012-0429

Por reunir los requisitos formales y el titulo en la cual contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, el Juzgado con fundamento en los artículos 497 y 498 del C. de P. Civil, dispone:

1°. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** a favor de la señora **MARITZA ZAMUDIO GARZON** actuando como representante legal de la menor **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** a efecto de que en el término de cinco (5) días, cancele la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($2.733.665,oo) suma que se encuentra debidamente discriminada en el numeral primero de las pretensiones de la demanda.

Por las mesadas que en lo sucesivo se causen, las cuales deberán ser canceladas dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

Niéguese el mandamiento por los intereses dado que las cuotas alimentarias no los causan. Art. 1617 Regla 4ª del Código Civil.

2°. Notificar esta providencia a la parte ejecutada en la forma que establece el artículo 505 del C. de P. Civil, advirtiéndosele que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto podrá proponer la excepción de pago (art. 509 Ibídem cc art. 152 decreto 2737 de 1989).

Previo al decreto de las medidas cautelares, préstese caución por el **10%** del valor de las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personeria al Dr. ALVARO DAVID PEREA OLIVO en los terminos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE:

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
JUEZ

23 ABR 2012

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 060 de hoy
a la hora de las 8 . A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA.
Secretario

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C. Diecinueve de abril de dos mil doce

RADICACIÓN: 11-001-31-10-016-2012-0429

Ofíciese a la oficina Judicial- reparto- para que se sirva repartir en debida forma puesto que fue repartido como ALIMENTOS DE MENOR siendo el correcto EJECUTIVO. OFÍCIESE para que se sirva hacer cambio de grupo.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notifica por Estado No. 60 *de hoy* 23 ABR 2012
a la hora de las 8 . A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA.
Secretario

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No. 1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100097404** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70151060**

FECHA EXPEDICION 14/05/2012 No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO 6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN** NIT 39.624.866

DIRECCION CALLE61-9-83 OFICINA 302 TELEFONO 2118187

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN CC: 39624866

DEMANDADO BUITRAGO RAMÍREZ HELMER ENRIQUE CC: 79660448

APODERADO: ALVARO DAVID PEREA OLIVO - TP 76207
DIRECCION. - TELEFONO: 2118187

PROCESO: EJECUTIVO 2012-00429

ARTICULO ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO No. (16) DIECISEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	280.000,00	8.400,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	280.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.
LILIA ROLDAN RAMIREZ - LILIA CELMIRA ROLDAN	AGENCIAS	100

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC. LIDER	

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/05/2012

PRIMA BRUTA	$	8.400,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	8.400,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	1.744,00
TOTAL A PAGAR	$	12.644,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
POLIZA JUDICIAL
INTERVENTOR AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2858600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

TOMADOR O APODERADO

- CLIENTE -

MUNDIAL
SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

A QUIEN INTERESE

Con la presente nos permitimos certificar que la póliza judicial 100097404 expedida el dia 14 de MAYO de 2012 para el juzgado (16) DIECISEIS JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. de BOGOTA, D.C., proceso de ZAMUDIO GARZÓN, MARITZA contra BUITRAGO RAMÍREZ HELMER ENRIQUE CC: 79660448 fue pagada por valor de 12.644,00.

La vigencia de la póliza corresponde al tiempo que dure el tomador de la misma vinculado al proceso.

Se expide en Bogotá D. C. a los (14) dias del mes de MAYO de 2012.

Cordialmente,

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2859606 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

31

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

JUZGADO 16 DE FAMILIA

Señor:
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

MAY 24 12 PM 4:38

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARÍA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ

Radicación: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora y de forma atenta allego con este escrito, póliza judicial Artículo 513del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, solicito al señor juez decretar las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. 79.051.481 Btá
T.P. 76.207 C.S.J

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

28 MAY 2012

PASA AL DESPACHO HOY

con la Secretaria Policia Judicial

CARLOS L. GARCIA
SECRETARIO

32

?58h

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Junio primero (1) de dos mil doce (2012)

 # 429/12.-

Aclarese previamente la póliza dado que la aportada no se encuentra dirigida a éste Juzgado.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO Nº 81
HOY 4 A.M
CARLOS GARCIA

5 JUN 2012

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

33

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No. 1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100097404** No. ANEXO **1** No. CERTIFICADO **70156691**

FECHA EXPEDICION 08/06/2012 No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO 6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN** NIT 39.624.866

DIRECCION CALLE61-9-83 OFICINA 302 TELEFONO 2118187

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

DEMANDANTE: ZAMUDIO GARZON, MARITZA

DEMANDADO: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC: 79660448

APODERADO: ALVARO DAVID PEREA OLIVO - TP 76207
DIRECCION: - TELEFONO: 2118187

PROCESO: EJECUTIVO 2012-00429

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO No.: (16) DIECISEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

JUZGADO 16 DE FAMILIA

JUN 14'12 PM 4:40

SE ACLARA EL JUZGADO SIENDO EL CORRECTO EL EL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	280.000,00	0,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	280.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.
LILIA ROLDAN RAMIREZ - LILIA CELMIRA ROLDAN	AGENCIAS	100

COASEGURO		POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	0,00
OTROS	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/06/2012

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 3886600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

TOMADOR O APODERADO

- COPIA DEL CLIENTE -

34

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

JUZGADO 16 DE FAMILIA
JUN 14 12 PM 4:40

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ

Radicación: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora, de forma respetuosa allego Corrección de la póliza Judicial de conformidad con lo solicitado por el Despacho.

Así las cosas, solicito decretar las medidas cautelares.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Álvaro David Perea Olivo
C.C. Nº. 79.051.481 de Bogotá
T.P:76.207 de C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

AL DESPACHO HOY _____ 2012

con el anterior escrito y
copia a la Gaceta Judicial

CARLOS L. GARCIA
SECRETARIO

35

?58h

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Junio veintidós (22) de dos mil doce (2012)

429/12.-

Aceptase la caución prestada.-

Decretase el embargo del inmueble de la carrera 1-A No. 31-47 de Soacha Cundinamarca, matricula 50S-40276540; al efecto ofíciese a la oficina de refistro correspondiente.-

Decretase el embargo del 30% *del salario que se le reconozca al demandado en la sociedad FEMMA S.A.S, al efecto ofíciese al correspondiente pagador para que tome nota de la medida adviértasele que la misma no tiene cuantía dada la naturaleza del asunto.-*

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO Nº 93
HOY 26/06
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

26 JUN 2012

36

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 PISO 6°

Bogotá D.C. 16 de julio de 2012
Oficio 1325

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad Respectiva

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448

Comunico a Ud., que mediante PROVIDENCIA de 22 de junio de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha DECRETADO EL EMBARGO sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 1-A No. 31 -47 de Soacha Cundinamarca, y distinguido con el folio de de matricula inmobiliaria No:

50S -40276540

Sirvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo el respectivo certificado.

Atentamente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

JULIO 19/12

37

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6º

Bogotá D. C 16 de julio de 2012
Oficio N° 1324

Señor Pagador
SOCIEDAD FEMMA S.A.S.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

Julio 17/12

38

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6º

Bogotá D. C 16 de julio de 2012
Oficio N° 1324

Señor Pagador
SOCIEDAD FEMMA S.A.S.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D C JUZGADOS DE FAMILIA

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

39

JUZGADO 16 DE FAMILIA

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

AUG 3'12 PM 3:48

Señor:
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Estado del 16 de Julio

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARÍA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ

Radicación: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora me permito devolver el oficio de embargo y salarios número 1324 dirigido a la Sociedad Femma S.A.S. toda vez que quedo errado el nombre de la sociedad siendo el correcto SOCIEDAD FEMM S.A.S

En consecuencia solicito su reelaboración

Por otra parte. me permito pedir de forma respetuosa al despacho decretar el embargo y retención de los salarios en la proporción legal que le puedan corresponder al señor Elmer Enrique Buitrago Ramírez, quien actualmente se encuentra vinculado con la Empresa METALMECÁNICA MENDEZ, situada en el Kilometro 2 de la Vía Sibate (Carrera 7 Número 24-17). Para el efecto solicito Oficiar al Pagador de dicha Entidad.

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

ALVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. 79.051.481 Btá
T.P. 76.207 C.S.J

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

08 AGO 2012

PASA AL DESPACHO HOY

con la Intervención Solicitud y Anexo

CARLOS L. GARCIA

?58h

90

JUZGADO [illegible] SEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Agosto dieciseis (16) de dos mil doce (2012)

429/12.-

Aclaráse que que el nombre de la entidad empleadora del demandado es SOCIEDAD FEMM S.A.S Oficiese.-

Oficiese a la entidad METALMECÁNICA MÉNDEZ comunicando las medidas de embargo dispuestas sobre el salario del demanado.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO Nº 124
HOY 21 AGO
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

21 AGO 2012

(2)

41

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6°

Bogotá D. C 28 de Agosto de 2012
Oficio N° 1688

Señor Pagador
SOCIEDAD FEMM S.A.S.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012 y 16 de agostó de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

Sept 5/12
reno oficio
79661481

402

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6º

Bogotá D. C 28 de Agosto de 2012
Oficio N° 1689

Señor Pagador
METALMECANICA MENDEZ
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012 Y 16 de agostó de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

Sep 11-5/12
Recibo oficio
790142
76757

43

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2012 a las 11:12:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-72132 se calificaron las siguientes matriculas:
40276540

Nro Matricula: 40276540

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 1A #31-47

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-08-2012 Radicacion: 2012-72132
Documento: OFICIO 1325 del: 16-07-2012 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. PROC. 429-12 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
CAMUDIO GARZON MARITZA 39624866
JITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE 79660448 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA177.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

5

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICC

01

RECIBO DE CAJA No. 64819888

3648198888

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 01 de Agosto de 2012 a las 08:37:09 a.m.
No. RADICACION: 2012-72132

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO JOSE ROJAS
OFICIO No. 1325 del 16-07-2012 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA D.
MATRICULAS 40276540 ALIMENTOS

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	IRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		0

Total a Pagar: $ 0

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

- DOCUMENTO -

6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64819889

20

3648198889

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 01 de Agosto de 2012 a las 08:37:11 a.m.
No. RADICACION: 2012-392384

MATRICULA: 50S-40276540

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO JOSE ROJAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2012-72132
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

4

45

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 PISO 6°

Bogotá D.C. 16 de julio de 2012
Oficio 1325

Señores
OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad Respectiva

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448

Comunico a Ud., que mediante PROVIDENCIA de 22 de junio de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha DECRETADO EL EMBARGO sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 1-A No. 31 -47 de Soacha Cundinamarca, y distinguido con el folio de de matricula inmobiliaria No:

50S -40276540

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo el respectivo certificado.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 16 DE FAMILIA

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40276540

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2012 a las 02:26:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SOACHA VEREDA:SOACHA
FECHA APERTURA: 13-05-1997 RADICACION: 1997-38416 CON: ESCRITURA DE: 24-04-1997
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1876 de fecha 24-04-97 en NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 331 INT 11 con area de 54.55M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
SODICON S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HACIENDA DE TERREROS LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 5636 DEL 17-12-96 NOTARIA 5A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40265582 - HACIENDA DE TERRENOS LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS MARIA LUISA ROCIASCO VDA DE RICAURTE Y OTROS SEGUN ESCRITURA # 1099 DEL 27 DE MAYO DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO # 62958 DE 1.959.

ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) CARRERA 1A #31-47

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40265582

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-12-1996 Radicacion: 1996-102229
Doc: ESCRITURA 5637 del: 17-12-1996 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 610,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S.A X
A: HACIENDA DE TERREROS LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-02-1997 Radicacion: 1997-16947
Doc: ESCRITURA 0707 del: 19-02-1997 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S.A.
BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-05-1997 Radicacion: 1997-38416
Doc: ESCRITURA 1876 del: 24-04-1997 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SODICON S.A. 8603540103 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-05-1997 Radicacion: 1997-43396

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2407 del: 22-05-1997 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.5637 DE 17-12-96 NOT. 5 EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL GRAVAMEN HIPOTECARIO NO RECAE SOBRE ESTOS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HACIENDA DE TERREROS LIMITADA
A: SODICON S.A. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-06-1997 Radicacion: 1997-53926
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 333 del: 21-06-1997 ALCALDIA MUNICIPAL de SOACHA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 390 UNIDADES DE APARTAMENTOS CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SODICON S.A. X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1998 Radicacion: 1998-60306
Doc: ESCRITURA 2862 del: 10-06-1998 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 27,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSDIO FAMILIAR OTORGADO POR COLSUBSDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SODICON S.A ANTES SOCIEDAD DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION "SODICON LTDA."
A: HUERGO GOMEZ CARMEN 52150858 X
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO 79568353 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-07-1998 Radicacion: 1998-60306
Doc: ESCRITURA 2862 del: 10-06-1998 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN 52150858
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO 79568353
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-07-1998 Radicacion: 1998-60306
Doc: ESCRITURA 2862 del: 10-06-1998 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN 52150858
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO 79568353
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-09-2000 Radicacion: 2000-58790
Doc: ESCRITURA 2050 del: 18-08-2000 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #1878 DEL 01-08-2000 NOTARIA 45 EN CUANTO INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO DE MATRICULA DEL APARTAMENTO 371 INT.24 SIENDO LA CORRECTA 40276580
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUNOVA S.A. 8001902636
A: SODICON S.A. 8603540103 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-01-2002 Radicacion: 2002-4296
Doc: ESCRITURA 4837 del: 27-12-2001 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCS 1876 DEL 24-04-97.Y 4430 DEL 29-08-97 NOT 42. EN CUANTO A SUPRIMIR LOS APT DE LOS INT15.16.17.19.20.21.22.23.24.25.26 Y 176 GARAJES DE LA ZONA 1 Y CREAR 142 CASAS.SE CIERRAN LAS M.I. ASIGNADAS A LOS APT Y A LOS PARQUEADEROS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUNOVA S.A. 8001902636

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5805
Doc: OFICIO 1924 del: 09-12-2002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SOACHA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO DAVIVIENDA S A. 8600343137
A: HUERGO GOMEZ CARMEN 52150858 X
A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO 79568353 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-08-2004 Radicacion: 2004-63040
Doc: ESCRITURA 4137 del: 20-08-2004 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1876 DEL 24-07-97 REFOR ESC 4430 DEL 29-08-97.4837 DEL 27-12-01.EN EL SENTIDO DE ADECUAR LOS ESTATUTOS DE LA PERSON JURID CONJ RESID CUMBRES DE S.MATEO II P.H.A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-05-2006 Radicacion: 2006-44930
Doc: ESCRITURA 4729 del: 26-04-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION PATRIMONIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN 52150858 X
PULIDO GARZON MIGUEL DARIO 79568353 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-07-2006 Radicacion: 2006-62494
Doc: ESCRITURA 13759 del: 01-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $ 24,006,400.00
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO NOTA: SE REGISTRA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1521 C.C. CONTINUA VIGENTE EMBARGO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERGO GOMEZ CARMEN 52150858
DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO 79568353

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-09-2006 Radicacion: 2006-83385

Doc: ESCRITURA 11797 del: 12-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: HUERGO GOMEZ CARMEN **52150858**

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO **79568353**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-09-2006 Radicacion: 2006-83927

Doc: ESCRITURA 12081 del: 15-09-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: SODICON S.A. **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-03-2007 Radicacion: 2007-23529

Doc: OFICIO 291 del: 15-02-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SOACHA CUNDINAMARCA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RAD.1280-02.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO

A: HUERGO GOMEZ CARMEN

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 del: 17-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **79660448** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 07-06-2007 Radicacion: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 del: 17-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 17500000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE 79660448 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-08-2012 Radicacion: 2012-72132

Doc: OFICIO 1325 del: 16-07-2012 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. PROC. 429-12 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO GARZON MARITZA 39624866

A: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE 79660448 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2012-392384 FECHA: 01-08-2012

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

ORIP – BZS – JU – EMBAR -
50S2012EE24879
Al responder favor citar este código:

RDOZS -6691

Bogotá 23 de agosto de 2012

Señores
JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CARRERA 7 No 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 1325 16-07-2012
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS rad. 429-12 de MARITZA ZAMUDIO GARZON contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40276540.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2012-72132
Turno certificado: 2012-392384
Folios: 8
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: IDC

11 SEP 2012

PASA AL DESPACHO HOY_____

Agregado de Secretaría

CARLOS L GARCIA V.
SECRETARIO

7250029 7250812 cibole Calle 4 N°6A - 13
7250863 Cra 7 N° 24-A

50

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6º

Bogotá D. C 28 de Agosto de 2012
Oficio N° 1689

Señor Pagador
METALMECANICA MENDEZ
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012 Y 16 de agostó de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

SECRETARIA
BOGOTA, D.C.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

METALMECANICA MENDEZ S.A.S.
RECEPCIÓN
09 OCT 2012
Firma:

Cra 65A N° 5A -10

51

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6°

Bogotá D. C 28 de Agosto de 2012
Oficio N° 1688

Señor Pagador
SOCIEDAD FEMM S.A.S.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012 y 16 de agostó de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADOS DE FAMILIA

FEMM S.A.S.
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
Y APROBACION
FECHA DE RECIBIDO
CONFORMIDAD
FE 09/10/12.
FIRMA
11:20 am

oficios 11 sp. agrg memorial

52

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

JUZGADO 16 DE FAMILIA

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

JAN 23'13 PM 4:59

ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZON (Como representante legal de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO) contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

Radicación: 2.012-00429

Asunto: Allego oficios radicados

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZON me permito allegar con este escrito, copia de los oficios de embargo proferidos por el Despacho debidamente radicados ante las entidades competentes.

Del señor Juez,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@yahoo.com

SA AL DESPACHO HOY 31 ENE 2013

Agregado en Secretaria

CARLOS L. GARCIA
SECRETARIO

TERM: HCQ8

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

[illegible] INST COLSEGUROS

HORA : 08:21:17

53

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 31-10-12
FECHA VALOR: 31-10-12

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000433627 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

JUZGADO 16 DE FAMIL

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
31 OCT 2012
AUX. No. 7
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

FIRMA

MAR 7 13 AM 10:00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

ENE/2002 210841

S4

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

INST COLSEGUROS

HORA : 09:21:17

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 31-10-12
FECHA VALOR: 31-10-12
MOV.: 000433627 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA
REGISTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
31 OCT 2012
AUX. No. 7
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

ENE/2012 25040

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 08:21:17

S INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 31-10-12
FECHA VALOR: 31-10-12

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000433627 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
31 OCT 2012
AUX. No. 7
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

55

SC

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

LETRA.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

JUZGADO 16 DE FAMILIA

PROCESO Nº: 2.012 - 00429

MAR 7'13 AM 10:00

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito ordenar a quien corresponda dar inicio al trámite de notificación, establecido en nuestro ordenamiento procesal civil en su artículo 315.

Para el efecto suministro, con el presente memorial tanto el(los) arancel(es) judicial(es), como los datos de las personas a Notificar.

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADOS: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
CÉDULAS:
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: Carrera 65A Nº 5A - 10
OBLIGACIÓN NÚMERO:
AUTOS A NOTIFICAR: 19 - 04 - 2012
PERSONAS A NOTIFICAR: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Del señor Juez,

ANEXO 1 ORIGINAL Y COPIA PAGO JUDICIAL

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

VA AL DESPACHO HOY 13 MAR 2013

con el Memorial escrito y Anexo

CARLOS L. GARCIA V.

57

58h

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA
Bogotá, D.C., Marzo Veinte (20) de dos mil trece(2013)
429/12.-

Por secretaria observese la anterior solicitud para los efectos de notificación al demandado.-

CÚMPLASE,

JAVIER GONZALO MONTANEZ PEREZ
JUEZ

JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
SECRETARIA 22 MAR 2013
El auto anterior se notificó por Estado No. 44 de hoy 22 MAR 2013
A la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario

58

EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 633693

JUEZ JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA BOGOTA

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañia de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

DIRECCION CRA 65 A NO 5 A- 10

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2012-0429

FECHA DE ENTREGA 2013/03/18

OBSERVACIONES

INFORMA CARLOS FONSECA. (JR/T)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

No. [illegible]

Resolución No. 1375 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO				FECHA Y HORA DE ENTREGA
12:00	05	09	2013	[illegible]

REMITENTE

JUZ. JUZGADO DIECINUEVE DE CC CIVIL PROCESO: 2012-0429

NOMBRE: ALVARO DAVID PEREA OLIVO
DIRECCIÓN: CARRERA 91 N 139A-94 APTO 505
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: [illegible]

CÓD.: 111
COMUNICADO

Recibido por El Libertador: ADRIAN

Peso (en gramos): 16.00

Remitente: ALVARO DAVID PEREA OLIVO

DESTINATARIO

NOMBRE: [illegible]
DIRECCION:
CIUDAD: CRA 85 A NO 5A-10 - BOGOTA
TELÉFONO:

59

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [x] No habita o trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad: Carlos Fonseca INF.

C.C.

TARIFA:	$ 13,000.00
OTROS:	$ 6,000.00
VALOR TOTAL:	$ 19,000.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

60

JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 6º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 315 C.P.C.)

Señor(a)
Elmer Enrique Buitrago Ramirez
Dirección: Carrera 65A Nº 5A - 10
Bogotá

Fecha ___/___/_____

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia		
		DD	MM	AAAA
2.012 - 00429	**/ EJECUTIVO DE ALIMENTOS**	**19**	**04**	**2012**

Demandante	Demandado
MARITZA ZAMUDIO GARZÓN como/ Representante legal de la menor MARIA CAMILA BUOTRAGO ZAMUDIO	**ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 _**X**__ 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes; con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____

Nombres y apellidos

_____

Firma

Parte interesada

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

Nombres y apellidos

Alvaro David Perea Olivo
Abogado

Firma

79.051.481 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

SUPERCORREDOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Sec: 20 Hora tiene en cuenta

61

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ DEICISEIS (16) CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÌREZ

Radicación: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) Citatorios (s) los cuales no fueron efectivos YA QUE NO HABITA O TRABAJA, la persona a notificar. Como consta en el informe rendido por la empresa de correos la cual fue surtida (el día 18 de Marzo de 2.013.); su(s) respectiva(s) guía(s) (633693)

Razón por la cual allego las siguientes direcciones para que sean autorizadas por el juzgado con el objeto de proseguir con el trámite de notificación.

Carrera 7 Número 7-27 Barrio el Carmen Sibate - Cundinamarca
Carrera 28 A Número 77-21 Barrio Santa Sofía Bogotá Distrito Capital

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

PASA AL DESPACHO HOY 11 ABR 2013

Agregado en Secretaria

CARLOS L. GARCIA V.
SECRETARIO

62

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 638820

JUEZ JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA BOGOTA
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañia de Mensajeria Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

DIRECCION CRA 28 A NUMERO 77 - 21 BARRIO SANTA SOFIA

CIUDAD BOGOTA D.C. **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2012-0429

FECHA DE ENTREGA 2013/04/08

OBSERVACIONES

RECIBE ANDRES GIL. C.C. 79331060. BOGOTA. (TA/s).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Codigo Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

No. 636820 63

FECHA Y HORA DEL ENVIO
12:00 05 04 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA
8 MAY 08 (CM RBD)

REMITENTE

JUZ JUZGADO 42 DE FAMILIA DE PROCESO: 2012-0429

NOMBRE: ALVARO DAVID PEREA OLIVO
DIRECCIÓN: CARRERA 91 N 150A-84 APTO 503
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3405814 CÓD.: COMUNICADO 0

Recibido por El Libertador: NORMAL 636820

Peso (en gramos): 16.00

Remitente: ALVARO DAVID PEREA OLIVO

DESTINATARIO

NOMBRE: [illegible]
DIRECCION: CRA 78 A NUMERO 77 - 21 BARRIO SANTA SOFIA - BOGOTA D.C.
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

TARIFA: $ 13.000.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 15,000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

FORMA M-031 (Res. Apr. 006) (Ref. 0824-703)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Grapada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

64

JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 6º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 315 C.P.C.)

Señor(a)
Elmer Enrique Buitrago Ramirez
Dirección: Carrera 28 A Nùmero 77-21 Barrio Santa Sofia
Bogotá Distrito Capital

Fecha 26 MAR. 2013

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2.012 - 00429	**/ EJECUTIVO DE ALIMENTOS**	**19 - 04 - 2012**

Demandante	Demandado
MARITZA ZAMUDIO GARZÓN como/ Representante legal de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO	**ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 **_X_** _____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes; con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Empleado Responsable

_____

Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

Nombres y apellidos

Alvaro David Perea Olivo
Firma Abogado

79.051.481 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Agrego memorial 10 Abril

65

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARÌA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÌREZ

Radicación de Proceso: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) citatorio(s) recibido(s) en el domicilio del(los) Heredero determinado (s) (el día 08 de Abril de 2.013); su(s) respectiva(s) guía(s) (638820) y la certificación de la Empresa de correo; mediante la cual hacen constar que quien recibió dicho citatorio (ANDRES GIL C.C. 79331060) manifestó conocer al destinatario y confirmó que reside(n) en esta dirección.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho se ordene al funcionario competente, para que proceda a la elaboración de los correspondientes avisos.

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

66

INVERSIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 638816

JUEZ JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA BOGOTA

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañia de Mensajeria Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones). CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO D. de acuerdo al articulo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

DIRECCION CRA 7 NUMERO 7- 27 BARRIO EL CARMEN

CIUDAD SIBATE-CUND **RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2012-0429

FECHA DE ENTREGA 2013/04/22

OBSERVACIONES

INFORMA FABIO BUITRAGO EL PRIMO. (AM:s).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000522
NIT. 860.035.977-1

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

No. [redacted] 67

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 05 04 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZGADO DE FAMILIA DE

JUZ. PROCESO:

NOMBRE: ALVARO DAVID PEREA OLIVO
DIRECCION: CARRERA 91 N 150A-04 APTO 303
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3400454

CÓD.: 12
COMUNICADO

Recibido por El Libertador:
NOMBRE:
639816

Peso (en gramos): 16.00

Remitente:
ALVARO DAVID PEREA OLIVO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: CRA 7 NUMERO 7-27 BARRIO EL CARMEN - SIBATE-CUND
CIUDAD:
TELÉFONO:

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No habita o trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

TARIFA: $ 16,600.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 16,600.00

Firma de quien recibió a conformidad:
Informa Fabio Buitrago.
C.C. El primo

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Grapada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente

68

JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 6º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 315 C.P.C.)

Señor(a)
Elmer Enrique Buitrago Ramirez
Dirección: Carrera 7 Número 7-27 Barrio el Carmen
Sibate - Cundinamarca

26 MAR. 2013
Fecha ___/___/_____

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2.012 - 00429	**/ EJECUTIVO DE ALIMENTOS**	**19 - 04 - 2012**

Demandante	Demandado
MARITZA ZAMUDIO GARZÓN como/ Representante legal de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO	**ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 _ __ 10 __X__ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes; con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EL LIBERTADOR COPIADO

Empleado Responsable

_____

Nombres y apellidos

_____

Firma

Parte interesada

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

Nombres y apellidos

Alvaro David Perea Olivo
Abogado

Firma

79.051.481 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

69

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ DEICISEIS (16) CIVIL DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÌREZ

Radicación: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) Citatorios (s) los cuales no fueron efectivos YA QUE NO HABITA O TRABAJA, la persona a notificar. Como consta en el informe rendido por la empresa de correos la cual fue surtida (el día 22 de Abril de 2.013,): su(s) respectiva(s) guía(s) (638816)

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

2 3 ABR 2012

PASA AL DESPACHO HOY_____

Agregado del Secretario

CARLOS L. GARCIA
SECRETARIO

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

Resolución No. 1378 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

No. [redacted]

FECHA Y HORA DEL ENVIO
13:00 31 / 05 / 2013

FECHA Y HORA DE ENTREGA
8:05 03 / 06 2013

REMITENTE

JUZ. [redacted] PROCESO: 2012 0429

NOMBRE:
DIRECCIÓN: ALVARO DAVID PEREA OLIVO
CIUDAD: CARRERA 51 N 169A-94 AP I O 589
TELÉFONO: BOGOTA

CÓD.

AVISO

Recibido por El Libertador:

NORMAL

Peso (en gramos):
126.00

Remitente:
ALVARO DAVID PEREA OLIVO

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: [redacted]
CIUDAD: CRA 3M A NO 77- 21 BARRIO SANTA SOFIA - BOGOTA
TELÉFONO:

Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No habita o trabaja
- ☐ No firmó la guía de envío
- ☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:
$ 14.400.00

OTROS:
$ 0.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL:
$ 14.400.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Firmada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA
Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 6º
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Art. 320 C.P.C.

Señor(a)
ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
Dirección: Carrera 28 A Nùmero 77-21 Barrio Santa Sofia
Bogotá

Fecha de elaboración:
DD MM AAAA
02 MAYO 2013
Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2.012 - 00429	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**	**19 - 04 - 2012**

Demandante	Demandado(s)
MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO Representante Legal de la Menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO	**ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **19** de **04** del año **2.012** donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago _X__, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal: Auto _____ Auto admisorio _____ Mandamiento de pago __X__

Copia Informal de la demanda __X__.

Dirección del despacho judicial: **Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 6º**

Empleado Responsable

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CORRIENTES
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003 Nº-01

72

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Diecinueve de abril de dos mil doce

RADICACIÓN 11-001-31-10-016-2012-0429

Por reunir los requisitos formales y el título en la cual contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, el Juzgado con fundamento en los artículos 497 y 498 del C. de P. Civil, dispone:

1°. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** a favor de la señora **MARITZA ZAMUDIO GARZON** actuando como representante legal de la menor **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** a efecto de que en el término de cinco (5) días, cancele la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.733.665.oo)** suma que se encuentra debidamente discriminado en el numeral primero de las pretensiones de la demanda.

Por las mesadas que en lo sucesivo se causen, las cuales deberán ser canceladas dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

Niéguese el mandamiento por los intereses dado que las cuotas alimentarias no los causan. Art. 1617 Regla 4ª del Código Civil.

2°. Notificar esta providencia a la parte ejecutada en la forma que establece el artículo 505 del C. de P. Civil, advirtiéndosele que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto podrá proponer la excepción de pago (art. 509 ibídem cc art. 152 decreto 2737 de 1989).

Previo al decreto de las medidas cautelares, préstese caución por el **10%** del valor de las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería al Dr. ALVARO DAVID PEREA OLIVO en los términos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE:

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
JUEZ

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 60 *de hoy*
a la hora de las 8 . A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA.
Secretario

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C. Diecinueve de abril de dos mil doce

RADICACIÓN: 11-001-31-10-016-2012-0429

Oficiese a la oficina Judicial- reparto- para que se sirva repartir en debida forma puesto que fue repartido como ALIMENTOS DE MENOR siendo el correcto EJECUTIVO. OFÍCIESE para que se sirva hacer cambio de grupo.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GÓNZALO MONTAÑEZ PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 5 *de hoy* _____
a la hora de las 8 . A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA.
Secretario

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Defensor

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

74

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, en representación legal de su hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.051.181 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional número 76.207 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien a su vez actua en representación legal de su hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva de alimentos contra el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad; y quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.660.448 de Bogotá D.C., basada en los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- Mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ sostuvieron una relación afectiva.

SEGUNDO.- Producto de esa relación afectiva fue procreada la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO de 3 años de edad; quien se encuentra bajo la custodia y cuidado de la madre.

TERCERO.- Que por la renuencia a responder por los gastos de manutención de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, mi poderdante se vio avocada a citar a AUDIENCIA DE CONCILIACION al señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ a la COMISARIA DIECINUEVE (19) DE FAMILIA.

CUARTO.- Que mediante AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES RUG 354-11 Acta Nº 11-11 suscrito en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN el día 14 de Abril de 2.011 ante la Comisaría Octava (8ª) de Familia de Bogotá D.C., se fijo como cuota provisional de alimentos al señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ y a favor de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00) mensuales; Los cuales deberían ser consignados en la cuenta de ahorros número 472900000440 dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, asumir el cincuenta por ciento (50%) de los gastos correspondientes a la educación de la menor, la entrega de tres (3) mudas completas de ropa por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00) en los meses de junio, diciembre y fecha de cumpleaños y el aporte del cincuenta por ciento (50%) de los gastos de salud, que el sistema de seguridad social no le cubra.

EL LADO DEL AUTOR
IMPRESIONES Y COPIAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

25

QUINTO.- Que el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ no ha cancelado valor alguno por concepto de alimentos, educación o vestuario; a pesar de los varios requerimientos hechos por mi poderdante.

SEXTO.- Que el AUTO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PROVISIONALES RUG 354-11 Acta Nº 11-11, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado; y la misma, presta mérito ejecutivo, que rige a partir de la fecha de suscripción.

P R E T E N S I O N E S

Tomando como base los anteriores hechos, solicita de su Despacho

PRIMERA.- Librar mandamiento ejecutivo contra el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ y a favor de mi poderdante, señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN en su calidad de representante legal de su menor hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2'733.665,00)**, equivalente a once (11) cuotas alimentarías sin cancelar, cincuenta por ciento (50%) de los gastos de educación sufragados por mi poderdante hasta la fecha de presentación de esta demanda y tres (3) mudas completas de ropas sin entregar (c/u por valor de $150.000,00) y todas aquellas cuotas y obligaciones que se sigan causando hasta cuando se verifique el pago, por ser estas de tracto sucesivo.

la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2'733.665,00)** se discrimina de la siguiente manera:

ALIMENTOS:

a) Cuota correspondiente al mes de mayo de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
b) Cuota correspondiente al mes de junio de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
c) Cuota correspondiente al mes de Julio de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
d) Cuota correspondiente al mes de Agosto de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
e) Cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
f) Cuota correspondiente al mes de Octubre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
g) Cuota correspondiente al mes de Noviembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
h) Cuota correspondiente al mes de Diciembre de 2.011, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
i) Cuota correspondiente al mes de Enero de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
j) Cuota correspondiente al mes de Febrero de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)
k) Cuota correspondiente al mes de Marzo de 2.012, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($165.000,00)

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:apereo_olivo@hotmail.com

EDUCACION (50% GASTOS):

a) cincuenta por ciento (50%) del valor de la matricula (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($59.135,00)
b) cincuenta por ciento (50%) del valor de la pensión del mes de Enero de 2.012 (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($73.915,00)
c) cincuenta por ciento (50%) del valor de la pensión del mes de Febrero de 2.012 (JARDIN INFANTIL OSITO PARDO), la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($73.915,00)
d) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Enero de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
e) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Febrero de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
f) cincuenta por ciento (50%) del valor de la ruta escolar, para el mes de Marzo de 2.012 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.900,00)
g) cincuenta por ciento (50%) del valor de la Sudadera del Jardin Infantil, la suma de VEINTIDOS MIL PESOS ($22.000,00)

VESTUARIO (TRES MUDAS POR VALOR C/U DE $150.000,00):

a) Muda completa correspondiente al mes de Junio de 2.011 dejada de entregar, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)
b) Muda completa correspondiente al mes de Diciembre de 2.011, dejada de entregar CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)
c) Muda completa correspondiente al Cumpleaños 11 de marzo de 2.012, dejada de entregar CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000,00)

SEGUNDA.- Condenar al demandado a pagar los intereses moratorios sobre la suma adeudada, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se verifique el pago en su totalidad.

TERCERA.- Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

D E R E C H O

La presente demanda se fundamenta en los articulos 411 y siguientes, 544 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; al igual que el articulo 1.617 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes.

P R O C E D I M I E N T O, C O M P E T E N C I A Y C U A N T I A

El proceso que debe seguirse es el ejecutivo singular de mínima cuantía. Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la cuantía, la cual estimo en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

CINCO PESOS ($2'733.665,00) por lo tanto, es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

1.- Auto de fijación de alimentos provisionales en original.
2.- Registro Civil de nacimiento de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO
3.- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los padres de la menor
4.- Certificación del señor JORGE LUIS HERNANDEZ ALVAREZ (prestador del servicio de ruta escolar) respecto del servicio prestado a la menor
5.- Certificación del jardín Infantil OSITO PARDO respecto de la matricula y pensión causada por la educación de la menor
6.- Recibos de consignación del Banco Davivienda S.A. (pensión) y recibos expedidos por concepto de ruta.
7.- Certificado de tradición y libertad del inmueble propiedad del padre señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ
8.- Solicitud sobre medidas cautelares.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda dos copias con sus correspondientes anexos para archivo y traslado de la demanda, los documentos indicados y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera 10 Nº 28 - 49 piso 11 de la ciudad de Bogotá

El demandado en la Carrera 65A Nº 5A – 10 de la ciudad de Bogotá

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 61 Nº 9 – 83 oficina 302 de la ciudad de Bogotá

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C..C Nº 79.051.481 de Bogotá
T.P. Nº 76.207 del C.S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:operea_olivo@hotmail.com

28

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 651290

JUEZ JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA BOGOTA
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañia de Mensajeria Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente contenido:

DESTINATARIO ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

DIRECCION CRA 28 A NO. 77- 21 BARRIO SANTA SOFIA

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2012-0429

FECHA DE ENTREGA 2013/06/05

OBSERVACIONES

RECIBE HELMER BUITRAGO. C.C. 79660448. BTA. (TA/S).

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

ALVARO DAVID PEREA OLIVO

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DER FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

26/04/2013

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARÌA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO

Radicación: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) aviso(s) recibido(s) en el domicilio del(los) demandado (s) (el día 05 de Junio de 2.013); con su(s) respectiva(s) guía(s) (651290) y la certificación de la Empresa de correo; mediante la cual hacen constar que quien recibió dichos avisos (HELMER BUITRAGO C.C. 79660448) manifestó conocer a los destinatarios y confirmó que reside(n) en esta dirección.

Por lo anterior, y en la medida que los deudores se encuentran debidamente notificados y se completo la litis, solicito respetuosamente al Despacho se proceda a dictar la sentencia respectiva.

Del señor Juez,

Atentamente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. 79.051.481 Btá
T.P. 76.207 C.S.J

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

PASA AL DESPACHO HOY 25 JUN 2019

Vencido el termino de notificacion en silencio

CARLOS L. GARCIA

80

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C. Junio veintiséis (26) de dos mil trece. (2012)

429/12

La señora ***MARITZA ZAMUDIO GARZÓN,*** obrando en nombre de los intereses de su menor hija ***MARÍA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,*** presentó demanda **EJECUTIVA** en contra del señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ,** por lo que se libró mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de $ 2'733.665 correspondientes a cuotas de alimentos de los meses de mayo de 2011 a marzo de 2011, matrícula, pensión, ruta escolar y uniforme de 2012.-

El mandamiento se libró el 19 de abril de 2012 (f.22) por las cuotas solicitadas y por las cuotas alimentarias sucesivas hasta que se pague el total de la obligación.

El demandado se notificó del mandamiento de pago el 6 de junio de 2013 (f. 78) vía aviso judicial.-

Surtido como se encuentra el término con que contaba el demandado para pagar o excepcionar, sin que lo hiciere, es del caso disponer como lo indicada el inciso 2° del artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, reformatorio del artículo 507 del C.P.C., esto es, ordenando seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago, máxime cuando no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.-

Por lo EXPUESTO EL JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

R E S U E L V E:

Primero: ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.-

Segundo: Practicar liquidación de mesadas alimentarias, conforme a los términos del artículo 521 del C.P.C.-

Tercero: Condenar en cotas al demandado, fijando como AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE $200.000,oo liquídense.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
JUEZ

105

28 JUN 2013

91

JUZAGADO DIECISEIS DE FAMILIA
LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : MARITZA ZAMUDIO GARZON

DEMANDADO : ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

RADICACION : 2012 - 429

AGENCIAS EN DERECHO	$	200.000,00
CURADOR	$	0,00
NOTIFICACIONES	$	6.000,00
HONORARIOS SECUESTRE	$	0,00
HONORARIOS PERITO	$	0,00
PUBLICACIONES	$	0,00
CORREOS	$	62.000,00
CERTIFICADOS DE REGISTRO	$	0,00
CAUCIONES	$	12.644,00
HONORARIOS CURADOR	$	0,00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	$	280.644,00

SON. DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

A fin de Notificar a las partes de la liquidación anterior, se fija el presente proceso en lista por el término legal de tres (03) días,Hoy diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2.013), traslado que vence el dia veinticuatro (24) De julio de Dos Mil trece (2.013), a la hora habil.-

El secretario

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA

PASA AL DESPACHO HOY 30 JUL 2013

Vencido el traslado a Silvia

CARLOS L. [illegible]
SECRETARIO

92

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Julio treinta y uno (31) de dos mil trece (2013)

429/12.-

Por cuanto la anterior liquidación no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PERÉZ
JUEZ

()

ESTADO
HOY 8:00
CARLOS GARCIA V.

83

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ DIECISÉIS (16) [redacted] CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARÌA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÌREZ

JUZGADO 16 DE FAMILIA
SEP 20 '13 AM 10:46

PROCESO NÚMERO: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, allego liquidación de los créditos objeto del proceso, teniendo en cuenta el mandamiento de pago y la sentencia proferida por su despacho,

11 cuotas alimentarias por la suma de	**$2'733.665,00**
Cuota alimentaria de Abril de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Mayo de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Junio de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Julio de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Agosto de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Septiembre de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Octubre de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Noviembre de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Diciembre de 2.012	**$ 165.000,00**
Cuota alimentaria de Enero de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Febrero de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Marzo de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Abril de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Mayo de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Junio de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Julio de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Agosto de 2.013	**$ 168.746,00**
Cuota alimentaria de Septiembre de 2.013	**$ 168.746,00**
TOTAL	**$5'737.379,00**

TOTAL DEUDA: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($5'737.379,00)

Cordialmente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.

Hoy 26 SEP 2013, a las ocho (8a.m.) mañana se fija en lista el presente proceso por el término de un (1) día, el cual corre y vencido empieza a correr el término de 3 días, a la contradicción de la liquidación adicional

El Secretario,

Folio 84

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

JUZGADO 16 DE FAMILIA
SEP 20 '13 AM 10:46

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) [redacted] CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARÌA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA ELMER ENRIQUE BUITRAGO ZAMUDIO

Radicación: 2.012-00429

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARÌA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, solicito de forma respetuosa ordenar a quien corresponda la elaboración del despacho comisorio con destino a los Jueces de Descongestión, Inspectores de Policía o Autoridad Competente; Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de este proceso.

Esta Solicitud obedece a que el inmueble se encuentra debidamente embargado en la cuota parte del señor ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Del señor Juez,

Cordialmente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

PASA AL DESPACHO HOY 09 OCT 2013

CARLOS L GARCIA
SECRETARIO

Con el anterior escrito y vencido el termino de traslado de las liquidaciones de Credito en Silencio

85.

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Octubre once (11) de dos mil trece.- (2013)

429/12.-

Por cuanto la anterior liquidación de mesadas alimentarias no fue objetada y se observa a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.-

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el número de matricula 40276540; al efecto se comisiona con amplias facultades legales al señor Inspector de Policía de la zona Respectiva en Soacha Cundinamarca, a quien se ordena librar el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PERÉZ
JUEZ

ESTADO N° 112
HOY 16 OCT 2013
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

96

DESPACHO COMISORIO N° 75
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L

INSPECTOR DE POLICIA
DE SOACHA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12 De: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866 Contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 11 de Octubre de 2013 en donde se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro SOBRE el bien inmueble cuya ubicación y linderos y demás caracteristicas, se encuentra consignado en el folio con matricula inmobiliaria número 40276450.

ANEXOS:

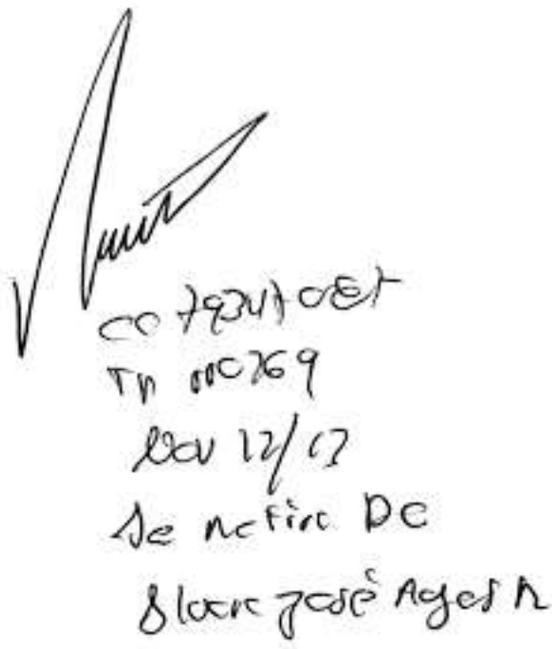
Se anexa copia de la solicitud del comisorio, del auto que ordena la comisión, certificado de tradición del respectivo inmueble.

Apoderado.

ALVARO DAVIS PEREA OLIVO C.C. 79.051.481 T.P. No. 26.207 del C. S. de J.

Para que el señor Funcionario Comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy 30 de Octubre de 2013.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO



227

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2012-0429 (J. 16 de Familia)

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013, AVÓCASE el conocimiento del proceso de la referencia, el cual fue asignado en cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 a 21 del Acuerdo en mención.

NOTIFÍQUESE.

GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN
EN ASUNTOS DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 14 de fecha
11 ABR. 2014

Andrey Rodríguez Barbosa
Secretario

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÒN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARÌA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO CONTRA ELMER ENRIQUE BUITRAGO ZAMUDIO

Radicación: 2.012-00429 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 16 DE FAMILIA)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÒN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARÌA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, solicito de forma respetuosa ordenar a quien corresponda la CORRECCIÒN del despacho comisorio con destino a los Jueces de Descongestión, Inspectores de Policía o Autoridad Competente; Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de este proceso.

Esta Solicitud obedece a que dicho despacho quedo errado en los siguientes aspectos:

1. El nombre del abogado como el número de tarjeta profesional quedaron errados siendo los correctos: ALVARO DAVID PEREA OLIVO C.C. NÚMERO 79.051.481 DE BOGOTA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 76.207 DEL C.S.J.

2. El despacho comisorio debe aclarar que se secuestra la cuota parte correspondiente a ELMER ENRIQUE BUITRAGO ZAMUDIO sobre el inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40276450

Así las cosas, devuelvo el despacho comisorio para su corrección

Del señor Juez,

Cordialmente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76.207 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Sentencias
de Familia de Bogotá D.C.
RECIBIDO
DOCUMENTO RECIBIDO EL: 03 MAR 2014
Hora _____ No. Folios _____
Empleado que recibe _____

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

Despacho 20/02/14

DESPACHO COMISORIO N° 75
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L

INSPECTOR DE POLICIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12 De: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866 Contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 11 de Octubre de 2013 en donde se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro SOBRE el bien inmueble cuya ubicación y linderos y demás características, se encuentra consignado en el folio con matricula inmobiliaria número 40276450.

ANEXOS:

Se anexa copia de la solicitud del comisorio, del auto que ordena la comisión, certificado de tradición del respectivo inmueble.

Apoderado.

ALVARO DAVIS PEREA OLIVO C.C. 79.051.481 T.P. No. 26.207 del C. S. de J.

Para que el señor Funcionario Comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy 30 de Octubre de 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D C JUZGADO 16 DE FAMILIA

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO

90

DESPACHO COMISORIO N° 75
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L

INSPECTOR DE POLICIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12 De: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866 Contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 11 de Octubre de 2013 en donde se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro SOBRE el bien inmueble cuya ubicación y linderos y demás características, se encuentra consignado en el folio con matricula inmobiliaria número 40276450.

ANEXOS:

Se anexa copia de la solicitud del comisorio, del auto que ordena la comisión, certificado de tradición del respectivo inmueble.

Apoderado.

ALVARO DAVIS PEREA OLIVO C.C. 79.051.481 T.P. No. 26.207 del C. S. de J.

Para que el señor Funcionario Comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy 30 de Octubre de 2013.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 16 DE FAMILIA

DESPACHO COMISORIO N° 75
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L

INSPECTOR DE POLICIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12 De: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866 Contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 11 de Octubre de 2013 en donde se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro SOBRE el bien inmueble cuya ubicación y linderos y demás características, se encuentra consignado en el folio con matricula inmobiliaria número 40276450.

ANEXOS:

Se anexa copia de la solicitud del comisorio, del auto que ordena la comisión, certificado de tradición del respectivo inmueble.

Apoderado.

ALVARO DAVIS PEREA OLIVO C.C. 79.051.481 T.P. No. 26.207 del C. S. de J.

Para que el señor Funcionario Comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy 30 de Octubre de 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 16 DE FAMILIA

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO

92

DESPACHO COMISORIO N° 75
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L

INSPECTOR DE POLICIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12 De: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866 Contra ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 11 de Octubre de 2013 en donde se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro SOBRE el bien inmueble cuya ubicación y linderos y demás características, se encuentra consignado en el folio con matricula inmobiliaria número 40276450.

ANEXOS:

Se anexa copia de la solicitud del comisorio, del auto que ordena la comisión, certificado de tradición del respectivo inmueble.

Apoderado.

ALVARO DAVIS PEREA OLIVO C.C. 79.051.481 T.P. No. 26.207 del C. S. de J.

Para que el señor Funcionario Comisionado se sirva diligenciado y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy 30 de Octubre de 2013.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Fecha y hora de creación: _____

Fecha y hora de creación: _____

Fecha y hora de creación: _____

93

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014).

[redacted] **Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2012-0429 (J. 16 de Familia)**

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada en memorial que antecede, proceda por Secretaria a librar nuevo despacho comisorio con destino el señor Juez Civil Municipal de Soacha-reparto, y/o al señor Inspector de Policía de Soacha, a efectos que se sirvan practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40276540, que corresponden al ubicado en la carrera 1A No. 31-47 de Soacha.

Nótese que según el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40276540 el bien raíz objeto de la media cautelar pertenece al Ejecutado, señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, quien lo adquirió por compraventa celebrada con DAVIVIENDA (anotación 18), quien a su vez lo recibió mediante dación en pago (anotación 14).

Líbrese comisión respectiva, insertando el nombre del actual apoderado de la parte interesada es el abogado ALVARO DAVID PEREA OLIVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.051.481 y tarjeta profesional No. 76.207, y anexando copia de este proveído y el certificado de tradición correspondiente. Al comisionado se le confieren las facultades necesarias como la de designar al auxiliar de la justicia y fijarle los honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

NOTIFIQUESE.

GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 024 de fecha

20/06/2014

Andrey Rodríguez Barbosa
Secretario

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADOS DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4° y 5°
Bogotá, D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 30

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., en cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÒN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – REPARTO
y/o
AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40276540, el cual se encuentra en cabeza del demandado, señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, ubicado en la carrera 1 A No. 31-47 de Soacha, conforme a lo dispuesto mediante auto del 18 de Junio de 2014, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2012-429 (J.16 de Familia).

INSERTOS Y ANEXOS:

- *Actúa como Apoderado de la parte interesada, el doctor ALVARO DAVID PEREA OLIVO, identificado con la C.C. No.79.051.481 y T.P.76.207 del C.S.J.*

- *Se adjunta copia de la providencia que ordenó la diligencia, donde indica que el comisionado cuenta con las facultades necesarias para el desarrollo de la labor encomendada, entre ellas, la de nombrar y posesionar al respectivo secuestre, así como de fijarle los honorarios por su gestión atendiendo las tarifas previstas en el pertinente ordenamiento legal y reglamentario, y demás documentos necesarios para llevar a cabo la comisión.*

El presente comisorio se libra para su cabal diligenciamiento, en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014), agradeciendo al comisionado que una vez cumplida la diligencia, se sirva devolverlo a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

ANDREY RODRIGUEZ BARBOSA
Secretario de la Oficina de Ejecución

DLNR

Bogotá D.C
CC 79351097
T.P. 111269
Junio 05 de 2014

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señores

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, LABORALES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y DEL MUNICIPIO DE SOACHA, TRIBUNALES, OFICINA JUDICIAL, INSPECTORES DE POLICÍA DE BOGOTÁ.

E. S. D.

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 76.207 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 79.051.481 de Bogotá, mediante el presente documento otorgo autorización especial al Doctor **ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.347.087** de Bogotá, y portador de la Tarjeta profesional número **110.269** del Consejo Superior de la Judicatura; para revisar todas las actuaciones judiciales en las que el suscrito actúe como apoderado en los diferentes despachos judiciales de Bogotá y fuera de la ciudad.

El doctor **ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**, está autorizado especialmente para: Revisar expedientes, retirar oficios de cualquier índole, solicitar desgloses, retirar desgloses (escritura pública y pagares), revisar las fechas para la practica de las diferentes diligencias judiciales, solicitar despachos comisorios, solicitar fecha para la practica de diligencias de secuestro, radicar demandas, retirar demandas, solicitar desarchives, etc.

Ruego atender esta autorización en los términos para los cuales se otorga.

Cordialmente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
CC No. 79.051.481 de Bogotá
T.P. No. 76.207del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular

Compareció
ALVARO DAVID PEREA OLIVO
Identificado con C.C. numero 79051481 de BOGOTA D.C. y la T.P # 76207 Y
Que reconoce el contenido del presente documento y Que la FIRMA puesta en el mismo es suya.

16-Ene-2013

Firma declarante
X

Firma notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

9250021 9250812 9250863

Calle 4 N°6A - 13
Cra 7 N° 24-17

96

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6º

Bogotá D. C 28 de Agosto de 2012
Oficio N° 1689

Señor Pagador
METALMECANICA MENDEZ
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012 Y 16 de agostó de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 16 DE FAMILIA

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

METALMECANICA MENDEZ S.A.S.
RECEPCIÓN

OFO 66A N° 5A -10

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRA. 7 # 14 - 23 PISO 6°

Bogotá D. C 28 de Agosto de 2012
Oficio N° 1688

Señor Pagador
SOCIEDAD FEMM S.A.S.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. 429 – 12
Ddte: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C. 39.624.866
Ddo: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C. 79.660.448
==========

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 22 de junio de 2012 y 16 de agostó de 2012, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarles que se ha decretado el EMBARGO del 30% de las sumas devengada por el demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sirvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADOS DE FAMILIA

FEMM S.A.S.
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
Y NOTIFICACION
Y D... CONFORME
FE 09/10/12.
FIRMA
11:20 am

piso 11 Kayser S.A.

98

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
3-folios — Memorial
29MAR'16PM 3:07 07213

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR MARÍA CAMILA BUITRAGO contra HLEMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ

PROCESO NÚMERO: 2.012-00429 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 16 DE FAMILIA)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa solicito al despacho REQUERIR a los pagadores de las sociedades FEMM S.A.S y METALMECÀNICA MENDEZ para que informen las razones pro las cuales no han dado respuesta a los oficios números 1688 y 1689 los cuales fueron radicados el 09 de octubre de 2.012

Para el efecto allego copia de la radicación de dichos oficios

Del señor Juez,

Cordialmente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. No. 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 28 mes 3 año 2016, a las 5:15 p. m. El(La) señor(a) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 79347087 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
[redacted]	0030	DESPACHO COMISORIO NUMERO 030 EMITIDO POR EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION PARA ASUNTOS CIVILES

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 7934708713808184.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Imprimir constancia DESCARGAR AHORA

© 2008 - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - Todos los Derechos Reservados, Carrera 59No 26-21, CAN, Bogotá D.C

100

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA
DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

-2- folio 1
No homaplr
29MAR'16PM 3:07 87214

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR MARÍA CAMILA BUITRAGO contra HLEMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ

PROCESO NÚMERO: 2.012-00429 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 16 DE FAMILIA)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa solicito al despacho ordenar a quien corresponda elaborar NUEVAMENTE despacho comisorio dirigido a los inspectores de policía y/o Autoridad Competente, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro en el proceso de la referencia.

La anterior petición obedece a que el Despacho comisorio número 30 retirado el 08 de julio de 2.014 fue extraviado.

Para el efecto allego copia del denuncio de su pérdida

Del señor Juez,

Cordialmente,

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C.C. No. 79.051.481 de Bogotá
T.P. 76207 del C.S.J.

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2118187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina [illegible] Juzgados de Familia
[illegible] Bogotá D.C.
[illegible] AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 31 MAR 2016

Observaciones: Solicita requerir pagador y Elaborar despacho comisorio

El (la) Secretario (a).

161

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÒN

DE SENTENCIAS

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF.2012-429-(16) EJECUTIVO de ALIMENTOS de MARITZA ZAMUDIO contra ELMER BUITRAGO.

Oficiese a las entidades SOCIEDAD FEMM.S.A.S y METALMECÁNICA MÈNDEZ, a fin de requerirlas para que informen sobre el trámite y respuesta que le puedan haber dado a los oficios 1668 y 1669 del 28 de agosto de 2012, que fueron librados por el Juzgado 16 de Familia de la ciudad, que conocia del presente asunto.

Por secretaria repítase el contenido Despacho comisorio número treinta, visto al folio 94 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ZÁRATE CORTÉS

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 30.
SE FIJA HOY: 13 ABR. 2016
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

B.B

102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 21 de abril de 2016

Oficio No. 03 - 2103

Señor Pagador
METALMECÁNICA MÉNDEZ
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012.00429
(Juzgado de origen. 16 de Familia de Bogotá)
DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. No. 39.624.866
CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. No. 79.660.448

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 12 de abril de 2016, dispuso oficiarle de manera atenta, a fin de requerirle para que se sirva informar sobre el trámite y respuesta que le puedan haber dado al oficio 1689 de fecha 28 de agosto de 2012, radicado en sus dependencias el 09 de octubre de la misma anualidad.

Sírvase proceder de conformidad y envié la correspondiente respuesta a este Despacho Judicial y al proceso de la referencia.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria.

103

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 21 de abril de 2016

Oficio No. 03 - 2104

Señor Pagador
SOCIEDAD FEMM S.A.S.
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012.00429
(Juzgado de origen. 16 de Familia de Bogotá)
DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. No. 39.624.866
CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. No. 79.660.448

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 12 de abril de 2016, dispuso oficiarle de manera atenta, a fin de requerirle para que se sirva informar sobre el trámite y respuesta que le puedan haber dado al oficio 1688 de fecha 28 de agosto de 2012, radicado en sus dependencias el 09 de octubre de la misma anualidad.

Sírvase proceder de conformidad y envié la correspondiente respuesta a este Despacho Judicial y al proceso de la referencia.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria.

104

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4°
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. ***2012-00429 DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. No. 39.624.866 CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. No. 79.660.448 (JUZGADO DE ORIGEN 16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.)***

DESPACHO COMISORIO No. 20 de 2016

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por el JUZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA

Al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – REPARTO y/o AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Mediante auto de fecha ***18 de Junio de 2014****, proferido por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, Se ordenó oficiarle para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40276540, ubicado en* ***la carrera 1A No. 31-47 de Soacha****, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado señor* ***HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ*** *identificado con C.C. No. 79.660.448, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.*

INSERTOS Y ANEXOS:

- *Actúa como apoderado de la parte interesada, el Doctor ÀLVARO DAVID PEREA OLIVO, identificado con la C.C. No. 79.051.481 y T.P. 76.207 del C.S. de la J.*
- *Se anexa al presente Despacho, copia del auto que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes, incluido el documento que contiene los linderos del predio.*

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), para que el señor Juez Civil Municipal de Soacha – Reparto y/o Inspector de Policia de la Zona Respectiva, se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

CC 79347062
TP 110264 CSJ
Juzgado Jose Rafael C
abril 26/16

jvs

105

Señor
JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS

PROCESO: 2012-00429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON
DEMANDADO: HERLMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

MARITZA ZAMUDIO GARZON, identificada con la cédula de ciudadania No. 39.624.866, y actuando en representación de su menor hija MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, en el proceso de ejecutivo de alimentos de la referencia que cursa en contra el Señor HERLMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.660.448; solicito sea emitida a mi costa:

1. Copia auténtica de sentencia ejecutoriada, proferida por el Juzgado Dieciséis (16) de Familia del Circulo de Bogotá de fecha 26 de junio de 2013, del proceso de la referencia en el folio 80 del expediente que reposa en su despacho

2. Copia auténtica de acta No.11-11 de la audiencia de fijación de alimentos provisionales realizada ante la Comisaria diecinueve (19) de Familia de fecha 14 de abril de 2011 en el folio 2-3 del expediente que reposa en su despacho.

Atentamente,

OF EJEC JUZ FAM BOG
1 folio -anv.
2JUN'16PM 4:58 86573

MARITZA ZAMUDIO GARZON
C.C. No. 39.624.866 de Fusagasugá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5870

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció

MARITZA ZAMUDIO GARZON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP [redacted]24866, presentó personalmente el documento dirigido a SOLICITUD Y AUTORIZACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

[redacted]

-------- Firma autógrafa --------

j1zz0dz4fr2

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

Retiro el 10-06-16 Sara Ibagá
11:57am. 1032453191

106

Señor
JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. D. S.

Ref: AUTORIZACIÓN

MARITZA ZAMUDIO GARZON, identificada con el número de cédula 39.624.866 de Fusagasugá, me dirijo ustedes con el fin de **AUTORIZAR** a la señorita SONIA LORENA IBAGON ÁVILA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1032.453.799 de Bogotá, para que REVISE LOS EXPEDIENTES, SOLICITE INFORMACIÓN, SOLICITE COPIAS SIMPLES Y AUTÉNTICAS Y RETIRE DOCUMENTOS Y DEMANDAS, de todos y cada uno de los procesos que cursen en este despacho.

Agradezco su colaboración,

DF EJEC JUZ FAM BOG
- 1 - folio
Honorarios

Atentamente,

2JUN'16Com 3#34 89664

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
C.C. 39.624.866 de Bogotá D.C.

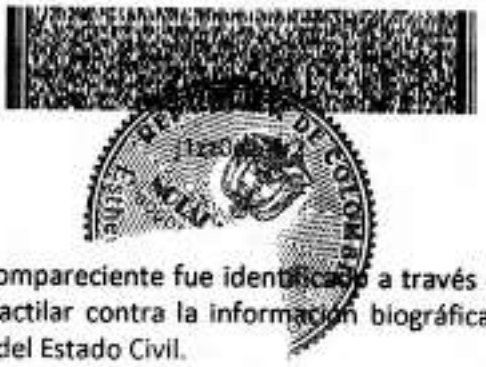
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5870

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARITZA ZAMUDIO GARZON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0039624866, presentó personalmente el documento dirigido a SOLICITUD Y AUTORIZACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



--------- Firma autógrafa ---------

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

5870

SEÑOR:
JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Poder.

MARITZA ZAMUDIO GARZON, mayor de edad, vecina y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadania que aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y en representación de mi menor hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, por medio de este escrito manifiesto que confiero poder ESPECIAL, amplio y suficiente a los doctores **CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ** y **ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS**, mayores de edad, vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, portadores de las Tarjetas Profesionales No. 178.364 y 191.579 del Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, para que continúen y lleven hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, identificado con el número 2012 – 00429, en contra del Sr. **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** (Padre de la menor), identificado con cédula de ciudadania número 79.660.448. De igual manera para que adelanten cualquier actuación, solicitud y prueba necesarias.

Mis apoderados quedan facultados para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, suscribir actas, informes, tramitar cuentas, y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cumplimiento de su función y las otorgadas por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sirvase, reconocerles personeria en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

MARITZA ZAMUDIO GARZON
C.C. No. 39.624.866 de Fusagasugá.

Aceptamos,

CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ
C. C. No. 11.256.132 de Bogotá.
T.P. No. 178.364 del C. S. de la J.

ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS
C. C. No. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. No. 191.579 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

14753

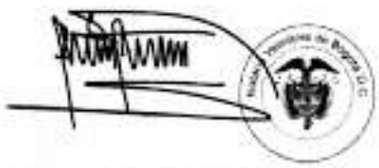
En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARITZA ZAMUDIO GARZON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0039624866, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

ALDANA COTES ABOGADOS LTDA.

108

DF EJEC JUZ FAM BOG
30 OCT 16 PM 12:47 12671

SEÑOR (A):
JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA.
E. S. D.

Ref: Memorial Allegamos Poder

JUZGADO DE ORIGEN: DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA
PROCESO No.: 2012 – 00429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS y **CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, abogados titulados y en ejercicio, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, obrando como apoderados del Señor MARITZA ZAMUDIO GARZON, comedidamente allegamos:

1. Original de poder otorgado por la señora MARITZA ZAMUDIO GARZON, a CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ y ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS, autenticado el dia Treinta (30) de Septiembre de 2016.

Sirvase reconocer personeria en los términos y para los fines señalados en el poder anexo.

De señor (a) Juez.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS
C. C. No. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. No. 191.579 del C. S. de la J

CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ
C. C. No. 11.256.132 de Fusagasugá.
T.P. No. 178.364 del C. S. de la J.

Carrera 7 N° 12 – 25 Oficina 1004 Edificio Santo Domingo
Tel: 031-3003965 Cel: 321-2419379 – 304-5288764
E-mail: andresmaldanar@aldanacotesabogados.com – camilocotes@aldanacotesabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

ALDANA COTES ABOGADOS LTDA.

SEÑOR
JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: MEDIDAS CAUTELARES - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2012 - 00429 (16)
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON.
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS y **CAMILO ALBERTO COTES JIMENES**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, abogados titulados y en ejercicio, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, obrando como apoderados de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZON, mayor de edad domiciliada y con residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadania número 39.624.866 de Fusagasugá, en el proceso ejecutivo de referencia, según poder que adjunto, respetuosamente manifestamos al señor JUEZ, que mediante el presente escrito se decreten y practiquen las siguientes MEDIDAS CAUTELARES sobre los bienes y/o salarios que a continuación denuncio como propiedad de la demandada bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito, como a continuación lo expongo:

1. El embargo hasta del 50% del salario que el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadania No. 79.660.448 de Bogotá D.C., devenga como trabajador de la entidad FLEXOSPRING, ubicada en la Calle 114 No. 62 – 33 Barrio Puente Aranda, para lo cual solicito se libre el correspondiente oficio al empleador o pagador de la empresa mencionada, advirtiéndole que al incumplimiento a estas órdenes los hace solidariamente responsables de las cantidades no desconectadas.

2. Sirvase señor Juez emitir oficio circular a las entidades bancarias (BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO BANCAMIA, BANCO SUDAMERIS, HELM BANK, BANCO CORPBANCA, CITIBANK, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA), que de conformidad al articulo 593 del C.G.P con el objeto de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro o que a cualquier otro titulo bancario o financiero posea el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadania No. 79.660.448 de Bogotá D.C., en los establecimientos financieros ordenando a gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del articulo 1387 del Código de Comercio.

La anterior solicitud la fundo en lo establecido en el artículo 595 en su numeral 6 y parágrafo del C.G.P.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad de la parte demandada durante el transcurso del presente proceso.

Carrera 7 N° 12 – 25 Oficina 1004 Edificio Santo Domingo
Tel: 031-3003965 Cel: 321-2419379 – 304-5288764
E-mail: andresmaldanar@aldanacotesabogados.com – camiloacotes@aldanacotesabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento como de propiedad del demandado.

Así mismo prestare la caución que señale el juzgado.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS
CC.80.088.657 de Bogotá.
T.P. Nº 191.579 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Andres Mauricio Aldana Rios
Quien se identificó C. C. No. 80088657 25 NOV 2016
T P No. 191579 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios VHPP

CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ
C.C. 11.256.132 de Fusagasugá.
T.P. Nº 178.364 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Camilo Alberto Cotes Jimenez
Quien se identificó C. C. No. 11256132
T P No. 178364 Bogotá D.C. 25 NOV 2016
Responsable Centro de Servicios VHPP

Carrera 7 N° 12 – 25 Oficina 1004 Edificio Santo Domingo
Tel: 031-3003965 Cel: 321-2419379 – 304-5288764
E-mail: andresmaldanar@aldanacotesabogados.com – camilocotesj@aldanacotesabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

06 DEC 2016

aporta poder y
solicita medidas

111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio contra Helmer Buitrago.

Se le reconoce personería al abogado Andrés Mauricio Aldana como apoderado judicial de la demandante, en los términos y del poder conferido.

En atención a la solicitud que precede y, a fin de cancelar la obligación alimentaria acá ejecutada, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo del 50% del salario, incluidas las primas legales y extralegales que le sean reconocidas y pagadas al acá Ejecutado, señor Helmer Enrique Buitrago, identificado con C.C. 79.660.448.

Para la efectividad de esta medida, **OFÍCIESE** al pagador de la empresa FLEXOSPRING, para esos dineros sean puestos a disposición de la OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, código 110013410000, cuenta No. 110012033801, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Indíquese en la comunicación que en razón a la naturaleza del presente asunto, no hay lugar a señalar límite a la medida de embargo.

Finalmente, una vez actualizada la liquidación del crédito, se resolverá lo pertinente frente a la otra medida cautelar deprecada, lo anterior a fin de evitar medidas excesivas.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Kadm.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. **12.**

SE FIJA HOY: 26 ENE. 2017

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Kadm.

112

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR.

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2017
Oficio No. 03 – 1356

Señor Pagador:
FLEXOSPRING
La ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012.00429
(Juzgado de origen. 16 de Familia de Bogotá)
DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. No. 39.624.866
CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. No. 79.660.448

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 25 de enero de 2017, ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO del 50%** del salario incluidas las primas legales y extralegales que le sean reconocidas y pagadas al aquí demandado señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ identificado con C.C. No. 79.660.448**.

Proceda de conformidad descontando el porcentaje antes mencionado y poniéndolo a disposición de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801, dentro de los cinco primeros dias de cada mes.
Igualmente, se le indica que en razón a la naturaleza del presente asunto, no hay lugar a señalar límite a la medida de embargo.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. ***Al contestar favor citar la referencia completa.***

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario.

Recibí
Autorizada Apoderado
Demandante
Paola Aurora Pineda
C.C. 1018453095
18-04-17

/jc

257-111 Tel. 3132523668 113 453

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Pisos 4°
Bogotá, D.C.

31 AGO 2016

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. ***2012-00429 DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. No. 39.624.866 CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÌREZ C.C. No. 79.660.448 (JUZGADO DE ORIGEN 16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.)***

Insp 5

DESPACHO COMISORIO No. 20 de 2016

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por el JUZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA

Al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – REPARTO y/o AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Mediante auto de fecha 18 de Junio de 2014, proferido por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, Se ordenó oficiarle para que se sirva practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40276540, ubicado en ***la carrera 1A No. 31-47 de Soacha****, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado señor* ***HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ*** *identificado con C.C. No. 79.660.448, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.*

INSERTOS Y ANEXOS:

- *Actúa como apoderado de la parte interesada, el Doctor ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO, identificado con la C.C. No. 79.051.481 y T.P. 76.207 del C.S. de la J.*
- *Se anexa al presente Despacho, copia del auto que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes, incluido el documento que contiene los linderos del predio.*

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintiún (21) dias del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), para que el señor Juez Civil Municipal de Soacha – Reparto y/o Inspector de Policia de la Zona Respectiva, se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

05 SEP 2016

INSPECCION V MUNICIPAL DE POLICIA
SOACHA
Radicado bajo No. 2218 Folio 9 Tomo
El Sr. Inspector

jvs

Maritza Zamudio

2
114

85.

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Octubre once (11) de dos mil trece.-

Por cuanto la anterior liquidación de mesadas pensionales no fue objetada y se observa a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.-

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el número de matrícula 40276540; al efecto se comisiona con amplias facultades legales al señor Inspector de Policía de la zona Respectiva en Soacha Cundinamarca, a quien se ordena librar el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PERÉZ
JUEZ

ESTADO Nº 116
HOY 16 OCT 2013 A.M
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

[redacted]

2007/07/06 15:09:21 — BANCO DAVIVIENDA — CLFRAMIR PAG : 9

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

No. del Crédito : 05700325000213779 No crédito anterior : 00000000000021586 — No. Identificación : 88.423.432 PEREZ MORENA CESAR AUGUSTO

Consulta a ..... : 2007/06/30 — Dia de corte 30 cada mes

Fecha de desembolso : 2001/10/31 — Plazo : 91 — Sistema de amortización : 042 ESTABLE > VIS SIN PORTAFOLIO

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int Cte	Vlr Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa Int.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2005/06/30	2005/06/27	0.00	32 000.00	2 201.98	0.00	0.00	5.00	0.00	3 186.69	0.00	27 611.33	0.00	7.50	0.00	0.00	9 433.0969	9 433.0969	151.2364
								0.0000	21.0570	0.0000	182.4500							
2005/06/30	2005/06/28	0.00	0.00	-193.53	0.00	0.00	5.00	0.00	193.53	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.3570
								0.0000	1.2786	0.0000	0.0000							
2005/06/30	2005/06/29	0.00	0.00	-193.54	0.00	0.00	5.00	0.00	193.54	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.3777
								0.0000	1.2786	0.0000	0.0000							
2005/06/30	2005/06/30	0.00	0.00	-193.56	0.00	0.00	5.00	0.00	193.56	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.3983
								0.0000	1.2786	0.0000	0.0000							
2005/06/30		35 000.00	0.00	0.00	620.20	0.00	5.00	5 911.61	0.00	27 622.50	0.00	0.00	7.50	0.00	1 428 154.83	9 433.0969	9 433.0976	151.3983
								39.0466	0.0000	182.4499	0.0000							
2005/07/31	2005/07/01	0.00	0.00	-901.56	0.00	614.15	5.00	0.00	187.35	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.4190
								0.0000	1.2373	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/08	0.00	0.00	-749.96	0.00	0.00	5.00	0.00	749.96	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.5316
								0.0000	4.9582	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/30	0.00	0.00	-69.89	0.00	0.00	5.00	0.00	69.89	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.5223
								0.0000	0.4613	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/31	0.00	34 000.00	3 403.22	0.00	0.00	5.00	0.00	2 938.45	0.00	27 598.33	0.00	7.50	0.00	0.00	9 251.3285	9 251.3285	151.8257
								0.0000	19.3641	0.0000	181.7764							
2005/07/31	2005/07/22	0.00	0.00	-184.25	0.00	0.00	5.00	0.00	184.25	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.9452
								0.0000	1.2135	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/25	0.00	0.00	-553.07	0.00	0.00	5.00	0.00	553.07	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.9039
								0.0000	3.6409	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/26	0.00	0.00	-184.34	0.00	0.00	5.00	0.00	184.34	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.9235
								0.0000	1.2134	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/27	0.00	0.00	-184.38	0.00	0.00	5.00	0.00	184.38	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.9430
								0.0000	1.2135	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/28	0.00	0.00	-184.42	0.00	0.00	5.00	0.00	184.41	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.9626
								0.0000	1.2135	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/29	0.00	0.00	-184.42	0.00	0.00	5.00	0.00	184.42	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	151.9822
								0.0000	1.2134	0.0000	0.0000							
2005/07/31	2005/07/31	0.00	0.00	-368.96	0.00	0.00	5.00	0.00	368.96	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	152.0213
								0.0000	2.4270	0.0000	0.0000							
2005/07/31		35 000.00	0.00	0.00	614.15	0.00	5.00	5 797.72	0.00	27 633.88	0.00	0.00	7.50	0.00	1 466 397.76	9 251.3285	9 251.3212	152.0213
								38.1375	0.0000	181.7764	0.0000							
2005/08/31	2005/08/02	0.00	0.00	-973.87	0.00	614.62	5.00	0.00	369.05	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	152.0605
								0.0000	2.4270	0.0000	0.0000							
2005/08/31	2005/08/03	0.00	0.00	-184.50	0.00	0.00	5.00	0.00	184.54	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	152.0808
								0.0000	1.2134	0.0000	0.0000							
2005/08/31	2005/08/04	0.00	0.00	-184.56	0.00	0.00	5.00	0.00	184.56	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	152.0996
								0.0000	1.2134	0.0000	0.0000							
2005/08/31	2005/08/05	0.00	0.00	-184.60	0.00	0.00	5.00	0.00	184.59	0.00	0.00	0.00	7.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	152.1192
								0.0000	1.2135	0.0000	0.0000							

IS LPAR PRODUCTION

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **160715243512257 44** Nro Matricula: **051-79629**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 10:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 13-05-1997 RADICACION: 1997-38416 CON: ESCRITURA DE: 24-04-1997
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES
Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Numero: 278 Fecha: 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Numero: 1 Fecha: 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR **Matricula Origen:** 50S-40276540

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1876 de fecha 24-04-97 en NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 331 INT 11 con area de 54.58M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:
SODICON S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HACIENDA DE TERREROS LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 5638 DEL 17-12-96 NOTARIA 5A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40265582 -
HACIENDA DE TERRENOS LTDA. ADQUIRIO POR APORTE DE LOS SOCIOS MARIA LUISA ROCIASCO VDA DE RICAURTE Y OTROS SEGUN ESCRITURA # 1099 DEL 27 DE MAYO DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO PRIMERO # 6295B DE 1.959.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIN Y/O SEGREGADO (S): 50S-40265582

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: [illegible]
1) CARRERA [illegible]

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
051 - 78271

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-12-1996 Radicación: 1996-102229

Doc: ESCRITURA 5637 DEL 17-12-1996 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $610.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SODICON S.A. X

A: HACIENDA DE TERREROS LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1997 Radicación: 1997-16947

Doc: ESCRITURA 0707 DEL 19-02-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SODICON S.A.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160715243512257 44 **Nro Matricula: 051-79629**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 10:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-1997 Radicación: 1997-38416

Doc: ESCRITURA 1876 DEL 24-04-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SODICON S.A. **NIT# 8603540103 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-06-1997 Radicación: 1997-43396

Doc: ESCRITURA 2407 DEL 22-06-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC 5637 DE 17-12-96 NOT 5 EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL GRAVAMEN HIPOTECARIO NO RECAE SOBRE ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA DE TERREROS LIMITADA

A: SODICON S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-1997 Radicación: 1997-53626

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 333 DEL 21-06-1997 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO VENTA ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 380 UNIDADES DE APARTAMENTOS CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SODICON S.A. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2882 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $27,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSDIO FAMILIAR OTORGADO POR COLSUBSDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SODICON S A ANTES SOCIEDAD DE DISEVOS Y CONSTRUCCION "SODICON LTDA."

A: HUERGO GOMEZ CARMEN **CC# 52150858** X

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO **CC# 79568353** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2882 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160715243512257 44 **Nro Matricula: 051-79629**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 10:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-07-1998 Radicacion: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2862 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAIERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-09-2000 Radicacion: 2000-58790

Doc: ESCRITURA 2050 DEL 18-08-2000 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #1878 DEL 01-08-2000 NOTARIA 45 EN CUANTO INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO DE MATRICULA DEL APARTAMENTO 371 INT 24 SIENDO LA CORRECTA 40278580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUNOVA S.A. **NIT# 8001902636**

A: SODICON S.A. **NIT# 8603540103 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-2002 Radicacion: 2002-4296

Doc: ESCRITURA 4837 DEL 27-12-2001 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCS 1676 DEL 24-04-97 Y 4430 DEL 29-08-97 NOT 42 EN CUANTO A SUPRIMIR LOS APT DE LOS INT 15 16 17 19 20 21 22 23 24 25 28 Y 176 GARAJES DE LA ZONA 1 Y CREAR 142 CASAS SE CIERRAN LAS M.I. ASIGNADAS A LOS APT Y A LOS PARQUEADEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUNOVA S.A. **NIT# 8001902636**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2003 Radicacion: 2003-5805

Doc: OFICIO 1924 DEL 09-12-2002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HUERGO GOMEZ CARMEN **CC# 52150858 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160715243512257 44 **Nro Matricula: 051-79629**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 10:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO **CC# 79568353** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-08-2004 Radicacion: 2004-63040

Doc: ESCRITURA 4137 DEL 26-08-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1876 DEL 24-07-97 REFOR ESC 4430 DEL 29-08-97 4837 DEL 27-12-01 EN EL SENTIDO DE ADECUAR LOS ESTATUTOS DE LA PERSON JURID CONJ RESID CUMBRES DE S MATEO II P H A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P H Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-05-2006 Radicacion: 2006-44930

Doc: ESCRITURA 4729 DEL 26-04-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-07-2006 Radicación: 2006-62494

Doc: ESCRITURA 13759 DEL 01-12-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $24 006.400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO NOTA: SE REGISTRA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1521 C.C. CONTINUA VIGENTE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-09-2006 Radicacion: 2006-83388

Doc: ESCRITURA 11797 DEL 12-09-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HUERGO GOMEZ CARMEN **CC# 52150858**

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO **CC# 79568353**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160715243512257 44 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 10:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-09-2006 Radicación: 2006-83927

Doc: ESCRITURA 12081 DEL 15-09-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1.000.000

Se cancela anotacion No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SODICON S.A. X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-03-2007 Radicación: 2007-23629

Doc: OFICIO 291 [illegible] 15-02-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RAD 1280-02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: HUERGO GOMEZ CARMEN

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 DEL 17-05-2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $25.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO [illegible]VIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

[illegible] BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **CC# 79660448** X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 DEL 17-05-2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 17500000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72132

Doc: OFICIO 1325 DEL 16-07-2012 JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. PROC. 429-12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: **160715243512257 44** Nro Matrícula: **051-79629**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 10:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ZAMUDIO GARZON MARITZA CC# 39824866

A: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-051-1-65121 FECHA: 15-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

9
121

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201607062279
Referencia/CUS: 1607152435122574 1
Fecha: 15 de Julio de 2016 a las 10:41:47 **Valor:** $14.800

CIRCULO EMISOR: 051
KIOSKO: 9410

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1607152435122574 1 **MATRICULA:** 79e29 **SOACHA-051**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.sistemadepago.gov.co/certificado con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

10
122

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
INSPECCIÓN QUINTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 26 AGO 2016

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Inspectora pasa el DESPACHO COMISORIO No. 20 de 2016 remitido por EL Juzgado de Familia de Ejecución Sentencias informándole que fue radicado en el libro de comisiones civiles bajo No. 2216

El Secretario:

FIRMA:

Sirvase proveer;

INSPECCION QUINTA MUNICIPAL DE POLICIA

Soacha, 26 AGO 2016

Visto el informe secretarial que antecede, y a fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juez Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

DISPONE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la práctica de Diligencia de Secuestro, el dia 08 de Septiembre de 2016 a partir de las 8:00 A.M.

SEGUNDO: Librar por secretaria la comunicación al secuestre designado, a fin de informarle el dia y la hora de la práctica de la Diligencia.

TERCERO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al juzgado de origen, desagotarlo del libro radicador dejando las respectivas constancias.

La Inspectora:

MONICA ALVAREZ RODRGUEZ
Inspectora Quinta de Policia

El presente auto se notificó en estado No. 029 de fecha 26- Agosto - 2016 07:00 A.M. y se desfija a las 04:30 P.M

Doctor:
JULIO NELSON CONTRERAS
CALLE 28 A No 14-65 BLOQUE C INTERIOR 27
- Soacha -

Respetado Doctor Nelson.

Cordial Saludo,

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 08:00 A.M., YA QUE HA SIDO DESIGNADO COMO SECUESTRE DENTRO DEL **DESPACHO COMISORIO No. 20 DE 2016** REMITIDO POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

DERINXON GAVIRIA G.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INSPECCION QUINTA DE POLICIA

Recibí: _____

C.C. No. 79210387.

AVISA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012 – 00429** de MARITZA ZAMUDIO GARZON Contra HELMER ENRIQUE BUITRAGO GARZON del JUZGADO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. ordeno mediante Despacho Comisorio No. 20 DE 2016 **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CARRERA 1A No 31 – 47 SOACHA CUNDINAMARCA, PARA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A PARTIR DE LAS 08:00 A.M.**

PARA LO CUAL SE SOLICITA QUE ESTE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD-REPRESENTANTE LEGAL QUE ATIENDA LA DILIGENCIA DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL ART. 113 DE C.P.C CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA.

DERINXON GAVIRIA GUTIERREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INSPECCION QUINTA DE POLICIA

Recibí: _____

C.C. No. 79720381

13.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN QUINTA MUNICIPAL DE POLICÍA

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

Soacha, 14 Dic 2016

INFORME SECRETARIA: Al Despacho de la señora Inspectora pasa el DESPACHO COMISORIO No. 20 remitido por el Juzgado de Ejecucion Sentencias, informándole que fue radicado en el libro de comisiones civiles bajo No. 2218

El Secretario:

FIRMA:

Sírvase Proveer,

INSPECCIÓN QUINTA MUNICIPAL DE POLICÍA

Soacha, 14 Dic. 2016

Visto el informe secretarial que antecede, y a fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juez Familia de Ejecucion y Sentencia de BOGOTA DC.

DISPONE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la práctica de la Diligencia de Secuestro, el día Enero 20/17 a partir de las 8 Am.

SEGUNDO: Librar por secretaria la comunicación al secuestre designado, a fin de informarle el día y la hora de la práctica de la Diligencia.

TERCERO: Cumplida la comisión, devolver las diligencias al Juzgado de origen, desanotarlo del libro radicador dejando las respectivas constancias.

La Inspectora:

MONICA ALVAREZ RODRIGUEZ
Inspectora Quinta Municipal de Policía
Soacha – Cundinamarca

El presente auto se notificó en Estado No. 029 de la fecha 26 08 2016 07:00 A.M. y se desfija a las 04:30 P.M.

INSPECCION QUINTA DE POLICA
CARRERA 4 No 38-80 - CASA DE LA JUSTICIA
TELEFONOS: 7763383/82

14
126

INSPECCION QUINTA MUNICIPAL DE POLICIA DE SOACHA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 020 de 2016.

JUZGADO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2012-00429

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON

DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RODRIGUEZ

En Soacha, a los 27 dias del mes enero de 2017, siendo fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Inspectora Dra. MONICA ALVAREZ RODRIGUEZ, junto con su secretaria, se constituye en audiencia pública, a la cual comparece la Dra: GLORIA ESPERANZA CONTRERAS con la C.C. No. 41.755.026 de y T. P. No. 138.455 del CSJ, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante en sustitución de la parte actora, para la presente diligencia y a quien el Despacho le reconoce personeria jurídica para actuar conforme a los términos y para los efectos del poder conferido por el Dr ALVARO DAVID PEREA OLIVO. Igualmente se hizo presente el secuestre designado por este Despacho, señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ C.C.79.365.548 de Bogotá, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, quien informa ser localizado en la CARRERA 68B Nro: 1-39 SUR de Bogotá, lugar donde recibe notificaciones y teléfono 2906795. Acto seguido el personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar de la diligencia, eso es en laCarrera 1A Nro.31-47 del interior 11 APTO.331 CONJUNTO CUMBRES DE SAN MATEO 2 de este municipio. En donde somos informados por el vigilante de turno que a ese apartamento no vienen seguido, sino de vez en cuando viene un señor a echar ojo al apartamento. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada en sustitución quien manifiesta: De forma respetuosa solicito a la señora Inspectora, se sirva decretar el allanamiento del inmueble en atención a lo que manifiesta el vigilante, también ayer vine a hablar con los habitantes del apartamento los espere toda la tarde y parte de la noche y finalmente, nadie me atendió y se dejó un aviso por debajo de la puerta informando que hoy, seria la diligencia y por debajo de la puerta se observa que está el aviso que deje ayer, de lo que concluyo,que no vino nadie, también se preguntó en otro apartamento, si hay vive alguien y me informaron que de vez en cuando ven a un señor muy ocasionalmente, sumado a ello este comisorio fue radicado desde el 31 de agosto de 2016 e igualmente el proceso es del año 2012, razones por las que insisto en se decrete el allanamiento, por celeridad procesal, pues se ocasionaria un grave perjuicio a la parte actora, pues hasta el día de hoy se pueden hacer diligencias judiciales, pues va entrar a regir el nuevo código de policia que les prohíbe a los inspectores hacer diligencias judiciales. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada y siendo esta la última oportunidad legal para practicar la diligencia judicial dado que entra a regir el Nuevo código de policia, ley 801 de 2016 en su parágrafo 1 del art. 206 que dice "

Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia". Por lo anterior, no se pueden practicar las diligencias con posterioridad a la entrada en vigencia del código de policia, es decir que hoy es el último día hábil para practicarla, por celeridad y economia procesal este despacho accede a la solicitud de la apoderada y procede a DECRETAR EL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE de conformidad con el Art.113, 114 del C.G.P., con la colaboración del cerrajero puesto a disposición por la abogada, se posesiona al señor HENRRY ALBERTO GONZALEZ, CC.79232.715 de Bogotá. Quien jura cumplir bien y fielmente su labor de abrir la puerta causando el menor daño posible a las cerraduras y dejando las mismas de ser posible. Una vez abierto el apartamento se procede a describir, así: se trata de un apartamento con puerta de ingreso metálica con dos chapas, sala-comedor, Tres habitaciones y dos baños, cocina con meson en granito y zona de lavanderia,paredes en ladrillo a la vista, techo en rustico pintado de blanco y pisos en vinisol blanco con betas negras y cuenta con los servicios de agua, luz,

15
127

gas natural y está en regular estado de conservación, ya que no tiene mejoras y sus paredes se observan en ladrillo a la vista.Se ALINDERA ASI: Por el SUR: Con escaleras que dan acceso a todos los apartamentos, por el NORTE. Con espacio al vacío queda a zona verde del conjunto, por el OCCIDENTE: con pared posterior que da a un espacio al vacio que es su parte posterior, por el ORIENTE: que es su frente encontramos otro apartamento del mismo interior. Se deja expresa constancia, que al apartamento solo ingreso la apoderada quienprocedió a describir y a su vez, tomo las respectivas fotografías que se anexan a este despacho comisorio, no se tocó absolutamente nada ningún objeto ni enser del apartamento, se observa que estaban los siguientes objetos,comedor, mueble de televisor en la sala con su televisor grande, un cuadro, un reloj de pared, un comedor de 4 puestos, una silla reclinable de oficina, tapete rojo con rayas de colores, nevera, lavadora, estufa, una cama grande, mesa de televisor, un cuarto con libros, mesa de planchado y plancha, ropa, utensilios de cocina.se deja expresa constancia que no se tocó nada ni se retiró nada ni ningún objeto, tampoco se encontró ningún objeto de valor, ni títulos valores, ni dinero en efectivo, ni joyas y no se causó daño alguno a las chapas ni se cambiaron las guardas, para no causar inconvenientes al habitante para cuando quisiera ingresar a su apartamento, por ser el demandado. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a la apoderada en sustitución, quien manifiesta: Se cumplió cabalmente con el objeto de la comisión como era describir y alinderar el apartamento, ruego se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble, antes descrito y alinderado.El Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna por resolver DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE y del mismo se hace entrega en forma real y material al secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble real y materialmente, pero en atención a que como no se cambiaron las guardas sino que solamente se abrió y se volvió a cerrar, en dias posteriores a esta diligencia pasare al apartamento a verificar quien lo habita y de ser el propietario procederé a dejarlo en depósito provisional y gratuito. El Despacho fija la suma de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes de gastos al secuestre que serán cancelados mediante cuenta de cobro en la calle 61 Nro.9-88 oficina 302 teléfono 2353712. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervienen una vez leída y aprobada y no objetada.

La Inspectora

Dra. MONICA ALVAREZ RODRIGUEZ

El apoderado de la parte actora

GLORIA ESPERANZA CONTRERAS

El secuestre

UBER RUBEN BALAMBA

El cerrajero

HENRRY ALBERTO GONZALEZ

La Auxiliar

16
128

Álvaro David Perea Olivo
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NÚMERO 2.012-0429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON en representación de la menor MARIA CAMILA BUITRAGO
DEMANDADO: ELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DE FAMILIA DE EJECUCIÓN – PROVENIENTE DEL JUZGADO 16 CIVIL DE FAMILIA
DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 20 DE 2.016
RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO:

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.051.481** expedida en Bogotá Distrito Capital, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número **76.207** del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr.(a) Gloria E. Contreras Barrero, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 41755026 expedida en Bogotá, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número 138.455 del C. S. J., con las mismas facultades que me fueron conferidas, para la realización de la diligencia de secuestro programada por ese Despacho; y el retiro del Despacho comisorio para ser devuelto al Juzgado de origen.

Del Señor Juez y/o Inspector,

Atentamente.

ÁLVARO DAVID PEREA OLIVO
C. C. No. 79.051.481 de Bogotá
T. P. No. 76.207 del C. S. J.

Acepto:

Gloria E. Contreras B
C.C. Nº 41.755.026 Bogotá
T.P. Nº 138.455

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.
NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Alvaro David Perea Olivo
quien exhibió la C.C. No. 79.051.481
de Bogotá y T.P. No. 76202
y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: Juzgado competente
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 08 SEP 2016
FIRMA
Autorizó el reconocimiento

Calle 61 No 9-83 Oficina 302
Teléfonos / fax 2116187 / 2353712
E-mail:aperea_olivo@hotmail.com





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN QUINTA MUNICIPAL DE POLICÍA

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

Soacha, Cundinamarca Seis (06) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

INSP. V Oficio No. 0090 - 17

Doctor:
JAVIER GONZALO MANTAÑEZ PEREZ
Juez de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
Calle 11 No. 9 – 28 /30 piso 4
Bogotá - Colombia

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 20

Respetado Doctor Javier:

Cordial saludo.

Atendiendo el asunto de la referencia, con todo respeto me permito Remitir a su Despacho el Despacho Comisorio No. 20 de 2016 que en el Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012 - 00429 que adelanta MARITZA ZAMUDIO GARZON contra HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, se le comisiono diligencia de Secuestro de Inmueble, del predio ubicado en la CARRERA 1 A No. 31-47, San Mateo. Lo anterior por haberse cumplido con la comisión.

Se Anexan (18) Dieciocho Folios en original.

Cordialmente,

MONICA ALVAREZ RODRIGUEZ
Inspectora Quinta Municipal de Policía
Soacha – Cundinamarca

Elaborado por: Mabel Moreno M aux. Administrativa

21 FEB 2017

Aporta Despacho
comisorio Diligenciado,
Requisar apoderados parte actora (3)

132

Bogotá D.C., 21 de Febrero de 2017

Señor (a):
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad,

Ref.: 2012-0429 - Revocatoria poder - Paz y salvo 2029 16

MARITZA ZAMUDIO GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.624.866 de Fusagasugá, actuando como parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto mi voluntad de revocar el poder conferido al Doctor ALVARO DAVID PEREA OLIVO, lo anterior teniendo en cuenta que el doctor PEREA OLIVO, desde el año 2014 no me ha informado sobre el estado actual del proceso así como tampoco me ha informado sobre la evolución de éste durante estos años.

Es mi deseo manifestar que con el Doctor ALVARO DAVID PEREA OLIVO no recuerdo haber suscrito contrato alguno y mucho menos acordado suma alguna en cuanto a sus honorarios, ya que el proceso se inició por parte de ellos a modo de favor, sin embargo mis apoderados los doctores CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ y ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, me informaron que se comunicaron con el Doctor ALVARO JOSE ROJAS a quien el Doctor PEREA OLIVO sustituyó el poder y éste les informó que ellos solo cobrarían los gastos en los cuales ellos han incurrido los cuales ascienden aproximadamente a la suma de $500.000.oo, suma que consignaré a la cuenta que los doctores PEREA Y ROJAS me informen, para que con posterioridad a su pago me generen el respectivo paz y salvo.

Ahora bien, siendo consecuente con el poder otorgado es mi deseo que los doctores ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS y CAMILO ALBERTO COTES JIMENEZ a quienes otorgué poder en el mes de Septiembre de 2016, continúen con el proceso, atendiendo a las facultades conferidas en éste.

Cordialmente,

MARITZA ZAMUDIO GARZON
C.C. 39.624.866 de Fusagasugá.

127

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

23727

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARITZA ZAMUDIO GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0039624866, presentó el documento dirigido a JUEZ TERCERO DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



6ufkrheez5cp
21/02/2017 - 11:50:28:634

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
DESPACHO

Febrero 22/2017

Memorial al despacho (3)

El (la) Secretario (a).

ALDANA COTES ABOGADOS LTDA.

133

SEÑORES:
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Memorial - Manifestación.

17 Anstiva P.

No. Expediente: 2012-0429 **Juzgado de Origen:** Juzgado 16 de Familia de Bogotá.
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderados de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, comedidamente manifiesto:

1. El dia 20 de febrero de 2017, me dirigí a su despacho para revisar el proceso de la referencia y por casualidad me encontre con la autorizada del Doctor ALVARO JOSE ROJAS quien se encontraba revisando el expediente que yo estaba solicitando.

2. Procedí a informar sobre la situación a la persona que se encontraba atendiendo la baranda, ya que estabamos actuando simultaneamente dos apoderados de la parte demandante, es decir de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.

3. Con base en lo manifestado la persona que atendia la baranda me informó que el expediente iba a ser ingresado al despacho para que la señora juez definiera sobre estos hechos.

4. Aprovechando que la asistente del Doctor ALVARO JOSE ROJAS se encontraba en el despacho le solicite me comuncara con el doctor antes mencionado para resolver de la mejor manera la situación presentada, procedí a hablar telefonicamente con él manifestandole lo sucedido.

5. El día de hoy 21 de Febrero de 2017 en horas de la mañana, me comunique nuevamente con el Doctor ALVARO JOSE ROJAS, quien me informó que teniendo en cuenta que el proceso se habia adelantado como un favor a la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, ellos unicamente le cobrarian a ella lo correspondiente a los gastos en los cuales han incurrido dentro del proceso informando que estos ascienden aproximadamente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000.oo).

6. Con posterioridad a la llamada sostenida con el Doctor ALVARO JOSE ROJAS, me comunique con la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, y le informé de lo conversado con éste; la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN me manifiesta que esta dispuesta a hacer el pago de los gastos solicitados por el Doctor ALVARO JOSE ROJAS, transfiriendo el dinero a la cuenta de ahorros o corriente que éste nos informe para quedar a paz y salvo con la firma a la cual los doctores ALVARO DAVOD PEREA OLIVO y ALVARO JOSE ROJAS pertenecen.

7. Adicionalmente, el día de hoy la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN radicó ante su despacho memorial revocando el poder conferido al Doctor ALVARO DAVID PEREA OLIVO.

Lo anteriormente manifestado para que sea tenido en cuenta en la decisión que la señora Juez tome frente a lo ocurrido.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. Nº. 191.579 del C. S. de la J.

Carrera 7 N° 12 – 25 Oficina 1004 Edificio Santo Domingo
Tel: 031-3003965 Cel: 321-2419379
E-mail:
Bogotá D.C. – Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy Febrero 22/2017

Observaciones Memorial al despacho (3)

El (La) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio contra Helmer Enrique Buitrago.

Para los efectos legales pertinentes conforme a lo señalado en el artículo 40 del Código General Proceso., se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados el despacho comisorio librado para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de cautela, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

Notifiquese (2).

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 56
SE FIJA HOY: 06 ABR. 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

135

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017).

REF. Expediente No. 2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio contra Helmer Enrique Buitrago.

Se tiene por revocado el poder conferido al abogado Álvaro David Perea Olivo, como mandatario judicial de la demandante, señora Maritza Zamudio Garzón.

Por lo demás, las manifestaciones efectuadas tanto por la demandante, como por uno de sus apoderados se tienen en cuenta para los fines a que haya lugar.

Notifíquese (2).

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 56
SE FIJA HOY: [illegible]BR. 2017 06 ABR. 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

136

RAM JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA APOY A LO JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOG TÁ D.C C E 11 D. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR.

Bogotá D ., 20 e rer de 2017
Oficio No 03 – 1 5

Señor Pa dor:
FLEXOS ING
La ciudad

REF: PR CESO UTI O DE ALIMENTOS No. 2012.00429
(Juzgado de ori 6 de Familia de Bogotá)
DE: MAR ZA IO RZÓN C.C. No. 39.624.866
CONTRA HEL RI UE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. No. 79.660.448

En cumpl iento rde ado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentenci de B me ante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 25 de enero e 17, rdenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBAR del** 0 el s lario incluidas las primas legales y extralegales que le sean rec nocid ag as al aquí demandado señor **HELMER ENRIQUE BUITRA O RA** Í id tificado con **C.C. No. 79.660.448**.

Proceda e conf d d contando el porcentaje antes mencionado y poniéndolo a disposi ión d la FIC NA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOT cu o es 1 0013410000 cuenta de De ósitos Judiciales del Banco A rario d Colo bi o 1 0012033801, dentro de los cinco primeros dias de cada mes.

Igualme e, se l i a q e en razón a la naturaleza del presente asunto, no hay lugar a s ñalar l la edida de embargo.

Sirvase roced d onfo midad, registrando el embargo e informar a este despach judici s e el articular. ***Al contestar favor citar la referencia com let .***

Atentam nte,

NN ER ANDREA CARDONA TELLES
rofesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FLEXO SERVICIOS INTEGRALES DE TALENTO HUMANOS S.A.
NIT 830.077.183-5
ADR
RECIBIDO
FOLIOS
12:10 p.m

137

SEÑORES:
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG
Folio 284
24APR'17PM12:47 15169

Ref: Memorial - Manifestación.

No. Expediente:	2012-0429
Juzgado de Origen:	Juzgado 16 de Familia de Bogotá.
DEMANDANTE:	MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.
DEMANDADO:	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderados de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito allego:

1. Copia oficio Nº 03-1356, emitido por el **JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,** radicado el día 20 de Abril de 2017, ante la empresa FLEXO SPRING S.A., pagador del salario del señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ (Parte demandada).

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. Nº. 191.579 del C. S. de la J.

Carrera 7 N° 12 – 25 Oficina 1004 Edificio Santo Domingo
Tel: 031-3003965 Cel: 321-2419379
E-mail: [illegible]
Bogotá D.C. – Colombia

ALDANA COTES ABOGADOS LTDA.

138

OF EJEC JUZ FAM BOG
4010 C
84
24APR'17pm12:46 15168

SEÑOR (A):
JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA.
E. S. D.

Ref: Memorial allego - Liquidación de Crédito Art. 446 C.G.P.

JUZGADO DE ORIGEN: 16 DE FAMILIA DE BOGOTA
PROCESO No.: 2012 – 00429.
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la Señora MARITZA ZAMUDIO GARZON, comedidamente allego liquidación de crédito con base en lo estipulado por el articulo 446 del Código general del Proceso, con el fin de darle el trámite determinado, para mayor claridad se anexan las cuotas alimentarias debidas año a año por el Señor HERMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, :

- ALIMENTOS DE MAYO 2011- MARZO 2012.

FECHA	ALIMENTOS DE MAYO 2011- MARZO 2012	INTERES MORATORIO MENSUAL (%)	INTERES MORATORIO MENSUAL ($)
27/06/2013	$ 2.733.665	0,35%	$ 9.490
1/07/2013	$ 2.733.665	2,54%	$ 69.503
1/08/2013	$ 2.733.665	2,54%	$ 69.503
1/09/2013	$ 2.733.665	2,54%	$ 69.503
1/10/2013	$ 2.733.665	2,48%	$ 67.829
1/11/2013	$ 2.733.665	2,48%	$ 67.829
1/12/2013	$ 2.733.665	2,48%	$ 67.829
1/01/2014	$ 2.733.665	2,46%	$ 67.146
1/02/2014	$ 2.733.665	2,46%	$ 67.146
1/03/2014	$ 2.733.665	2,46%	$ 67.146
1/04/2014	$ 2.733.665	2,45%	$ 67.077
1/05/2014	$ 2.733.665	2,45%	$ 67.077
1/06/2014	$ 2.733.665	2,45%	$ 67.077
1/07/2014	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.052
1/08/2014	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.052
1/09/2014	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.052
1/10/2014	$ 2.733.665	2,40%	$ 65.505
1/11/2014	$ 2.733.665	2,40%	$ 65.505
1/12/2014	$ 2.733.665	2,40%	$ 65.505
1/01/2015	$ 2.733.665	2,40%	$ 65.642
1/02/2015	$ 2.733.665	2,40%	$ 65.642
1/03/2015	$ 2.733.665	2,40%	$ 65.642
1/04/2015	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.189

Carrera 7 N° 12 – 25 Oficina 1004 Edificio Santo Domingo
Tel: 031-3003965 Cel: 321-2419379 E-mail: andresmaldanar@aldanacotesabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

1/05/2015	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.189
1/06/2015	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.189
1/07/2015	$ 2.733.665	2,41%	$ 65.813
1/08/2015	$ 2.733.665	2,41%	$ 65.813
1/09/2015	$ 2.733.665	2,41%	$ 65.813
1/10/2015	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.052
1/11/2015	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.052
1/12/2015	$ 2.733.665	2,42%	$ 66.052
1/01/2016	$ 2.733.665	2,46%	$ 67.248
1/02/2016	$ 2.733.665	2,46%	$ 67.248
1/03/2016	$ 2.733.665	2,46%	$ 67.248
1/04/2016	$ 2.733.665	2,57%	$ 70.187
1/05/2016	$ 2.733.665	2,57%	$ 70.187
1/06/2016	$ 2.733.665	2,57%	$ 70.187
1/07/2016	$ 2.733.665	2,67%	$ 72.921
1/08/2016	$ 2.733.665	2,67%	$ 72.921
1/09/2016	$ 2.733.665	2,67%	$ 72.921
1/10/2016	$ 2.733.665	2,75%	$ 75.142
1/11/2016	$ 2.733.665	2,75%	$ 75.142
1/12/2016	$ 2.733.665	2,75%	$ 75.142
1/01/2017	$ 2.733.665	2,79%	$ 76.338
1/02/2017	$ 2.733.665	2,79%	$ 76.269
1/03/2017	$ 2.733.665	2,79%	$ 76.338
TOTAL CAPITAL			$ 2.733.665
TOTAL INTERESES MORATORIOS			$ 3.095.354
TOTAL GENERAL			$ 5.829.019

- MESES ABRIL A DICIEMBRE 2012.

MESES AÑO 2012	TOTAL MES
ABRIL	$ 415.489
MAYO	$ 411.256
JUNIO	$ 407.024
JULIO	$ 402.792
AGOSTO	$ 398.498
SEPTIEMBRE	$ 394.204
OCTUBRE	$ 389.909
NOVIEMBRE	$ 385.601
DICIEMBRE	$ 381.292
TOTAL AÑO 2012	**$ 3.586.065**

- AÑO 2013.

MESES 2013	CUOTA
ENERO	$ 391.052
FEBRERO	$386.612
MARZO	$382.173
ABRIL	$377.734
MAYO	$373.277
JUNIO	$368.821
JULIO	$364.364
AGOSTO	$360.013
SEPTIEMBRE	$355.661
OCTUBRE	$351.310
NOVIEMBRE	$347.063
DICIEMBRE	$342.816
TOTAL AÑO 2013	$ 4.400.896

- AÑO 2014.

MESES 2014	CUOTA
ENERO	$346.830
FEBRERO	$342.524
MARZO	$338.217
ABRIL	$333.911
MAYO	$329.609
JUNIO	$325.306
JULIO	$321.004
AGOSTO	$316.768
SEPTIEMBRE	$312.531
OCTUBRE	$308.295
NOVIEMBRE	$304.094
DICIEMBRE	$299.892
TOTAL AÑO 2014	$ 3.878.981

121

- AÑO 2015

MESES 2015	CUOTA
ENERO	$301.427
FEBRERO	$297.135
MARZO	$292.844
ABRIL	$288.552
MAYO	$284.224
JUNIO	$279.897
JULIO	$275.569
AGOSTO	$271.266
SEPTIEMBRE	$266.963
OCTUBRE	$262.660
NOVIEMBRE	$258.342
DICIEMBRE	$254.023
TOTAL AÑO 2015	**$ 3.332.902**

- AÑO 2016

MESES 2016	CUOTA
ENERO	$258.844
FEBRERO	$254.286
MARZO	$249.728
ABRIL	$245.170
MAYO	$240.413
JUNIO	$235.657
JULIO	$230.900
AGOSTO	$225.957
SEPTIEMBRE	$215.842
OCTUBRE	$216.073
NOVIEMBRE	$210.980
DICIEMBRE	$205.888
TOTAL AÑO 2016	**$ 2.789.738**

- AÑO 2017

MESES 2017	CUOTA
ENERO	$214.389
FEBRERO	$208.865
MARZO	$203.341
TOTAL AÑO 2017	**$626.594**

142

- AGENCIAS EN DERECHO

FECHA	AGENCIAS EN DERECHO - LIQUIDACION DE COSTAS	INTERES MORATORIO MENSUAL (%)	INTERES MORATORIO MENSUAL ($)
20/07/2013	$ 280.644	2,54%	$ 2.854
1/08/2013	$ 280.644	2,54%	$ 7.135
1/09/2013	$ 280.644	2,54%	$ 7.135
1/10/2013	$ 280.644	2,48%	$ 6.963
1/11/2013	$ 280.644	2,48%	$ 6.963
1/12/2013	$ 280.644	2,48%	$ 6.963
1/01/2014	$ 280.644	2,46%	$ 6.893
1/02/2014	$ 280.644	2,46%	$ 6.893
1/03/2014	$ 280.644	2,46%	$ 6.893
1/04/2014	$ 280.644	2,45%	$ 6.886
1/05/2014	$ 280.644	2,45%	$ 6.886
1/06/2014	$ 280.644	2,45%	$ 6.886
1/07/2014	$ 280.644	2,42%	$ 6.781
1/08/2014	$ 280.644	2,42%	$ 6.781
1/09/2014	$ 280.644	2,42%	$ 6.781
1/10/2014	$ 280.644	2,40%	$ 6.725
1/11/2014	$ 280.644	2,40%	$ 6.725
1/12/2014	$ 280.644	2,40%	$ 6.725
1/01/2015	$ 280.644	2,40%	$ 6.739
1/02/2015	$ 280.644	2,40%	$ 6.739
1/03/2015	$ 280.644	2,40%	$ 6.739
1/04/2015	$ 280.644	2,42%	$ 6.795
1/05/2015	$ 280.644	2,42%	$ 6.795
1/06/2015	$ 280.644	2,42%	$ 6.795
1/07/2015	$ 280.644	2,41%	$ 6.757
1/08/2015	$ 280.644	2,41%	$ 6.757
1/09/2015	$ 280.644	2,41%	$ 6.757
1/10/2015	$ 280.644	2,42%	$ 6.781
1/11/2015	$ 280.644	2,42%	$ 6.781
1/12/2015	$ 280.644	2,42%	$ 6.781
1/01/2016	$ 280.644	2,46%	$ 6.904
1/02/2016	$ 280.644	2,46%	$ 6.904
1/03/2016	$ 280.644	2,46%	$ 6.904
1/04/2016	$ 280.644	2,57%	$ 7.206
1/05/2016	$ 280.644	2,57%	$ 7.206
1/06/2016	$ 280.644	2,57%	$ 7.206
1/07/2016	$ 280.644	2,67%	$ 7.486
1/08/2016	$ 280.644	2,67%	$ 7.486
1/09/2016	$ 280.644	2,67%	$ 7.486
1/10/2016	$ 280.644	2,75%	$ 7.714
1/11/2016	$ 280.644	2,75%	$ 7.714
1/12/2016	$ 280.644	2,75%	$ 7.714
1/01/2017	$ 280.644	2,79%	$ 7.837
1/02/2017	$ 280.644	2,79%	$ 7.837
1/03/2017	$ 280.644	2,79%	$ 7.837
TOTAL CAPITAL			$ 280.644
TOTAL INTERESES MORATORIOS			$ 312.527
TOTAL GENERAL			$ 593.171

Carrera 7 N° 12 – 25 Oficina 1004 Edificio Santo Domingo
Tel: 031-3003965 Cel: 321-2419379 E-mail: andresmaldanar@aldanacotesabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

- SUMATORIA VALORES

CONCEPTO	VALOR
ALIMENTOS DE MAYO 2011-MARZO 2012	$ 5.829.019
ABRIL - DICIEMBRE 2012	$ 3.586.065
ENERO 2013 - DICIEMBRE 2013	$ 4.400.896
ENERO 2014 - DICIEMBRE 2014	$ 3.878.981
ENERO 2015 - DICIEMBRE 2015	$ 3.332.902
ENERO 2016 - DICIEMBRE 2016	$ 2.789.738
ENERO 2017 - MARZO 2017	$ 626.594
AGENCIAS EN DERECHO	$ 593.171
TOTAL	**$25.037.365**

De señor (a) Juez.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS
C. C. No. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. No. 191.579 del C. S. de la J

144

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur

Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2012-429 (16)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 138-143, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY 25-04-17. SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL 28-04-17. A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

145

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR.

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2017
Oficio No. 03 – 1356

16 de abril

Señor Pagador:
FLEXOSPRING
La ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012.00429
(Juzgado de origen. 16 de Familia de Bogotá)
DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. No. 39.624.866
CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. No. 79.660.448

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 25 de enero de 2017, ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO del 50%** del salario incluidas las primas legales y extralegales que le sean reconocidas y pagadas al aqui demandado señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ identificado con C.C. No. 79.660.448.**

Proceda de conformidad descontando el porcentaje antes mencionado y poniéndolo a disposición de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801, dentro de los cinco primeros días de cada mes.
Igualmente, se le indica que en razón a la naturaleza del presente asunto, no hay lugar a señalar limite a la medida de embargo.

Sirvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. ***Al contestar favor citar la referencia completa.***

Atentamente,

FLEXO SPRING S.A.
RECURSOS HUMANOS
FEB 2017

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

146

FLEXO SPRING SAS
EMPAQUES FLEXIBLES

OF EJEC JUZ FAM BOG
26APR'17AM10:42 152

Bogotá, 24 de Abril de 2017

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BOGOTA
Atn. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario
Calle 11 No. 9-28 Piso 4 Edificio Virrey Solis Torres Sur
Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012.00429 (juzgado de origen 16 de familia de Bogotá) DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C.No.39.624.866 contra HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C.No.79.660.448

Cordial Saludo:

Queremos informar que el embargo ejecutivo de alimentos No. 2012.00429 de fecha 20 de febrero de 2017 a nombre del señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.660.448 fue recibido el 20 de abril de 2016 y empezará a ser descontado a partir de la fecha.

Solicitamos aclarar si el texto si el texto "**Embargo del 50% del salario incluidas las primas legales y extralegales**" hace referencia a los conceptos que se paguen por vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, incapacidades y auxilios no salariales.

Quedamos atentos a su pronta respuesta para poder aplicar los descuentos correspondientes.

Cordialmente.

XIOMARA AYDE ACUÑA
DIRECTORA DEADMINISTRACION DE PERSONAL
FLEXO SPRING S.A.S

03 MAY 2017

Vencio traslado art 110.

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago Ramírez

Revisada la liquidación de crédito vista a folios 138 y s.s. del expediente, la cual fue presentada por la apoderada judicial de la demandante, se observa que en la misma incluyó intereses de tipo moratorio los cuales fueron negados en el mandamiento de pago de 29 de abril de 2012, motivo por el cual deberá excluirlos de esta operación aritmética.

De igual forma, se puede evidenciar de un lado, que el rubro de educación y vestuario no se separó de la cuota alimentaria, por lo tanto se le **requiere** a la memorialista, para que adecue la liquidación presentada de conformidad con lo expuesto en esta oportunidad; tenga en cuenta que para cobrar el concepto de educación, deberá allegar soportes (recibos, facturas, certificaciones) de los gastos en que incurrió la ejecutante y que fueron para el beneficio de estudio de la alimentaria

De otro lado, se avizora en el proceso, que las agencias en Derecho fueron fijadas mediante auto que ordenó seguir adelante la ejecución el 26 de junio de 2013, para lo cual se aprobó liquidación de costas según auto visto a folio 82, oportunidades en las que tampoco se ordenó calcular interés moratorio por este concepto, motivos suficientes por los cuales no podrá incluirlos dentro de la liquidación del crédito dentro de la presente ejecución.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 100 *SE FIJA HOY:* 07 JUL 2017 *A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.*

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitaria,

ar

148

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago Ramírez

En atención a la comunicación allegada por el pagador Flexo Spring S.A.S., se le informa a la memorialista, que el embargo practicado al salario del demandado Helmer Enrique Buitrago Ramírez para cubrir la obligación alimentaria dentro del presente asunto, incluye todos, los emolumentos, prestaciones sociales, cesantías, bonificaciones legales y extralegales, primas, vacaciones y auxilios no salariales perciba el demandado como empleado o contratista de la entidad pagadora. Oficina de Apoyo, oficie a la entidad empleadora mencionada, recordando que de ahora en adelante los dineros dirigidos a atender el embargo decretado por el juzgado de origen, deben ser puestos a orden de la **Oficina de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia** de Bogotá, cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia, en las condiciones que oportunamente le habían sido notificadas, por cuanto es este Juzgado quien ahora conoce de la presente ejecución.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. ____ SE FIJA HOY 07 JUL. 2017 A
LA HORA DE LAS 8.00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5.00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

ar

149

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR

Bogotá D.C., 14 de julio de 2017

Oficio No. 03 – 6023

Señor Pagador
FLEXO SPRING S.A.S.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 16) No. 2012 - 0429
DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. 39.624.866
CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. 79.660.448

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido el 06 de julio de 2017, se dispuso oficiarle a fin de informarle que el embargo practicado al salario del demandado, señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.660.448, para cubrir la obligación alimentaria dentro del presente asunto, incluye todos los emolumentos, prestaciones sociales, cesantías, bonificaciones legales y extralegales, primas, vacaciones y auxilios no salariales que perciba el demandado como empleado o contratista de esa empresa.

Así mismo, se le recuerda que de ahora en adelante los dineros dirigidos a atender el embargo decretado deben ser puestos a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuya cuenta de depósitos judiciales es la No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia, en las condiciones que oportunamente le habían sido notificadas, por cuanto es este Juzgado quien ahora conoce de la presente ejecución.

Finalmente, se le indica que las consignaciones que realizará mes a mes con ocasión del presente proceso, deben hacerse precisándose el número de radicado del proceso, que para el caso que nos ocupa es el 11001311000920120042900, las partes del mismo, el valor consignado y el número de cuenta de la Oficina de Apoyo de Ejecución de Familia como arriba se anotó.

Lo anterior obedece al manejo de depósitos judiciales establecido a través del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13 - 9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Retiro Oficio
Autorizada Apoderado
Demandante
24-07-17
Paola Murcia P.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria

k.r.u.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COPIA -- 150

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR

Bogotá D.C., 14 de julio de 2017

Oficio No. 03 – 6023

Señor Pagador
FLEXO SPRING S.A.S.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 16) No. 2012 - 0429
DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. 39.624.866
CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. 79.660.448

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido el 06 de julio de 2017, se dispuso oficiarle a fin de informarle que el embargo practicado al salario del demandado, señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.660.448, para cubrir la obligación alimentaria dentro del presente asunto, incluye todos los emolumentos, prestaciones sociales, cesantías, bonificaciones legales y extralegales, primas, vacaciones y auxilios no salariales que perciba el demandado como empleado o contratista de esa empresa.

Así mismo, se le recuerda que de ahora en adelante los dineros dirigidos a atender el embargo decretado deben ser puestos a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuya cuenta de depósitos judiciales es la No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia, en las condiciones que oportunamente le habían sido notificadas, por cuanto es este Juzgado quien ahora conoce de la presente ejecución.

Finalmente, se le indica que las consignaciones que realizará mes a mes con ocasión del presente proceso, deben hacerse precisándose el número de radicado del proceso, que para el caso que nos ocupa es el 11001311000920120042900, las partes del mismo, el valor consignado y el número de cuenta de la Oficina de Apoyo de Ejecución de Familia como arriba se anotó.

Lo anterior obedece al manejo de depósitos judiciales establecido a través del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13 - 9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria

FLEXO SPRING S.A.
RECURSOS HUMANOS
27 JUL 2017
RECIBIDO POR

ALDANA COTES ABOGADOS

JF EJEC JUZ FAM BOG
28 JUL '17 am 11:58 16992

151

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: MEMORIAL – ALLEGO RADICADO OFICIO N° 03 - 6023

JUZGADO DE ORIGEN:	**16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
PROCESO No.:	**2012 – 00429**
DEMANDANTE:	**MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO:	**HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedidamente allego a su despacho:

- Oficio N° 03 – 6023 dirigido a la sociedad FLEXO SPRING S.A.S., en el cual se informa que el embargo practicado al demandado HELMER ENRIQUE BUITRAGO, incluye los emolumentos, prestaciones sociales, cesantías, bonificaciones legales y extra legales, primas, vacaciones y auxilios no salariales que perciba el mismo. Asi mismo le recuerda que los dineros dirigidos a atender el embargo deben ser puestos a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ y además le indica que las consignaciones que realice mes a mes deben precisar el número del proceso, las partes y el valor consignado.

Agradezco su colaboración.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C.
T.P. 191.579 del C.S. de la J.

Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 235 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Tel: 031-7688199 Cel: 321-2419379 – 318-6619176 E-mail:
andresmaldanar@aldanacotesabogados.com – camiloacotesj@aldanacotesabogados.com
Bogotá D.C. - Colombia

152

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR

Bogotá D.C., 14 de julio de 2017

Oficio No. 03 – 6023

Señor Pagador
FLEXO SPRING S.A.S.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 16) No. 2012 - 0429
DE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. 39.624.866
CONTRA: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. 79.660.448

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido el 06 de julio de 2017, se dispuso oficiarle a fin de informarle que el embargo practicado al salario del demandado, señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.660.448, para cubrir la obligación alimentaria dentro del presente asunto, incluye todos los emolumentos, prestaciones sociales, cesantías, bonificaciones legales y extralegales, primas, vacaciones y auxilios no salariales que perciba el demandado como empleado o contratista de esa empresa.

Así mismo, se le recuerda que de ahora en adelante los dineros dirigidos a atender el embargo decretado deben ser puestos a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuya cuenta de depósitos judiciales es la No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia, en las condiciones que oportunamente le habían sido notificadas, por cuanto es este Juzgado quien ahora conoce de la presente ejecución.

Finalmente, se le indica que las consignaciones que realizará mes a mes con ocasión del presente proceso, deben hacerse precisándose el número de radicado del proceso, que para el caso que nos ocupa es el 11001311000920120042900, las partes del mismo, el valor consignado y el número de cuenta de la Oficina de Apoyo de Ejecución de Familia como arriba se anotó.

Lo anterior obedece al manejo de depósitos judiciales establecido a través del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13 - 9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNI E AN A CARD A TEI
Profesion universitaria

153

6SEP'17AM11:21 17844
Para 1 folio
OF EJEC JUZ FAM BOG anexo

FLEXO SPRING SAS
EMPAQUES FLEXIBLES

Bogotá, 31 de Agosto de 2017

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
Atn. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria
Calle 11 No.9-28 Piso 4 Edificio Virrey Solis Torres Sur
Bogotá
Juzgado 3°

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J.16) No. 2012-0429 DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON C.C.No. 39.624.866 contra HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ C.C.No.79.660.448

Cordial Saludo:

Dando respuesta a su oficio No.03-6023 de fecha 14 de Julio de 2017 el cual fue recibido en nuestras oficinas, nos permitimos informar que el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.660.448 se retiró de Flexo Spring S.A.S el pasado 2 de junio de 2017.

Por lo anterior NO podemos realizar los descuentos solicitados.

Cordialmente.

XIOMARA AYDE ACUÑA
DIRECTORA DEADMINISTRACION DE PERSONAL
FLEXO SPRING S.A.S

154

ACUERDO CONCILIATORIO

Entre los suscritos, por una parte, **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, madre de la menor **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** y por otra, el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, padre de la menor **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** declaran que celebran el presente **ACUERDO CONCILIATORIO** de manera libre, voluntaria y suficientemente informada, el cual se regirá por las estipulaciones que se consagran en el presente **ACUERDO**, así:

1. **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:**

La Custodia y Cuidado Personal de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** seguirá siendo asumida por la madre, la señora **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN,** quien velará por la formación, orientación y sostenimiento de la niña.

2. **CUOTA MENSUAL DE ALIMENTOS:**

El señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, aportará en beneficio de su hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** y para efectos de atender sus necesidades diarias y educación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000.oo)** mensuales, que consignará durante los cinco (5) primeros días de de cada mes, en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**. Esta cuota empezará a regir a partir del mes de Diciembre de 2017.

3. **EDUCACIÓN**

El señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, con el pago de la cuota mensual de alimentos aporta lo coorrespondiente a educación de su menor hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** cabe aclarar que el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** asumirá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastos anuales de educación, por concepto de matrícula, uniformes, textos y útiles escolares que deban asumirse para el ingreso de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, a cada grado escolar y al nivel de la institución educativa actual.

Lo relacionado con actividades extracurriculares, el padre asumirá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor, previo a que se le demuestre por parte de la madre.

4. **SUMINISTRO DE VESTUARIO**

El señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, suministrará a su hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, tres (3) mudas de ropa completas al año, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000.oo)**, las cuales serán entregadas en los meses de febrero, junio y octubre de cada año. Sin perjuicio de la muda de ropa que corresponda a los regalos de navidad y cumpleaños de la niña, si así lo considera.



5. **APORTE PARA ATENDER LA SALUD**

La niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, continuará afiliada a la **EPS CAFESALUD** como beneficiaria de su progenitora, así como a la medicina prepagada de SEGUROS BOLIVAR a la cual la tiene afiliada su progenitora.

Así mismo, el padre aportará el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastos que supere la cobertura de la EPS, cuando se presenten.

6. **BASE DE ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA Y MONTO DEL VESTUARIO:**

La cuota mensual para alimentos y el monto fijado para las mudas de ropa, tendrán un incremento anual en porcentaje igual al índice de precios al consumidor, entendiéndose que ese reajuste rige a partir del 1° de enero de 2018 y así sucesivamente cada año.

Cualquiera de los puntos anteriores podrá variarse transitoriamente o definitivamente si hay acuerdo entre los padres, oyendo de antemano la opinión de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, bajo el entendido que siendo los encargados de su orientación, se tendrá en cuenta su opinión como referencia y no como factor decisivo debido a su edad actual y su nivel de desarrollo emocional.

LEGALIDAD DEL ACUERDO:

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo es la manifestación de la voluntad de quienes conocen mejor la situación familiar y patrimonial que los rodea, las necesidades de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** y la forma como pueden asumir el sostenimiento y el cuidado, y que por ende es aceptado reciprocamente, para garantizar la protección integral de la niña.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y tal como lo han acordado las mismas partes, el presente deja sin efecto cualquier otro convenio celebrado con anterioridad respecto a los puntos aquí acordados.

Se suscribe dos ejemplares a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2018.

Firmas.

El DEUDOR

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
C.C.No. 79.660.448 de Bogotá.
cc. 79 660448

El ACREEDOR

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
C.C.No. 39.624.866 de Fusagasugá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

48867

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARITZA ZAMUDIO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039624866, presentó el documento dirigido a ACUERDO CONCILIATORIO, PAGO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

6yhjwuscesa1
04/04/2018 - 09:06:04:623

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6yhjwuscesa1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

91126

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079660448 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

Im8vhezl008
26/03/2018 - 09:21:05:461

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACUERDO....

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA

Notaria dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: Im8vhezl008

A
156

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos, por una parte, **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, quien actúa en nombre y representación de su menor hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** quien para efectos de este acuerdo se denominará "**EL ACREEDOR**" y por otra, el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio, quien para efectos de este acuerdo se denominará "**EL DEUDOR**".

LAS PARTES declaran que celebran el presente **ACUERDO DE PAGO** de manera libre, voluntaria y suficientemente informada, el cual se regirá por las estipulaciones que se consagran en el presente **ACUERDO**, así:

PRIMERA. Deuda: **EL DEUDOR** reconoce tener frente a su menor hija una obligación por concepto de alimentos, que asciende a la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($30.602.797.oo), suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.

Así las cosas, El **DEUDOR** ha cancelado las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 27 de Junio de 2017, correspondiente a un abono de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017

2. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 05 de Julio de 2017, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Mayo de 2017.

3. La suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 09 de Agosto de 2017, correspondiente a un abono de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017

4. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 09 de Agosto de 2017, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Junio de 2017.

5. La suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 11 de Octubre de 2017, correspondiente a un abono de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.

Quedando como saldo la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.602.797.oo)**,

86

correspondiente a capital más los intereses moratorios causados de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.
Ahora bien, EL DEUDOR adeuda por concepto de cuota alimentaria de los meses de Julio de 2017, Agosto de 2017, Septiembre de 2017, Octubre de 2017 y Noviembre de 2017, cada una de las anteriores por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000.oo), para un total de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.350.000.oo).**

SEGUNDA. Acuerdo de Pago: EL **DEUDOR** se obliga a cancelar a favor de **EL ACREEDOR** el pago único, total y definitivo por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.952.797.oo)**, de la siguiente manera:

a. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Enero de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Enero de 2018; que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 05 de Enero de 2018.

b. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Febrero de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Febrero de 2018.

c. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Marzo de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Marzo de 2018.

d. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Abril de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Abril de 2018.

e. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Mayo de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Mayo de 2018.

f. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Junio de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Junio de 2018.

g. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Julio de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Julio de 2018.

h. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Agosto de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Agosto de 2018.

i. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Septiembre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Septiembre de 2018.

j. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Octubre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Octubre de 2018.

k. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Noviembre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Noviembre de 2018.

l. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Diciembre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Diciembre de 2018.

m. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Enero de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Enero de 2019.

n. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Febrero de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Febrero de 2019.

o. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Marzo de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Marzo de 2019.

p. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Abril de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Abril de 2019.

q. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Mayo de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Mayo de 2019.

r. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Junio de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Junio de 2019.

s. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Julio de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Julio de 2019.

t. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Agosto de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Agosto de 2019.

u. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Septiembre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Septiembre de 2019.

v La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Octubre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Octubre de 2019.

w. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 Noviembre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Noviembre de 2019.

x. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Diciembre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Diciembre de 2019.

y. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Enero de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Enero de 2020.

z. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Febrero de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Febrero de 2020.

aa. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Marzo de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Marzo de 2020.

bb. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Abril de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Abril de 2020.

cc. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Mayo de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Mayo de 2020.

dd. La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($552.797.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 de Junio de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Junio de 2020.

OCTAVA.- MÉRITO EJECUTIVO. El presente Acuerdo de Pago, presta merito ejecutivo.

NOVENA.- CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones aquí contenidas, el cobro de la obligación se tramitará por la vía judicial correspondiente y se declarará vencido de manera anticipara la totalidad del crédito, dando por extinto el plazo convenido y haciendo exigibles de manera inmediata las sumas pendientes de pago.

Se suscribe dos ejemplares a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2018.

Firmas.

El DEUDOR

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
C.C.No. 79.660.448 de Bogotá.
cc 79 660.448

El ACREEDOR

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
C.C.No. 39.624.866 de Fusagasugá.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

48867

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARITZA ZAMUDIO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039624866, presentó el documento dirigido a ACUERDO CONCILIATORIO, PAGO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

6yhjwuscesa1
04/04/2018 - 09:06:04:623

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6yhjwuscesa1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

91126

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079660448 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

lm8vhezl008
26/03/2018 - 09:21:05:461



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACUERDO....

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA

Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: lm8vhezl008

160

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
30APR'18pm12:07 22705

Ref: MEMORIAL – SOLICITUD SUSPENSIÓN PROCESO

JUZGADO DE ORIGEN: **16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
PROCESO No.: **2012 - 00429**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedidamente manifiesto:

1. Entre mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ, se llegó a un acuerdo conciliatorio en cuanto a las pretensiones del proceso de la referencia y demás temas inherentes a la patria potestad de la menor MARÍA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, en cuanto a vestuario, cuota de alimentos, visitas, educación, recreación, etc.

Por lo anteriormente manifestado, solicito señor Juez:

1. Se sirva decretar la suspensión del presente proceso, con base en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, que a la letra dice: "2. *Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud, suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa*".

Allego:

1. Copia de acuerdo conciliatorio suscrito por las partes.
2. Copia de acuerdo de pago suscrito por las partes.

Agradezco su colaboración.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C.
T.P. 191.579 del C.S. de la J.

Coadyuvo lo manifestado y las solicitudes realizadas por el apoderado del demandante

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ
C.C. 79.660.448
Parte Demandada

Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Tel: 031-3003399 Cel: 321-2419379 E-mail: andres.aldana@aldanayaldana.com
Bogotá D.C. - Colombia

02 NOV 2018

apoita acuerdo, solicita
suspensión proceso



161

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio G. vs. Helmer Enrique Buitrago.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 160, se dispone:

1.- Incorporar el acuerdo conciliatorio celebrado entre los aqui partes el 29 de enero de 2018, en el cual modifican la cuota alimentaria que en este proceso ejecutivo se persigue visto a folios 154 y 155.

2.-Advertir a los aqui partes, que en consecuencia del acuerdo citado anteriormente, la deuda aqui perseguida tiene fecha limite de 29 de enero de 2018.

3.- Acceder a la solicitud que antecede. Por lo anterior, se decreta la suspensión del presente proceso, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la ejecutoria del presente auto, conforme lo dispone el art.161 del C.G.P.

Notifiquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 78 *SE FIJA HOY:* 23 MAYO 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Ejecución de Sentencias
Bucaramanga
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 13 JUL 2018

Observaciones: Vencio termino anterior

Secretario (a).

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2012 – 0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

De conformidad con el articulo 163 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión, el Despacho, DISPONE:

Reanudar el presente asunto para continuar su trámite, por lo cual se requiere a las partes mediante **telegrama** para que se sirvan informar la surte del presente asunto luego de nuevo acuerdo por ellos suscrito.

Por la Oficina de Apoyo líbrense las correspondientes comunicaciones.

Notifíquese.

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 119
SE FIJA HOY: 27 JUL. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Kad.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

163

TELEGRAMA **No. 03 – 3936**

03 AGO. 2018

SEÑOR(A)
MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
CARRERA 10 No 28 – 49 PISO 11
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 16) No. 2012 – 0429 DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA INFORMAR LA SUERTE DEL PRESENTE ASUNTO LUEGO DEL NUEVO ACUERDO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES. ESTO, EN ATENCIÓN A QUE SE REANUDÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA CONTINUAR SU TRÁMITE, COMO QUIERA QUE VENCIÓ EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

k.r.u. (02/08/2018)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

164

TELEGRAMA **No. 03 – 3937**

03 AGO. 2018

SEÑOR(A)
HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ
CARRERA 65 A No 5 A – 10
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 16) No. 2012 – 0429 DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA INFORMAR LA SUERTE DEL PRESENTE ASUNTO LUEGO DEL NUEVO ACUERDO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES. ESTO, EN ATENCIÓN A QUE SE REANUDÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA CONTINUAR SU TRÁMITE, COMO QUIERA QUE VENCIÓ EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

k.r.u. (02/08/2018)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

165

TELEGRAMA **No. 03 – 3938**

03 AGO. 2018

SEÑOR(A)
ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS APODERADO DE LA SEÑORA MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
CARRERA 13 No 29 – 41 OFICINA 232 EDIFICIO BUFFETES
PARQUE CENTRAL BAVARIA
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 16) No. 2012 – 0429 DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA INFORMAR LA SUERTE DEL PRESENTE ASUNTO LUEGO DEL NUEVO ACUERDO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES. ESTO, EN ATENCIÓN A QUE SE REANUDÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA CONTINUAR SU TRÁMITE, COMO QUIERA QUE VENCIÓ EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

k.r.u. (02/08/2018)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL PRIMAQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: (0261546)
Fecha admisión: 06/06/2016 12:08:11
Fecha Aviso Entrega: 08/06/2016

RN992019756CO

1111 752

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADOS DE EJECUCION DE ASUNTOS DE FAMILIA
Dirección: CLL 11 NRO 9-24 PISO 4
Mpio/Ciudad: BOGOTA D.C.
Referencia:
Teléfono:
Código Postal: 111711210
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111778

Valores Asociados

Nombre/ Razón Social: MARITZA ZAMUDIO GARZON
Dirección: KR 10 26 44 PISO 11
Tel:
Código Postal: 110311098
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111152

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $5.200
Costo de manejo: $0
Valor Total: $5.200

Dice Contener: Contenido de Colombia

Observaciones del cliente: Contenido DAVIVIENDA - PH

Causal Devoluciones:

RH Rehusado
NE No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
C Dirección errada
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel.

Fecha de entrega:

Distribuidor

C.C.

Gestión de entrega

191 200

6 JUN 2016

1111778111175311RN992019756CO

1111 778

PO.TELEGRAFIA
CENTRO A

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9–28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

167

TELEGRAMA **No. 03 – 3936**
03 AGO. 2018

SEÑOR(A)
MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
CARRERA 10 No 28 – 49 PISO 11
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 16) No. 2012 – 0429 DE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA INFORMAR LA SUERTE DEL PRESENTE ASUNTO LUEGO DEL NUEVO ACUERDO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES. ESTO, EN ATENCIÓN A QUE SE REANUDÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA CONTINUAR SU TRÁMITE, COMO QUIERA QUE VENCIÓ EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO.

JENNIFER ANDREA CARDONA [illegible]ES
PROFESIONAL UNIVE

168

SEÑORES:
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
17SEP'18am11:04 26161

Ref: Memorial – Solicitud continuar con el trámite.

No. Expediente: 2012-0429
Juzgado de Origen: Juzgado 16 de Familia de Bogotá.
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, comedidamente manifiesto:

1. Por medio de auto de fecha 26 de Julio de 2018, la señora Juez dispuso: "**Reanudar** el presente asunto para continuar su trámite. por locual requiere a las partes para que se sirvan informar la suerte del presente asunto luego de nuevo acuerdo por ellos suscrito".

2. Como consecuencia de lo anterior, el suscrito procede a informar al despacho lo sucedido mientras el proceso se encontraba suspendido:

3.

   a. En los meses de Enero de 2018, Febrero de 2018, Marzo de 2018, Abril de 2018 y Mayo de 2018, el demandado cancelo cumplidamente las cuotas referentes al acuerdo de pago sobre la suma adeudada por concepto de alimentos al 30 de Abril de 2017, suma que a la fecha de suscripción del acuerdo ascendia a TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($30.602.797.oo), de los acuales a la fecha solo ha cancelado la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.oo).

   b. En los meses de Enero de 2018, Febrero de 2018 y Marzo de 2018, el demandado cancelo cumplidamente las cuotas referentes a la cuota alimentaria de esos meses y para el mes de Mayo de 2018 cancelo la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo)., a la fecha esta pendiente el pago de la cuota alimentaria correspondiente a los meses de Abril de 2018, Junio de 2018, Julio de 2018, Agosto de 2018, Septiembre de 2018 y el saldo pendiente de la cuota del mes de Mayo de 2018.

   c. En cuanto al dinero correspondiente a vestuario, el demandado no ha cancelado la suma acordada para los meses de Febrero de 2018 y Junio de 2018.

Con el fin de dar claridad a lo manifestado anteriormente, a continuación anexo cuadro de relación de pagos:

169

CONCEPTO/MES	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sept-18	TOTAL
Cuotas deuda	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.000.000
Cuota alimentos	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ -	$ 100.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.240.000
Vestuario	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pendiente por pagar	$ -	$ 250.000	$ -	$ 380.000	$ 280.000	$ 1.230.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 5.080.000

Así las cosas, el acuerdo se encuentra incumplido, por lo tanto señora Juez comedidamente solicito:

1. Continuar con el trámite del proceso, por incumplimiento del acuerdo celebrado por las partes.

Lo anteriormente manifestado para que sea tenido en cuenta en la decisión que la señora Juez tome frente a lo ocurrido.

Cordialmente,



ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. N°. 191.579 del C. S. de la J.

Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Bufletes – Parque Central Bavaria
Cel: 321-2419379 E-mail: andres.aldana@aldanayaldana.com
Bogotá D.C. – Colombia

170

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur

Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2012-429 (16)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 168 - 169, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **18-09-2018** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL **21-09-2018** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario


25 SEP 2018

171

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2015 – 1070 (20) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maria Zoraida Toro vs. José Eduardo Galvis.

Examinada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la demandante (fl. 168 y 169), la cual una vez trasladada a la contraparte no fue objeto de reparo alguno y se halla ajustada a derecho, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencia, Dispone:

Primero: **Aprobar** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en la suma de $5'080.000 m/cte., la cual cubre los alimentos a ocasionados a septiembre de 2018.

Segundo: **Ordenar** la entrega a favor de la ejecutante de los dineros consignados para el presente, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado. Acotando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifiquese.

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 154
SE FIJA HOY 27 SET. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. *SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.*

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Kad.

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos, por una parte, **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, quien actúa en nombre y representación de su menor hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** quien para efectos de este acuerdo se denominará "**EL ACREEDOR**" y por otra, el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio, quien para efectos de este acuerdo se denominará **"EL DEUDOR"**.

LAS PARTES declaran que celebran el presente **ACUERDO DE PAGO** de manera libre, voluntaria y suficientemente informada, el cual se regirá por las estipulaciones que se consagran en el presente **ACUERDO**, así:

PRIMERA. Deuda: EL DEUDOR reconoce tener frente a su menor hija una obligación por concepto de alimentos, que asciende a la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($30.602.797.oo), suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.

Asi las cosas, El **DEUDOR** ha cancelado las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 27 de Junio de 2017, correspondiente a un abono de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.

2. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 05 de Julio de 2017, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Mayo de 2017.

3. La suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 09 de Agosto de 2017, correspondiente a un abono de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.

4. La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 09 de Agosto de 2017, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Junio de 2017.

5. La suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.oo), que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 11 de Octubre de 2017, correspondiente a un abono de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.

Quedando como saldo la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.602.797.oo).**

correspondiente a capital más los intereses moratorios causados de la suma adeudada por concepto de alimentos a 30 de Abril de 2017.
Ahora bien, EL DEUDOR adeuda por concepto de cuota alimentaria de los meses de Julio de 2017, Agosto de 2017, Septiembre de 2017, Octubre de 2017 y Noviembre de 2017, cada una de las anteriores por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000.oo), para un total de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.350.000.oo).**

SEGUNDA. Acuerdo de Pago: EL **DEUDOR** se obliga a cancelar a favor de **EL ACREEDOR** el pago único, total y definitivo por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.952.797.oo),** de la siguiente manera:

a. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Enero de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Enero de 2018; que recibió a satisfacción **EL ACREEDOR**, el día 05 de Enero de 2018.

b. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Febrero de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Febrero de 2018.

c. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Marzo de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Marzo de 2018.

d. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Abril de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Abril de 2018.

e. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Mayo de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Mayo de 2018.

f. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Junio de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Junio de 2018.

6

174

g. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Julio de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Julio de 2018.

h. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 de Agosto de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Agosto de 2018.

i. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 de Septiembre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Septiembre de 2018.

j. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 de Octubre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Octubre de 2018.

k. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 de Noviembre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Noviembre de 2018.

l. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 de Diciembre de 2018. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Diciembre de 2018.

m. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el día 01 de Enero de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Enero de 2019.

n. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** el dia 01 de Febrero de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Febrero de 2019.

o. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Marzo de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Marzo de 2019.

p. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Abril de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Abril de 2019.

q. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Mayo de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Mayo de 2019.

r. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Junio de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Junio de 2019.

s. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Julio de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Julio de 2019

t. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Agosto de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Agosto de 2019.

u. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Septiembre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Septiembre de 2019.

v. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el día 01 de Octubre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Octubre de 2019.

w. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 Noviembre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Noviembre de 2019.

x. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 de Diciembre de 2019. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Diciembre de 2019.

y. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 de Enero de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Enero de 2020.

z. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 de Febrero de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Febrero de 2020.

aa. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 de Marzo de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Marzo de 2020.

bb. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 de Abril de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Abril de 2020.

cc. La suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 de Mayo de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Mayo de 2020.

dd. La suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($552.797.oo)** mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, el dia 01 de Junio de 2020. Más la suma correspondiente a la cuota de alimentos del mes de Junio de 2020.

OCTAVA.- MÉRITO EJECUTIVO. El presente Acuerdo de Pago, presta merito ejecutivo.

NOVENA.- CLAUSULA ACELERATORIA. En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones aquí contenidas, el cobro de la obligación se tramitará por la vía judicial correspondiente y se declarará vencido de manera anticipara la totalidad del crédito, dando por extinto el plazo convenido y haciendo exigibles de manera inmediata las sumas pendientes de pago.

Se suscribe dos ejemplares a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2018.

Firmas.

El DEUDOR

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
C.C.No. 79.660.448 de Bogotá.
CC 79 660.448

El ACREEDOR

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
C.C No. 39.624.866 de Fusagasugá.

10

138

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

91126

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079660448 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



lm8vhezl008
26/03/2018 - 09:21:05:461

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACUERDO....

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
Notaria dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: lm8vhezl008

ACUERDO CONCILIATORIO

Entre los suscritos, por una parte, **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, madre de la menor **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** y por otra, el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, padre de la menor **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** declaran que celebran el presente **ACUERDO CONCILIATORIO** de manera libre, voluntaria y suficientemente informada, el cual se regirá por las estipulaciones que se consagran en el presente **ACUERDO**, así:

1. **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:**

La Custodia y Cuidado Personal de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** seguirá siendo asumida por la madre, la señora **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN,** quien velará por la formación, orientación y sostenimiento de la niña.

2. **CUOTA MENSUAL DE ALIMENTOS:**

El señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, aportará en beneficio de su hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** y para efectos de atender sus necesidades diarias y educación la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000.oo)** mensuales, que consignará durante los cinco (5) primeros días de de cada mes, en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda Nº 457400141828 a nombre de **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**. Esta cuota empezará a regir a partir del mes de Diciembre de 2017

3. **EDUCACIÓN**

El señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, con el pago de la cuota mensual de alimentos aporta lo coorrespondiente a educación de su menor hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO,** cabe aclarar que el señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ** asumirá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastos anuales de educación, por concepto de matrícula, uniformes, textos y útiles escolares que deban asumirse para el ingreso de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, a cada grado escolar y al nivel de la institución educativa actual.

Lo relacionado con actividades extracurriculares, el padre asumirá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor, previo a que se le demuestre por parte de la madre.

4. **SUMINISTRO DE VESTUARIO**

El señor **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**, suministrará a su hija **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, tres (3) mudas de ropa completas al año, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000.oo)**, las cuales serán entregadas en los meses de febrero, junio y octubre de cada año. Sin perjuicio de la muda de ropa que corresponda a los regalos de navidad y cumpleaños de la niña, si así lo considera

12
180

5. **APORTE PARA ATENDER LA SALUD**

La niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, continuará afiliada a la **EPS CAFESALUD** como beneficiaria de su progenitora, así como a la medicina prepagada de SEGUROS BOLIVAR a la cual la tiene afiliada su progenitora.

Así mismo, el padre aportará el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastos que supere la cobertura de la EPS, cuando se presenten.

6. **BASE DE ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA Y MONTO DEL VESTUARIO:**

La cuota mensual para alimentos y el monto fijado para las mudas de ropa, tendrán un incremento anual en porcentaje igual al índice de precios al consumidor, entendiéndose que ese reajuste rige a partir del 1° de enero de 2018 y así sucesivamente cada año.

Cualquiera de los puntos anteriores podrá variarse transitoriamente o definitivamente si hay acuerdo entre los padres, oyendo de antemano la opinión de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO**, bajo el entendido que siendo los encargados de su orientación, se tendrá en cuenta su opinión como referencia y no como factor decisivo debido a su edad actual y su nivel de desarrollo emocional.

LEGALIDAD DEL ACUERDO:

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo es la manifestación de la voluntad de quienes conocen mejor la situación familiar y patrimonial que los rodea, las necesidades de la niña **MARIA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO** y la forma como pueden asumir el sostenimiento y el cuidado, y que por ende es aceptado recíprocamente; para garantizar la protección integral de la niña.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y tal como lo han acordado las mismas partes, el presente deja sin efecto cualquier otro convenio celebrado con anterioridad respecto a los puntos aquí acordados.

Se suscribe dos ejemplares a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2018.

Firmas.

El DEUDOR

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ
C.C.No. 79.660.448 de Bogotá
cc. 79 660448

El ACREEDOR

MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
C.C.No. 39.624.866 de Fusagasugá

13

181

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

91126

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079660448 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

lm8vhezl008
26/03/2018 - 09:21:05:461



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACUERDO....

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
Notaria dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: lm8vhezl008

182

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2017 18PM 4:57 26518
Claudia | 13f
2017 18PM 4:57 26517

Ref.: Recurso de Reposición

N°. PROCESO: **2012 – 00429**
Juzgado de Origen: **JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, mediante el presente escrito y estando dentro de los términos establecidos por la ley, presento ante su despacho Recurso de Reposición, sobre el auto que APRUEBA la liquidación de crédito, auto de fecha 26 de septiembre de 2018, notificado por estado del día 27 de septiembre de 2018, así:

CONSIDERACIONES QUE FUNDAMENTAN EL RECURSO

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

1. El día 29 de enero de 2018 mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y el demandado, el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ, suscribieron acuerdo de pago, en el cual el demandado se obligaba a cancelar a favor de mi poderdante unas sumas de dinero mensuales, para cubrir una deuda total que ascendía a un valor total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.952.797).

2. El día 29 de enero de 2018 mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y el demandado, el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ, suscribieron acuerdo conciliatorio en el cual se estipuló lo correspondiente a Custodia y Cuidado de la menor MARÍA CAMILA BUITRAGO ZAMUDIO, cuota mensual de alimentos la cual quedó estipulada en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($380.000), educación, suministro de vestuario, aporte para atender la salud, base de actualización de la cuota alimentaria y monto del vestuario.

3. El demandado, HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ incumplió con el Acuerdo de Pago y el Acuerdo Conciliatorio suscrito con mi poderdante la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.

4. El día 17 de septiembre de 2018, el suscrito radica ante su despacho solicitud para continuar con el proceso de la referencia, en el cual se había decretado la suspensión del mismo por medio de auto de fecha 22 de mayo de 2018, notificado por estado el día 23 de mayo del mismo año.

A&A ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Cel: 321-2419379
E-mail: andres.aldana@aldanayaldana.com
Bogotá D.C. – Colombia

5. Por medio de auto, corren traslado de la liquidación de crédito radicada el día 17 de septiembre de 2018, por un término de tres días como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

6. El despacho por medio de auto de fecha 26 de septiembre de 2018, notificado por estado el 27 de septiembre del mismo año procede a aprobar la liquidación de crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada no se manifestó al respecto, aprobando la liquidación del crédito en la suma de CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.080.000).

7. El despacho no tuvo en cuenta el valor que se adeudaba con anterioridad, valor que quedó estipulado en el Acuerdo de Pago y en el Acuerdo Conciliatorio, el cual asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.632.797).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 446 del Código General del Proceso consagra la Liquidación de Crédito, la cual se debe presentar teniendo en cuenta el capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación. Si bien es cierto, entre los señores MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ suscribieron Acuerdo de Pago y Acuerdo Conciliatorio, estos no fueron cumplidos por parte del demandado y por medio de memorial radicado el día 17 de septiembre de 2018, se informa la suma que el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ canceló cumplidamente a favor de mi poderdante y los meses de las cuotas que aún adeuda.

La CLÁUSULA NOVENA del Acuerdo de Pago suscrito entre las partes consagró:

"CLÁUSULA ACELERATORIA. En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones aquí contenidas, el cobro de la obligación se tramitará por la vía judicial correspondiente y se declarará vencido de manera anticipada la totalidad del crédito, dando por extinto el plazo convenido y haciendo exigibles de manera inmediata las sumas pendientes de pago".

Conforme lo anterior, se hace claridad sobre las sumas que adeuda al día de hoy el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ:

- **ACUERDO DE PAGO:**

N° CUOTAS ADEUDADAS	VALOR TOTAL
25	$14.952.797

- **ACUERDO CONCILIATORIO**

CONCEPTO CUOTAS ADEUDADAS	VALOR
ALIMENTOS (ABRIL 2018, MAYO 2018, JUNIO 2018, JULIO 2018, AGOSTO 2018, SEPTIEMBRE 2018)	$2.180.000
VESTUARIO (FEBRERO, JUNIO)	$500.000
TOTAL	$2.680.000

La suma total que adeuda el señor HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ a mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN es de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.632.797), por lo tanto, la liquidación de crédito que apruebe el despacho debe ascender a la suma relacionada anteriormente.

3
184

PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, ruego al señor Juez acceda al recurso de reposición, interpuesto mediante el presente escrito y declare en su decisión lo siguiente:

1. Revocar parcialmente el Auto de fecha 26 de septiembre de 2018 y notificado por estado el día 27 de septiembre de 2018 en cuanto a la aprobación de la liquidación de crédito, auto que reza:

   "1. Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en la suma de $5.080.000 m/cte., la cual cubre los alimentos ocasionados a septiembre de 2018 (...)"

2. Conforme a lo anterior, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., mediante Auto, modifique el Auto que aprobó la liquidación de crédito por un valor de CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.080.000) y sea aprobada la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.632.797).

PRUEBAS

1. Copia de Acuerdo de Pago suscrito por los señores MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ el día 29 de enero de 2018.

2. Copia de Acuerdo Conciliatorio suscrito por los señores MARITZA ZAMUDIO GARZÓN y HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ el día 29 de enero de 2018.

3. Lo contenido en el escrito de demanda, pruebas y anexos que acompañan la misma.

Del Señor Juez,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
C.C. No. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. No. 191.579 del C.S. de la J.

A&A ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Cel.: 321-2419379
E-mail: andres.aldana@aldanayaldana.com
Bogotá D.C. – Colombia

185

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur

Bogotá D.C.

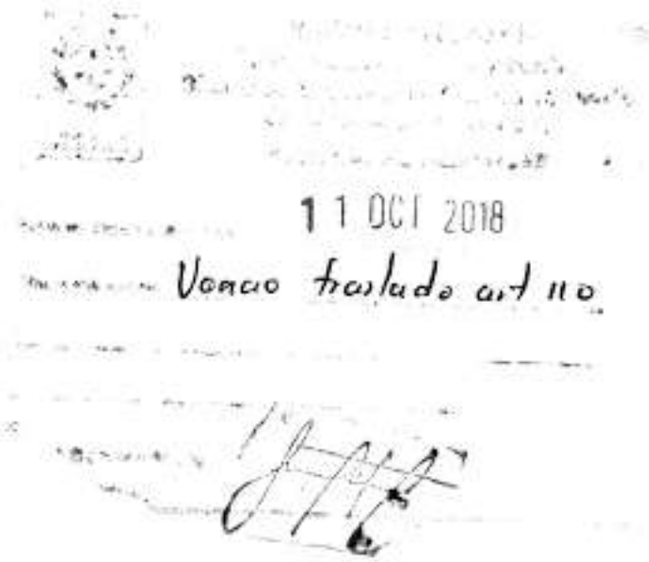
INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN (ART. 319 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2012-429 (16)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 26-09-2018 SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **04-10-2018** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE **09-10-2018** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario


11 OCT 2018
Vencio traslado art 110

186

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente n°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición que formuló el apoderado de la demandante, contra el proveído del 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se impartió aprobación a la liquidación de crédito que él presentó.

Alega el recurrente que el día 29 de enero de 2018, las partes suscribieron acuerdo de pago, en el cual se estipulo el valor de la deuda en $17.952.797 y modificaron la cuota alimentaria en favor de la niña María Camila Buitrago Zamudio.

Que el demandado incumplió el acuerdo, razón por la cual el 17 de septiembre de 2018 a través de escrito solicitó continuar con el proceso; que radicó liquidación de crédito, la que surtió el traslado respectivo y que fue aprobada en auto del 26 de septiembre de 2018, sin tener en cuenta el valor de $17.632.797 que el ejecutado adeudaba con anterioridad.

Por lo anterior, solicita revocar parcialmente el auto impugnado para que en su lugar se apruebe por valor de $17.632.797.

Dentro del término de traslado, la parte ejecutada guardo silencio.

Se advierte la prosperidad del recurso invocado, pero no por las razones planteadas por el impugnante, sino por las siguientes:

1.- A través de auto del 22 de mayo de 2018, se incorporó el acuerdo conciliatorio celebrado por los aquí partes y suscrito el 29 de enero del mismo año.

En el citado auto se advirtió que la deuda perseguida a través del presente proceso tenía como fecha límite el 29 de enero de 2018 en razón a la modificación a la cuota alimentaria, visitas, vestuario y demás indicados por las partes en el mismo.

Igualmente, se ordenó la suspensión del proceso por el término de 30 días, conforme lo dispuesto en el art.161 del C.G.P.

2.- Revisado el expediente, no se advierte que exista liquidación de crédito aprobada y con corte al 29 de enero de 2018, razón por la cual el auto que se impugna que aprobó liquidación hasta septiembre de 2018 no se encuentra ajustado a derecho, pues si bien es cierto, en el acuerdo las partes indicaron que en caso de incumplimiento continuarían con la ejecución, también lo es, que la manifestación de voluntad frente a la modificación de cuota alimentaria cobra vigencia y por ende no puede continuarse con la ejecución en este asunto para las cuotas insolutas de febrero de 2018 a la fecha, pues se itera, el título base fue modificado.

3.- Por lo anterior, habrá de revocarse el auto impugnado, para que en su lugar, las partes presenten una liquidación de crédito, donde se incluyan las cuotas causadas hasta enero de 2018, conforme el título ejecutivo primigenio sobre el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, esto es, audiencia de conciliación celebrada el 14 de abril de 2011 ante la Comisaria 8ª de Familia de Bogotá.

En atención a lo anterior, el Juzgado Tercero de Ejecución en Asuntos de Familia, **DISPONE:**

Primero: REVOCAR el auto impugnado de fecha 26 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en este proveído.

Segundo: REQUERIR a las partes para que presenten una liquidación de crédito, donde se incluyan las cuotas causadas hasta enero de 2018, conforme el título ejecutivo primigenio sobre el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, esto es, audiencia de conciliación celebrada el 14 de abril de 2011 ante la Comisaria 8ª de Familia de Bogotá.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 01
SE FIJA HOY: 11 ENE. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

187

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
8 folios
ANEXO
30APR'19PM 2:46 30523

Ref.: MEMORIAL – LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO No.: **2012 – 00429**
Juzgado de origen: **JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente manifiesto:

1. Mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2018, notificado por estado el dia 11 de enero de 2019, se requiere a las partes para presentar liquidación de crédito con base en el Acta No. 11-11 del día 14 de abril de 2011 proferida por la Comisaria Octava de Familia II Sector.

Conforme a lo informado por el despacho, presento liquidación de crédito con base en lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de seguir el trámite en contra del demandado, HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ:

a. CUOTA ALIMENTOS: Suma que asciende a QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.769.088)

FECHA	CAPITAL	% INCREMENTO SMMLV	VALOR INCREMENTO	TOTAL
01/05/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/06/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/07/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/08/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/09/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/10/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/11/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/12/2011	$ 165.000	N/A	N/A	$ 165.000
01/01/2012	$ 165.000	5,80%	$ 9.570	$ 174.570
01/02/2012	$ 165.000	5,80%	$ 9.570	$ 174.570
01/03/2012	$ 165.000	5,80%	$ 9.570	$ 174.570

A&A ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Bufletes – Parque Central Bavaria
Cel.: 321-2419379
E-mail: [illegible]
Bogotá D.C. – Colombia

01/04/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/05/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/06/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/07/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/08/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/09/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/10/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/11/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/12/2012	$ 165.000	5,80%	$	9.570	$	174.570
01/01/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/02/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/03/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/04/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/05/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/06/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/07/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/08/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/09/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/10/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/11/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/12/2013	$ 174.570	4,02%	$	7.018	$	181.588
01/01/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/02/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/03/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/04/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/05/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/06/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/07/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/08/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/09/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/10/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/11/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/12/2014	$ 181.588	4,50%	$	8.171	$	189.759
01/01/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/02/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/03/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/04/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/05/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/06/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/07/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/08/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/09/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/10/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/11/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/12/2015	$ 189.759	4,60%	$	8.729	$	198.488
01/01/2016	$ 198.488	7,00%	$	13.894	$	212.382
01/02/2016	$ 198.488	7,00%	$	13.894	$	212.382

A&A
ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Cel. 321-2419379
E-mail: [illegible]
Bogotá D.C. – Colombia

01/03/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/04/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/05/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/06/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/07/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/08/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/09/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/10/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/11/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/12/2016	$ 198.488	7,00%	$ 13.894	$ 212.382
01/01/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/02/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/03/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/04/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/05/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/06/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/07/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/08/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/09/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/10/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/11/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/12/2017	$ 212.382	7,00%	$ 14.867	$ 227.249
01/01/2018	$ 227.249	5,90%	$ 13.408	$ 240.657
			TOTAL CAPITAL	$ 15.769.089

b. VESTUARIO. Suma que asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.529.194)

FECHA	CAPITAL	INCREMENTO SMMLV %	VALOR INCREMENTO	TOTAL
01/06/2011	$ 150.000	N/A	N/A	$ 150.000
01/12/2011	$ 150.000	N/A	N/A	$ 150.000
01/03/2012	$ 150.000	5,80%	$ 8.700	$ 158.700
01/06/2012	$ 150.000	5,80%	$ 8.700	$ 158.700
01/12/2012	$ 150.000	5,80%	$ 8.700	$ 158.700
01/03/2013	$ 158.700	4,02%	$ 6.380	$ 165.080
01/06/2013	$ 158.700	4,02%	$ 6.380	$ 165.080
01/12/2013	$ 158.700	4,02%	$ 6.380	$ 165.080
01/03/2014	$ 165.080	4,50%	$ 7.429	$ 172.509
01/06/2014	$ 165.080	4,50%	$ 7.429	$ 172.509
01/12/2014	$ 165.080	4,50%	$ 7.429	$ 172.509
01/03/2015	$ 172.509	4,60%	$ 7.935	$ 180.444
01/06/2015	$ 172.509	4,60%	$ 7.935	$ 180.444
01/12/2015	$ 172.509	4,60%	$ 7.935	$ 180.444
01/03/2016	$ 180.444	7,00%	$ 12.631	$ 193.075
01/06/2016	$ 180.444	7,00%	$ 12.631	$ 193.075

01/12/2016	$ 180.444	7,00%	$ 12.631	$ 193.075
01/03/2017	$ 193.075	7,00%	$ 13.515	$ 206.590
01/06/2017	$ 193.075	7,00%	$ 13.515	$ 206.590
01/12/2017	$ 193.075	7,00%	$ 13.515	$ 206.590
TOTAL CAPITAL				$ 3.529.194

c. EDUCACIÓN: Suma que asciende a SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE, teniendo en cuenta que con base en el Acta Nº 11-11, de fecha 14 de abril de 2011, se estipuló que el padre debía asumir el 50% de los gastos por concepto de educación y todos los conceptos que se desprenden de la misma, justificando los gastos mediante Certificado emitido por el COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS, de fecha 9 de abril de 2019, el cual allego junto con el presente escrito:

CONCEPTO	AÑO	VALOR TOTAL	50%
Transición	2014	2.546.601	1.273.300
Primero	2015	2.676.478	1.338.239
Segundo	2016	2.846.702	1.423.351
Tercero	2017	3.102.051	1.551.025
Cuarto	2018	3.325.399	1.662.699
TOTAL DEUDA ENERO DE 2018			**$7.248.614**

d. Para una suma total equivalente a VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26.546.896).

CONCEPTO	VALOR ($)
CUOTA ALIMENTOS	$15.769.088
VESTUARIO	$3.529.194
EDUCACIÓN	$7.248.614
TOTAL DEUDA ENERO DE 2018	**$26.546.896**

Agradezco su colaboración.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C.
T.P. 191.579 del C.S. de la J.

COLEGIO SANTA TERESA
DE JESÚS

Aprobado por Resolución Nº7454 de 13 de Noviembre de 1998
Emanada de la Secretaria Academica de Educacion Nacional
Dirección Cra 99 Nº 16-72 Tel: 4180549/2671834
Nit 860 506 429-9
Código CFES 022103 DANE 311279000426

No. 112

COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS

HACE CONSTAR

Que la estudiante, BUITRAGO ZAMUDIO MARIA CAMILA identificada con T.I. No.1141323939 expedido en Bogotá D.C. Cursó y aprobo los grados TRANSICIÓN hasta el grado CUARTO DE BASICA PRIMARIA en los años 2014 al 2018 y se encuentra cursando el grado QUINTO DE BASICA PRIMARIA para el año lectivo 2019.

Los costos educativos son:

GRADO	AÑO	CONCEPTO	VALOR
TRANSICIÓN	2014	TARIFA ANUAL	$2.546.601
PRIMERO	2015	TARIFA ANUAL	$2.676.478
SEGUNDO	2016	TARIFA ANUAL	$2.846.702
TERCERO	2017	TARIFA ANUAL	$3.102.051
CUARTO	2018	TARIFA ANUAL	$3.335.399
QUINTO	2019	TARIFA ANUAL	$3.548.201

Resolución de Aprobación:	7454 de Noviembre 13 de 1998
Carácter del Colegio	Privado
Jornada	Unica
Calendario:	A
Horario:	De 6:30 a.m. a 2:30 p.m.
Intensidad horaria:	30 horas semanales
Código de estudiante:	000004741

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 09 dias del mes de ABRIL de 2019.

Ana Lucth Ortega

COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS
PAGADURIA
BOGOTÁ - D.C.

Pagaduria
Ana Iveth del Carmen Ortega Cañarete.

192

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur

Bogotá D.C.

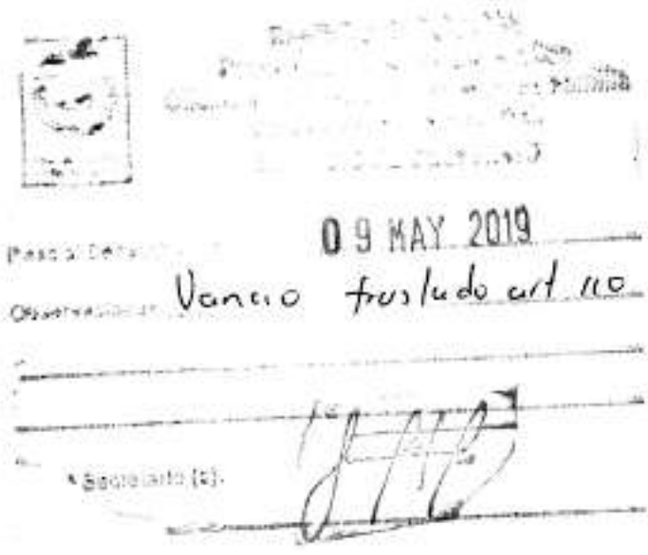
INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2012-429 (16)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 183-191, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **02-05-2019** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL **07-05-2019** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias


09 MAY 2019
Vencido traslado art 110
Secretario (a).

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Expediente N° 2012 429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos Maritza Zamludio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la demandante, de la misma se observa que los interesados no la objetaron dentro del término que trata el Art. 110 del Código General del Proceso; sin embargo, debe ser modificada en razón a que el incremento de las cuotas mensuales debe ser de acuerdo con el (I.P.C) índice de precios al consumidor y no como allí lo allega.

En claro lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la correcta contabilidad se presenta en los siguientes términos:

CONCEPTO / AÑO	**SALDO TOTAL**
Cuotas de mayo a diciembre de 2011 c/u $165.000 x 8	$1.320.000
+Cuotas de enero a diciembre de 2012 c/u $171.155 x 12	$2.053.854
+Cuotas de enero a diciembre de 2013 c/u $175.331 x 12	$2.103.968
+Cuotas de enero a diciembre de 2014 c/u $178.732 x 12	$2.144.785
+Cuotas de enero a diciembre de 2015 c/u $185.274 x 12	$ 2.223.284
+Cuotas de enero a diciembre de 2016 c/u $197.817 x 12	$2.373.800
+Cuotas de enero a diciembre de 2017 c/u $209.191 x 12	$2.510.294
+Cuota de enero de 2018 c/u $217.747	$217.747
+Vestuario marzo, junio y diciembre 2011 c/u $150.000	$450.000
+Vestuario marzo, junio y diciembre 2012 c/u $155.595	$466.785
+Vestuario marzo, junio y diciembre 2013 c/u $159.392	$478.176
+Vestuario marzo, junio y diciembre 2014 c/u $162.484	$487.452
+Vestuario marzo, junio y diciembre 2015 c/u $168.431	$505.293
+Vestuario marzo, junio y diciembre 2016 c/u $179.834	$539.502
+Vestuario marzo, junio y diciembre 2017 c/u $190.174	$570.522
+Educación 2014	$1.273.300

+Educación 2015	$1.338.239
+Educación 2016	$1.423.351
+Educación 2017	$1.551.025
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO	**$24.031.377**

Por lo precedido, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias, Resuelve:

Primero: **Improbar** la liquidación de crédito que presenta el apoderado de la demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Segundo: Aprobar la contabilidad confeccionada en esta oportunidad por el Juzgado en la suma de $24.031.377 m/cte., la cual cubre cuotas alimentarias hasta enero de 2018.

Tercero: Ordénese la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado, precisando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifíquese.

ANDREA DEL PILAR OETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No 88
SE FIJA HOY: 27 JUN 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitaria

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
9JUL'19AM11:09 31857
Folios 1 Ver

Ref.: MEMORIAL – SOLICITUD INFORMACIÓN DINEROS

JUZGADO DE ORIGEN: **16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
PROCESO No.: **2012 – 00429**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedidamente allego a su despacho:

1. El dia 26 de junio de 2019, mediante auto notificado el dia 27 de junio del mismo año, se aprueba liquidación de crédito realizada por su despacho por un valor de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($24.031.377).

Con base en lo anteriormente manifestado y con el fin de darle continuidad al proceso, solicito:

1. Comedidamente sírvase señor Juez informar si existen dineros retenidos en su despacho a favor de mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.

2. Si existen dineros retenidos a favor de mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, solicito señor juez sean elaborados los titulos correspondientes.

Agradezco su colaboración.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C.
T.P. 191.579 del C.S. de la J.

A&A
ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Tel.: (1) 937 0888 Cel.: 321 - 2419379 – 310 - 6956735
E-mail: andres.aldana@aldanayaldana.com
Bogotá D.C. – Colombia

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, 17 Julio 2019

Agréguese en autos memorial visible a folio 194

ELSA MARINA PÀEZ PÀEZ
Profesional Universitario

196

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	SECCIONAL:	FECHA ACTUAL:	17/07/2019 8:45:27 AM
EPAEZPAE	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012033801	110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ULTIMO INGRESO:	17/07/2019 08:18:57 AM
							CAMBIO CLAVE:	10/07/2019 08:26:16
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

39624866

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☑ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandante

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 39624866

Nombre MARITZA Apellido ZAMUDIO GARZON

Número Registros 2

	Número Titulo	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Titulo	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100006032789	79660448	HELMER ENRIQUE	BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2017	NO APLICA	$ 925.675,00
VER DETALLE	400100006072945	79660448	HELMER ENRIQUE	BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2017	NO APLICA	$ 905.105,00

Total Valor $ 1.830.780,00

Imprimir

T- 11238
26/6/19

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.5

147

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97): 110013410000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

Fecha: 22/11/2019 Oficio No.: 2019011235 REF Numero de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/00 y 1413/00): 11001311001620120042900

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

Apreciados Señores:

Demandado: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CEDULA 79660448

Demandante: ZAMUDIO GARZON MARITZA CEDULA 39624866

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del: 22/11/2019, a favor() depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 39624866 MARITZA ZAMUDIO GARZON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/05/2017	400100008032789	$925,675.00
03/06/2017	400100008072945	$905,105.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1,830,780.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			22/11/2019

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

Maritza Zamudio Garzon
CC 39 624866
Celular 3212487347
Noviembre 22 2019

198

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF EJEC JUZ FAM BOG
28FEB'20PM 3:47 35810

Ref.: MEMORIAL – SOLICITUD INFORMACIÓN DINEROS

Claudia 14

JUZGADO DE ORIGEN: **16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
PROCESO No.: **2012 – 00429**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedidamente allego a su despacho:

1. El día 26 de junio de 2019, mediante auto notificado el día 27 de junio del mismo año, se aprueba liquidación de crédito realizada por su despacho por un valor de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($24.031.377).

Con base en lo anteriormente manifestado y con el fin de darle continuidad al proceso, solicito:

1. Comedidamente sírvase señor Juez informar si existen dineros retenidos en su despacho a favor de mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.

2. Si existen dineros retenidos a favor de mi poderdante, la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, solicito señor juez sean elaborados los títulos correspondientes.

Agradezco su colaboración.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C.
T.P. 191.579 del C.S. de la J.

A&A
ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Tel.: (1) 937 0888 Cel.: 321 - 2419379 – 310 - 6956735
E-mail: andres.aldana@aldanayaldana.com
Bogotá D.C. – Colombia


Secrétaire (a).

199

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, 06 MAR 2020

Agréguese en autos memorial visible a folio 198, pone en conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

200

RE: MEMORIAL - AVALUO BIEN INMUEBLE No. 2012 - 00429.

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 04/08/2020 2:26
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

1 archivos adjuntos (690 KB)
PROTOCOLO.pdf;

Buenas noches

Acuso de recibida su petición, se le dará tramite a su solicitud en orden cronológico,

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario.

Paola Castro
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: sábado, 1 de agosto de 2020 20:29
Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL - AVALUO BIEN INMUEBLE No. 2012 - 00429.

Se suscribe ante usted.
Andrea del Pilar Cetina Bayona.
Juez.

De: A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 1:42 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL - AVALUO BIEN INMUEBLE No. 2012 - 00429.

Buena tardes
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Cordial saludo
Ciudad

Mediante el presente Correo, adjunto Memorial Avaluo Bien Inmueble, del proceso que actualmente se encuentra en curso en su despacho, con número de proceso No. **2012 – 00429.**

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

202

ALDANA & ALDANA

ABOGADOS

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – AVALUO BIEN INMUEBLE

N°. PROCESO: **2012 – 00429**
Juzgado de Origen: **JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, mediante el presente escrito manifiesto:

1. Durante el desarrollo del proceso de la referencia, se solicitó, decretó se practicó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40276540, ubicado en el municipio de Soacha, de propiedad del demandado HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

2. De acuerdo al impuesto predial del año 2020 expedido por el Municipio de Soacha, el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40276540, tiene un Avalúo por el valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($33.166.000).

3. El numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, consagró:

   "(…) Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1. (…)"

Por tanto, el valor del avalúo del bien inmueble, corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($49.749.000).

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, solicito:

1. Sírvase señor Juez, aprobar el avalúo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40276540, de propiedad del demandado HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

A&A ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffeles – Parque Central Bavaria
Tel.: (1) 937 0888 Cel.: 321 - 2419379 – 310 – 6956735
E-mail: notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Bogotá D.C. – Colombia

Allego:

1. Copia del Impuesto Predial emitido por el Municipio de Soacha del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40276540, de propiedad del demandado HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

Del Señor Juez,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
C.C. No. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. No. 191.579 del C.S. de la J.

A&A ABOGADOS
Carrera 13 N° 29 – 41 Oficina 232 Edificio Buffetes – Parque Central Bavaria
Tel.: (1) 937 0888 Cel.: 321 - 2419379 – 310 – 6956735
E-mail: notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Bogotá D.C. – Colombia

FACTURA DE COBRO No.
8076712

MUNICIPIO DE SOACHA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICIÓN
2016-2020	MRUIZ	01-06-2020

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187	CARMEN HUERGO GOMEZ		
DIRECCION DEL PREDIO	**DIRECCION DE COBRO**	**COD. POSTAL**	**NIT O CEDULA**
K 1A 31 47 Ap 331 In 11	K 1A 31 47 Ap 331 In 11		52150858

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	$33,166,000	33 M2	55 M2	0.0060	050S-40276540

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 16-junio-2020 CAPITAL	VENCE 16-junio-2020 INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2016	23,467,000	0.006	177,000	198,000	0	0
Predial Unificado	2017	30,351,000	0.006	182,000	150,000	0	0
Predial Unificado	2018	31,262,000	0.006	188,000	100,000	0	0
Predial Unificado	2019	32,200,000	0.006	193,000	50,000	0	0
l Unificado	2020	33,166,000	0.006	199,000	0	0	0
anto	2020	0	0	-19,900	0	0	0
TOTALES				1,417,100		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA y BANDO AV VILLAS

Este documento no corresponde a una Liquidación Oficial.

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI ☐ NO ☐

19,900

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficial ☐

PAGUE HASTA VENCE 16-junio-2020 VALOR 1,417,100

(415)7709998013551(8020)000008076712(3900)000001417100(96)20200616

PAGUE HASTA VALOR 0

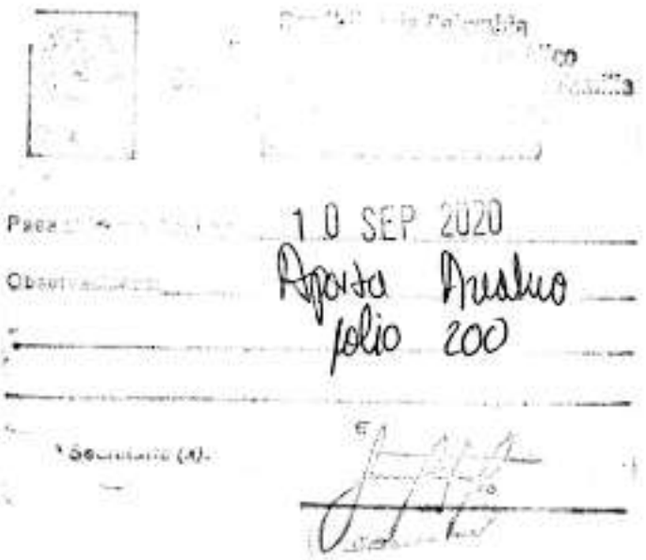
PROYECTO 1 VALOR 19,900

(415)7709998946187(8020)100008076712(3900)000000019900(96)20200616

FACTURA	CEDULA
8076712	01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No.	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO


10 SEP 2020
Aporta Anexo
folio 200

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folio 202-204, por el término de diez (10) dias a todos los interesados en el presente asunto.

Notifiquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 35 DE HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.


22 OCT 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se imparte **APROBACIÓN** al avalúo aportado por la demandante a folios 202-204.

La parte actora proceda a solicitar la continuación del trámite que corresponde.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 41 DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RE: Certificado: MEMORIAL- SOLICITUD REMATE PROCESO N° 2012-429

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 10:42

Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Buenos dias doctor Aldana, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Paola Castro
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 8:49
Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Certificado: MEMORIAL- SOLICITUD REMATE PROCESO N° 2012-429

De: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com> en nombre de A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 2:09 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Certificado: MEMORIAL- SOLICITUD REMATE PROCESO N° 2012-429



Este es un Email Certificado™ enviado por **A3H ABOGADOS**.

Buena tardes
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Cordial saludo
Ciudad

Mediante el presente Correo, adjunto Memorial solicitud remate , del proceso que actualmente se encuentra en curso en su despacho, con número de proceso No. **2012 – 00429.**

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

RPost® Patented

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

209

Señor:
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – SOLICITUD REMATE

N°. PROCESO: **2012 – 00429**
Juzgado de Origen: **JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, mediante el presente escrito manifiesto:

1. El día 06 de julio de 2020, se radica ante su despacho memorial en el cual se solicitó aprobar el avalúo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40276540, atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

2. El día 22 de septiembre de 2020, por medio de auto notificado por estado el día 23 de septiembre del mismo año, su despacho corre traslado del avalúo presentado por el suscrito en representación de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN por el término de diez (10) días.

3. El día 3 de noviembre de 2020, por medio de auto notificado por estado el día 4 de noviembre del mismo año, su despacho aprueba el avalúo presentado, teniendo en cuenta que la parte demandada no se pronunció al respecto.

4. El artículo 448 del Código General del Proceso, ha consagrado:

   "(…) SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

   Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios (…)"

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, solicito:

1. Sirvase señor Juez, continuar con el trámite correspondiente y se sirva fijar fecha y hora correspondiente para llevar a cabo la diligencia de remate del bien

A3H
Abogados

notificacionesjudiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S – 40276540, de propiedad del demandado HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ.

Del Señor Juez,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
C.C. No. 80.088.657 de Bogotá.
T.P. No. 191.579 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados de Familia
26 NOV 2020
Pasa al Despacho, hoy
Observaciones: Solicita fecha de
remate.
Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., como quiera que del certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida se aprecia en la anotación No. 19 existe hipoteca abierta en favor de DAVIVIENDA S.A.

En razón a lo anterior, deberán las partes interesadas proceder a la notificación personal (arts.291 y s.s. C.G.P.) al acreedor y allegar constancia.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación:
afa74e4369739378145d2053f3958a3d6d244c967160b532deebd3c8b787a22c
Documento generado en 01/02/2021 11:51:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ***POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.*** **JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.**
Profesional Universitaria

RE: Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MARITZA ZAMUDIO GARZON vrs HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ Radicación: 2012-0429 (16)

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/09/2021 12:11

Para: jtrianac@davivienda.com <jtrianac@davivienda.com>

Buen Día doctora Jackelin, acuso de recibido su correo, le mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda *en orden cronológico*.

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 8:56
Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MARITZA ZAMUDIO GARZON vrs HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ Radicación: 2012-0429

De: Jackelin Triana Castillo <jtrianac@davivienda.com>
Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 8:00 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MARITZA ZAMUDIO GARZON vrs HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ Radicación: 2012-0429

Señores
JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARITZA ZAMUDIO GARZON vrs HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Radicación: 2012-0429

Reciban un cordial saludo de Davivienda.

JACKELIN TRIANA CASTILLO identificada con la cédula Nro 52167151 de Bogotá, en virtud de la normatividad vigente con ocasión del confinamiento por cuenta de la

pandemia,hago las manifestaciones que corresponden a la notificación recibida en el trámite de la referencia conforme al memorial adjunto

Cordialmente,

Jackelin Triana Castillo

Coordinador Jurídico

Departamento de Gestión Jurídica Banca de Personas

Tel. 3300000 Ext. 42313

Cel. 300 5556066

jtrianac@davivienda.com

Calle 28 # 13A-15. Piso 13. Bogotá

Banco Davivienda S.A.

FINANCIAL ALLIANCE FOR WOMEN
Primer banco colombiano en ser miembro

Environmental Finance Bond Awards 2021 Winner
Reconoce a Davivienda por su compromiso en impulsar a la mujer y reducir la desigualdad

Dow Jones Sustainability Indexes
Ratificada por séptimo año como una de las empresas más sostenibles del mundo

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

214

DAVIVIENDA

Señores
JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Banco Davivienda S.A.

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

MARITZA ZAMUDIO GARZON vrs HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Radicación: 2012-0429

Respetados Señores:

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del Banco Davivienda S.A. lo cual acredito con el certificado expedido por la Cámara de Comercio anexo, me permito manifestar a su Despacho que el Banco DAVIVIENDA se da por notificado en calidad de acreedor hipotecario y manifestamos que no haremos efectiva la hipoteca constituida por HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40276540 teniendo en cuenta que la obligación garantizada se encuentra cancelada

Atentamente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C.. 52.167.151 de Bogotá
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA

215

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.	00566835
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2021
Activos Vinculados:	$ 35.216.455.852.957

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	3300000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal):	BANCO DAVIVIENDA S A
NIT:	8600343137
Domicilio Casa Principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono:	3300000

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO(S)

Mediante Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 000000041698402
Suplente Del Gerente	Yebrail Romero Vargas	C.C. No. 000000079571743
Suplente Del Gerente	Eliana Patricia Robayo Rubio	C.C. No. 000000052079940
Suplente Del Gerente	Victor Luis Diaz Diaz	C.C. No. 000000004103780

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Linares Rico	Liliana	C.C. No. 000000051993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Rivera Mejia	Enrique	C.C. No. 000000088218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Castillo	Triana	C.C. No. 000000052167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Aguilera	Marina Vivas	C.C. No. 000000051692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Delgado	Lozano	C.C. No. 000000019313996
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Andres Carrillo Rivera	Fernando	C.C. No. 000000007226734
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alfredo Zarate	Benavides	C.C. No. 000000079283505

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Rodolfo Alejandro Alarcon Rojas	C.C. No. 000000014220199
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alberto De Jesus Rivera Marin	C.C. No. 000000008693620

Mediante Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No. 00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 000000039694574

Mediante Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 000000041920573

Mediante Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 000000037860416

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 000000079311738

Mediante Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 000000080420590

Mediante Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Zulma Rocio Baquero Maldonado	C.C. No. 000000052152059

Mediante Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 000000052252439

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 000000080398184
Suplente Del Gerente	Fabian Lopez Leon	C.C. No. 000000079453617
Suplente Del Gerente	Maria Angelica Pacheco Muñoz	C.C. No. 000000040187351

Mediante Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Esperanza Sastoque Meza	C.C. No. 000000035330520

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Articulo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. ($300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. ($500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de $300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.736
5166	14- XI -1989	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III -1990- 289.544
5706	18 -IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX -1992- 379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX- -1993- 418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFE BTA	15- VI- 1994- 451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. — 02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 9 de agosto de 2021 Hora: 11:12:33
Recibo No. 0121069964
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12106996413B94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

matrícula diligenciado por el comerciante.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Prieto A.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Ejecución en Asuntos de Familia
Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO
09 SEP 2021
Respuesta de
acreedor hipotecario
fl. 212 y 222
Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2012-429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Téngase por notificado al Banco Davivienda como acreedor hipotecario del demandado Helmer Enrique Buitrago.

Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la comunicación del acreedor hipotecario, en el que manifiestan que no harán uso de uso de la hipoteca constituida por el ejecutado sobre el bien inmueble 50S-40276540, dado que la obligación con dicha entidad se encuentra cancelada.

En consecuencia, y como quiera que mediante auto del 3 de noviembre de 2020, se impartió aprobación al avaluó aportado por la parte demandante, encontrándose la cuota parte objeto de la medida embargada (fl. 35), secuestrado (fl. 126-127) y avaluado (fl. 202-204), este Despacho **Dispone**:

Señalar el próximo **4 de noviembre de 2021 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrea 1 A # 31-47 apartamento 331 interior 11 del municipio de Soacha, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado señor Marco Antonio Helmer Enrique Buitrago

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del articulo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo de la cuota parte de dicho inmueble ($49.749.000), es decir, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($34.824.300), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo dado al bien, esto es, DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($19.899.600) conforme a lo previsto en el artículo 451 *ídem*.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *ídem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de tradición y libertad del inmueble, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art-45 CGP).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y ss del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

23. A

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al proceso de la referencia, en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5250889ed5bb87b203075880e59aca219259704710abc8d5f62793f17394a032
Documento generado en 21/09/2021 05:42:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

224

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Siendo hoy 22 de septiembre de 2021, dejo constancia que como quiera que la Pagina de la Rama Judicial presenta fallas en relación a los micro sitios, lo que impidió la publicación del Estado No. 042, se procederá a su legal notificación el día 23 de septiembre de 2021. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

225

RE: MEMORIAL – SOLICITUD ACLARACIÓN DE NOMBRE PARTE DEMANDADA, PROCESO No. 2012 – 00429

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 28/09/2021 16:19
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Estimado Doctor
Mauricio Aldana
Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibido la solicitud que aporta en el presente correo, este será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGRADEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 15:55
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL – SOLICITUD ACLARACIÓN DE NOMBRE PARTE DEMANDADA, PROCESO No. 2012 – 00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 3:14 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL – SOLICITUD ACLARACIÓN DE NOMBRE PARTE DEMANDADA, PROCESO No. 2012 – 00429

Buen dia
Señores
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Cordial saludo

Por medio del presente, me permito amablemente enviar adjunto Memorial - Solicitud Aclaración de Nombre Parte Demandada, del proceso que se encuentra en curso en su despacho, identificado con número de expediente **2012 – 00429** y en donde las partes intervinientes son:

DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia

227

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: MEMORIAL – SOLICITUD ACLARACIÓN DE NOMBRE PARTE DEMANDADA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO N°: 2012 – 00429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente manifiesto a su despacho:

1. El día 21 de septiembre de 2021, por medio de auto notificado por estado el día 23 de septiembre del mismo año, su despacho fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S -40276540, ubicado en la carrera 1 A No. 31 – 47 apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha - Cundinamarca.

2. Mediante el auto que fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S - 40276540, su despacho menciona al demandado con el nombre de **MARCO ANTONIO** HELMER ENRIQUE BUITRAGO, sin embargo, el nombre correcto del demandado es HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

De acuerdo a lo anteriormente manifestado, solicito:

1. Sírvase señor Juez realizar una aclaración al auto que fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S -40276540, ubicado en la carrera 1 A No. 31 – 47 apartamento 331 interior 11 del municipio de Soacha - Cundinamarca, respecto del nombre del demandado del proceso

228

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

en referencia, siendo el nombre correcto HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

Agradezco su colaboración,

Del señor Juez,

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá
T.P. N° 191.579 del C.S. de la J.

229

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Señor:
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL - ALLEGO CERTIFICADO ACUSE DE RECIBO Y APERTURA NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8, DECRETO 806 DE 2020

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**
PROCESO No.: **2012-00429**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente, me permito allegar a su despacho:

1. Copia citación para diligencia de Notificación Personal de acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dirigida al acreedor, DAVIVIENDA S.A., de fecha 03 de septiembre de 2021.

2. Copia del mensaje de datos remitido el día 03 de septiembre de 2021 al acreedor DAVIVIENDA S.A., al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com , atendiendo lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por medio del cual se remitió la citación para la diligencia de Notificación Personal, el Auto que requiere a las partes interesadas notificar a los acreedores y Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40276540.

3. Copia de Certificado Acuse de Apertura, emitido por CERTIMAIL, el cual evidencia que el mensaje de datos remitido tuvo apertura por parte del destinatario, el día 06 de septiembre de 2021.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

230

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Del señor Juez

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C
T.P. 191.579 del C.S de la J

231

JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 11 # 9 -24, PISO 4 , TORRE SUR COMPLEJO JUDICIAL EL VIRREY, BOGOTÁ D.C.
HORARIO JUDICIAL:lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00pm
TELÉFONO: 3417589
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 8
DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020

Señores: DAVIVIENDA S.A

Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Ciudad: Bogotá

Fecha: **DD 03 MM 09 AAAA 2021**

Servicio Postal Autorizado

N° de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
		DD / MM / AAAA
2012- 0429 /	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS	/ 02 / 02 / 2021 /

Demandante: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN

Demandado: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ

El Ministerio de Justicia y del Derecho emite Decreto 806 el día 4 de junio de 2020 por medio del cual "se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los proceso judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el artículo 8 del mencionado decreto, señala que las Notificaciones Personales se podrán efectuar por medio de mensaje de datos en el cual se remita la providencia que se notificará a la contraparte. Así mismo, menciona:

"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"

Teniendo en cuenta que en la actualidad, las sedes judiciales no cuentan con atención presencial, podrá comunicarse con la secretaría del Juzgado en el cual se encuentra en

curso el presente proceso a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico del Juzgado que se encuentra en la parte superior de la presente notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento en el que las sedes judiciales cuenten de nuevo con atención presencial, el interesado se podrá dirigir a la dirección física del Juzgado que se indica en la parte inicial de la presente Notificación Personal.

Adviértase que como menciona el artículo 462 del Código General del Proceso dispone de veinte (20) días siguientes a su notificación personal para hacer valer su crédito respecto del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40276540.

Anexos:

1. Auto que requiere a las partes interesadas notificar a los acreedores.
2. Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40276540.

Parte Interesada

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS

FIRMA
C.C. No. 80.088.657 de Bogotá
T.P. No. 191.579 C.S. de la J.

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020

1 mensaje

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com> 3 de septiembre de 2021, 18:07
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com.rpost.biz

Buen dia
Señores
DAVIVIENDA S.A
Cordial saludo

Por medio del presente, me permito enviar adjunto Notificación Personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, del proceso identificado con número de radicado **2012- 0429,** que cursa actualmente en el JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., junto con Auto que requiere a las partes interesadas notificar a los acreedores y Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40276540.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

3 adjuntos

- **NOTIFICACIÓN ACREEDOR DAVIVIENDA .docx.pdf** 90K
- **AUTO REQUIERE A LAS PARTES INTERESADAS.pdf** 219K
- **6. CERTIFICADO DE TRADICIÓN.pdf** 2136K

234

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Entregado y Abierto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020

1 mensaje

Recibo <receipt@r1.rpost.net> 6 de septiembre de 2021, 8:58
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com



Recibo de Apertura Certimail

El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

Categorías	Detalles del Mensaje
Asunto del mensaje:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020
Para:	<notificacionesjudiciales@davivienda.com>
Hora de Envio:	03/09/2021 11:07:38 PM (UTC), 03/09/2021 06:07:38 PM (UTC -05:00) (Local)
Hora de Apertura:	06/09/2021 01:51:50 PM (UTC), 06/09/2021 08:51:50 AM (UTC -05:00) (Local)
Número de Guía::	AA26626D1ED9DE301949104032452AB82B2A3E1E
ID de Network:	<CAMHek8GWz3-ZFTHYSDL4BFyi1ALTSU85BdgTNH1dW 0pZZGEowA@mail.gmail.com>
Código del cliente:	

Detalles:

[IP Address: 74.125.210.103] [Time Opened: 9/6/2021 1:51:50 PM] [REMOTE_HOST: 74.125.210.103] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/3mcdvAjUnycWvSlbN8wZjQK5DlwSwt3te3XG1VtM.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy) Connection: keep-alive Accept-Encoding: gzip, deflate, br Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy) /LM/W3SVC/5/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/3mcdvAjUnycWvSlbN8wZjQK5DlwSwt3te3XG1VtM.gif 74.125.210.103 74.125.210.103 49506 GET /open/images/3mcdvAjUnycWvSlbN8wZjQK5DlwSwt3te3XG1VtM.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/3mcdvAjUnycWvSlbN8wZjQK5DlwSwt3te3XG1VtM.gif keep-alive gzip, deflate, br open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

Para autenticar este mensaje, envie una copia con todos los adjuntos a verify@r1.rpost.net'

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by RPost®

2 adjuntos

DeliveryReceipt.xml
3K

HtmlReceipt.htm
31K

235

RE: MEMORIAL - ALLEGO CERTIFICADO ACUSE DE RECIBO Y APERTURA NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8, DECRETO 806 DE 2020, PROCESO No. 2021-00429

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 28/09/2021 17:37
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Estimado Doctor
Mauricio Aldana
Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibido la solicitud que aporta en el presente correo, este será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGRADEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 15:56
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL - ALLEGO CERTIFICADO ACUSE DE RECIBO Y APERTURA NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8, DECRETO 806 DE 2020, PROCESO No. 2021-00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: martes, 28 de septiembre de 2021 3:20 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL - ALLEGO CERTIFICADO ACUSE DE RECIBO Y APERTURA NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8, DECRETO 806 DE 2020, PROCESO No. 2021-00429

Buen dia
Señores
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Cordial saludo

Por medio del presente, me permito amablemente enviar adjunto Memorial - Allego Certificado Acuse de Recibo y Apertura Notificación Personal Art 8 Decreto 806 de 2020, junto con sus respectivos anexos, del proceso que se encuentra en curso en su despacho, identificado con número de expediente **2012 – 00429** y en donde las partes intervinientes son:

DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379

Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pase al Despacho 29 OCT 2021

Observaciones: 1) Aclaración de Nombre de demandado a fin reparte. fl. 227

2) Notificación a acreedores fl 229 y 235

Secretario (a).

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN AUTO FIJA, PROCESO No. 2012 - 0429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 03/11/2021 11:58
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Estimado Doctor
Andrés Aldana
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito informarle que el juzgado no realiza dichas publicaciones, una vez se acredite este tramite deberá realizar un memorial indicando esto y anexando los respectivos comprobantes.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 11:50
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN AUTO FIJA, PROCESO No. 2012 - 0429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 8:42
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN AUTO FIJA, PROCESO No. 2012 - 0429

Buen dia
Germán Alonso
Cordial Saludo

Por medio del presente me permito amablemente solicitar información del Auto que Fijó fecha de Audiencia de remate para el 4 de noviembre de 2021 a las 10:00AM por Teams, del proceso No. **2021-00429**, teniendo en cuenta que desconocemos si la publicación del remate fue realizada por el juzgado o la debemos realizar nosotros, agradezco me aclare tal información.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Siendo hoy 22 de septiembre de 2021, dejo constancia que como quiera que la Pagina de la Rama Judicial presenta fallas en relación a los micro sitios, lo que impidió la publicación del Estado No. 042, se procederá a su legal notificación el día 23 de septiembre de 2021. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2012-429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Téngase por notificado al Banco Davivienda como acreedor hipotecario del demandado Helmer Enrique Buitrago.

Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la comunicación del acreedor hipotecario, en el que manifiestan que no harán uso de uso de la hipoteca constituida por el ejecutado sobre el bien inmueble 50S-40276540, dado que la obligación con dicha entidad se encuentra cancelada.

En consecuencia, y como quiera que mediante auto del 3 de noviembre de 2020, se impartió aprobación al avaluó aportado por la parte demandante, encontrándose la cuota parte objeto de la medida embargada (fl. 35), secuestrado (fl. 126-127) y avaluado (fl. 202-204), este Despacho **Dispone**:

Señalar el próximo **4 de noviembre de 2021 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrea 1 A # 31-47 apartamento 331 interior 11 del municipio de Soacha, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado señor Marco Antonio Helmer Enrique Buitrago

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo de la cuota parte de dicho inmueble ($49.749.000), es decir, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($34.824.300), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo dado al bien, esto es, DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($19.899.600) conforme a lo previsto en el artículo 451 *ídem.*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *ídem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de tradición y libertad del inmueble, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art-45 CGP).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y ss del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al proceso de la referencia, en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5250889ed5bb87b203075880e59aca219259704710abc8d5f62793f17394a032
Documento generado en 21/09/2021 05:42:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

RE: MEMORIAL – SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO NO. 2012-00429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 03/11/2021 10:50
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Estimado Doctor
Andrés Aldana
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:43
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL – SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO NO. 2012-00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 10:41 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL – SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO NO. 2012-00429

Buenos días
Señores
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Cordial saludo

Por medio del presente, me permito allegar Memorial de Aplazamiento diligencia de Remate, del proceso que se encuentra en curso en su despacho, identificado con número de expediente **2012 – 00429** y en donde las partes que intervienen son:

DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Señor:
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**
PROCESO No.: **2012-00429**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente, manifiesto a su despacho:

1. El día 21 de septiembre de 2021, a través de auto notificado por estado el día 23 de septiembre del mismo año, su despacho fijó como fecha el 04 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

2. Al día de la presentación del presente escrito, por temas ajenos al suscrito no fue posible realizar la publicación del remate conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, diligencia programada por su despacho, para llevarse a cabo el día 04 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m., respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrera 1 A No. 31 - 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

Conforme a lo anteriormente manifestado, solicito

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

1. Sírvase señor Juez, aplazar la diligencia de Remate programada para el día 04 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m., teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación del mismo dentro del término establecido conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

2. Se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrera 1 A No. 31 - 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

Agradezco su colaboración

Del señor Juez

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C
T.P. 191.579 del C.S de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago Ramírez.

Atendiendo la solicitud de corrección allegada por la parte actora en escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C.G.P., se procederá a corregir el nombre del demandado.

Y como quiera que la audiencia de remate está programada para el próximo 4 de noviembre del año que avanza, siendo necesario que el auto de corrección también sea publicado, se reprogramará la audiencia de remate.

Así las cosas, encontrándose el inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.35), secuestrado (fl.126-127) y avaluado (fl.202), se dispone:

Señalar el próximo **10 de febrero de 2022 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la carrera 1 A No. 31-47 apartamento 331 interior 11 del municipio de Soacha, cuyo derecho de dominio se encuentra bajo la titularidad del demandado Helmer Enrique Buitrago Ramírez.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al inmueble y corresponde a TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($34.824.300), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($19.899.600) conforme a lo previsto en el artículo 451 *ídem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *ídem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 55 DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 55 DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

242.A

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Notifíquese

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef9da5181b37737264a68d0d609d14ef0354680926858aa948760d4de50fa57**
Documento generado en 09/11/2021 08:42:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 55 DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

243

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 02/12/2021 10:34
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado Usuario
Reciba un cordial saludo,

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico.*

Atentamente

Tania Catalina Moyano Vargas
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 12:44
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 11:24 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

Buen dia
Señores
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Cordial saludo

Conforme Auto del 9 de noviembre de 2021, por medio del cual se fijó nueva fecha de remate, del proceso No. **2012 – 00429**, y teniendo en cuenta que no se evidencia ninguna información del secuestre, por medio del presente me permito amablemente solicitar:

NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE

Esto en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 450 del Código General del Proceso para la publicación del remate.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

243

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 02/12/2021 10:34
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado Usuario
Reciba un cordial saludo,

Buen Dia, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico.*

Atentamente

Tania Catalina Moyano Vargas
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 12:44
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 11:24 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

Buen dia
Señores
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Cordial saludo

Conforme Auto del 9 de noviembre de 2021, por medio del cual se fijó nueva fecha de remate, del proceso No. **2012 – 00429**, y teniendo en cuenta que no se evidencia ninguna información del secuestre, por medio del presente me permito amablemente solicitar:

NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE

Esto en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 450 del Código General del Proceso para la publicación del remate.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

244

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 26/01/2022 16:25
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud que antecede respecto a la información del secuestre adjunto los datos que reposan en el expediente (Diligencia de Secuestro de fecha 27 de enero del año 2017).

Secuestre Sr. UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ domiciliado en la CRA. 68B #1 -39 sur Bogotá

Atentamente,

Tania Catalina Moyano Vargas
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 12:44
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 11:24 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN SECUESTRE, PROCESO No. 2012 – 00429

Buen dia
Señores
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Cordial saludo

Conforme Auto del 9 de noviembre de 2021, por medio del cual se fijó nueva fecha de remate, del proceso No. **2012 – 00429**, y teniendo en cuenta que no se evidencia ninguna información del secuestre, por medio del presente me permito amablemente solicitar:

NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE

Esto en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 450 del Código General del Proceso para la publicación del remate.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232

Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

245

RE: MEMORIAL - CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE PROCESO No. 2012 -00429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 26/01/2022 15:26
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Reciba un cordial saludo

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 25 de enero de 2022 14:57
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL - CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE PROCESO No. 2012 -00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 9:02 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL - CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE PROCESO No. 2012 -00429

Señores:
JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: MEMORIAL - CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE PROCESO No. 2012 -00429

Cordial saludo.

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes con el fin de allegar y radicar Memorial- constancia publicación de remate del proceso No. 2012-00429.

Las partes intervinientes en el proceso de la referencia son:

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.

DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia

A3H ABOGADOS

246

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Señor:
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO No.: 2012-00429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente, manifiesto a su despacho:

1. El día 09 de noviembre de 2021, a través de auto notificado por estado el día 10 de noviembre del mismo año, su despacho fijó como fecha el 10 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

2. El día 14 de diciembre de 2021, por medio de mensaje de datos, el suscrito radica al correo electrónico edictos@larepublica.com.co, del Diario de la República SOLICITUD PUBLICACIÓN REMATE, este con el fin de dar cumplimiento al auto notificado por estado el día 10 de noviembre de 2021.

3. El día 20 de diciembre de 2021,por medio de mensaje de datos, al correo de notificaciones.judiciales@a3habogados.com, el Diario de la República realiza el envío certificado web de la publicación realizada el día 19 de diciembre de 2021.

Conforme a lo anteriormente manifestado, allego:

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

1. Copia de mensaje de datos radicado por el suscrito el día 14 de diciembre de 2021, al correo electrónico edictos@larepublica.com.co, SOLICITUD PUBLICACIÓN REMATE.

2. Copia de mensaje de datos, emitido por el Diario de la República.

3. Original Publicación 18-19 de diciembre de 2021, Diario la República.

4. Certificado de publicación Solicitud de Remate, Expedido el día 20 de diciembre de 2021, Diario la República.

   Agradezco su colaboración

Del señor Juez

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C
T.P. 191.579 del C.S de la J

247

A3H Abogados

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

SOLICITUD PUBLICACIÓN REMATE

1 mensaje

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com> 14 de diciembre de 2021, 16:52
Para: edictos@larepublica.com.co

Buen dia
Señores
DIARIO LA REPÚBLICA
Cordial saludo

Por medio del presente me permito amablemente enviar adjunto Formato de Remate plenamente diligenciado, con el fin que el mismo sea publicado, quedo atento de la cotización y los medios de pago disponibles.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

27. REMATE 450 DOMINGO CUADRICULA.docx.pdf
50K

A3H Abogados

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

SOLICITUD PUBLICACIÓN REMATE

2 mensajes

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com> 14 de diciembre de 2021, 16:52
Para: edictos@larepublica.com.co

Buen dia
Señores
DIARIO LA REPÚBLICA
Cordial saludo

Por medio del presente me permito amablemente enviar adjunto Formato de Remate plenamente diligenciado, con el fin que el mismo sea publicado, quedo atento de la cotización y los medios de pago disponibles.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

27. REMATE 450 DOMINGO CUADRICULA.docx.pdf
50K

La Republica Oficina Teusaquillo <edictos@larepublica.com.co> 14 de diciembre de 2021, 16:54
Para: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Bogotá 14 de Diciembre de 2021

Apreciados señores:

Lo invitamos a realizar su publicación en el Diario La República, cuya solicitud de cotización es la siguiente:

Por motivo de cierre de fin de año le informó las fechas de circulación, para que sean tenidas en cuenta.

Ultima edición 2021: 23 de diciembre de 2021.

Primera edición 2022: 13 de enero de 2022.

Numero avisos a publicar	1 aviso en Prensa
Tamaño del aviso:	Hoja
Valor:	**$ 80.000 IVA incluido**

248

Ubicación:	Asuntos Legales, Circulación a nivel Nacional.

PARA PUBLICAR POR FAVOR ENVIAR EN UN SOLO CORREO: **PAGO (SI ES TRASFERENCIA CON TRANSACIÓN APROBADA)** + **TEXTO** + **DATOS DE FACTURA**

HORA DE CIERRE: 11:00 a.m. del día hábil a la publicación

PAGO: DAVIVIENDA, cuenta corriente 009669992324 a nombre de: EDITORIAL LA REPÚBLICA SAS NIT 901.017.183-2	
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO SE DEBE PRACTICAR RETENCIONES	
*** LA REPÚBLICA S.A.S. es un medio de comunicación NO se descontará Retención en la fuente.**	
DATOS DE FACTURACIÓN	
Razón Social / nombre:	
NIT. / Cédula:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono / celular:	
Correo Facturación Electrónica:	
Persona de contacto:	
Fecha de cierre de facturación:	Ejemplo; Fecha de radicación factura u otro

La factura y el PDF de la publicación será enviado a su correo electrónico donde se recibió la solicitud como soporte de la publicación.

Si desea puede reclamar el ejemplar en la Carrera 13ª N. 37-32 Bogotá.

Tel. 4227600 Ext. **1403**
Carrera 13 a 37-32
wwww.larepublica.com.co

Avisos de Ley: **EDICTOS -REMATES-NOTARIALES-RESOLUCIONES- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES-ESCISIÓN-FUSIÓN-CITACIÓN A ASAMBLEA-BALANCES-PRESTACIONES SOCIALES-PERDIDA DE C.D.T. CHEQUE-POLIZA- LICITACIONES-RUTAS AEREAS-CONVOCATORIAS-CONVOCATORIAS.**

[El texto citado está oculto]

...de Febrero de 2012 (RAD-110...) Decreto 1077 de ... noviembre de 2021, el Acuerdo 130 del 30 de noviembre de ... "Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio san ... y la norma, RESERVE PRIMERO: CONFERIR LICENCIA DE ... DIVISION EN MODALIDAD "SUBPARCELACION RURAL - RURBA... ...MARINA EBRAHIM LOMBO PACHECHE, identificado(a) ... cédula de ciudadanía N° 02.123.515, CLAUDIA LUCIA ... CHAHIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía ... 41.782 Y KAROL VIVIANA ARENAS SERRATO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 63.541.003, en su calidad de propietarios del predio con nomenclatura LOTE 118 del municipio de San Jose Cucuta, identificado con cedula catastral No 010100010030000 matricula inmobiliaria 260-... respectivamente. SEGUNDO: AUTORIZAR EN ... 260-... de dos predios identificados con el numero predial ... y matricula inmobiliaria 260-... respectivamente, ... TERCERO: Las obligaciones urbanísticas ... LOTE 112 Y LOTE 113 del municipio de San Jose ... ...metros de 1855,31 m2 Y LOTE 118 de 3367,71 m2 respectivamente ... un área total de 5367,71 m2, el cual se divide en ... lotes así: Lote 1: 452 m2, Lote 2: 650 m2, Lote 3: ... diciembre: 218,97 m2, Lote sobre: 1777,21 m2 ... ...cubierta: 218,90 m2). TERCERO: Con fundamento en el ... 187 del 2015, la vigencia de la presente resolución ... licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de ejecución y acepte a que se refieren los artículos 7 de la ... de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas ... modifiquen o sustituyan, así como para la ... ...de obras autorizadas en la cartografía vertical ... municipal". CUARTO: Una vez concedida la licencia ... respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional a quien le compete (CDMB y/o ANLA), y el Plan de Ordenamiento Territorial de nuestro municipio acorde con las compensaciones y pergulos ambientales que amare la ejecución de la obra en mención. El no cumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambientales establecidos para este proyecto implicara la aplicación de sanciones, incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades competentes. QUINTO: ADVERTIR, Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial que rige para el municipio de Cúcuta, el predio objeto de la licencia, deberá cumplir previamente, se encuentra ubicado en alguna de las siguientes condiciones que establece esa normatividad: Tratamos, Reordenamiento, de acuerdo con fines de consolidación de sectores sin permisos de la disposición en el Artículo 160 del Acuerdo 030 del 30 de Noviembre de 2010, el cual cita "Que vías desarrollo, de vivienda completa: La vivienda unifamiliar o bifamiliar que se construyan en predios urbanizables no edificados de desarrollo." SEXTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al propietario, al cual se le concederán los términos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, o en su defecto, el juzgado de Planes Arbitrarios ... ...ulteriores y demás disposiciones que sobre para integrar de la presente resolución se consagran con sus respectivas ... la presente resolución, OCTAVO: ADVERTIR al titular de la licencia, que durante la realización de los trabajos de ... los posibles resultantes de la presente licencia deberá cumplir ... el mismo instrumento y en los señalados en el artículo ... de trabajos a favor de los demás propietarios de terrenos y ... ...licencia en el plano aprobado, el cual hace parte del ... de la licencia, para efectos de constatar el acceso a la vía pública de los mismos. NOVENO: ARTICULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017. Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia o de cualquiera de sus modificaciones, con ocasión de las edificaciones, obras o actuaciones adelantadas en desarrollo de la misma, es responsable de cumplir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes, así como de mantener en el sitio de la obra copia de los planos aprobados y demás documentos relativos a la licencia. DECIMO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el mismo y subsidio ulterior NO. de radicado y en subsidio de apelación ante la Secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cúcuta o en su defecto el Alcalde, según los términos de consecución a que se hayan hecho en el municipio de Cúcuta, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta. Dada en Cúcuta a los 17 DIC 2021. Notifíquese, Publíquese y Cumplase. ARQ. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY Director Operativo N° 2 (e) Art. 4 Decreto 0... Arq. Arquitectura. (RAD-110...) ...SELLO...

RESOLUCION. ...ALCALDIA URBANISTICA N° 2 DE CUCUTA Arq. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY RESOLUCION No. ...-2021-0033 167/2021 (...) No. 0030 221 HOY DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE CONCEDE EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EN SUELO URBANO EN Cúcuta" Cúcuta No. 2 de Cúcuta Arquitecto Claudio Fernando García Rey en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 y sus adiciones y modificaciones, Decreto No 0045 del 19 de marzo de 2010, No 590 de 2011 y Decreto 340 del 13 de febrero de 2012 (RAD-110...) Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017. Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia o de cualquiera de sus modificaciones, con ocasión de las edificaciones, obras o actuaciones adelantadas en desarrollo de la misma, es responsable de cumplir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes, así como de mantener en el sitio de la obra copia de los planos aprobados y demás documentos relativos a la licencia. DECIMO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el mismo y subsidio ulterior NO. de radicado y en subsidio de apelación ante la Secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cúcuta o en su defecto el Alcalde, según los términos de consecución a que se hayan hecho en el municipio de Cúcuta, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta. Dada en Cúcuta a los 17 DIC 2021. Notifíquese, Publíquese y Cumplase. ARQ. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY Director Operativo N° 2 (e) Art. 4 Decreto 0... Arq. Arquitectura. (RAD-110...) ...SELLO...

...un pre San Juan de Cúcuta ...SEGUNDO: PRIMERO CONCEDER el reconocimiento de la existencia de una edificación para uso de VIVIENDA A MARINA ISABEL HERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía N° 60.340.985, QUE HELENA MARIA DE FONSECA identificado con cedula de ciudadanía N° 60.342.800 en su calidad propietarios del predio que ha mencionado CARRERA 22 A # 12-49 (...) MARIA ISABEL HERNANDEZ HERRERA ...CEDULA DE CIUDADANIA N° 60.340.985 ...CEDULA DE CIUDADANIA N° 60.342.800 ...CEDULA DE CIUDADANIA N° 60.342.800 ...CEDULA DE CIUDADANIA N° 60.342.800

758099-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 19 de diciembre de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:
Parte demandante: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
Parte demandada: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ
Fecha y hora apertura licitación: 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40276540, UBICADO EN LA CARRERA 1A No. 31-47 APARTAMENTO 331, INTERIOR 11 DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
VALOR AVALÚO: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($34.824.300)
Valor base licitación: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL PESOS. ($49.749.000)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
No. EXPEDIENTE 2012-00429.
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALÚO DADO AL BIEN, ES DECIR, DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($19.899.600)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ
CARRERA 68B #1-39 SUR, BOGOTÁ.
3138874128

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTE (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA

250

RE: necesito revisar proceso No. 2012-00429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 27/01/2022 14:53
Para: Yolanda Parra Rodriguez <yoliparrarodriguez@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

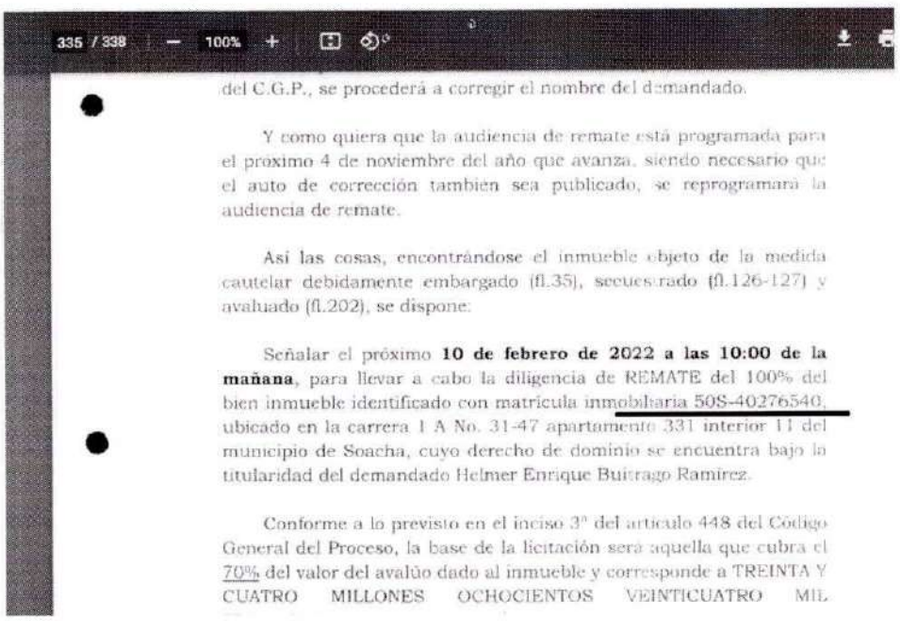
Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Yolanda Parra Rodriguez <yoliparrarodriguez@gmail.com>
Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 21:28
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: necesito revisar proceso No. 2012-00429

Muchas gracias
como interesada en el remate del inmueble me permito informar que en la publicación está mal identificado el predio,
ya que desde hace años los predios de soacha pasaron de la oficina 50S de Bogotá a la oficina de soacha que inicia con 051.

La publicación aparece identificado con 50S

Cordialmente
Yolanda Parra



335 / 338 — 100% +

del C.G.P., se procederá a corregir el nombre del demandado.

Y como quiera que la audiencia de remate está programada para el próximo 4 de noviembre del año que avanza, siendo necesario que el auto de corrección tambien sea publicado, se reprogramará la audiencia de remate.

Así las cosas, encontrándose el inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.35), secuestrado (fl.126-127) y avaluado (fl.202), se dispone:

Señalar el próximo **10 de febrero de 2022 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la carrera 1 A No. 31-47 apartamento 331 interior 11 del municipio de Soacha, cuyo derecho de dominio se encuentra bajo la titularidad del demandado Helmer Enrique Buitrago Ramírez.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al inmueble y corresponde a TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL

El mié, 26 ene 2022 a las 11:11, citasymemorialesejefam03 (<citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, con el fin de dar tramite a la misma, me permito informarle que el proceso de referencia, será colocado en la plataforma de remates, en el transcurso de esta semana, sin embargo, de ser el caso, podrá acercarse al juzgado de lunes a viernes en horario hábil de 8am a 1pm y de 2pm a 5pm, para consultar dicho expediente. Por ultimo le informo que la audiencia se realizara de manera virtual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55

> 2021 - Rama Judicial
>
> Señor Usuario, si su proceso se encuentra en ubicación remate, bajo conocimiento del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la publicación y el certificado de libertad y tradición deberá ser allegado al correo electrónico (j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), si requiere remitir la postura para la diligencia de remate deberá enviarla ÚNICAMENTE al correo ...
>
> www.ramajudicial.gov.co

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo

251

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Yolanda Parra Rodriguez <yoliparrarodriguez@gmail.com>
Enviado: martes, 25 de enero de 2022 12:16
Para: repartoejefam123bta@cendoj.ramajudicial.gov.co <repartoejefam123bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: necesito revisar proceso No. 2012-00429

buenas tardes

estoy interesada en participar en el remate dentro del proceso EJ. DE ALIMENTOS No. 2012-00429 Maritza Zamudio Garzón Vs. Helmer Enrique Buitrago Ramírez que está programado para el próximo 10 de febrero a las 10 am.

Al entrar a la página del juzgado no se encuentra en la pestaña de remates del juzgado el proceso para poder revisarlo.

¿Qué debo hacer para revisar el proceso? ¿Cuándo lo colocan en la página? El remate es presencial? ¿Debo ir al juzgado a revisarlo?

Agradezco infinitamente su atención

Cordialmente

Yolanda Parra

cc 51.967.981

Celular 3174235308

--
Yolanda Parra Rodriguez

252

SOLICITUD PROCESO No-2012-00429

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Mie 9/02/2022 9:53 AM

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días
Señores
Juzgado Tercero (03) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicarles, que de acuerdo con la diligencia de Remate que se llevará a cabo el día de mañana 10 de febrero de 2022 a las 10:00 am..
El día de hoy nos percatamos que al realizar la solicitud del certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la carrera 1 A No. 31-47 apartamento 331 interior 11 del municipio de soacha, su número de matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ya no corresponde a la inicialmente manifestada dentro del proceso , sin embargo nuestra publicación fue basada en esta información y como consta en su expediente la publicación fue realizada ante el Diario de la República.
De esta manera me permito solicitar su amable colaboración e indicarnos cómo podemos proceder, ante este caso teniendo en cuenta que esta diligencia se encuentra programada para el día de mañana 10 de febrero de 2022 y si es posible tener comunicación telefónica con su despacho.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia

A3H ABOGADOS

253

ENLACE AUDIENCIA MAÑANA- 2012-00429

Daniela Catalina Venegas Montilla <venegas_daniela@javeriana.edu.co>

Mié 9/02/2022 11:07 AM

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pinedoperezisa@gmail.com <pinedoperezisa@gmail.com>

Cordial saludo,

Quisiera solicitarles el enlace de la audiencia de mañana de las 10:00 a.m. del proceso **2012-00429** para llevar a cabo la diligencia de remate.

Agradecería su ayuda y colaboración.

Un cordial saludo,

Daniela C. Venegas e Isaac Pinedo Pérez
Bogotá, Colombia
Correo institucional

AVISO LEGAL: El presente correo electronico no representa la opinion o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje es confidencial y puede contener informacion privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retencion, grabacion, utilizacion, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes. Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido esta libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system, so its contents is virus free.

RE: Remate proceso 11001311001620120042900

254

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 09/02/2022 17:18
Para: carlosramirez100380@gmail.com <carlosramirez100380@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, con el fin de dar trámite a la misma por medio del presente correo me permito informarle que la audiencia programada para el día de mañana, no será celebrada, toda vez que el despacho debe pronunciarse sobre una solicitud, mediante la cual informan el cambio de nomenclatura del inmueble en cuestión, sugiero consultar periódicamente los estados electrónicos para enterarse de la nueva fecha de audiencia.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 14:35
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Remate proceso 11001311001620120042900

De: CARLOS RAMIREZ L <carlosramirez100380@gmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 2:03 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remate proceso 11001311001620120042900

Buenos días

Deseo saber si el remate con número de proceso 11001311001620120042900 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada proceso que se encuentra en el JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ya realice envío de los documentos al correo rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co pero no tengo link para ingresar el dia de mañana al respectivo remate .

muchas gracias

Cordialmente

Carlos Ramirez
CC 79732514

RE: MEMORIAL - DILIGENCIA REMATE BIEN INMUEBLE PROCESO No. 2012-00429

255

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 09/02/2022 17:06
Para: notificaciones.judiciales@a3habogados.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 14:34
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL - DILIGENCIA REMATE BIEN INMUEBLE PROCESO No. 2012-00429

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 12:43 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL - DILIGENCIA REMATE BIEN INMUEBLE PROCESO No. 2012-00429

Buenos días
Señores
Juzgado Tercero (03) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Cordial saludo

Conforme a lo solicitado por su despacho, allego memorial del proceso No. 2012-00429, en el que las partes que intervienen son:

DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia

A3H ABOGADOS

256

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Señor:
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – DILIGENCIA REMATE BIEN INMUEBLE

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO No.: 2012-00429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente, manifiesto a su despacho:

1. El día 09 de noviembre de 2021, a través de auto notificado por estado el día 10 de noviembre del mismo año, su despacho fijó como fecha el 10 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

2. El día 09 de febrero de 2022, con ocasión al edicto publicado el día 19 de diciembre de 2021, por el Diario de la República, por medio de llamada telefónica un interesado en la diligencia del Remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha, indicó que no le era posible solicitar un certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50S-40276540.

3. Posteriormente se realizó la validación del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50S-40276540 y en este se evidencio que no era posible tramitarlo, una vez verificada esta información se procedió a realizar una búsqueda en registro donde se valida que al ser un inmueble de Soacha ha cambiado su número de matrícula inmobiliaria siendo este ahora identificado con matricula inmobiliaria 051-79629.

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Conforme a lo anteriormente manifestado, allego:

1. Certificado de Tradición y Libertad 051-79629 del inmueble ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

Solicitud:

1. Con base en lo anteriormente manifestado y evidenciado con el certificado de tradición y libertad del inmueble, quedamos a la espera de la pronunciación por parte del despacho de lo que considere pertinente realizar.

Agradezco su colaboración

Del señor Juez

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C
T.P. 191.579 del C.S de la J

257

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209783554531492 **Nro Matrícula: 051-79629**

Pagina 1 TURNO: 2022-051-1-13805

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 12:09:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 13-05-1997 RADICACIÓN: 1997-38416 CON: ESCRITURA DE: 24-04-1997
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

DE: SODICON S.A X

A: **HACIENDA DE TERREROS LTDA**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1997 Radicación: 1997-16947

Doc: ESCRITURA 0707 DEL 19-02-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SODICON S.A.

A: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 1997-38416

Doc: ESCRITURA 1876 DEL 24-04-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **SODICON S.A.** **NIT# 8603540103 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-43396

Doc: ESCRITURA 2407 DEL 22-05-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.5637 DE 17-12-96 NOT. 5 EN EL SENTIDO DE SE\ALAR QUE EL GRAVAMEN HIPOTECARIO NO RECAE SOBRE ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA DE TERREROS LIMITADA

A: **SODICON S.A.** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-1997 Radicación: 1997-53926

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 333 DEL 21-06-1997 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO VENTA ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 390 UNIDADES DE APARTAMENTOS CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **SODICON S.A.** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2862 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $27,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSDIO FAMILIAR OTORGADO POR COLSUBSDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209783554531492 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 12:09:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SODICON S.A ANTES SOCIEDAD DE DISE\OS Y CONSTRUCCION "SODICON LTDA."

A: **HUERGO GOMEZ CARMEN** **CC# 52150858** X

A: **PULIDO GARZON MIGUEL DARIO** **CC# 79568353** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2862 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: **BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**

consulado.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2862 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: **FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA\ERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-09-2000 Radicación: 2000-58790

Doc: ESCRITURA 2050 DEL 18-08-2000 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #1878 DEL 01-08-2000 NOTARIA 45 EN CUANTO INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO DE MATRICULA DEL APARTAMENTO 371 INT.24 SIENDO LA CORRECTA 40276580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **CONSTRUNOVA S.A.** **NIT# 8001902636**

A: **SODICON S.A.** **NIT# 8603540103 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-2002 Radicación: 2002-4296

Doc: ESCRITURA 4837 DEL 27-12-2001 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCS 1876 DEL 24-04-97.Y 4430 DEL 29-08-97 NOT 42. EN CUANTO A SUPRIMIR LOS APT DE LOS INT15.16.17.19.20.21.22.23.24.25.26 Y 176 GARAJES DE LA ZONA 1 Y CREAR 142 CASAS.SE CIERRAN LAS M.I. ASIGNADAS A LOS APT Y A LOS PARQUEADEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209783554531492 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 12:09:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: **CONSTRUNOVA S.A.** **NIT# 8001902636**

ANOTACION: **Nro 011** Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5805

Doc: OFICIO 1924 DEL 09-12-2002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

A: **HUERGO GOMEZ CARMEN** **CC# 52150858 X**

A: **PULIDO GARZON MIGUEL DARIO** **CC# 79568353 X**

ANOTACION: **Nro 012** Fecha: 27-08-2004 Radicación: 2004-63040

Doc: ESCRITURA 4137 DEL 20-08-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1876 DEL 24-07-97 REFOR ESC 4430 DEL 29-08-97.4837 DEL 27-12-01.EN EL SENTIDO DE ADECUAR LOS ESTATUTOS DE LA PERSON JURID CONJ RESID CUMBRES DE S.MATEO II P.H A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II PROPIEDAD HORIZONTAL**

ANOTACION: **Nro 013** Fecha: 31-05-2006 Radicación: 2006-44930

Doc: ESCRITURA 4729 DEL 26-04-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X

A: **A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

ANOTACION: **Nro 014** Fecha: 25-07-2006 Radicación: 2006-62494

Doc: ESCRITURA 13759 DEL 01-12-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $24,006,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO NOTA: SE REGISTRA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1521 C.C. CONTINUA VIGENTE EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137 X**

ANOTACION: **Nro 015** Fecha: 25-09-2006 Radicación: 2006-83385

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209783554531492 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 12:09:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 11797 DEL 12-09-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

HUERGO GOMEZ CARMEN **CC# 52150858**

A: **PULIDO GARZON MIGUEL DARIO** **CC# 79568353**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-09-2006 Radicación: 2006-83927

Doc: ESCRITURA 12081 DEL 15-09-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

A: **SODICON S.A.** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-03-2007 Radicación: 2007-23529

Doc: OFICIO 291 DEL 15-02-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RAD.1280-02.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: **HUERGO GOMEZ CARMEN**

A: **PULIDO GARZON MIGUEL DARIO**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 DEL 17-05-2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

A: **BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE** **CC# 79660448** **X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 DEL 17-05-2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 17500000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209783554531492 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 12:09:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X

A: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

ANOTACION: **Nro 020** Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72132

Doc: OFICIO 1325 DEL 16-07-2012 JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. PROC. 429-12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO GARZON MARITZA CC# 39624866

A: **BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE** **CC# 79660448 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-051-1-13805 **FECHA: 09-02-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

260

Respuesta a solicitud relacionada con remate rad. 2012-429 (J. 16)

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 09/02/2022 17:38

Para: Yolanda Parra Rodriguez <yoliparrarodriguez@gmail.com>

Señora
YOLANDA PARRA

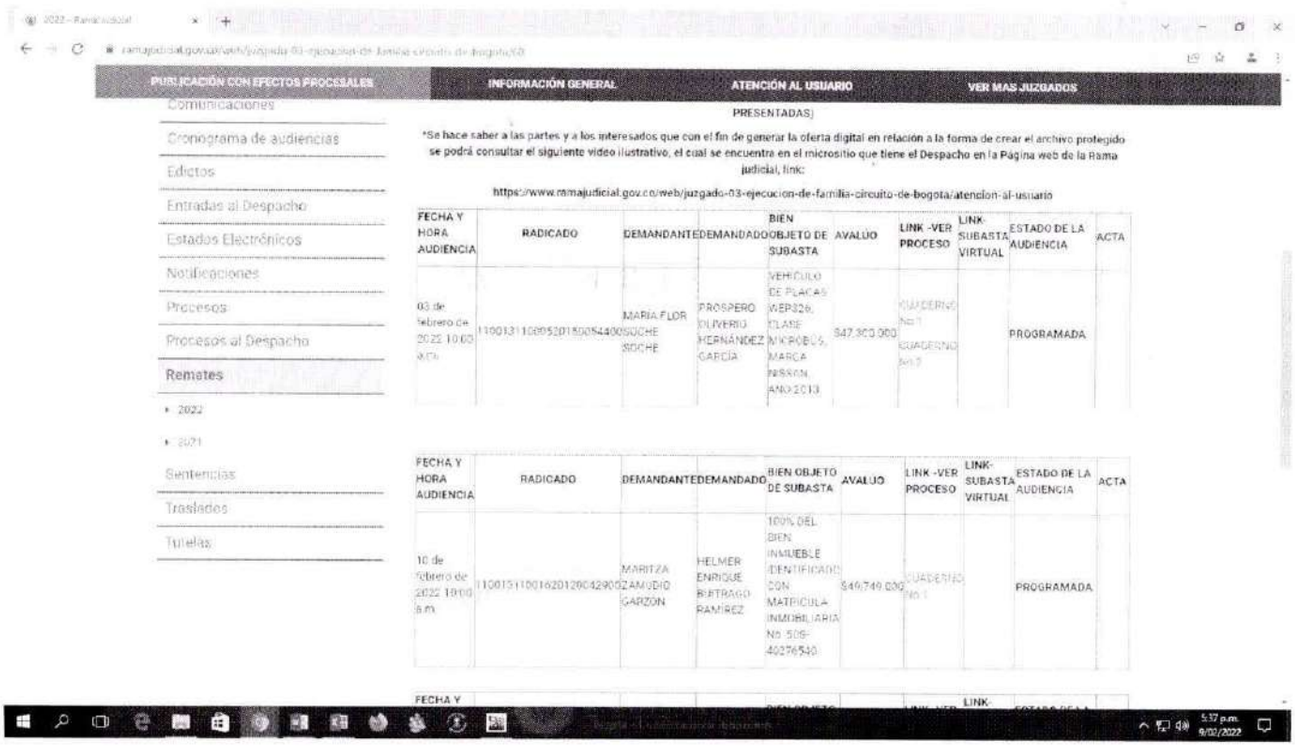
Acorde a su solicitud relacionada a la visualización del proceso en referencia, le adjunto el enlace mediante el cual puede visualizar el expediente correspondiente.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/68

2022 - Rama Judicial

REMATES SUBASTA VIRTUAL. Señor Usuario, si su proceso se encuentra en ubicación remate, bajo conocimiento del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la publicación y el certificado de libertad y tradición deberá ser allegado al correo electrónico (j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), si requiere remitir la postura para la diligencia de remate deberá ...

www.ramajudicial.gov.co



Adicionalmente y de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de mañana quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Publicación con efectos procesales - Rama Judicial

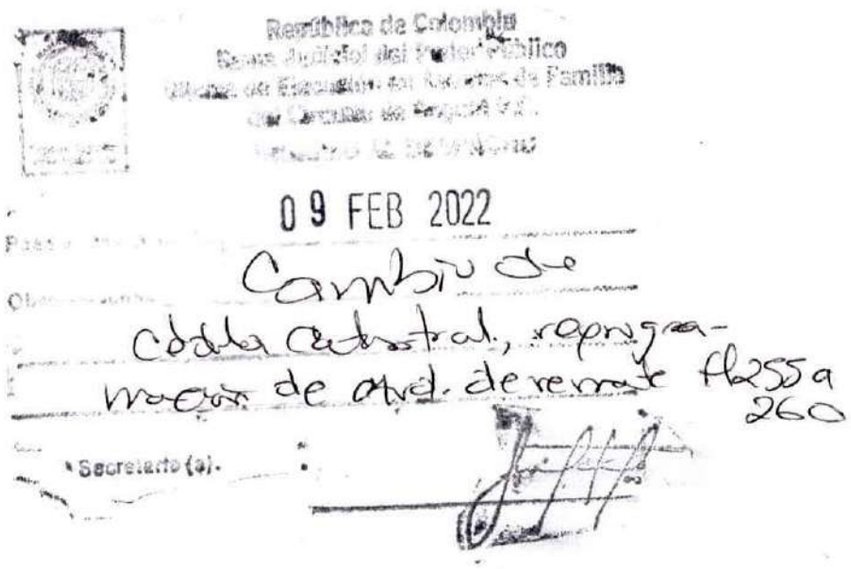
Rama Judicial. Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía. Bogotá Colombia
PBX: (57) 601 - 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Sin otro particular, le deseo un feliz resto de día.

Cordialmente,

Lizeth Natalia Malaver Sandoval
Asistente Administrativo 06



Dafds 261

RV: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 10/02/2022 14:28
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (92 KB)
IMG-20220204-WA0098.jpg;

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 1:04 p. m.
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juz. 03 Ejecucion Sentencias Asuntos Familia Bogotá <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Buenas Tardes:

A través de esta presente solicito por favor la devolución del dinero consignado equivalente a $19.899.600 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) que equivalía al 40 % del avalúo judicial, postura que se hizo para el número de proceso 2012-00429 el cual estaba en condición de remate judicial. Se consigno tal valor pero la audiencia programada para el día 10 de Febrero a las 10 a.m fue cancelada, por lo cual solicito tal devolución.

Datos de quien consigno:

Jhoan Sebastian Sanchez
C.C 1.024.576.872
Celular: 3223780041
Correo: cfelipe.17rc@gmail.com

Adjunto archivo de constancia de consignación.

Gracias por la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

El jue., 10 de febrero de 2022 12:05 p. m., citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

> cordial saludo
>
> me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

262

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Andrés Felipe Sarmiento
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:51
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:25 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

Buenos Días, disculpe la insistencia, estoy solicitando por favor el link para acceder al remate judicial mencionado anteriormente, dice en la pagina de la rama judicial que la audiencia empezaba hoy a las 10 am, ya hice postura al correo de rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co pero no obtengo respuesta, les quedo muy agradecido si me pueden facilitar el link, muchas gracias

El jue, 10 feb 2022 a la(s) 10:06, Cfelipe Rojas (cfelipe.17rc@gmail.com) escribió:

> Buenos Días.
>
> es para solicitar el link para el Remate Judicial del Día de hoy q esta programado a las 10 a.m.
>
> Número de proceso 11001311001620120042900
>
> ya se hizo postura al remate enviando la información requerida al correo rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
>
> muchas gracias por la atención prestada

04/02/2022 11 35 Cajero: npalaro

Oficina 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal B0020CJ0426A Operación 274991673

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: $19,899,600.00

Costo de la transacción: $0 00
Iva del Costo: $0 00
GMF del Costo: $0 00

Secuencial PIN : 532746
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 1024576872
Nombre consignante : JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ
Juzgado : 110012033801 OFICINA DE EJECUCIO
Concepto : 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
Número de proceso : 11001311001620120042900
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 39624866
Demandante : MARITZA ZAMUDIO GARZON
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 79660448
Demandado : HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIR
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $19,899,600.00

Valor total pagado : $19,899,600.00

Código de Operacion : 259672352
Numero del titulo : 400100008353470

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Popayán D.C.
DESPACHO

Pasa al Despacho hoy 14-02-27.

Observación: Solicita beudación
Postura remote

El Secretario(a),

267

RE: Respetuosa solicitud

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 11:51

Para: josemillans1010@hotmail.com <josemillans1010@hotmail.com>

cordial saludo

me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Andrés Felipe Sarmiento
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:51
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Respetuosa solicitud

De: jose manuel millan soler <josemillans1010@hotmail.com>
Enviado: *jueves, 10 de febrero de 2022 10:39 a. m.*
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respetuosa solicitud

Señor Juez solicitamos de manera respetuosa, nos sea suministrado el link de la reunión para poder ingresar a ella.
Gracias

256

Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>

Jue 10/02/2022 13:04

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juz. 03 Ejecucion Sentencias Asuntos Familia Bogotá <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (92 KB)
IMG-20220204-WA0098.jpg;

Buenas Tardes:

A través de esta presente solicito por favor la devolución del dinero consignado equivalente a $19.899.600 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) que equivalía al 40 % del avalúo judicial, postura que se hizo para el número de proceso 2012-00429 el cual estaba en condición de remate judicial. Se consigno tal valor pero la audiencia programada para el día 10 de Febrero a las 10 a.m fue cancelada, por lo cual solicito tal devolución.

Datos de quien consigno:

Jhoan Sebastian Sanchez
C.C 1.024.576.872
Celular: 3223780041
Correo: cfelipe.17rc@gmail.com

Adjunto archivo de constancia de consignación.

Gracias por la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

El jue., 10 de febrero de 2022 12:05 p. m., citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

cordial saludo

me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Andrés Felipe Sarmiento
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

267

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:51
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:25 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

Buenos Días, disculpe la insistencia, estoy solicitando por favor el link para acceder al remate judicial mencionado anteriormente, dice en la pagina de la rama judicial que la audiencia empezaba hoy a las 10 am, ya hice postura al correo de **rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** pero no obtengo respuesta, les quedo muy agradecido si me pueden facilitar el link, muchas gracias

El jue, 10 feb 2022 a la(s) 10:06, Cfelipe Rojas (cfelipe.17rc@gmail.com) escribió:

> Buenos Días.
>
> es para solicitar el link para el Remate Judicial del Día de hoy q esta programado a las 10 a.m.
>
> Número de proceso 11001311001620120042900
>
> ya se hizo postura al remate enviando la información requerida al correo **rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
>
> muchas gracias por la atención prestada


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.800.730
SANCHEZ LEON
APELLIDOS
ODILIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1964
MARIQUITA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-ABR-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00162967-F-0051800730-20090715
0013509127A 1
1170102562

269

SEÑOR

JUEZ 3 DE EJCUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

REFERENCIA PROCESO: 2012-429

JUZGADO DE ORIGEN: 16 DEL CIRCUITO DE FAMILIA.

JUZGADO DE EJECUCION: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION ES ASUNTOS DE FAMILIA.

ODILIA SANCHEZ LEON, MAYOR, mayor y vecina de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma , en mi calidad de interesada dentro del remate del proceso de la referencia, el cual no se llevó a cabo, me dirijo a usted de la manera más respetuosa, a fin de solicitarle se sirva ordenar la devolución de la cantidad dineraria consignada a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito en Asuntos de Familia , mediante consignación número 259697205 POR LA SUMA DE $20'000.000 (Veinte millones de pesos M/Cte) del Banco Agrario de Colombia Oficina Centro de Negocios, copia de la cual, adjunto a la presente, junto con la copia de mi cedula de ciudadanía.

Agradezco de antemano la atención que se digne prestar a la presente.

Atentamente

Odilia SANCHEZ LEON

ODILIA SANCHEZ LEON

CC. 51'800.730 de Bogotá

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2022 MES 02 DÍA 18

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 018 NOMBRE OFICINA Centro de Negocios

NÚMERO DE OPERACIÓN

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033901

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecuciones civiles para asuntos de familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001620210439008

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP — NÚMERO: 39'624.866 — PRIMER APELLIDO: Zamudio — SEGUNDO APELLIDO: Garzon — NOMBRES: Maritza

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) CC 2. ( ) CE 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP — NÚMERO: 79'660.448 — PRIMER APELLIDO: Buitrago — SEGUNDO APELLIDO: Ramirez — NOMBRES: Emer Enrique

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) (X) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Remate de bienes (postura)

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 20'000.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Odilia Sanchez Leon

C.C. O NIT No. 51'800.233

TELÉFONO: 316 350 7096

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO — VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 20'000.000=

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO (X) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 100827 BANCO 1 2
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2): $

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): $ 20'000.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ODILIA SANCHEZ LEON

C.C. No. 51'800.233

NIT 800.037.800-8

- COPIA CONSIGNANTE -

ORIGINAL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFIX

SD-FT-042 - MAR/10

pedir correo -
sanchezleonodilia@gmail.com.

291

RE: OFERTA NRO. PROCESO 11001311001620120042900 JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 12:57

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo

me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Andrés Felipe Sarmiento
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:54
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: OFERTA NRO. PROCESO 11001311001620120042900 JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: CARLOS RAMIREZ L <carlosramirez100380@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 9:42 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: OFERTA NRO. PROCESO 11001311001620120042900 JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

272

Buenos dias

Cómo se prosigue para el desembolso de la plata consignada a la postura de remate el cual no se realizó remate del proceso 11001311001620120042900 JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Muchas gracias

Cordialmente
Carlos Ramírez
cc 79732514
Tel 3144135398

---------- Forwarded message ---------
De: **CARLOS RAMIREZ L** <carlosramirez100380@gmail.com>
Date: mié, 9 feb 2022 a las 14:06
Subject: OFERTA NRO. PROCESO 11001311001620120042900 JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
To: <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes
Adjunto propuesta de remate del proceso 11001311001620120042900 JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
El cual tiene fecha del 10 de febrero del 2022 a las 10:00am.

Quedo atento al link para ingresar el día de mañana y estar pendiente del respectivo remate.

Cordialmente
Carlos Ramirez.
CC 79732514
Tel. 3144135398

273

RE: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 12:05
Para: cfelipe.17rc@gmail.com <cfelipe.17rc@gmail.com>

cordial saludo

me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Andrés Felipe Sarmiento
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:51
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:25 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

Buenos Días, disculpe la insistencia, estoy solicitando por favor el link para acceder al remate

274

judicial mencionado anteriormente, dice en la pagina de la rama judicial que la audiencia empezaba hoy a las 10 am, ya hice postura al correo de **rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** pero no obtengo respuesta, les quedo muy agradecido si me pueden facilitar el link, muchas gracias

El jue, 10 feb 2022 a la(s) 10:06, Cfelipe Rojas (cfelipe.17rc@gmail.com) escribió:

> Buenos Días.
>
> es para solicitar el link para el Remate Judicial del Día de hoy q esta programado a las 10 a.m.
>
> Número de proceso 11001311001620120042900
>
> ya se hizo postura al remate enviando la información requerida al correo **rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
>
> muchas gracias por la atención prestada

235

RE: Postura

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 11:55
Para: josemillans1010@hotmail.com <josemillans1010@hotmail.com>

cordial saludo

me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Andrés Felipe Sarmiento
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:51
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Postura

De: jose manuel millan soler <josemillans1010@hotmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:32 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Postura

Correo: josemillans1010@hotmail.com
Clave: Un@l2021
Teléfono: 350 218 0143

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa

14-02-22.

Solicita devolución (2).
Postura de remate
Folios 261 - 264.
265 - 276

(Secretario(a)).

277

RE: SOLICITUD REEMBOLSO CONSIGNACION PROCESO 11001311001620120042900

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/02/2022 16:56
Para: CARLOS RAMIREZ L <carlosramirez100380@gmail.com>

Reciba un cordial saludo

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: CARLOS RAMIREZ L <carlosramirez100380@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 16:35
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REEMBOLSO CONSIGNACION PROCESO 11001311001620120042900

Buenas tardes,
Solicitud de reembolso de dinero consignado al proceso 11001311001620120042900

Nota: se adjunta evidencia de la consignación
El dia 9 de febrero del 2022 realice una consignación por valor de 20'000.000 con el fin de participar en el remate del proceso 11001311001620120042900 JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
El cual tienia fecha del 10 de febrero del 2022 a las 10:00am. el cual no pudo llevar a cabo donde envie el correo y se me informo lo siguiente:
"Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, con el fin de dar trámite a la misma por medio del presente correo me permito informarle que la audiencia programada para el día de mañana, no será celebrada, toda vez que el despacho debe pronunciarse sobre una solicitud, mediante la cual informan el cambio de nomenclatura del inmueble en cuestión, sugiero consultar periódicamente los estados electrónicos para enterarse de la nueva fecha de audiencia.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá"

Cordialmente,

Carlos Ramirez
CC 79732514
Tel .3144135398

FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA EN SOBRE CERRADO REMATES JUDICIALES

Ciudad y fecha Bogotá D. C. 09 de febrero 2022

No. De Proceso 11001311001620120042900

Juzgado Juzgado 003 de ejecución en asuntos de familia del circuito de Bogotá

Demandante Zamudio Gaizan Maritza cc 39624866

Demandado Buitrago Ramirez Elmer cc 79660448

Clase de bien y ubicación Apartamento ubicado Carrera 1A No. 31-47 de soacha Apt. 331 interior 11

Presento la siguiente oferta en moneda legal colombiana, por el bien objeto de remate:
(Recuerde que en caso de existir diferencia entre la oferta escrita en palabras y números, valdrá la suma escrita en palabras art. 623 C. de Co.).

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
[redacted]	

Para que usted sea considerado postor hábil deberá anexar a esta oferta, el original y la copia al carbon del (los) Título(s) de Depósito Judicial por un valor mínimo correspondiente al 40% del valor del avalúo del bien a rematar (no se aceptarán simples consignaciones del Banco Agrario). Se exigirá igualmente el original del documento de identificación de la persona que aparezca en el título de Depósito Judicial, los datos necesarios para registrar su oferta y otros documentos como certificado de existencia y representación legal y poderes especiales, cuando se requieran.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquél equivalga por lo menos al veinte por ciento del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia.

El apoderado que presente postura en nombre de su representado, requerirá facultad expresa para hacerla. Nadie podrá hacer postura a nombre de un tercero si no presenta poder especial con facultad expresa para hacer postura, con diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante Notario.

Firma: [signature]

Nombre Carlos Jaime Ramirez León

Documento de Identidad cc 79732514 expedido en Bogota.

Dirección Clle 426 sur # 87i-85 Ciudad Bogota

Teléfonos 7458454 Celular 3144135398 e-mail carlosjamirez10038@6...

279

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

09/02/2022 11:36 Cajero: edwselis

Oficina: 260 - CORABASTOS
Terminal: B0260CJ0423C Operación: 221550793

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: $20,000,000.00

Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 535695
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 79732514
Nombre consignante : CARLOS JAIME RAMIREZ LEO
Juzgado : 110012033003 003 FAMILIA BOGOTA
Concepto : 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
Número de proceso : 11001311001620120042900
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 39624866
Demandante : MARITZA ZAMUDIO GARZON
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 79660448
Demandado : ELMER ENRIQUE BIUTRAGO RAMIRE
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $20.000.000.00

Valor total pagado : $20.000.000.00

Código de Operación : 259707788
Número del titulo : 400100006357652

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.732.514

RAMIREZ LEON

APELLIDOS

CARLOS JAIME

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1980

GUATEQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAR-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

0-00251804-M-0079732514-20100824 0023556614A 1 1190881038

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Material de Familia
de Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pase al Despacho, hoy 15 FEB 2022

Observaciones: Solicitud nuevamente
del depto CIS 2974276

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago Ramírez.

Atendiendo la manifestación de la parte actora en escrito que antecede y, como quiera que se allegó certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida cautelar del cual se extrae que el folio de matrícula inmobiliaria fue cambiado y ahora corresponde al 051-79629, manteniendo su área, linderos y demás especificaciones.

En consecuencia, deberá tenerse en cuenta que el inmueble objeto de medida cautelar antes identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, hoy corresponde a 051-79629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.

Por lo anterior, y previo a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de remate, se requiere a las partes para que procedan a actualizar el valor del avalúo, a fin de establecer si ese rubro cambió por tratarse de inmueble en otro municipio.

Notifíquese (2),

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 6 DE HOY 25 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2e4c30a904cddbab90e72b864b18234762d8188b8e3451def6d0105efd0753**
Documento generado en 24/02/2022 01:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 6 DE HOY 25 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago Ramírez.

Atendiendo las solicitudes de reembolso de dineros por parte de los oferentes a folios 266,279 y 273, se autoriza la devolución a cada uno de ellos, para lo cual la oficina de apoyo deberá confeccionar el título respectivo y dejar constancia de ello.

Cúmplase (2),

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 6 DE HOY 25 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b07a746fa9bac06a3f41679a8c6d5ec5d2ccf8634df702c1996c44d47fa437c**

Documento generado en 24/02/2022 01:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

282

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 39624866 **Nombre** MARITZA ZAMUDIO GARZON

Número de Títulos 4

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100008347808	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	$ 19.900.000,00
400100008353470	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00
400100008356599	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	$ 20.000.000,00
400100008358408	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00

Total Valor $ 79.699.200,00

T-1567

24/02/22

Abono Bancolombia

Referencia Bancaria

Miércoles, 02 de marzo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ GRACIA identificado(a) con CC 1.024.576.872, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91233372264	2022/03/02	ACTIVA

* **Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia María Posada Álvarez
Gerente

Ano

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechosos@bancolombia.com

284

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:		FECHA ACTUAL:	02/03/2022 2:34:45 PM
ADIAZCAA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012033801	110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	02/03/2022 02:19:13 PM
							CAMBIO CLAVE:	10/02/2022 09:07:42
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008353470: Transacción exitosa, número de transacción: 360942241. La orden de pago para el título 400100008353470 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2022001567

IP: 190.217.24.4
Fecha: 02/03/2022 02:34:45 p.m.

Filtro de la consulta

◉ Por número de proceso: 110013110016 20120042900

○ Por número de título:

Consultar

Titulos encontrados

Número de registros seleccionados: 1

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☐	400100008347808	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.900.000,00	01/02/2022
☑	400100008353470	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.899.600,00	04/02/2022
☐	400100008356599	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 20.000.000,00	08/02/2022
☐	400100008358408	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.899.600,00	10/02/2022

Total valor $ 19.899.600,00

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

285

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 07/03/2022 **Oficio No.:** 2022001567 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001620120042900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE — CEDULA 79660448

Demandante: ZAMUDIO GARZON MARITZA — CEDULA 39624866

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 07/03/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1024576872 JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ GRACIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/02/2022	400100008353470	$19,899,600.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$19,899,600.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			07/03/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Comprobante de Pago de Depósitos Judiciales con Abono a Cuenta	
Tipo Transacción:	CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON ABONO A CUENTA
Número de Transacción:	361606291
Depósitos Cancelados:	400100008353470,
Nombre del Beneficiario:	JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ GRACIA
Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta:	*******2264
Valor Total Depósitos:	$ 19.899.600,00
Menos Comisión:	$ 0,00
Menos IVA:	$ 0,00
Valor a Abonar:	$ 19.899.600,00
Estado:	PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

FIRMA DE APROBACIÓN:

_____

HUELLA:

_____

Señor usuario esta transacción está sujeta de verificación y será confirmada por su entidad financiera, por favor verificar en el transcurso del día la transferencia de su pago. Si es rechazada, se le notificará al correo registrado

286

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 39624866 **Nombre** MARITZA ZAMUDIO GARZON

Número de Títulos 4

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100008347808	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	$ 19.900.000,00
400100008353470	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00
400100008356599	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	$ 20.000.000,00
400100008358408	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00

Total Valor $ 79.699.200,00

T- 1608

24/02/22

Abono Bancolombia

287

Certificación Bancaria

Bancolombia

Jueves, 3 de marzo de 2022

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CARLOS JAIME RAMIREZ LEON** identificado(a) con cc. **79732514** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	567-541763-05	2016/01/26	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento de Crédito Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	03/03/2022 4:50:45 PM
ADIAZCAA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012033801	110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ULTIMO INGRESO:	03/03/2022 04:09:29 PM
							CAMBIO CLAVE:	10/02/2022 09:07:42
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008356599: Transacción exitosa, número de transacción: 361202745. La orden de pago para el título 400100008356599 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2022001608

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/03/2022 04:50:44 p.m.

Filtro de la consulta

(•) Por número de proceso: 110013110016 20120042900

( ) Por número de título:

Consultar

Titulos encontrados

Número de registros seleccionados: 1

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☐	400100008347808	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.900.000,00	01/02/2022
☑	400100008356599	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 20.000.000,00	08/02/2022
☐	400100008358408	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.899.600,00	10/02/2022

Total valor $ 20.000.000,00

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 08/03/2022 **Oficio No.:** 2022001608 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001620120042900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

ANULADO

Apreciados Señores:

Demandado: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE — CEDULA 79660448

Demandante: ZAMUDIO GARZON MARITZA — CEDULA 39624866

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 08/03/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **79732514 CARLOS JAIME RAMIREZ LEON**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
08/02/2022	400100008356599	$20,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			08/03/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Comprobante de Pago de Depósitos Judiciales con Abono a Cuenta

Tipo Transacción:	CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON ABONO A CUENTA
Número de Transacción:	361650499
Depósitos Cancelados:	400100008356599,
Nombre del Beneficiario:	CARLOS JAIME RAMIREZ LEON
Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta:	*******6305
Valor Total Depósitos:	$ 20.000.000,00
Menos Comisión:	$ 0,00
Menos IVA:	$ 0,00
Valor a Abonar:	$ 20.000.000,00
Estado:	PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

FIRMA DE APROBACIÓN:

_____

HUELLA:

_____

Señor usuario esta transacción está sujeta de verificación y será confirmada por su entidad financiera, por favor verificar en el transcurso del día la transferencia de su pago. Si es rechazada, se le notificará al correo registrado

29

RE: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/02/2022 11:37
Para: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Toda vez el proceso de referencia se encuentra al despacho, me permito informarle que deberá esperar a que este sea notificado por medio de auto ordenando dicho reintegro, para realizar la consulta de dichas salidas del despacho, por medio del presente correo me permito enviar el link donde podrá consultar los estados electrónicos con su respectivo auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:16
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juz. 03 Ejecucion Sentencias Asuntos Familia Bogotá <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Buenos Días:

Quisiera saber por favor cuando puedo reclamar mi Título de Postura, ya que en reiteradas ocasiones he enviado la solicitud a estos diferentes correos.
La última vez recibí respuesta de que la solicitud fue tramitada y que debía esperar el turno para la Devolución del dinero, pero no se me ha dicho si ya puedo reclamar el Título de Postura.

Agradezco de antemano su respuesta

El mar., 15 de febrero de 2022 4:18 p. m., Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com> escribió:

> Muchas Gracias, y agradezco se me notifique por favor apenas ya este todo listo para poder reclamar el titulo de postura.
>
> Feliz tarde y de nuevo gracias por la atención prestada
>
> El mar., 15 de febrero de 2022 4:16 p. m., citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:
>
> > Cordial saludo su solicitud ya se encuentra en el despacho toca esperar que a todos los postulantes les efectuen la entrega de dineros debe esperar su turno. SU SOLICITUD YA FUE TRAMITADA.
> >
> > ---
> >
> > **De:** Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
> > **Enviado:** martes, 15 de febrero de 2022 16:09
> > **Para:** Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juz. 03 Ejecucion Sentencias Asuntos Familia Bogotá <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam03

<citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Buenas Tardes:

Nuevamente a través de esta presente solicito por favor la devolución del dinero consignado equivalente a $19.899.600 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) que equivalia al 40 % del avalúo judicial, postura que se hizo para el número de proceso 2012-00429 el cual estaba en condición de remate judicial. Se consigno tal valor pero la audiencia programada para el día 10 de Febrero a las 10 a.m fue cancelada, por lo cual solicito tal devolución.

Datos de quien consigno:

Jhoan Sebastian Sanchez
C.C 1.024.576.872
Celular: 3223780041
Correo: cfelipe.17rc@gmail.com

Adjunto archivo de constancia de consignación.

Gracias por la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cfelipe Rojas** <cfelipe.17rc@gmail.com>
Date: jue., 10 de febrero de 2022 1:04 p. m.
Subject: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429
To: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes:

A través de esta presente solicito por favor la devolución del dinero consignado equivalente a $19.899.600 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) que equivalía al 40 % del avalúo judicial, postura que se hizo para el número de proceso 2012-00429 el cual estaba en condición de remate judicial. Se consigno tal valor pero la audiencia programada para el día 10 de Febrero a las 10 a.m fue cancelada, por lo cual solicito tal devolución.

Datos de quien consigno:

Jhoan Sebastian Sanchez
C.C 1.024.576.872
Celular: 3223780041
Correo: cfelipe.17rc@gmail.com

Adjunto archivo de constancia de consignación.

Gracias por la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

El jue., 10 de febrero de 2022 12:05 p. m., citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

cordial saludo

me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.

Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la

291

RE: Devolución titulo proceso No 2012-0429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/02/2022 12:57
Para: jcrr289@gmail.com <jcrr289@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Toda vez el proceso de referencia se encuentra al despacho, me permito informarle que deberá esperar a que este sea notificado por medio de auto ordenando dicho reintegro, para realizar la consulta de dichas salidas del despacho, por medio del presente correo me permito enviar el link donde podrá consultar los estados electrónicos con su respectivo auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:55
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Devolución titulo proceso No 2012-0429

De: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ <jcrr289@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:23 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Devolución titulo proceso No 2012-0429

292

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S.
D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012 – 0429 DE MARITZA ZAMUDIO GARZON CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO (JUZGADO 16 DE FAMILIA)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C.No.80.894.091 de Bogotá D.C., en mi calidad de postor al remate que estaba programado para el día 10 de febrero de 2022 en su despacho referente al proceso de la referencia, me permito solicitar que teniendo en cuenta que este no se llevo a cabo, se autorice el pago del titulo aportado por el suscrito.

Del señor Juez, atentamente,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
c.c. No.80.894.091 de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Atención en Asuntos de Familia
Casa de Justicia de Kennedy D.C.
TRASLADO AL DEMANDADO

Pasa al Despacho, hoy 22 FEB 2022

Observaciones:

Secretario (a).

293

RE: Devolución titulo proceso No 2012-0429

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/02/2022 12:57
Para: jcrr289@gmail.com <jcrr289@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Toda vez el proceso de referencia se encuentra al despacho, me permito informarle que deberá esperar a que este sea notificado por medio de auto ordenando dicho reintegro, para realizar la consulta de dichas salidas del despacho, por medio del presente correo me permito enviar el link donde podrá consultar los estados electrónicos con su respectivo auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:55
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Devolución titulo proceso No 2012-0429

De: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ <jcrr289@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:23 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Devolución titulo proceso No 2012-0429

294

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S.
D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012 – 0429 DE MARITZA ZAMUDIO GARZON CONTRA HELMER ENRIQUE BUITRAGO (JUZGADO 16 DE FAMILIA)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C.No.80.894.091 de Bogotá D.C., en mi calidad de postor al remate que estaba programado para el día 10 de febrero de 2022 en su despacho referente al proceso de la referencia, me permito solicitar que teniendo en cuenta que este no se llevo a cabo, se autorice el pago del titulo aportado por el suscrito.

Del señor Juez, atentamente,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
c.c. No.80.894.091 de Bogotá D.C.

295

RV: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 17:14

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 4:55 p. m.
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juz. 03 Ejecucion Sentencias Asuntos Familia Bogotá <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Buenas Tardes:

Solicito Nuevamente Devolución de Título de Postura que presente el Día 10 de Febrero al Número de Proceso en mención.

Ustedes me habían contestado que la solicitud había sido tramitada ya, pero ya han pasado casi 15 días sin respuesta a esta petición, me dicen ustedes que debo esperar a que el proceso suba al despacho, pero ustedes mismos hace unos días me dijeron que ya estaba tramitado.

Pido por favor pronta respuesta, ya pasaron casi 15 días.

Agradezco la atención prestada y anexo foto de Respuesta anterior por parte de ustedes.

Muchas Gracias

El mié., 23 de febrero de 2022 1:46 p. m., Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com> escribió:

> Buenas Tardes:
>
> Nuevamente a través de esta presente solicito por favor la devolución del dinero consignado equivalente a $19.899.600 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) que equivalía al 40 % del avalúo judicial, postura que se hizo para el número de proceso 2012-00429 el cual estaba en condición de remate judicial. Se consigno tal valor pero la audiencia programada para el día 10 de Febrero a las 10 a.m fue cancelada, por lo cual solicito tal devolución.
>
> Datos de quien consigno:
>
> Jhoan Sebastian Sanchez
> C.C 1.024.576.872
> Celular: 3223780041
> Correo: cfelipe.17rc@gmail.com
>
> Adjunto archivo de constancia de consignación.
>
> Gracias por la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

El mar., 22 de febrero de 2022 11:37 a. m., citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

> Reciba un cordial saludo,
>
> Toda vez el proceso de referencia se encuentra al despacho, me permito informarle que deberá esperar a que este sea notificado por medio de auto ordenando dicho

reintegro, para realizar la consulta de dichas salidas del despacho, por medio del presente correo me permito enviar el link donde podrá consultar los estados electrónicos con su respectivo auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 9:16
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juz. 03 Ejecucion Sentencias Asuntos Familia Bogotá <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429

Buenos Días:

Quisiera saber por favor cuando puedo reclamar mi Título de Postura, ya que en reiteradas ocasiones he enviado la solicitud a estos diferentes correos.
La última vez recibí respuesta de que la solicitud fue tramitada y que debía esperar el turno para la Devolución del dinero, pero no se me ha dicho si ya puedo reclamar el Título de Postura.

Agradezco de antemano su respuesta

El mar., 15 de febrero de 2022 4:18 p. m., Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com> escribió:

> Muchas Gracias, y agradezco se me notifique por favor apenas ya este todo listo para poder reclamar el titulo de postura.
>
> Feliz tarde y de nuevo gracias por la atención prestada
>
> El mar., 15 de febrero de 2022 4:16 p. m., citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:
>
> > Cordial saludo su solicitud ya se encuentra en el despacho toca esperar que a todos los postulantes les efectuen la entrega de dineros debe esperar su turno. SU SOLICITUD YA FUE TRAMITADA.
> >
> > ---
> >
> > **De:** Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
> > **Enviado:** martes, 15 de febrero de 2022 16:09
> > **Para:** Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Juz. 03 Ejecucion Sentencias Asuntos Familia Bogotá <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
> > **Asunto:** Fwd: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429
> >
> > Buenas Tardes:
> >
> > Nuevamente a través de esta presente solicito por favor la devolución del dinero consignado equivalente a $19.899.600 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) que equivalía al 40 % del avalúo judicial, postura que se hizo para el número de proceso 2012-00429 el cual estaba en condición de remate judicial. Se consigno tal valor pero la audiencia programada para el día 10 de Febrero a las 10 a.m fue cancelada, por lo cual solicito tal devolución.

296

Datos de quien consigno:

Jhoan Sebastian Sanchez
C.C 1.024.576.872
Celular: 3223780041
Correo: cfelipe.17rc@gmail.com

Adjunto archivo de constancia de consignación.

Gracias por la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cfelipe Rojas** <cfelipe.17rc@gmail.com>
Date: jue., 10 de febrero de 2022 1:04 p. m.
Subject: Solicitud Devolución Titulo De Postura Remate Proceso Número 2012-00429
To: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes:

A través de esta presente solicito por favor la devolución del dinero consignado equivalente a $19.899.600 (Diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) que equivalía al 40 % del avalúo judicial, postura que se hizo para el número de proceso 2012-00429 el cual estaba en condición de remate judicial. Se consigno tal valor pero la audiencia programada para el día 10 de Febrero a las 10 a.m fue cancelada, por lo cual solicito tal devolución.

Datos de quien consigno:

Jhoan Sebastian Sanchez
C.C 1.024.576.872
Celular: 3223780041
Correo: cfelipe.17rc@gmail.com

Adjunto archivo de constancia de consignación.

Gracias por la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

El jue., 10 de febrero de 2022 12:05 p. m., citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

> cordial saludo
>
> me permito informarle que, de carácter informativo, la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy 10 de febrero del 2022 quedó cancelada, toda vez que el despacho resolverá una petición relacionada al predio ofertado.
>
> Sobre el particular, la invito a que frecuentemente revise las publicaciones efectuadas por este despacho en el micrositio alojado en la página web de la Rama Judicial, del cual adjunto el enlace.
>
> https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota
>
> Atentamente

Andrés Felipe Sarmiento
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:51
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

De: Cfelipe Rojas <cfelipe.17rc@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 10:25 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: LINK PARA PARTICIPAR EN EL REMATE MARTHA ZAMUDIO VS HELMER BUITRAGO

Buenos Días, disculpe la insistencia, estoy solicitando por favor el link para acceder al remate judicial mencionado anteriormente, dice en la pagina de la rama judicial que la audiencia empezaba hoy a las 10 am, ya hice postura al correo de **rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** pero no obtengo respuesta, les quedo muy agradecido si me pueden facilitar el link, muchas gracias

El jue, 10 feb 2022 a la(s) 10:06, Cfelipe Rojas (cfelipe.17rc@gmail.com) escribió:

> Buenos Días.
>
> es para solicitar el link para el Remate Judicial del Día de hoy q esta programado a las 10 a.m.
>
> Número de proceso 11001311001620120042900
>
> ya se hizo postura al remate enviando la información requerida al correo **rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
>
> muchas gracias por la atención prestada

297

RV: REEMBOLSO CONSIGNACION PROCESO 11001311001620120042900

Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:01

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlosramirez100380@gmail.com <carlosramirez100380@gmail.com>

Estimada usuaria (o)
Le informo que su solicitud será ingresada al despacho para que el Juez resuelva lo peticionado.
Por lo tanto, le sugiero verificar periódicamente en la página de la Rama Judicial los estados para confirmar cuando el Juez se pronuncie sobre su proceso
Cordialmente

Catalina Barreto Chaves
Coordinadora Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

De: CARLOS RAMIREZ L <carlosramirez100380@gmail.com>
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 7:59
Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REEMBOLSO CONSIGNACION PROCESO 11001311001620120042900

Buen dia, solicitud de reembolso de dinero consignado al proceso 11001311001620120042900

Número de proceso: 11001311001620120042900
Juzgado de origen: JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nombre de las partes:
DEMANDANTE: ZAMUDIO GARZON MARITZA CC 39624866
DEMANDADO: BUITRAGO RAMIREZ ELMER CC79660448

DATOS PERSONALES:
NOMBRE: CARLOS JAIME RAMIREZ LEÓN
CÉDULA: 79732514 DE BTA.
TELÉFONO: 3144135398
CORREO: carlosramirez100380@gmail.com

Se adjunta evidencia del pago en solicitud y copia de cédula de ciudadanía.

Cordialmente

Carlos Ramirez
CC 79732514

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.732.514

RAMIREZ LEON

APELLIDOS

CARLOS JAIME

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1980

GUATEQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

17-MAR-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00251804-M-0079732514-20100824 0023556614A 1 1190881038

300

FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA EN SOBRE CERRADO REMATES JUDICIALES

Ciudad y fecha Bogotá D. C. 09 de febrero 2022

No. De Proceso 11001311001620120042900

Juzgado Juzgado 003 de ejecución en asuntos de familia del circuito de Bogotá

Demandante Zamudio Garzon Maritza cc 39624866

Demandado Buitrago Ramirez Elmer cc 79660448

Clase de bien y ubicación Apartamento ubicado Carrera 1A No. 37-47 de Soacha Apt. 331 interior 11

Presento la siguiente oferta en moneda legal colombiana, por el bien objeto de remate:
(Recuerde que en caso de existir diferencia entre la oferta escrita en palabras y números, valdrá la suma escrita en palabras art. 623 C. de Co.).

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
[redacted]	

Para que usted sea considerado postor habil debera anexar a esta oferta, el original y la copia al carbon del (los) Titulo(s) de Depósito Judicial por un valor mínimo correspondiente al 40% del valor del avalúo del bien a rematar (no se aceptarán simples consignaciones del Banco Agrario). Se exigirá igualmente el original del documento de identificación de la persona que aparezca en el título de Depósito Judicial, los datos necesarios para registrar su oferta y otros documentos como certificado de existencia y representación legal y poderes especiales, cuando se requieran.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al veinte por ciento del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia.

El apoderado que presente postura en nombre de su representado, requerirá facultad expresa para hacerla. Nadie podrá hacer postura a nombre de un tercero si no presenta poder especial con facultad expresa para hacer postura, con diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante Notario.

Firma: [signature]

Nombre Carlos Jaime Ramirez León

Documento de Identidad cc 79732514 expedido en Bogota

Dirección Clle 42b sur # 87i-85 Ciudad Bogotá

Teléfonos 7458454 Celular 3144135398 e-mail carlosjramirez100380@[illegible]

301

RE: Titulos

Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota
<ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/03/2022 16:10

Para: carlosramirez100380@gmail.com <carlosramirez100380@gmail.com>

Buenos días

Le copio extracto de la Circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura

en este aplicativo, bastará el formato físico DJ04 debidamente diligenciado y suscrito.

5. Pago con abono a cuenta

Todas las órdenes y autorizaciones de pago de cualquier concepto de depósitos judiciales, en procesos judiciales de todas las especialidades y jurisdicciones, se harán únicamente a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, por los administradores de las cuentas judiciales y en los horarios laborales hábiles.

En este entendido, los titulares de las cuentas únicas judiciales y los responsables de la administración de los depósitos deben hacer uso de la funcionalidad "pago con abono a cuenta", disponible en el Portal Web, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y haya solicitado el pago de su depósito por ese medio.

De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia generarán un procedimiento para establecer los requisitos, protocolos y mecanismos que aseguren que los pagos por este medio sean seguros, eficaces y viables.

6. Prescripción de depósitos judiciales y reactivaciones

Catalina Barreto Chaves
Coordinadora Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 13:01
Para: carlosramirez100380@gmail.com <carlosramirez100380@gmail.com>
Asunto: Titulos

Buenos días
En atención a que el monto a devolver supera los 15smmlv, es necesario que la persona beneficiaria del título envíe certificación bancaria que acredite que es la titular de la cuenta y copia de la cedula, así como un correo personal.
Quedamos atentos para atender el requerimiento de pago

Catalina Barreto Chaves
Coordinadora Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

302

RE: Devolución de dineros a la postulación del remate

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 07/03/2022 17:05
Para: pinedoperezisa@gmail.com <pinedoperezisa@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 15:19
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Devolución de dineros a la postulación del remate

---

De: Isaac Pinedo-Perez <pinedoperezisa@gmail.com>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 11:07 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Devolución de dineros a la postulación del remate

Buenas tardes, en el siguiente memorial pedimos la devolución del dinero consignado en el PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS no. 11001311001620120042900.

Yo Isaac Rafael Pinedo Pérez identificado con cédula de ciudadanía no. 1.031.139.688 de la ciudad de Bogotá y con residencia en Soacha y Daniela Catalina Venegas Montilla identificada con cédula de ciudadanía no. 1.031.143.111 de la ciudad de Bogotá y con domicilio en la misma ciudad, nos permitimos solicitarle al juzgado la devolución de los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia para la postulación del remate de la providencia emitida por este despacho el día nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y notificada por estado no. 55 del diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno, que no se realizó por motivo de corrección en la matrícula inmobiliaria en los autos.

Agradecemos su respuesta

303

Bogotá D. C., 04 de marzo del 2022

Señor(a) Juez,

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS no. 11001311001620120042900

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN C.C. 39.624.866

DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMÍREZ C.C. 79.660.448

REF: Devolución de dineros a la postulación del remate
j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Isaac Rafael Pinedo Pérez identificado con cédula de ciudadanía no. 1.031.139.688 de la ciudad de Bogotá y con residencia en Soacha y Daniela Catalina Venegas Montilla identificada con cédula de ciudadanía no. 1.031.143.111 de la ciudad de Bogotá y con domicilio en la misma ciudad, nos permitimos solicitarle al juzgado la devolución de los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia para la postulación del remate de la providencia emitida por este despacho el día nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) y notificada por estado no. 55 del diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno, que no se realizó por motivo de corrección en la matrícula inmobiliaria en los autos.

Las notificaciones las recibiremos en los correos electrónicos venegas_daniela@javeriana.edu.co y en pinedoperezisa@gmail.com o en nuestras direcciones físicas Cra. 72i no. 42f 61 sur Torre: 2 Apt: 402 o en la Cra 4 este no. 31-47 Torre:10 Apt: 228

Con toda consideración,

_____

Isaac Rafael Pinedo Pérez

_____

Daniela C. Venegas

304

RE: adjuntar certificación bancaria

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 15:58

Para: josemillans1010@hotmail.com <josemillans1010@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 15:43
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: adjuntar certificación bancaria

De: jose manuel millan soler <josemillans1010@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de marzo de 2022 2:05 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: adjuntar certificación bancaria

SEÑOR JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA.
POR EL PRESENTE MEDIO ME PERMITO REMITIR A ESE DESPACHO CERTIFICACION BANCARIA DEL BANCO CAJA SOCIAL A FIN DE QUE LA CANTIDAD DINERARIA APORTADA AL PROCESO 2012-429 JUZGADO DE ORIGEN 16 DEL CIRCUITO DE FAMILIA POR LA SUSCRITA ODILIA SANCHEZ LEON CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL REMATE EL CUAL NO SE LLEVO ACABO SEA DEVUELTA.
AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIO DISPENSADA A LA PRESENTE.
ATENTAMENTE
ODILIA SANCHEZ LEON.

305

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ODILIA SANCHEZ LEON Identificado con CC 51800730

Actualmente tiene(n) Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina VEINTE DE JULIO CRA 5, con las siguientes características:

Número:	24011560926
Fecha de apertura:	23 de Diciembre de 2004
Condiciones de uso:	Individual. 1 firmas(s). 0 sello(s) humedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, el 09 del mes Marzo de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social

306

Solicitud conversión titulo de remate

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/03/2022 3:02 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

IMG_20220310_142408.jpg;

Buenas tardes.

Comedidamente y con carácter urgente, me permito solicitar se sirvan realizar la conversión del depósito judicial por valor de $20.000.000 que realizó la señora Odilia Sánchez León, identificada con cédula de ciudadanía No.51.800.730 y para el proceso ejecutivo radicado 2012-0429 que en su oportunidad se encontraba bajo su conocimiento, pero ahora conoce para su ejecución el despacho que presido.

Dicha consignación fue realizada el 08 de febrero de 2022 y tenía como fin servir de postura para la audiencia de remate de un bien inmueble, programada por este Juzgado y para el proceso ejecutivo antes mencionado.

Adjunto foto de la consignación y solicito su colaboración para que dicho trámite se realice lo más pronto posible.

Agradezco su atención.

Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez

307

RV: Solicitud conversión titulo de remate

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/03/2022 3:10 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

1646942842953.jpg;

Buenas tardes.

Dando alcance al correo que se remitió en este mismo día, me permito aclarar que la consignación de la cual se solicita conversión fue realizada por el señor Carlos Jaime Ramírez León identificado con cédula de ciudadanía No. 79.732.514, por valor de $20.000.000., y para el proceso ejecutivo radicado 2012-0429 proveniente del juzgado 16 de Familia de Bogotá.

Así mismo, adjunto foto de la consignación a la que se hace referencia.

Agradezco su colaboración

Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 3:02 p. m.
Para: Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud conversión titulo de remate

Buenas tardes.

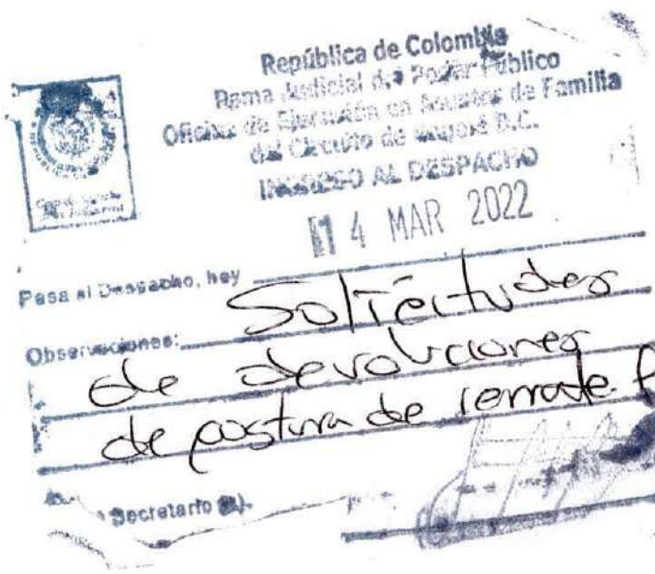
Comedidamente y con carácter urgente, me permito solicitar se sirvan realizar la conversión del depósito judicial por valor de $20.000.000 que realizó la señora Odilia Sánchez León, identificada con cédula de ciudadanía No.51.800.730 y para el proceso ejecutivo radicado 2012-0429 que en su oportunidad se encontraba bajo su conocimiento, pero ahora conoce para su ejecución el despacho que presido.

Dicha consignación fue realizada el 08 de febrero de 2022 y tenía como fin servir de postura para la audiencia de remate de un bien inmueble, programada por este Juzgado y para el proceso ejecutivo antes mencionado.

Adjunto foto de la consignación y solicito su colaboración para que dicho trámite se realice lo más pronto posible.

Agradezco su atención.

Andrea del Pilar Cetina Bayona
Juez


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO
14 MAR 2022
Pasa al Despacho, hoy
Observaciones:
Solicitudes
de devoluciones
de postura de remate. fl 290 y 307
Secretario

D
16/3/22

308

RE: PROESO nO. 2012-00429 RADICACIÓN MEMORIAL AVALUO BIEN INMUEBLE

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 15/03/2022 17:58

Para: andresmaldanarios@gmail.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 16:50
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: andresmaldanarios@gmail.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Asunto: RV: PROESO nO. 2012-00429 RADICACIÓN MEMORIAL AVALUO BIEN INMUEBLE

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 JUZGADO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE - FAMILIA	Juzgado 3 Familia de Ejecucion

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecucion	Ejecutivo - Minima Cuantia	Sin Tipo de Recurso	DESPACHO

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MARITZA ZAMUDIO GARZON	- HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Remito por ser de su competencia.

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 16:27
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROESO nO. 2012-00429 RADICACIÓN MEMORIAL AVALUO BIEN INMUEBLE

Señores:
JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo,

Mediante el presente, me permito allegar "MEMORIAL - AVALÚO BIEN INMUEBLE" del proceso radicado con No. 2012-0429, el cual reposa en este despacho, remitido para su respectiva radicación y trámite.

las personas intervinientes son las siguientes:

DEMANDADO: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDANTE: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Señor:
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – AVALUO BIEN INMUEBLE

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO No.: 2012-00429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente, manifiesto a su despacho:

1. El día 24 de febrero de 2022, a través de auto notificado por estado el día 25 de febrero de 2022, su despacho requiere actualizar el valor del avalúo, este con el fin de establecer si el rubro cambió por tratarse de inmueble de otro municipio.

Dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho:

1. De acuerdo con el impuesto predial del año 2022 expedido por el Municipio de Soacha, sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 051-79629, ubicado en la K1A No.31-47 Apartamento 33 interior 11, del municipio de Soacha el inmueble tiene un Avalúo Catastral por el valor de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($83.358.000).

2. Conforme al numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, consagró:

   "(…) 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%),(…)"

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 4 del Artículo 444 del Código general de Proceso, el valor del Avalúo del inmueble que debe tenerse en cuenta para efectos de su remate, corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($125.037.000).

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, solicito:

1. Sírvase señor Juez, tener en cuenta el valor del avalúo del inmueble por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($125.037.000), del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 051-79629.

Allego:

1. Copia del Impuesto Predial emitido por el Municipio de Soacha del bien inmueble identificado con matricula Inmobiliaria No. 051-79629, de propiedad del demandado HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

Agradezco su colaboración

Del señor Juez

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C
T.P. 191.579 del C.S de la J

310

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
13846537

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2016-2022	79660448	02-03-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
K 1A 31 47 Ap 331 In 11	K 1A 31 47 Ap 331 In 11		79660448

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A-HABITACIONAL	$83,358,000	33 M2	55 M2	0.007	051-79629

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MARZO-2022 CAPITAL	VENCE: 31-MARZO-2022 INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2016	29,467,000	0.006	177,000	268,000	0	0
Predial Unificado	2017	30,351,000	0.006	182,000	223,000	0	0
Predial Unificado	2018	31,262,000	0.006	188,000	175,000	0	0
Predial Unificado	2019	32,200,000	0.006	193,000	127,000	0	0
Predial Unificado	2020	33,166,000	0.006	199,000	79,000	0	0
Predial Unificado	2021	78,855,000	0.007	398,000	41,000	0	0
TOTALES				$2,775,600			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☐ $58,400

Proyecto 1 Implementar los procesos de formacion de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MARZO-2022 VALOR: $2,775,600

(415)7709998013551(8020)000013846537(3900)0000002775600(96)20220331

RECIBO PREDIAL NO.	CEDULA
13846537	01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Proyecto 1 VALOR: $58,400

(415)7709998946187(8020)100301384653(3900)0000000058400(96)20220331

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
13846537

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2016-2022	79660448	02-03-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
K 1A 31 47 Ap 331 In 11	K 1A 31 47 Ap 331 In 11		79660448

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A-HABITACIONAL	$83,358,000	33 M2	55 M2	0.007	051-79629

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MARZO-2022 CAPITAL	VENCE: 31-MARZO-2022 INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	83,358,000	0.007	584,000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	- 58,400	0	0	0
TOTALES				$2,775,600			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☐ $58,400

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MARZO-2022 VALOR: $2,775,600

(415)7709998013551(8020)000013846537(3900)000000002775600(96)20220331

RECIBO PREDIAL NO.	CEDULA
13846537	01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187

FECHA DE PAGO	DIA	MES	ANO

EFECTIVO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Proyecto 1 VALOR: $58,400

(415)7709998946187(8020)100301384653(3900)000000000058400(96)20220331

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] de Familia
[illegible]

16 MAR 2022

Para el conocimiento, hoy

Observaciones: pago en conocimiento
Solicitud - mayoría de dinero
Rls 306 - 310

Secretario(a).

D 17/03/22

31

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILA

REFERENCIA PROCESO: 2012-429.

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA.

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZON.

DEMANDADO: ELMER ENRIQUE BUITRAGO.

ODILIA SANCHEZ LEON, mayor y vecina de esta ciudad e identificada como aparece la pie de mi firma, en mi calidad de interesada dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho de la manera más respetuosa a fin de presentar a usted la certificación bancaria, fotocopia de mi cedula de ciudadanía así como mi correo electrónico exigidos por el despacho a su honorable cargo, para hacer la devolución de la cantidad dineraria aportada por la suscrita, con la intención de participar en la subasta del proceso de la referencia el cual no se llevó a cabo.

Agradezco de antemano la atención dispensada a la presente.

ATENTAMENTE

ODILIA SANCHEZ LEON.

CC.51'800.730.

Email: sanchezleonodilia@gmail.com.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C
RECIBIDO
17/3/22
DOCUMENTO RECIBIDO EL:
Hora 1:24 No. Folios 2
Empleado que recibe

312

Banco Caja Social
Su banco amigo

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ODILIA SANCHEZ LEON Identificado con CC 51800730

Actualmente tiene(n) Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina VEINTE DE JULIO CRA 5, con las siguientes caracteristicas:

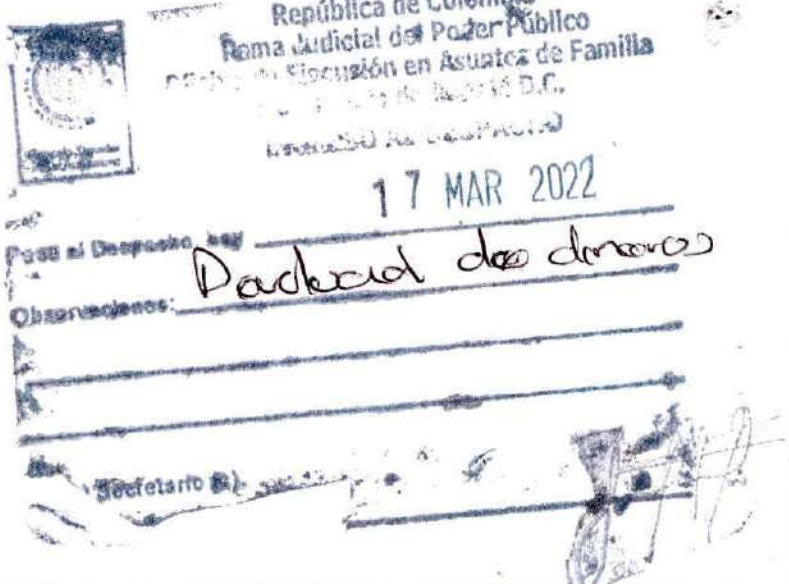
Número:	24011560926
Fecha de apertura:	23 de Diciembre de 2004
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) humedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, el 09 del mes Marzo de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
17 MAR 2022
Pasa al Despacho hoy
Observaciones: Pendiente dos demandas
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Por la oficina de apoyo judicial, DEVUELVASE el depósito judicial por valor de $20.000.000 a la oferente Odilia Sánchez León. Déjese constancia.

Cúmplase (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385300ec5bf55a1915a6fbc5c949d3e2fc6192a96bec7b2bcea0fce18ce140d7**
Documento generado en 24/03/2022 04:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 14 DE HOY 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folios 309-310, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead6969612261ef89c625631cdf213af26a9d89453dd04d2e0ad9d4fce9374f7
Documento generado en 24/03/2022 04:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 14 DE HOY 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

316

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 39624866 **Nombre** MARITZA ZAMUDIO GARZON

Número de Títulos 4

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100008347808	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	$ 19.900.000,00
400100008356599	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	$ 20.000.000,00
400100008358408	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00
400100008391276	79660448	ELMER ENRIQUE BIUTRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2022	NO APLICA	$ 20.000.000,00

Total Valor $ 79.799.600,00

T- 2200

24/03/22

Abono Caja Social

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	25/03/2022 2:13:43 PM
ADIAZCAA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012033801	110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	25/03/2022 12:48:48 PM
							CAMBIO CLAVE:	14/03/2022 08:56:31
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008356599: Transacción exitosa, número de transacción: 363967580. La orden de pago para el título 400100008356599 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2022002200

IP: 190.217.24.4
Fecha: 25/03/2022 02:13:42 p.m.

Filtro de la consulta

◉ Por número de proceso: 110013110016 20120042900

○ Por número de título:

Consultar

Titulos encontrados

Número de registros seleccionados: 1

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☐	400100008347808	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.900.000,00	01/02/2022
☑	400100008356599	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 20.000.000,00	08/02/2022
☐	400100008358408	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.899.600,00	10/02/2022

Total valor $ 20.000.000,00

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

318

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 01/04/2022 **Oficio No.:** 2022002200 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001620120042900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE — CEDULA 79660448

Demandante: ZAMUDIO GARZON MARITZA — CEDULA 39624866

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 01/04/2022, el(los) depósito(s) judicial(es) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51800730 ODILIA SANCHEZ LEON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
08/02/2022	400100008356599	$20,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			01/04/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

318 A

Comprobante de Pago de Depósitos Judiciales con Abono a Cuenta

Tipo Transacción:	CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON ABONO A CUENTA
Número de Transacción:	365012266
Depósitos Cancelados:	400100008356599,
Nombre del Beneficiario:	ODILIA SANCHEZ LEON
Entidad Bancaria:	BANCO CAJA SOCIAL
Número de Cuenta:	*******0926
Valor Total Depósitos:	$ 20.000.000,00
Menos Comisión:	$ 0,00
Menos IVA:	$ 0,00
Valor a Abonar:	$ 20.000.000,00
Estado:	PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

FIRMA DE APROBACIÓN:

_____

HUELLA:

_____

Señor usuario esta transacción está sujeta de verificación y será confirmada por su entidad financiera, por favor verificar en el transcurso del día la transferencia de su pago. Si es rechazada, se le notificará al correo registrado

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 39624866 **Nombre** MARITZA ZAMUDIO GARZON,

Número de Titulos 4

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008347808	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	$ 19.900.000,00
400100008356599	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	$ 20.000.000,00
400100008358408	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00
400100008391276	79660448	ELMER ENRIQUE BIUTRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2022	NO APLICA	$ 20.000.000,00

Total Valor $ 79.799.600,00

T - 2201

24/02/22

Abono Bancolombia

320

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:		FECHA ACTUAL:	25/03/2022 2:36:54 PM
ADIAZCAA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012033801	110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	25/03/2022 02:07:37 PM
							CAMBIO CLAVE:	14/03/2022 08:56:31
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008391276: Transacción exitosa, número de transacción: 363973391. La orden de pago para el título 400100008391276 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2022002201

IP: 190.217.24.4
Fecha: 25/03/2022 02:36:53 p.m.

Filtro de la consulta

◉ Por número de proceso: 110013110016 20120042900

○ Por número de título:

Consultar

Títulos encontrados

Número de registros seleccionados: 1

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☐	400100008347808	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.900.000,00	01/02/2022
☐	400100008358408	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.899.600,00	10/02/2022
☑	400100008391276	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BIUTRAGO RAMIREZ ELMER ENRIQUE	$ 20.000.000,00	10/03/2022

Total valor $ 20.000.000,00

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

321

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 25/03/2022 **Oficio No.:** 2022002201 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001620120042900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE — CEDULA 79660448

Demandante: ZAMUDIO CARZON MARITZA — CEDULA 39624866

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25/03/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 79732514 CARLOS JAIME RAMIREZ LEON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/03/2022	400100008391276	$20,000,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			25/03/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Comprobante de Pago de Depósitos Judiciales con Abono a Cuenta

Tipo Transacción:	CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON ABONO A CUENTA
Número de Transacción:	364027353
Depósitos Cancelados:	400100008391276,
Nombre del Beneficiario:	CARLOS JAIME RAMIREZ LEON
Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta:	*******6305
Valor Total Depósitos:	$ 20.000.000,00
Menos Comisión:	$ 0,00
Menos IVA:	$ 0,00
Valor a Abonar:	$ 20.000.000,00
Estado:	PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

FIRMA DE APROBACIÓN:

_____

HUELLA:

_____

Señor usuario esta transacción está sujeta de verificación y será confirmada por su entidad financiera, por favor verificar en el transcurso del día la transferencia de su pago. Si es rechazada, se le notificará al correo registrado

322

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	ANA MARIA DIAZ CASTAÑEDA
Datos del Titulo	
Número Título:	400100008358408
Número Proceso:	11001311001620120042900
Fecha Elaboración:	10/02/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012033801
Concepto:	REMATE DE BIENES(POSTURA)
Valor:	$ 19.899.600,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	39624866
Nombres Demandante:	MARITZA
Apellidos Demandante:	ZAMUDIO GARZON
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	79660448
Nombres Demandado:	HELMER ENRIQUE
Apellidos Demandado:	BUITRAGO RAMIREZ
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante:	80894091
Nombres Consignante:	JUAN CARLOS
Apellidos Consignante:	RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Fl. 292

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	ANA MARIA DIAZ CASTAÑEDA
Datos del Título	
Número Título:	400100008347808
Número Proceso:	11001311001620120042900
Fecha Elaboración:	01/02/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012033801
Concepto:	REMATE DE BIENES(POSTURA)
Valor:	$ 19.900.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	39624866
Nombres Demandante:	MARITZA
Apellidos Demandante:	ZAMUDIO GARZON
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	79660448
Nombres Demandado:	HELMER ENRIQUE
Apellidos Demandado:	BUITRAGO RAMIREZ
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante:	1031139688
Nombres Consignante:	ISAAC RAFAEL
Apellidos Consignante:	PINEDO PEREZ

Fl. 303

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Apoyo de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

05 ABR 2022

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones: Solicitud de
devolución de dinero
a afiliado pendiente fl. 292 y
303.

Secretario (a).

Nota:- Tener en cuenta fl. 322 y 323

D 5-04-22

711

RE: Devolución de dineros a la postulación del remate

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 04/04/2022 17:32

Para: danielac.venegas@gmail.com <danielac.venegas@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibido su correo, el mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda *en orden cronológico*.

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 16:57
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Devolución de dineros a la postulación del remate

---

De: Daniela C. Venegas <danielac.venegas@gmail.com>
Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 2:58 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Isaac Pinedo-Perez <pinedoperezisa@gmail.com>
Asunto: Re: Devolución de dineros a la postulación del remate

Estimados,

El día **07 de Marzo** se radicó un memorial para la **devolución de los dineros consignados** al Banco Agrario de Colombia con ocasión a un remate que no se realizó por discusiones referentes al número de matrícula del inmueble en cuestión.

Al revisar los estados, vemos que hay un auto de devolución de dineros a otro usuario, pero no se pronunciaron acerca de los dineros a favor de **Isaac Pinedo Pérez**.

Por favor, insisto en la solicitud mencionada y les deseo una buena tarde.

Cordialmente,
Isaac Rafael Pinedo

El lun, 4 abr 2022 a las 14:53, Isaac Pinedo-Perez (<pinedoperezisa@gmail.com>) escribió:

Get Outlook for Android

From: Isaac Pinedo-Perez <pinedoperezisa@gmail.com>
Sent: Monday, March 7, 2022 11:07:16 AM
To: j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Devolución de dineros a la postulación del remate

Buenas tardes, en el siguiente memorial pedimos la devolución del dinero consignado en el PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS no. 11001311001620120042900.

Yo Isaac Rafael Pinedo Pérez identificado con cédula de ciudadanía no. 1.031.139.688 de la ciudad de Bogotá y con residencia en Soacha y Daniela Catalina Venegas Montilla identificada con cédula de ciudadanía no. 1.031.143.111 de la ciudad de Bogotá y con domicilio en la misma ciudad. nos permitimos solicitarle al juzgado la devolución de los dineros consignados en el Banco Agrario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 07 ABR 2022

Observaciones: Solicitud deposito
memorial al despacho f/s 224-225

Secretario(a).

b-5-04-22

RE: PROCESO No.2012-429 de maritza zamudio garzon - SOLICITUD SE ORDENE ENTREGA DE DINEROS (titulo de diligencia de remate suspendido)

226

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 05/04/2022 9:48

Para: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ <jcrr289@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ <jcrr289@gmail.com>
Enviado: martes, 5 de abril de 2022 8:05
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No.2012-429 de maritza zamudio garzon - SOLICITUD SE ORDENE ENTREGA DE DINEROS (titulo de diligencia de remate suspendido)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., como postor en el remate que se iba a llevar a cabo el dia 10 de febrero de 2022, diligencia esta que no se realizo, el despacho ordena la devolucion de los dineros en fecha 24 de marzo de 2022 para una sola oferente, habiendo omitido ordenar realizarse la devolucion del dinero al suscrito. Como lo manifeste la semana pasada al momento de hacer presencia en el despacho, me urge que el despacho me colabore ordenando la entrega o devolucion del dinero aportado para dicha diligencia de remate y la cual no se realizo, ya que el dinero ($19.899.600) hace parte del dinero que utilizo para realizar diferentes negocios.

Agradezco por la atencion prestada y su pronta colaboracion

Remitente notificado con
Mailtrack

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
DESPACHO

07 2022 07 ABR 2022

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones: Solicita devolución de depositos fl 226

Secretario(a).

324

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2012-0429 (16) Proceso Ejecutivo de alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, SE AUTORIZA la devolución de las posturas que se hayan consignado para el remate programado en auto del 9 de noviembre de 2021, a los postores solicitantes, siempre y cuando acrediten ser los titulares de los dineros consignados y sobre los cuales peticionan devolución. Oficina de apoyo judicial proceda de conformidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30df910a28b94bd9dde7081d68d9ad60d61c8969927d0eb7f1d56a49df8406ed
Documento generado en 08/04/2022 07:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 18 DE HOY 18 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Banco de Bogotá

Nit.860.002 964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 80.894.091 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 033095571, abierta/o desde el 22/9/2016.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Abril del año 2022 con destino a: BANCO AGRARIO

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.894.091

RODRIGUEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Rodriguez

FIRMA



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

05-MAR-1985
FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACION
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500119-42115891-M-0080894091-20031001 **05892** 03274A 01 146517965

Scanned by CamScanner

327

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 39624866 **Nombre** MARITZA ZAMUDIO GARZON

Número de Títulos 2

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100008347808	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	$ 19.900.000,00
400100008358408	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00

Total Valor $ 39.799.600,00

T- 2839

28/04/22

Abono Banco de Bogotá

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	25/04/2022 2:26:29 PM
ADIAZCAA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012033801	110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	25/04/2022 02:05:23 PM
							CAMBIO CLAVE:	18/04/2022 09:07:13
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008358408: Transacción exitosa, número de transacción: 367304248. La orden de pago para el título 400100008358408 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2022002839

IP: 190.217.24.4
Fecha: 25/04/2022 02:26:29 p.m.

Filtro de la consulta

◉ Por número de proceso: 110013110016 20120042900 ○ Por número de título:

Consultar

Titulos encontrados

Número de registros seleccionados: 1

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☐	400100008347308	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.900.000,00	01/02/2022
☑	400100008358408	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.899.600,00	10/02/2022

Total valor $ 19.899.600,00

Realizar una nueva consulta | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.10.3

329

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 29/04/2022 **Oficio No.:** 2022002839 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001620120042900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE — CEDULA 79660448

Demandante: ZAMUDIO GARZON MARITZA — CEDULA 39624866

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/04/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA **80894091 JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/02/2022	400100008358408	$19,899,600.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$19,899,600.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			29/04/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Comprobante de Pago de Depósitos Judiciales con Abono a Cuenta

Tipo Transacción:	CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON ABONO A CUENTA
Número de Transacción:	368113718
Depósitos Cancelados:	400100008358408,
Nombre del Beneficiario:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Entidad Bancaria:	BANCO DE BOGOTA
Número de Cuenta:	*****5571
Valor Total Depósitos:	$ 19.899.600,00
Menos Comisión:	$ 0,00
Menos IVA:	$ 0,00
Valor a Abonar:	$ 19.899.600,00
Estado:	PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

FIRMA DE APROBACIÓN:

_____

HUELLA:

_____

Señor usuario esta transacción está sujeta de verificación y será confirmada por su entidad financiera, por favor verificar en el transcurso del día la transferencia de su pago. Si es rechazada, se le notificará al correo registrado

330

Certificado
Bancario

Martes, 26 de abril de 2022

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ISAAC RAFAEL PINEDO PEREZ identificado(a) con CC 1031139688, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	22100045331	2019/07/09	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

331

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.031.139.688**

PINEDO PEREZ

APELLIDOS

ISAAC RAFAEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUL-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00251808-M-1031139688-20100824 0023557590A 1 35134199

332

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 39624866 **Nombre** MARITZA ZAMUDIO GARZON

Número de Títulos 2

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100008347808	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	$ 19.900.000,00
400100008358408	79660448	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	$ 19.899.600,00

Total Valor $ 39.799.600,00

T-2990
08/04/22

Abono Bancolombia

333

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	29/04/2022 11:31:03 AM
ADIAZCAA	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012033801	110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	29/04/2022 10:22:46 AM
							CAMBIO CLAVE:	18/04/2022 09:07:13
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Titulo 400100008347808: Transacción exitosa, número de transacción: 368021964. La orden de pago para el título 400100008347808 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2022002990

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/04/2022 11:31:02 a.m.

Filtro de la consulta

◉ Por número de proceso: 110013110016 20120042900 ○ Por número de título:

Consultar

Títulos encontrados

Número de registros seleccionados: 1

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
✓	400100008347808	11001311001620120042900	CEDULA 39624866	ZAMUDIO GARZON MARITZA	CEDULA 79660448	BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE	$ 19.900.000,00	01/02/2022

Total valor $ 19.900.000,00

Realizar una nueva consulta Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

33A

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 06/05/2022 **Oficio No.:** 2022002990 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001620120042900

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE — CEDULA 79660448

Demandante: ZAMUDIO GARZON MARITZA — CEDULA 39624886

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 05/05/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1031139688 ISAAC RAFAEL PINEDO PEREZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
01/02/2022	400100008347808	$19,900,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$19,900,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			06/05/2022

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Comprobante de Pago de Depósitos Judiciales con Abono a Cuenta

Tipo Transacción:	CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON ABONO A CUENTA
Número de Transacción:	SIN INFORMACIÓN
Depósitos Cancelados:	400100008347808,
Nombre del Beneficiario:	ISAAC RAFAEL PINEDO PEREZ
Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta:	*******5331
Valor Total Depósitos:	$ 19.900.000,00
Menos Comisión:	$ 0,00
Menos IVA:	$ 0,00
Valor a Abonar:	$ 19.900.000,00
Estado:	PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

FIRMA DE APROBACIÓN:

_____

HUELLA:

_____

Señor usuario esta transacción está sujeta de verificación y será confirmada por su entidad financiera, por favor verificar en el transcurso del día la transferencia de su pago. Si es rechazada, se le notificará al correo registrado

335

RE: SOLICITUD ENTREGA TITULOS Proceso No. 2012-0429 (Proveniente del Juzgado 16)

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 22/04/2022 8:36
Para: jcrr289@gmail.com <jcrr289@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 13:01
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD ENTREGA TITULOS Proceso No. 2012-0429 (Proveniente del Juzgado 16)

Catalina Barreto Chaves
Coordinadora Oficina de Apoyo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá
3417589

De: JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ <jcrr289@gmail.com>
Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 10:02
Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ENTREGA TITULOS Proceso No. 2012-0429 (Proveniente del Juzgado 16)

Buenos dias, JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., en mi condición de **POSTOR** en el proceso de la referencia, al señor Juez, con todo respeto por medio de este mensaje me permito solicitar se de la confirmación electrónica, para que el banco agrario me haga la devolución del dinero aportado para la diligencia de remate programada para el 10 de febrero de los corrientes, diligencia esta que no se realizó, no se ordenó con anterioridad la devolución de dichos dineros, por lo que me he visto afectado en mi diario vivir, por lo que respetuosamente solicito, se le dé CELERIDAD a este asunto.

No. de Proceso; 11001311001620120042900 - Juzgado de origen; 16 de Familia
Nombres completos; JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
No. de identificación: c.c. No. 80.894.091 de Bogotá D.C.
Teléfono de contacto; 3118904697
Correo electrónico; jcrr289@gmail.com

Remitente notificado con
Mailtrack

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80.894.091
NUMERO

RODRIGUEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES



Juan Carlos Rodriguez
FIRMA

Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAR-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500119-42115891-M-0080894091-20031001 **05892** 03274A 01 146517965

Scanned by CamScanner

337

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, _____ , 13 MAY 2022

Agréguese en autos memorial visible a folio (s) 335 y 336, pone en conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Profesional Universitario Grado 12 Abogado
Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución de sentencias de Bogotá, D.C.

338

RE: PROCESO No. 11001311001620120042900 SOLICITUD – LINK ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL
citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 29/06/2022 10:28
Para:

- andresmaldanarios@gmail.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Reciba un cordial saludo

Con el fin de dar trámite a su solicitud, por medio del presente correo, me permito informar que el expediente virtual no se encuentra disponible en este momento, razón por la cual, se le ofrece la alternativa de asistir de manera presencial, sin que sea necesario agendamiento de cita, limitando la atención de un usuario a la vez, el cual tendrá un máximo de 20 minutos para consulta del expediente, o recibir copia digitalizada del proceso por este medio, cuyo valor individual es de $250, y el cual consta de 121 folios de ser este el caso, deberá pagar esta expensa, al número de cuenta (3-0820-000636-6) del Banco Agrario de Colombia, convenio 13476 y código del juzgado 110013410O, en los próximos días se le enviara el costo total del expediente.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 10:24
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO No. 11001311001620120042900 SOLICITUD – LINK ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 10:18 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No. 11001311001620120042900 SOLICITUD – LINK ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL

Buenos días
Señor
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C,
Cordial saludo

Por medio del presente, me permito amablemente solicitar a su despacho el link de acceso expediente digital identificado con el número de radicado 11001311001620120042900.

Esta solicitud se realiza por parte del suscrito, teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos en nuevas implementaciones para nuestro grupo de trabajo y esto incluye contar con esta información para facilidades de acceso a los procesos que se encuentran en curso en su despacho.
Sin embargo, de no ser posible tener acceso al expediente de forma digital, sírvase fijar fecha y hora que considere para asistir y acceder al expediente físico en su despacho.

Las partes intervinientes dentro del proceso son:

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier comentario.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria

Bogotá D.C. - Colombia

339

MEMORIAL – SOLICITUD NUEVA FECHA PARA REMATE

NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Mié 14/09/2022 15:24

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes
Señor
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito allegar *"MEMORIAL – SOLICITUD NUEVA FECHA PARA REMATE"*, del proceso identificado con el número de radicado No. 2012-00429.

Las partes que intervienen en el proceso de la referencia son:

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Señor:
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – SOLICITUD NUEVA FECHA PARA REMATE

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO No.: 2012-00429
DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente, manifiesto a su despacho:

1. El día 09 de noviembre de 2021, a través de auto notificado por estado el día 10 de noviembre del mismo año, su despacho fijó como fecha el 10 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540, ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

2. El día 09 de febrero de 2022, con ocasión al edicto publicado el día 19 de diciembre de 2021, por el Diario de la República, por medio de llamada telefónica un interesado en la diligencia del Remate del bien inmueble ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha, indicó que no le era posible solicitar un certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540.

3. Posteriormente se realizó la validación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40276540 y se evidenció que no era posible tramitar el Certificado de Tradición, por tanto, se procedió a realizar una búsqueda en registro donde se confirma que al ser un inmueble de Soacha ha cambiado su número de matrícula inmobiliaria siendo este ahora identificado con matrícula inmobiliaria 051-79629.

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419
(57) (+1) 321 2419
Carrera 13 A 29 - 43 Oficina
Bogotá - Colombia

4. El día 8 de abril de 2022, a través de auto notificado por estado el día 9 de abril de 2022, su despacho.

   "(...) AUTORIZO
   la devolución de las posturas que se hayan consignado para el remate programado en auto del 9 de noviembre de 2021, a los postores solicitantes(...)".

5. El día 29 de junio de 2022, su despacho por medio de la plataforma de la rama judicial indica por medio de anotación *"TRÁMITE SECRETARIAL – LETRA"*

6. Realizando la búsqueda en la página web de la Rama judicial, se evidencia que el proceso no ha presentado movimiento alguno desde el día 29 de junio de 2022, fecha en la que su despacho deja anotación *"TRÁMITE SECRETARIAL – LETRA"*.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, solicito señor Juez :

1. Se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 051-79629 ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, Apartamento 331, interior 11, del municipio de Soacha.

Allego:

1. Copia del Impuesto Predial emitido por el Municipio de Soacha del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 051-79629, de propiedad del demandado HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ.

Agradezco su colaboración

Del señor Juez

A3H
Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C
T.P. 191.579 del C.S de la J.

341

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
13846537

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2016-2022	79660448	02-03-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ Y/U OTROS

DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
K 1A 31 47 Ap 331 In 11	K 1A 31 47 Ap 331 In 11		79660448

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A-HABITACIONAL	$83.358.000	33 M2	55 M2	0.007	051-79669

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MARZO-2022 CAPITAL	VENCE: 31-MARZO-2022 INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2016	29.467.000	0.006	177.000	268.000	0	0
Predial Unificado	2017	30.351.000	0.006	182.000	223.000	0	0
Predial Unificado	2018	31.262.000	0.006	188.000	175.000	0	0
Predial Unificado	2019	32.200.000	0.006	193.000	127.000	0	0
Predial Unificado	2020	33.166.000	0.006	199.000	79.000	0	0
Predial Unificado	2021	78.855.000	0.007	398.000	41.000	0	0
TOTALES				$2.775.600			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☒ $58.400

Proyecto 1: Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MARZO-2022 VALOR $2.775.600

(415)7709998013961(8020)0000138465373(90[illegible]$[illegible]20220331

RECIBO PREDIAL NO.	CEDULA
13846537	01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187

FECHA DE PAGO	DIA	MES	AÑO

BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Proyecto 1 VALOR: $58.400

(415)7709998461377(8020)1003013846537(3900)0000000058400(96)20220331

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7

RECIBO PREDIAL NO.
13846537

VIGENCIA FACTURA	USUARIO	EXPEDICION
2016-2022	79660448	02-03-2022

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187	HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ Y/U OTROS		
DIRECCION DEL PREDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
K 1A 31 47 Ap 331 In 11	K 1A 31 47 Ap 331 In 11		79660448

DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A-HABITACIONAL	$83.358.000	33 M2	55 M2	0.007	051-79629

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-MARZO-2022 CAPITAL	VENCE: 31-MARZO-2022 INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2022	$ 1.358.000	0.007	584.000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago	2022	0	0	- 58.400	0	0	0
TOTALES				$2.775.600			

PUEDE CANCELAR EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha?

SI ☐ NO ☐ $58.400

Proyecto 1 — Implementar los procesos de formacion de las Instituciones Educativas Oficiales. ☐

PAGUE HASTA: VENCE 31-MARZO-2022 VALOR: $2.775.600

(415)7709998013551(8020)000013846537(3900)0000002775600(96)20220331

Proyecto 1 VALOR: $58.400

(415)7709998948187(8020)100301384653(3900)0000000058400(96)20220331

RECIBO	CEDULA
13846537	01-02-00-00-1001-0901-9-00-00-0187

AVALUO	AÑO	VALOR

DESCUENTO POR PRONTO PAGO	CUOTA CRECE	VALOR CUOTA PAGO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

A la fecha, hoy 19 SEP 2022

Observaciones: Solicita fechas de remate AS 339-341

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2012-429 (16) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maritza Zamudio Garzón vs. Helmer Enrique Buitrago.

Como quiera que el término otorgado en auto del 24 de marzo de 2022 venció en silencio, se imparte APROBACIÓN al avaluó aportado por la demandante a folios 309 a 315.

De otra parte, encontrándose el inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.35), secuestrado (fl.126-127) y avaluado (fl. 309 a 315), se dispone:

Señalar el próximo **17 de enero de 2023 a las 11:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **051-79629** de la Oficina de Instrumentos Públicos Soacha, de anteriormente 50S-40276540, Oficina de Instrumentos Públicos Bogotá, cuyo derecho de dominio se encuentra bajo la titularidad del demandado Helmer Enrique Buitrago Ramírez.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al inmueble y corresponde a OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($87.525.900), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, CINCUENTA MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE ($50.014.800) conforme a lo previsto en el artículo 451 *ídem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 100%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
$ 125.037.000	$ 87.525.900	$ 50.014.800

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *ídem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 56 DE HOY 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

La parte actora deberá allegar al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejcfbt@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 15 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejcfbt@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 56 DE HOY 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Notifíquese,

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 56 DE HOY 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f78d17354ce097c561885d7a2d5e8146c1088637c5c66f569f6feec0f7887b8

Documento generado en 06/10/2022 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

344

FIJACIÓN DILIGENCIA DE REMATE EXP. 2012-429 (J16)

Wilmar Alejandro Pinzon Molina <wpinzonm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 21/10/2022 8:55
Para: andresmaldanarios@gmail.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Buen día.

Cordial saludo.

Dr. Andrés Mauricio Aldana Rio.

Me permito informar que mediante auto del 06 de octubre de 2022, se señaló **el próximo 17 de enero de 2023 a las 11:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 051-79629 de la Oficina de Instrumentos Públicos Soacha, de anteriormente 50S40276540, Oficina de Instrumentos Públicos Bogotá, cuyo derecho de dominio se encuentra bajo la titularidad del demandado Helmer Enrique Buitrago Ramírez.

lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

adjunto auto en mención

Cordialmente,

Wilmar Alejandro Pinzon Molina
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

NOTA IMPORTANTE:

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo para remitir comunicaciones; por lo tanto, su respuesta debe ser direccionada al correo electrónico citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Retransmitido: FIJACIÓN DILIGENCIA DE REMATE EXP. 2012-429 (J16)

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 21/10/2022 8:55

Para: andresmaldanarios@gmail.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

1 archivos adjuntos (20 KB)
FIJACIÓN DILIGENCIA DE REMATE EXP. 2012-429 (J16);

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

andresmaldanarios@gmail.com (notificaciones.judiciales@a3habogados.com)

Asunto: FIJACIÓN DILIGENCIA DE REMATE EXP. 2012-429 (J16)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230110339670184779 **Nro Matrícula: 051-79629**

Pagina 1 TURNO: 2023-051-1-1996

Impreso el 10 de Enero de 2023 a las 02:19:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 13-05-1997 RADICACIÓN: 1997-38416 CON: ESCRITURA DE: 24-04-1997

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230110339670184779 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 10 de Enero de 2023 a las 02:19:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SODICON S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-1997 Radicación: 1997-38416

Doc: ESCRITURA 1876 DEL 24-04-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SODICON S.A. **NIT# 8603540103 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-43396

Doc: ESCRITURA 2407 DEL 22-05-1997 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.5637 DE 17-12-96 NOT. 5 EN EL SENTIDO DE SE\ALAR QUE EL GRAVAMEN HIPOTECARIO NO RECAE SOBRE ESTOS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA DE TERREROS LIMITADA

A: SODICON S.A. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-1997 Radicación: 1997-53926

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 333 DEL 21-06-1997 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO VENTA ANUNCIAR Y/O DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 390 UNIDADES DE APARTAMENTOS CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SODICON S.A. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2862 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $27,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSDIO FAMILIAR OTORGADO POR COLSUBSDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SODICON S.A ANTES SOCIEDAD DE DISE\OS Y CONSTRUCCION "SODICON LTDA."

A: HUERGO GOMEZ CARMEN **CC# 52150858 X**

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO **CC# 79568353 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2862 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230110339670184779 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 10 de Enero de 2023 a las 02:19:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-60306

Doc: ESCRITURA 2862 DEL 10-06-1998 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA\ERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A TENER.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-09-2000 Radicación: 2000-58790

Doc: ESCRITURA 2050 DEL 18-08-2000 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #1878 DEL 01-08-2000 NOTARIA 45 EN CUANTO INDICAR CORRECTAMENTE EL FOLIO DE MATRICULA DEL APARTAMENTO 371 INT.24 SIENDO LA CORRECTA 40276580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUNOVA S.A. **NIT# 8001902636**

A: SODICON S.A. **NIT# 8603540103 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-01-2002 Radicación: 2002-4296

Doc: ESCRITURA 4837 DEL 27-12-2001 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCS 1876 DEL 24-04-97.Y 4430 DEL 29-08-97 NOT 42. EN CUANTO A SUPRIMIR LOS APT DE LOS INT15.16.17.19.20.21.22.23.24.25.26 Y 176 GARAJES DE LA ZONA 1 Y CREAR 142 CASAS.SE CIERRAN LAS M.I. ASIGNADAS A LOS APT Y A LOS PARQUEADEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUNOVA S.A. **NIT# 8001902636**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2003 Radicación: 2003-5805

Doc: OFICIO 1924 DEL 09-12-2002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230110339670184779 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 10 de Enero de 2023 a las 02:19:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: HUERGO GOMEZ CARMEN **CC# 52150858 X**

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO **CC# 79568353 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-08-2004 Radicación: 2004-63040

Doc: ESCRITURA 4137 DEL 20-08-2004 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1876 DEL 24-07-97 REFOR ESC 4430 DEL 29-08-97.4837 DEL 27-12-01.EN EL SENTIDO DE ADECUAR LOS ESTATUTOS DE LA PERSON JURID CONJ RESID CUMBRES DE S.MATEO II P.H.A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO II PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-05-2006 Radicación: 2006-44930

Doc: ESCRITURA 4729 DEL 26-04-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858 X

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-07-2006 Radicación: 2006-62494

Doc: ESCRITURA 13759 DEL 01-12-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $24,006,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO NOTA: SE REGISTRA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1521 C.C. CONTINUA VIGENTE EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERGO GOMEZ CARMEN CC# 52150858

DE: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO CC# 79568353

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-09-2006 Radicación: 2006-83385

Doc: ESCRITURA 11797 DEL 12-09-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: HUERGO GOMEZ CARMEN **CC# 52150858**

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO **CC# 79568353**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-09-2006 Radicación: 2006-83927

Doc: ESCRITURA 12081 DEL 15-09-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: SODICON S.A. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-03-2007 Radicación: 2007-23529

Doc: OFICIO 291 DEL 15-02-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL RAD.1280-02.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: HUERGO GOMEZ CARMEN

A: PULIDO GARZON MIGUEL DARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 DEL 17-05-2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **CC# 79660448 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-56817

Doc: ESCRITURA 3971 DEL 17-05-2007 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 17500000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE CC# 79660448 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72132

Doc: OFICIO 1325 DEL 16-07-2012 JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230110339670184779 **Nro Matrícula: 051-79629**

Impreso el 10 de Enero de 2023 a las 02:19:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF. PROC. 429-12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMUDIO GARZON MARITZA CC# 39624866

A: BUITRAGO RAMIREZ HELMER ENRIQUE **CC# 79660448 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

044

Reconocer los migrantes, así como su valor social y económico, representa un aporte incalculable a las comunidades de acogida, si se sabe aprovechar sus talentos y se trabaja en crear tejido social.

ladoalado
TRABAJEMOS POR COLOMBIA JUNTOS
135+ EL ESPECTADOR

#TodosDelMismoLado

@EELadoalado

Una iniciativa de: 135+ EL ESPECTADOR Apoya: MERCY CORPS

Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jhernandez@elespectador.com - Línea de Servicio 4055540 - Línea nacional 018000510903

Clasificados

EL ESPECTADOR

Ordene su aviso
2627700 313 889 4044 321 492 2547

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos
11 » Judiciales
12 » Exequiales

Tarifas:
» Palabra $ 1.000
» Centímetro x col. $ 58.000
» Edictos $ 68.235

Formas de Pago:
» Efectivo
» Tarjeta de Crédito
» Consignación
» Pago vía Baloto
* A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Edición Fin de Semana

Avisos

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S NIT. 900.427.788-3 INFORMA:

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que la señora **LUZ STELLA RUIZ CALDERON (Q.E.P.D)**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.059.816, laboró en nuestra Empresa hasta el día de su fallecimiento hecho ocurrido el pasado 03 de diciembre de 2022.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse en las oficinas ubicadas en la Carrera 74 No. 51 A – 42 en ciudad de Bogotá, con el respectivo documento de identidad y con la prueba idónea que así lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, lo anterior conforme lo consagra El Artículo 212 del Código Sustantivo.

4 Negocios

4.2 Venden

VENDO

Agencia de Viajes excelente Clientela y puntaje para licitaciones informes 316-4732188 / 316-4732190

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, tú que aclaras todo, que iluminas mi camino para que yo alcance mi ideal. Tú que das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, quiero en este corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de ti, por mayor que sea mi ilusión material, deseo estar contigo y todos mis seres queridos en la Gloria Perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta oración durante 3 días y será alcanzada la gracia por más difícil que sea). Publicar en cuanto se reciba la gracia. **F-MC.**

Edictos

Avisos

A QUIEN ESTE INTERESADO.: El SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD - SINTRABALBOA con NIT 901.108.280-1, informa que el pasado 02/10/022, Falleció la Señora MARIA ALEJANDRA GOMEZ HENAO identificada con la cédula ciudadanía 1.020.478.022 afiliado de nuestra entidad, por tanto quien se crea con derecho a reclamar sus compensaciones y demás acreencias debe presentarse en la carrera 80 #33a-46 Medellín, teléfono 3204270, con los documentos que lo acrediten como beneficiario de dichos derechos o hacer llegar los mismos al correo talentohumano@corpobalboa.com.co. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere derecho se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este. El presente aviso se publica a los 26 días del mes de octubre de 2022 a las 8:00 A.M. Atentamente DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. SEGUNDO AVISO. N2

A QUIEN ESTE INTERESADO.: El SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD - SINTRABALBOA con NIT 901.108.280-1, informa que el pasado 03/10/2022, Falleció la Señora MARIA CONSUELO GRANADA CARO identificada con la cédula ciudadanía 39.168.344 afiliado de nuestra entidad, por tanto quien se crea con derecho a reclamar sus compensaciones y demás acreencias debe presentarse en la carrera 80 #33a-46 Medellín, teléfono 3204270, con los documentos que lo acrediten como beneficiario de dichos derechos o hacer llegar los mismos al correo talentohumano@corpobalboa.com.co. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere derecho se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este. El presente aviso se publica a los 26 días del mes de octubre de 2022 a las 8:00 A.M. Atentamente DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. SEGUNDO AVISO. N3

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. ART.398 DEL C.G.P. Yo, FIDELA BERNAL DE MENDOZA identificada con C.C. No. 24.232.236 , notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Tunja y mediante los trámites previstos en el Artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente TITULO VALOR expedido por el BANCO DE BOGOTA S.A. el cual se encuentra en estado de EXTRAVÍO. El Título valor cuenta con las siguientes características: TITULAR: FIDELA BERNAL DE MENDOZA DIRECCION OFICINA BANCO DE BOGOTA: CALLE 20 No.10-55 DE LA CIUDAD DE TUNJA No. CDT: 011718103 FECHA DE APERTURA: 21- 08- 2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 21- 12- 2022 VALOR APERTURA: $15.152.366.oo PLAZO: TRES (MESES) Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a ésta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado. J5

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Se notifica al público en general la pérdida del título valor con las siguientes características: Titular: CARMEN LUCÍA ESCOBAR VALENCIA con C.C No. 43066587. Título No. 1607007258. Emitido por: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA La Alpujarra, Medellín Cualquier transacción comercial carece de validez. N5

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. TIPO DE TITULO: CDT. No: 08450011206398. CAUSA: EXTRAVIO. TITULAR O BENEFICIARIO: ARISTOBULO CRUZ GARZON CC: 1245584, VALOR: 100.000.000 OTORGANTE: BANCO: BOGOTA FECHA DE EXPEDICION: 18/09/2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 18/03/2021 TASA: _ % PLAZO: _ OFICINA: CENTRO CL 2117 – 02. TELEFONO: 7359922 EN ESTA DIRECCION SE RECIBEN NOTIFICACIONES. FAVOR ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL. N12

AVISO DE NOTIFICACION. CURADOR URBANO No.2 DE TUNJA ING. CAROLINA PINILLA DIAZ CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO No.15001-2-22-0500 UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSITARIA 52-68 DE LA CIUDAD DE TUNJA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE: 27 DE DICIEMBRE DE 2022. POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA AAVENIDA UNIVERSITARIA 52-68, TENIENDO EN CUENTA QUE, SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LOS VECINOS COLINDANTES DADO QUE SON LOTES. INFORMACION DE LA SOLICITUD: TITULAR: INVERSIONES AGROPECUARIAS GRANGAL S.A.S. TIPO DE SOLICITUD: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD: OBRA NUEVA-DIRECCION: AVENIDA UNIVERSITARIA 52-68. BARRIO: SAN ANTONIO. USO PROPUESTO: COMERCIO.FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No.2 DE TUNJA.OBSERVACIONES: USTED PUEDE PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 2:00 PP.M. A 6:00 P.M. ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente Aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, que se señala: Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Cualquiera que sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias. ING. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO No.2 DE TUNJA (HAY FIRMA Y SELLO). J4

CURADURIA URBANA 2 SOACHA. Soacha, 21 de diciembre de 2022 COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 2 de Soacha Ing. Luis Gerardo Garibello Rodríguez, se permite informar que ante su oficina se ha presentado la solicitud que se relaciona a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO, COPROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, de los predios vecinos. Radicación No. 25754-2-22-0200 Fecha: 13 de junio de 2022 Tipo de solicitud: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL Solicitante: FONSECA RODRIGO Dirección del Predio: CL 15 2B 32 Barrio: LAS VILLAS Uso de la solicitud: COMERCIO TIPO 2 Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Kr 7 No. 16-30 Piso 5) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 p.m. a.m. N23

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, tú que me aclaras todo, que iluminas mi camino para que yo alcance mi ideal. Tú que das el Don Divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, quiero en este corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de ti, por mayor que sea mi ilusión material, deseo estar contigo y todos mis seres queridos en la Gloria Perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta Oración durante 3 días y será alcanzada la Gracia por más difícil que sea). Publicar en cuanto se reciba la Gracia. **M.C.V.**

EXTRACTO DE LA DEMANDA. El Juzgado Promiscuo Municipal de La Capilla Boyacá hace saber por Auto de fecha 07 de diciembre de 2022 este despacho admitió demanda de Cancelación y Reposición del título valor que se identifica a continuación, instaurada por FLOR MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE PARRA con Cédula de Ciudadanía No.41.642.649 a través de apoderado judicial contra BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SUCURSAL TENZA identificado con NIT.800.037.800-8 y se dispuso, dar a la demanda el trámite previsto por el art. 398 del C.G.P., córrase traslado a la entidad demandada por el término de diez (10) días: Clase de demanda VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR CDT con Radicado No.2022-00062-00 Demandante: FLOR MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE PARRA con Cédula de Ciudadanía No.41.642.649 Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SUCURSAL TENZA identificado con NIT. 800.037.800-8. Causa Proceso: Pérdida del mencionado título valor. IDENTIFICACION DEL TITULO VALOR Se trata de un Título Valor-Certificado de Deposito a Termino CDT con número 158401035807 otorgado por BANCO AGRARIO DE COLOMNIA-SUCURSAL TENZA con NIT: 800.037.800-8 a favor de ARTURO PARRA TORRE (Q.E.D.) cédula de ciudadanía No. 19.180.430, quien falleció hace más de 21 años y se desconoce la fecha de creación, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000.00) M/CTE .Se expide el presente extracto de demanda para su publicación, por una sola vez, en un diario de circulación nacional. N19

RESOLUCIÓN NÚMERO. 20224 73007 6355 DE 16-12-2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACION ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO DE PLACA KUN 758, AFILIADO A LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PASAJEROS POR CARRETERA "COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. 890.700.189-6". EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLLMA DEL MINSITERIO DE TRANSPORTE. EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 000087 DE 17 DE ENERO DE 2011 Y 171 DE 5 DE FEBRERO DE 2001, COMPILADO EN EL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DE 2015. Y CONSIDERANDO: QUE EL SENOR EDWIN ADAN GUZMAN CASTRO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUAADANÍA No. 79.962 251. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., IDENTIFICADA CON NIT.890700189-6, MEDIANTE RADICADO MT No. 2022 3031 898 752 DEL 07-10-2022 (ANEXOS EN 42 FOLIOS). SOLICITO LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHICUTO DE PLACAS KUN 758, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2, 1.4.8.6 DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DE 2015. DESCRIBIENDO EL VEHÍCULO OBJETO DE LA SOLICITUD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PLACA: KUN758, MODELO: 2009, MARCA: KIA, CLASE DE VEILICULO: CAMIONETA. CARNIVAL LX, PROPIETARIO (S): LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO C.C. 16,677.107 MONICA PIPICAMO GUTIERREZ C.C 66.831.147 QUE EL CITADO VEHÍCULO, SE ENCUENTRA VINCULADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. 890.700.189-6, LA CUAL ESTÁ HABILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA. SEGÚN RESOLUCION No. 402 DEL 19/11/2001. QUE MEDIANTE OFICIO No. 2022 473116 6811 DEL 10 -10- 2022. LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA REALIZÓ REQUERIMIENTO A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., PRECISÁNDOLE" SEA LO PRIMERO INDÍCAR. QUE LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS HACEN RELACION A 42 FOLIOS. PERO SOLO SE EVIDENCIAN LOS FOLIOS 2, 3. 10.13, 1517.19, 21.22.23 AL 42 Y EL RESTO APARECEN EN BLANCO "(COMUNICACIÓN SURTIDA VÍA CERTIFICADO ELECTRÓNICO 472 E86981920 -S 10 -10 -2022). QUE REVISADO NUEVAMENTE EL SISTEMA ORFEO, SE VERIFICÓ QUE EL RADICADO DE DESVINCULACIÓN CITADO. PERMITE VISUALIZACIÓN COMPLETA

Avisos Judiciales

DE LOS 42 FOLIOS DIGITALIZADOS QUE LO CONFORMAN. QUE CON EL OBJETIVO DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN. SE OBSERVA DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL DEL PROCESO MT No. 20223031898752 DEL 07-10-2022, QUE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. 890700189-6, FUNDAMENTA LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA (FOLIOS 1 AL 4), EN EL ARTICULO 2.2.1.4.8.6 DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DE 2015. CAUSAL (ES) SEÑALADAS EN LOS NUMERAL (ES) 1. 2 Y 3 CUYO TENOR CORRESPONDE: ARTÍCULO 2.2.1.4.8.6. DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA POR SOLICITUD DE LA EMPRESA. VENCIDO EL CONTRATO DE VINCULACIÓN, CUANDO NO EXISTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PODRA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE SU DESVINCULACIÓN. INVOCANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES ÍMPUTABLES AI PROPIETARIO DEL VEHICULO: - 1 NO CUMPLIR CON EL PLAN DE RODAMIENTO REGISTRADO POR LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. 2.- NO ACREDITAR OPORTUNAMENTE ANTE LA EMPRESA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISTOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CAPITULO O EN LOS REGLAMENTOS PARA EL TRAMITE DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE. 3-. NEGARSE A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO. DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SEÑALADO POR LA EMPRESA. QUE EN ESTE SENTIDO. PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA PROCEDENCIA DE LA DESVINCULACIÓN SOLICITADA POR LA EMPRESA. OBRA EL EXPEDIENTE DIGITAL No. 20223031898752 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022. CON DOCUMENTOS ALLEGADOS COMO PRUEBA DE LA (S) CAUSAL (ES) INVOCADA (S): - SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN (FOLIO 1 AL 4). MANIFIESTA SOBRE LOS ARGUMENTOS. QUE CELEBRÓ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL CONTRATO DE VINCULACIÓN No. 3057. PARA INCORPORAR EL VEHÍCULO DEPLACAS KUN758. SEÑALA QUE EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SE ESTIPULA.EN LA CLAUSULA CUARTA POR UN (1) AÑO, EL CUAL NO SE PRORROGA, SI SE PREAVISA A LA PARTE EL DESEO DE NO RENOVACIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS.INFORMA, ADEMÁS, QUE LA EMPRESA VELOTAX LTDA., MEDIANTE COMUNICACIONES FECHADAS EL 27 DE AGOSTO DE 2022, REMITE PARA CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO DE PLACAS KUN 758, LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 3057. DETERMINACIÓN QUE SE DIRIGE A LAS DIRECCIONES REGISTRADAS EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL. PARA LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO C.C. 16.677.107, MONICA PIPICAMO GUTIERREZ C.C. 66.831.147. MENCIONA ADEMAS, EL SURTIMIENTO DE REQUERIMIENTOS A LOS PROPIETARIOS DEL AUTOMOTOR DE PLACAS KUN758. RELACIONADOS CON LA OBSERVANCIA A INCUMPLIMIENTOS DEL PLAN DE RODAMIENTO DESDE 29-01-2019. PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DESDE 03-03-2019 Y LOS DOCUMENTOS VIGENTES PARA GESTIONAR LA TARJETA DE OPERACIÓN. FINALMENTE SE REFIERE A DIRECCION CONTRACTUAL DE LOS PROPIETARIOS: CALLE 17ª NORTE 6 N -12 OF. 415 Y CALLE 11 # 58 – 35, EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA Y PUBLICACIÓN DE TERMINACION DEL CONTRATO SURTIDA EN MEDIO DE PRENSA NACIONAL EL 31 DE AGOSTO DE 2022.-DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS (FOLIOS 5 AL 42).-COPIA TARJETA DE OPERACIÓN 1132057.-COPIA LICENCIA DE TRÁNSITO 08-763183247249 -COPIA SOAT 21162428.-COPIA CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA 37663513-CÓPIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN 3057.-COPIA OFICIO COMUNICACIÓN DE FECHA 27-08-2022 , DE LA EMPRESA CON TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 3057.-CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA DEL 26-08-2022 AL DESTINO luisfercal2001@hotmail.com-COMPROBANTE DE ENTREGA CERTIFICADO 700082206584 MOTIVO DEVOLUCIÓN 29-08-2022 CAMBIO DOMICILIO.-COMPROBANTE DE ENTREGA CERTIFICADO 70008 2206419 MOTIVO DEVOLUCIÓN29-08-2022 DESTINATARIO DESCONOCIDO.-PUBLICACIÓN DIARIO ESPECTADOR DE 31-08-2022 TERMINACIÓN UNILATERALCONTRATO 3057. REQUERIMIENTO A PROPIETARIO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE RODAMIENTO. ENVIADO 17-02-2022 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA luisfercal2021@hotmail.com -QUIA CERTIFICADA 700070394578 -DEVUELTA 24-02-2022 NO RESIDE CAMBIO DOMICILIO. -QUIA CERTIFICADA 7000703 94404 - -DEVUELTA 24-02-2022 NO RESIDE CAMBIO DOMICILIO. -CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA EMPRESA, FECHA 5-10-2022 SEÑALA INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROPIETARIOS SEÑORES LUIS FERNANDO CALDERONPERDOMO C.C. 16.677.107 -MONICA PIPICAMO GUTIERREZ C.C. 66.831.147, AL PLAN DE RODAMIENTO, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DOCUMENTOSNECESARIOS PARA GESTIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN. -COPIA RADICADO No. 202230 31304462 DEL 08-07-2022 PLAN DE RODAMIENTO INFORMADO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE. -CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.QUE ESTA DIRECCION TERRITORIAL, CONSULTA EL APLICATIVO HQ RUNT, SISTEMA DE INFORMACION QUE PERMITE REGISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADA, CENTRALIZADA. AUTORIZADA Y VALIDADA LA MISMA ENTRE OTROS SOBRE LOS REGISTROS DE AUTOMOTORES, CONDUCTORES, LICENCIAS DE TRÁNSITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 769 DE 2002 Y LA PARTE PERTINENTE DE LA LEY 1005 DE 2006; EVIDENCIANDOSE QUE LA TITULARIDAD DEL VEHÍCULO DE PLACAS KUN 758, SE ENCUENTRA. REGISTRADA: SEÑORLUISFERNAND OCALDERONPEROOMOC.C.16, 677.107 – SEÑORA MONICA PIPICAMO GUTIERREZC.C.66.831.147. IGUALMENTE REGISTRA COMO DOMICILIO: CALLE 28 NO.98-82 CALI - VALLE DEL CAUCA. QUE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA. MEDIANTE OFICIO AVISO ÚNICO No.20224731277621 DEL 04-11-2022, COMUNICA A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. 890700189-6, LA REALIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL TRASLADO DE LA PETICIÓN DE DESVINCULACIÓN, SOLICITADA CON RADICADO No. 20223031898752 DEL 07-10-2022, (COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA 472 E89281927- S DE 09 -11-2022).QUE MEDIANTE RADICADO No. 20223032236472 DEL 09-12-2022 (2 FOLIOS), LA SOCIEDAD VELOTAX LTDA., ANEXA SOPORTE DE PUBLICACIÓN DEL OFICIO AVISO No.20224731277621 DEL 04-11-2022,QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.4.8, 7 DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DE 2015. SE GARANTIZÓ EL TRASLADO DE LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA, AL PROPIETARIO (S) DEL VEHÍCULO DE PLACAS KUN 758, DE LA SIGUIENTE MANERA: • MEDIANTE OFICIOS MT No. 20224731277641 Y 20224731278351 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022. ENVIADO A LA DIRECCIÓN REPORTADA EN CONTRATO DE VINCULACIÓN Y SEÑALADA POR LA EMPRESA A LOS SEÑORES LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO C.C. 16,677.107 - SEÑORA MONICA PIPICAMO GUTIERHEZ C.C 66.831.147. CALLE 17ª NORTE 6N -12 OF. 415 YCALLE 11#58-35. EN LA CIUDAD DE CALI. VALLE DEL CAUCA. • ENVÍOS CERTIFICADOS GUIAS RA398455165CO Y RA398455174CO, MOTIVO DEVOLUCIÓN DESCONOCIDO. • PUBLICACIÓN DEL AVISO ÚNICO TRASLADO No. 20224731277621 DEL04-11-2022. EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022. • PUBLICACIÓN DEL AVISO ÚNICO No. 20224731277621 DE 04-11-2022. REALIZADO POR LA EMPRESA VELOTAX LTDA, DIARIO ESPECTADOR 02-12-2022 (RADICADO No. 20223032236472 09-12-2022) QUE CONSULTADO EL SISTEMA DE CORRESPONDENCIA ORFEO. NO SE PRESENTÓ PRONUNCIAMIENTOEN DESCARGOS, POR PARTE DE LOS INTERESADOS. SEÑORES LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO C.C. 16.677.107 - SEÑORA MONICA PIPICAMO GUTIERREZ C.C 66,831.147. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO: ESTE DESPACHO PROCEDE A EFECTUAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. EN CONCORDANCIA CON LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER LAS PETICIONES Y/O SOLICITUDES PREVIO EL AGOTAMIENTO DEL TRÁMITE ESTABLECIDO, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO, LOS CUALES DEBEN ESTAR PRESENTES EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.SOBRE EL PARTICULAR. ES INDISPENSABLE REFERIRSE AL PRECEPTO DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE DEBE GARANTIZARSE A TODOS LOS ADMINISTRADOS, RESALTANDO QUE EL ESTADO NO SOLO ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS A SEQUIR. SINO QUE EN UN TÉRMINO MÁS AMPLIO DEFINE PROCEDIMIENTO REGULARES Y CONDUCTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS AL EJERCER SU PODER POLÍTICO, JURIDÍCO Y LEGISLATIVO. GENERANDO LA CERTEZA DE QUE AL PRESENTARSE DETERMINADO REQUERIMIENTO, SE APLICARÁ LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE Y QUE SU SITUACIÓN JURÍDICA SERÁ REVISADA CABALMENTE, TAL COMO SE PRESENTA EN EL ASUNTO DE MARRAS. QUE NO CORRESPONDE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE. SOLUCIONAR LOS LITIGIOS DERIVADOS DEL DESARROLLO MISMO DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN. TODA VEZ QUE ESTOS SON COMPETENCIA EXCLUSRVA DEL DERECHO PRIVADO.EL CUAL ENSEÑA QUE TODO CONTRATO LEGALMENTE CELEBRADO ES LEY PARA LOS CONTRATANTES Y NO PUEDE SER INVALIDADO SINO POR SU CONSENTIMIENTO MUTUO O POR CAUSAS LEGALES. QUE NO CORRESPONDE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, SOLUCIONAR LOS LITIGIOS DERIVADOS DEL DESARROLLO MISMO DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN. TODA VEZ QUE ESTOS SON COMPETENCIA LA EXCLUSIVA DEL DERECHO PRIVADO. EL CUAL ENSEÑA QUE TODO CONTRATO LEGALMENTE CELEBRADO ES LEY PARA LOS CONTRATANTES Y NO PUEDE SER INVALIDADO SINO POR SU CONSENTIMIENTO MUTUO O POR CAUSAS LEGALES. QUE SEGÚN EL DECRETO 087 DE 2011, MODIFICADO POR EL DECRETO 2189 DE 2016, EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, TIENE COMPETENCIA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA, PRESENTADA POR LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: LEY 336 DE 1996. EN SU ARTICULO 4 ESTABLECE QUE EL TRANSPORTE GOZARÁ DE LA ESPECIAL PROTECCIÓN ESTATAL Y ESTARÁ SOMETIDO A LAS CONDICIONES Y BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LA MATERIA. LAS QUE SE INCLUIRÁN EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, Y COMO SERVICIO PÚBLICO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN. REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE QUE SU PRESTACIÓN PUEDA SERLE ENCOMENDADA A LOS PARTICULARES.ASÍ MISMO, EN SU ARTÍCULO 5 DETERMINA QUE. " ... EL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BAJO LA REGULACIÓN DEL ESTADO QUE LA LEY LE OTORGA A LA OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, IMPLICARÁ LA PRELACIÓN DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR, ESPECIALMENTE, EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS, CONTORME A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONAS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO PARA CADA MODO ..;" EL DECRETO 1079 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE", EN ARTÍCULO 2.2.1.4.8.3 ESTABLECE: CONTRATO DE VINCULACION. EL CONTRATO DE VINCULACIÓN DEL EQUIPO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL DERECHO PRIVADO. DEBIENDO CONTENER COMO MINIMO LAS OBLIGACIONES. DERECHOS Y PROHIBICIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES, SU TÉRMINO. CAUSALES DE TERMINACION Y PREAVISOS REQUERIDOS PARA ELLO. ASI COMO AQUELLAS CONDICIONES ESPECIALES QUE PERMITAN DEFINIR LA EXISTENCIA DE PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS Y LAS OBLIGACIONES DE TIPO PECUNIARIO. IGUALMENTE, EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER EN FORMA DETALLADA LOS ITEMS QUE CONFORMARÁN LOS COBROS Y PAGOS A QUE SE COMPROMETEN LAS PARTES Y SU PERIODICIDAD. DE ACUERDO CON ESTA. LA EMPRESA EXPEDIRÁ AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO UN EXTRACTO QUE CONTENGA EN FORMA DISCRIMINADA LOS RUBROS Y MONTOS, COBRADOS Y PAGADOS POR CADA CONCEPTO. CUANDO EL VEHICULO HAYA SIDO ADQUIRIDO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO - LEASING, EL CONTRATO DE VINCULACION LO SUSCRIBIRÁ EL POSEEDOR DEL VEHICULO O LOCATARIO. PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL REPRESENTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LEASING.LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA HABILITADA SE ENTENDERÁN VINCULADOS A LA MISMA SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN. (DECRETO 171 DE 2001. ARTICULO 54)"", EL DECRETO 1079 DE 2015, EN ARTICULO 2.2.1. .4.8.6. ESTABLECE: DESVINCULACION ADMINISTRATIVA POR SOLICITUD DE LA EMPRESA. VENCIDO EL CONTRATO DE VINCULACION. CUANDO NO EXISTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PODRÁ SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE SU DESVINCULACION, INVOCANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES IMPUTABLES AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: -1. NO CUMPLIR CON EL PLAN DE RODAMIENTO REGISTRADO POR LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. - 2. NO ACREDITAR OPORTUNAMENTE ANTE LA EMPRESA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CAPITULO O EN LOS REGLAMENTOS PARA EL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE - 3. NEGARSE A EFECTUAR EL MANTENITMENTO PREVENTIVO DE; VEHICULO. DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SEÑALADO POR LA EMPRESA. PARÁGRAFO 1°. LA EMPRESA A LA CUAL ESTÁ VINCULADO EL VEHICULO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR QUE CONTINÚE TRABAJANDO EN LA MISMA FORMA COMO LO VENÍA HACIENDO HASTA QUE SE DECIDE SOBRE LA DESVINCULACIÓN. PARÁGRAFO 2°. SI CON LA DESVINCULACION QUE AUTORICE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE SE AFECTA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA MÍNIMA EXIGIDA A LA EMPRESA. ÉSTA TENDRÁ UN PLAZO DE SEIS (6) MESES IMPRORROGABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, PARA SUPLIR ESTA DEFICIENCIA EN SU PARQUE AUTOOMOTOR. SI EN ESE PLAZO NO SUSTITUYE EL VEHICULO. SE PROCEDERA A AJUSTAR LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE LA EMPRESA. REDUCIENDOLA EN ESTA UNIDAD " QUE EL ARTICULO 2.2.1.4.8.7. DEL DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DE 2015, ESTABLECE "PROCEDIMIENTO. PARA EFECCTO DE LA DESVINCULACION ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LOS ARTICULOS ANTERIORES SE OBSERVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: - 1. PETICION ELEVADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INDICANDO LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA LA DESVINCULACION, ADJUNTANDO COPIA DEL CONTRATO DE VINCULACION Y ANEXANDO PARA ELLO LAS PRUEBAS RESPECTIVAS. - 2 TRASLADO DE LA SOLICTTUD DE DESVICULACION AL PROPIETARIO DEL VEHICULO O AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. SEGÚN EL CASO. POR EL TERMINOI DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE PRESENTE POR ESCRITO SUS DESCARGOS Y LAS PRUEBAS QUE PRETENDE HACER VALER. - 3. DECISION DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA. LA RESOLUCION QUE ORDENA LA DESVINCULACION DEL VEHICULO, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. REMPLAZARÁ EL PAZ Y SALVO QUE DEBE EXPEDIR LA EMPRESA. SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES Y COMERCIALES QUE SE DESPRENDEN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS PARTES..."EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO EN SUS ARTÍCULOS 1602 Y 1603, ESTABLECE: "...TODO CONTRATO LEGALMENTE CELEBRADO ES UNA LEY PARA LOS CONTRATANTES, Y NO PUEDE SER INVALID SINO POR SU CONSENTIMIENTO MUTUO O POR CAUSAS LEGALES. ARTICULO 1603. LOS CONTRATOS DEBEN EJECUTARSE DE BUENA FE, Y POR CONSIGUIENTE OBLIGAN NO SOLO A LO QUE EN ELLOS SE EXPRESA, SINO A TODAS LAS COSAS QUE EMANAN PRESISAMENTE DE LA NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN, O QUE POR LEY PERTENECEN A ELLA..." EL DESPACHO PARA ANALIZAR DE FONDO LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA. LOS ARGUMENTOS, EL MATERIAL PROBATORIO APORTADO AL EXPEDIENTE DE GESTIÓN 20223031898752 DE 07-10-2022, PRECISA QUE EL PRONUNCIAMIENTO SE HARA BAJO EL DECRETO 171 DE 2001. DECRETO COMPILADO POR EL DECRETO 1079 DE 26 DE MAYO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE". PARA LA MODALIDAD TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.4.8.6. Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.4.8.7.CONSIDERANDO LO PLASMADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGUIDAMENTE ANALIZAREMOS LA SOLICITUD Y LAS PRUEBAS QUE SE ALLEGAN AL EXPEDIENTE, POR LA EMPRESA SOLICITANTE DE LA DESVINCULACIÓN, CON LAS CUALES PRETENDE DEMOSTRAR LAS CAUSAL (ES) IMPUTABLE (S) AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE PLACAS KUN758, CONCRETAMENTE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.4.8.6 DEL DECRETO 1079 DEL26 DE MAYO DE 2015, NUMERAL (ES) 1. 2 Y 3 "1. NO' CUMPLIR CON EL PLAN DE RODAMIENTO REGISTRADO POR LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2, NO ACREDITAR OPORTUNAMENTE ANTE LA EMPRESA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO O EN LOS REGLAMENTOS PARA EL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y 3. NEGARSE A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA SEÑALADO POR LA EMPRESA.". SOBRE EL PARTICULAR. DEBE MENCIONARSE EN PRIMER LUGAR, QUE PARA QUE PUEDAN ATENDERSE LAS CAUSALES DE DESVINCULACIÓN INVOCADAS, ES NECESARIO QUE EL CONTRATO ESTÉ VENCIDO Y NO EXISTA UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA SU RENOVACION. LO QUE EN PRINCIPIO NOS IMPONE REVISAR EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN SUSCRITO POR LAS PARTES. CONFORME CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.4.8.3 DEL DECRETO 1079 DE 2015. PARA EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN DE VEHICULOS, AL PARQUE AUTOMOTOR DE EMPRESAS HABILITADAS EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS CARRETERA, SE REALIZA A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE VINCULACIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y LOS PROPIETARIO (S) DEL AUTOMOTOR; CONTRATO QUE SE RIGE POR LAS NORMAS DEL DERECHO PRIVADO, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MINIMO, LAS OBLIGACIONES. DERECHOS Y PROHIBICIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES, CAUSALES DE TERMINACIÓN. PREAVISOS. PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS, ITEMS QUE CONFORMARÁN LOS COBROS Y PAGOS A QUE SE COMPROMETEN LAS PARTES Y SU PERIODICIDAD; EN CONSECUENCIA, SON LAS PARTES LAS QUE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS (COBROS POR CONCEPTO DE PLAN DE RODAMIENTO Y SEGUROS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL) A LAS QUE SE COMPROMETEN CON LA SUSCRIPCION DEL REFERIDO CONTRATO. -EL CONTRATO DE VINCULACIÓN No, 3057 (FIRMADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011): PRUEBAS (FOLIOS 9 AL 16) • DOCUMENTO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR EL SEÑOR LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO IDENTIFICADO CON C.C 16.677.107, QUIÉN OBRA COMO ASOCIADO Y PROPIETARIO DEL VEHICULO DE PLACAS KUN 758 Y EL SEÑORPEDRO PABLO CONTRERAS JIIMENEZ (QEPD) COMO GERENTE GENERAI DE LA EMPRESA. • SE OBSERVA DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, QUE EL PLAZO O EL TERMINO DE DURACIÓN ES DE UN (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA (30 DE SEPTIEMBRE DE 2011) Y ADMITE PRORROGAS AUTOMÁTICAS. SI DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES AL VENCIMIENTO LAS PARTES GUARDAN SILENCIO.- • EL CITADO CONTRATO' DE VINCULACIÓN HA SIDO OBJETO DE PRORROGAS, DESDE SEPTIEMBRE DE 2012 - • COMUNICACIÓN UNILATERAL DE TERMINACION DEL CONTRATO 3057. REALIZADA POR LA EMPRESA VELOTAX LTDA., A LOS PROPIETARIOS SEÑORES LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO C.C 16...677.107 - SEÑORA MONICA PIPICAMO GUTIERREZ C.C. 66.831.147, COMUNICACIONES FECHADAS EL 27-08-2022. DIRECCIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROPIETARIOS; CALLE 17ª NORTE 6N -12 OF. 415 Y CALLE 11 # 58-35. EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA. • CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA DE FECHA 26-08-2022. AL DESTINO ELECTRÓNICO luisfer-cal2001@hotmail.com - • COMPROBANTE GUIAS CERTIFICADAS 700082206584 MOTIVO DEVOLUCIÓN 29-08-2022 CAMBIO DOMICILIO Y CERTIFICADO 700082206419 MOTIVO DEVOLUCIÓN 29-08-2022 DESTINATARIO DESCONOCIDO. - • PUBTICACIÓN DIARIO ESPECTADOR DE 31-08-2022 TERMINACIÓN UNILATERAL CONTRATO 3057. DE LO ANTERIOR PUEDE CONCLUIRSE QUE CONFORME A LA AUTONOMÍA PRIVADA DE LOS PACTANTES. SEGÚN ACORDARON EN EL CONTRATO DE VINCULACIÓN No. 3057: EXISTE LA TERMINACION DEL NEGOCIO JURIDICO; QUE SE DIO AL CUMPLIR CON EL REQUISITO DE TERMINACION UNILATERAL CON EL DEBIDO PREAVISO. DEBIDO DOCUMENTOS APORTADOS COMO PRUEBA. QUE SUSTENTAN LAS CAUSALES NUMERALES 1,2 Y 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.4.8.6 DEL DECRETO 1079 DE 2015 (FOLIOS 11 AL 22 DEL EXPEDIENTE No. 20223031898752 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022): • REQUERIMIENTO A PROPIETARIO VEHICULO DE PLACAS KUN758, ENVIADO 17-02-2022 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA luisfercal2001qhotmail.com • -GUÍAS CERTIFICADAS 700070394578 - DEVUELTA 24-02-2022 NO RESIDE CAMBIO DOMICILIO Y 700070394404 - DEVUELTA 24-02-2022 NO RESIDE CAMBIO DOMICILIO.- • CERTRTTCACIONES EXPEDIDAS POR LA EMPRESA. FECHA 5-10-2022 QUE SEÑALA INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROPIETARIOS SEÑORES LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO C.C. 16.677.107 -MONICA PIPICAMO GUTIERREZ C.C. 66.831.147. AL PLAN DE RODAMIENTO, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GESTIÓN DE TARJETA' DE OPERACIÓN. - •COPIA RADICADO No. 20223031304462 DEL 08-07-2022 PLAN DE RODAMIENTO INFORMADO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE», OUE EN LA MISMA CONSULTA DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO -RUNT, SE EVIDENCIÓ ADEMÁS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE PLACAS KUN758, EL REGISTRO PARA LOS DOCUMENTOS: SOAT EXPEDIDO EL 25-04-2018 QUE VENCIÓ EL 24/04/2019 Y REVISIÓN TECNICO – MECANICA EXPEDIDO EL 02/04/2018 QUE VENCIÓ EL 02/04/2019 Y TARJETA DE OPERACIÓN No .1132057 EXPEDIDA EL 17-07-2018 CON VENCIMIENTO AL 16-07-2020. QUE LA TARJETA DE OPERACIÓN. ES UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTA LA OPERACION DEL AUTOMOTOR. ASÍ MISMO ESTE DOCUMENTO REPRESENTA LA VINCULACIÓN A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE DEBIDAMENTE HABILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA Y MIXTO. POR ENDE SE ENTREGARÁ DICHA ESPECIE VENAL. A AQUELLOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN CON TODOS LOS DOCUMENTOS VIGENTES EXIGIDOS POR EL DECRETO 1079 DE 2015 Y PARA EL CASO PARTICULAR LOS HOMOLOGADOS EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA. CONFORME CON LO ANTERIOR. LUEGO DEL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DE PRUEBA. SE ESTABLECE LA ACREDITACIÓN DE LES CAUSALES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1. 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.4.8.6 DEL DECRETO 1079 DE 2015: COMO RESPONSABILIDAD DE LOS PROPIETANO (S) DEL VEHICULO DE PLACAS KUN 758. SEÑORES LUIS FERNANDO CALDERON PERDOMO C.C 16.677 107 - MONICA PIPICAMO GUTIERREZ C.C 66.831.147 EL DECRETO 1079 DE 2015 ESTABLECE: EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTE 2 REGLAMENTACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE, TITULO 1. TRANSPORTETERRESTRE AUTOMOTOR: ARTÍCULO 2.2.1.1. DEFINICIONES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. PARA LAINTERPRETACION Y APLICACIÓN DEL PRESENTE TÍTULO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:• PLAN DE RODAMIENTO: ES LA PROGRAMACION PARA LA UTILIZACION PLENA DE LOS VEHICULOS VINCULADOS A UNA EMPRESA PARA QUE DE MANERA RACIONAL Y EQUITATIVA CUBRA LA TOTALIDAD DE RUTAS Y DESPACHOS AUTORIZADOS Y / O REGISTRADOS, CONTEMPLADO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMO."EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CORRESPONDE A LA EMPRESA DE TRANSPORTE HABILITADA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, PROGRARMAR LOS VEHICULOS VINCULADOS A LA MISMA, PARA QUE DE MANERA RACIONAL Y EQUITATIVA CUBRA TOTALIDAD DE RUTAS Y DESPACHOS AUTORIZADOS.DECRETO 1079 DE 2015. EL ARTÍCULO 2.2.1.4. 3. SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA. ES AQUEL QUE SE PRESTA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE HABILITADA EN ESTA MODALIDAD, A TRAVÉS DE UN CONTRATO CELEBRADO

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

SE SOLICITA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. CDT DE TITULARIDAD ALTERNA. NOMBRES: DANIELA OSPINA CARDONA. NO CC: 1113312622. NOMBRES: NHORA CECILIA CARDONA ALARCON NO CC: 29815846. NO CDT: 4540784 VALOR: $ 8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS). MOTIVO: PERDIDA. FECHA DE INICIO: 26 DE ABRIL 2018. FECHA DE VENCIMIENTO: 26 DE ABRIL DE 2023. OTORGANTE: BANCOLOMBIA DIRECCION DE NOTIFICACION: CRA 51 No 50 – 03 SEVILLA VALLE. TELEFONO: 018000912345. N15

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. Ibagué, 03 de noviembre de 2022. Doctor JULIAN ANDRES TORO HOLGUIN. Carrera 27 No. 24-63 Oficina 103 Tuluá, Valle del Cauca 3012697026 jtoro.toroabogados@gmail.com. Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado IBA2022ER023655. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. COMUNICA A las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales (Cesantías Definitivas a Beneficiario, Seguro por Muerte, Auxilio Funerario, Sustitución de Pensión de Jubilación), del docente LUIS ALIRIO BRIÑEZ LOPEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.5.841.409 de Anzoátegui, quien falleció el día 18 de septiembre de 2021, según se observa en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No.10601072; para que se comuniquen dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto vía correo electrónico educacion@ibague.gov.co y/o fondoprestaciones@ibague.gov.co, Secretaría de Educación Municipal. Respuesta al radicado IBA2022ER023655 del 02/11/2022. Atentamente, DIANA YINET ORJUELA RINCÓN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. (Hay firma). Proyectó y Revisó: SANDRA LUCÍA URREGO VÉLEZ. J2

SEGUNDO AVISO. A los herederos e interesados que se consideren con derechos de reclamar del señor JOHN FREDDY RAMIREZ FARFAN (Q.E.P.D), la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, se permite informar que la señora FABIOLA LASSO CORTES con cedula de ciudadanía N° 1.022.328.127 se presentó a las instalaciones de la empresa en representación de la menor SARA SOFIA RAMIREZ LASSO con la documentación que lo acredita como hija legitima (Registro Civil de Nacimiento), para el pago de las prestaciones sociales del señor JOHN FREDDY RAMIREZ FARFAN (Q.E.P.D). Las personas que se consideren con mayor o igual derecho, deben presentar ante la empresa, ubicada en la Cía. 6 No 21 - 34 B/ El Carmen en la ciudad de Ibagué y/o al correo electrónico talento.humano@velotax.com.co, con el documento de identidad y las pruebas idóneas que lo acrediten (Registro Civil de Nacimiento, de Matrimonio, Declaración de Extra Juicio, pruebas supletorias que admite la ley), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. N7

SEGUNDO AVISO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Nómina EDICTO El DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL HACE SABER Que el día 07 de Agosto de 2022, falleció en la ciudad de Armenia Quindío, el señor JOSE AUGUSTO CRUZ MARIN, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro. 89.007.346 de Armenia- Quindío, según consta en Certificado de defunción con indicativo serial 10538195 expedido por la Notaria Quinta del círculo de Armenia Quindío; quien laboró al servicio del Municipio de Armenia desde el 06 de Enero de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018, desempeñándose como Conductor mecánico código 482 Grado 01 LN, de igual forma laboro prestando sus servicios al municipio desde el 05 de junio de 2018, desempeñándose últimamente como auxiliar administrativo, Código 407 Grado 01 provisional. Que a reclamar la respectiva liquidación de las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, se presentó ante este Despacho la señora ALBA MIRYAM MARIN DE CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía No 41.890.354 de Armenia Quindío, en calidad de madre, del causante. Se fija el presente EDICTO en la cartelera de la oficina del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia (piso principal), dejando copia a los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación, en dos oportunidades, con un intervalo de tiempo de quince (15) días calendario, para que quien se considere con igual o mejor derecho, comparezca a reclamar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del primer aviso de prensa. Lo anterior de conformidad con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, para su trámite y fines pertinentes. JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO, DIRECTOR. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. (HAY FIRMA Y SELLO). N13

TERCER AVISO. A los herederos e interesados que se consideren con derechos de reclamar del señor WALTER MOLINA REYES (Q.E.P.D), la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, se permite informar que la señora ANDREA CASTIBLANCO GARZON con cedula de ciudadanía N° 38.364.332 se presentó a las instalaciones de la empresa en representación del menor ANDRES DAVID MOLINA CASTIBLANCO con la documentación que lo acredita como hijo legitimo (Registro Civil de Nacimiento), para el pago de las prestaciones sociales del señor WALTER MOLINA REYES (Q. E.P.D). Las personas que se consideren con mayor o igual derecho, deben presentar ante la empresa, ubicada en la Cra. 6 Na 21 -34 B/ El Carmen en la ciudad de Ibagué y/o al correo electrónico talento.humano@velotax.com.co, con el documento de identidad y las pruebas idóneas que lo acrediten (Registro Civil de Nacimiento, de Matrimonio, Declaración de-Extra Juicio, pruebas supletorias que admite la ley), dentro de los 03 días siguientes a esta publicación. N8

YO NELLY ESPINOSA DE DORIA. identificado con CC. Numero 25.841.295, notifico al publico en general y/o interesados, que en la ciudad de CERETE y mediante los tramites previstos en el artículo 398 del código general del proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente titulo valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL el cual se encuentra en estado de Extravió. El titulo valor cuenta con las siguientes características. TITULA(ES): NELLY ESPINOSA DE DORIA. DOCUMENTOS DE IDENTIDA: 25841295. DIRECCION OFICINA SEDE TITULO VALOR: CIUDAD CERETE, CL 12 13 17 CENTRO. TIPO DE TITULO VALOR: CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO. NUMERO DEL TITULO VALOR: 25501902488. FECHA APERTURA: 28/09/2022. FECHA DE VENCIMIENTO: 28/12/2022. FECHA DE RENOVACION: 28/03/2022. PLAZO: 90 DIAS. Por lo anterior, se solicita al publico abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del titulo valor enunciado. N9

YO YENY NORELY GAVIRIA ASPRILLA. IDENTIFICADA CON CEDULA 43996084, NOTIFICOAL PUBLICO EN GENERAL Y/O INTERESADA, QUE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y MEDIANTE LOS TRAMITES PREVISTOS EN EL ARTICULO 398 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO SOLICITO LA CANCELACION Y REPOSICION DEL SIGUIENTE TITULO VALOR EXPEDIDO POR EL BANCO CAJA SOCIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EXTRAVIO EL TITULO VALOR CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TITULARES: YENY NORELY GAVIRIA ASPRILLA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 43996084 DIRECCION OFICINA SEDE DEL TITULO VALOR: CRA. 43 No. 47-56 LOC.129 MEDELLIN – ANTIOQUIA OFICINA 0059 SAN IGNACIO. TIPO DEL TITULO VALOR: CDT NUMERO DEL TITULO VALOR: 25001096711 FECHA DE APERTURA: 20140312 FECHA DE VENCIMIENTO: 20221212 FECHA DE RENOVACION: 20220912 PLAZO: 0090 DIAS VALOR APERTURA: $863.378.06 POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL PUBLICO ABSTENERCE DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL CON EL TITULO VALOR OBJECTO DEL PRESENTE AVISO. SI ALGUIEN SE OPNE A ESTA PUBLICACION POR FAVOR PRESENTARSE A LA OFIC INA SEDE DEL TITULO VALOR ENUNCIADO. N6

Notarías

AVISO DE NOTIFICACION A VECINOS COLINDANTES LA CURADURIA URBANA NUMERO 1 DE TUNJA- BOYACA. AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 67 A No 9- 46 MANZANA D LOTE 8 BARRIO SANTA CATALINA DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6,1.22.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor EURIPIDES DIAZ HIGUERA identificado con la cedida de ciudadanía No 7.176,958 expedida en Tunja en su condición de propietario del predio No 01020 00009920 0190000 00000 Localizado en La Calle 67 A No 9- 46 Manzana D Lote 8 Barrio Santa Catalina de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-22-0352 VNB-054, la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 — 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 22 días del mes diciembre de 2022. MARTHA LIGIA BONILLA CORREA. (HAY FIRMA Y SELLO). RN35

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de CIELO AURORA ABELLO GUTIERREZ quien (es)) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 28.668.861 de Cunday y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 221 de 28 de diciembre de 2022. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTINUEVE (29) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA. (HAY FIRMA Y SELLO). N29

EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BELÉN, BOYACÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los 4,11(3z (10) días siguientes a partir de la publicación de este edicto en el Trámite Liquidación de la Sociedad Conyugal y Sucesión del causante GONZALO ROJAS ROJAS, identificado en vida con C.C. # 1.043.320, fallecido el día 29 de octubre de 2020, en la ciudad de Bogotá. teniendo corno último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Belén. Aceptado el trámite mediante Acta N 51 de fecha 27 de diciembre de 2022, se ordena su publicación en periódico de circulación nacional y en emisora de sintonía local, en cumplimiento a lo prescrito por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. en concordancia con lo consagrado por el Código General del Proceso) y demás normas análogas. Para los efectos legales correspondientes, se fija el presente edicto, en lugar público y visible del despacho Notarial, por el término de diez (10) días hábiles, hoy, veintiocho (28) de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana. BLANCA HELENA FONSECA MEDINA. (HAY FIRMA Y SELLO). N11

EDICTO N° ESU 00607 EL SUSCRITO NOTARIO. Tercero DEL CIRCULO DE Popayán EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) DORA MEJIA DE OBANDO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 25.250.225, CESAR OBANDO VELASCO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.423.247 fallecido(s) el 13/04/2018 y 03/1212019, RESPECTIVAMENTE, en la ciudad de POPAYÁN - CAUCA, y su último domicilio POPAYÁN – CAUCA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 20 DE DICIEMBRE DE 2022, por MARIA DEL PILAR OBANDO MEJIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.528.463,, JUAN JOSE OBANDO MEJIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.530.947,, LEONOR OBANDO MEJIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.532.107,, DORA LUCIA OBANDO MEJIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.532.416,, PATRICIA OBANDO MEJIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.535.278, y GRACIELA OBANDO MEJIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.551.250,, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 268 del 27 DE DICIEMBRE DE 2022, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE POPAYAN – NOTARIO TITULAR. (HAY FIRMA Y SELLO). N16

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante ENRIQUE BUITRAGO AREVALO quien en vida se identificó con la CC, No 86.740 de BOGOTA DC, fallecido en BOGOTA DC el 16 de abril de 2016, cuya residencia y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá. Tramite aceptado mediante acta 0192 del 20 de diciembre de 2022.- Para los efectos del numeral 2º. del artículo 3o, del decreto 902 de 1 988, se ordena la publicación de este edicto. por una vez. en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere y se fija en lugar público de esta Notaria, por el término legal de diez (10) dias hábiles hoy 20 de diciembre de 2022, a las ocho (8:00) de la mañana. DORIS VALERO TORRES, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA. (HAY FIRMA Y SELLO). N10

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL NOTARIO MUNICIPIO DE ANAPOIMA. NOTARÍA UNICA DE ANAPOIMA LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL Notario EDICTO El Notario Único del Circulo de Anapoima Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: SALOMON NOPE ESPITIA, quien falleció el día 27 de julio de 2020, en el municipio del Colegio, registrada su defunción en registraduría del estado civil municipal del Colegio, con el serial No. 06235098, en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 180.027, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Anapoima, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cero cincuenta y siete (057) del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la respectiva emisora que elijan los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2.022) a las 8:00, en la cartelera de la Notaria. LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL NOTARIO UNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA (Hay Firma y Sello). J3

NOTARIA 2 EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE EL ESPINAL — TOLIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, emisora radial y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación notarial de herencia intestada del causante DUBAN ARLEY RODRIGUEZ MARTINEZ (Q.E.P.D.) quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 1.108.933,834. LUGAR Y FECHA DE DEFUNCIÓN: veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) en El Espinal. Siendo el municipio de Espinal — Tolima el último domicilio y lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ochenta y siete (87) del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija el dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022), a las 10:00 a.m. ADRIANA C. ALMANSA IGLESIAS, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL – TOLIMA. (HAY FIRMA Y SELLO). N1

NOTARÍA 35 DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Testada de Doña MARÍA STELLA ACOSTA AYERBE, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.268.201 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá, el día seis (06) de enero de dos mil veintidós (2022), quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá. El trámite fue admitido mediante Acta número sesenta y siete (#67) de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3° y 4° del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). N24

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de El (la-los) causante(s) ELVIO ALIRIO MEDINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.607.184, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (08) de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 822 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E). (HAY FIRMA Y SELLO). N31

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT JAIRO JAVIER GUETE NEIRA NOTARIO. EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del señor ARMANDO TORRES SOTO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía numero 11.291.799, fallecido en Girardot, el dia diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013), siendo el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, en lugar de su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente edicto en lugar publico de la secretaria de la notaria por el termino de Diez (10) dias hábiles, hoy VEINTITRES (23) de DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00am). JAIRO JAVIER GUETE NEIRA. NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. El presente edicto se desfija hoy SEIS (06) de ENERO de dos mil veintitrés (2023) a las seis de la tarde (6:00 pm). (HAY FIRMA Y SELLO). N6

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT JAIRO JAVIER GUETE NEIRA NOTARIO. EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE GIRARDOT CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del señor CARLOS JULIO BARRIOS, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 11.290.768., fallecido en Girardot, el dia Primero (1) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, en lugar de su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria de la notaria por el termino de Diez (10) dias hábiles, hoy DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am). JAIRO JAVIER GUETE NEIRA. NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE GIRARDOT. El presente edicto se desfija hoy treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las seis de la tarde (6:00 pm). (HAY FIRMA Y SELLO). N7

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 91286948-5 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 2000 10002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN Y SOCIEDAD CONYUGAL del causante HEDIER ANTONIO GARCIA NAVARRO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía 88.283.993, fallecido el día 22 de mayo 2019 en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, cuyo último domicilio y el asiento principal de los negocios de los causantes fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar Que por acta número 152 de fecha 22 de. Diciembre de 2022, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los Veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a las 07:00 a.m. ALICONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ. NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA. (HAY FIRMA Y SELLO). N17

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 91286948-5 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 20001 0002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial Conjunto de LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN de los causantes RAFAEL FRANCISCO BERMUDEZ DIAZ, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 1.763.635, fallecido el día 02 de Agosto de 2005 en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar y DOLORES MARIA BERMUDEZ DE BERMUDEZ, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 26.999.956 de San Juan del Cesar, fallecido el día 10 de Octubre de 2010 en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, cuyo último domicilio y el asiento principal de los negocios de los causantes fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar Que por acta número 153 de fecha 29 de diciembre de 2022, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a las 07:00 a.m. ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ. NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA. (HAY FIRMA Y SELLO). N18

NOTARIA SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO NOTARIO. EDICTO 44 LA NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del decreto ley 902 de 1988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante JHON JAIRO MARTINEZ ORTIZ quien falleció en la ciudad de Bogotá el 14 de marzo de 2015 Siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus negocios y quien en vida se identificó con la cédula 7904 6640 expedida en Engativá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a esta publicación y cuyo trámite de la liquidación de herencia del causante se inicia mediante Acta número 46 de fecha 20 de diciembre de 2022. Se fija el presente edicto en lugar público de la notaría el 21 de diciembre de 2022 a las 8:15 am. CESAR AUGUSTO ARIZA OTALORA, NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (HAY FIRMA Y SELLO). RN15

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GARAGOA. ACTA No. 192 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico en el trámite notarial de liquidación extrajudicial sucesoral del(os) causante(s) CASTEBLANCO RODRIGUEZ NEPOMUCENO, quien falleció en FUSAGASUGA el día DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), Y de(l)(los) causante(s) ANA JOAQUINA TORRES DE CASTEBLANCO, quien falleció en GARAGOA, el día PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para la cual presento la solicitud el día VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), De esta forma, se ordena la publicación en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta notaria por el termino de diez (10) días. Garagoa, VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). EL NOTARIO, EL PRESENTE EDICTO SE FIJA SIENDO LAS 8:00 AM HOY DICIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE 2022 EL NOTARIO. EL PRESNTE EDICTO SE DESFIJA SIENDO LAS 06:00 PM. HOY ENERO DOCE (12) DE 2023 EL notario. (hay firma y sello). N27

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA (AMAZONAS). Calle 13 No 10-71.- unicaleticia@supernotariado.gov.co CLARA ELENA ZABARAIN URBINA Notaria Única de Leticia notaria LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE LETICIA DEL CÍRCULO DE LETICIA — AMAZONAS EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial ADMÍTASE liquidación, partición y adjudicación de herencia de CARLOS ALBERTO CALDERÓN PAREDES, que se identificaba con la cédula de ciudadanía No.93.359.901 falleció el 21 de noviembre de 1997 falleció en Leticia, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Leticia — Amazonas Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 023 de fecha noviembre 4 de 2022; en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los cuatro (4) días de noviembre de 2022, a las (9:00 am). LA NOTARIA CLARA ELENA ZABARAIN URBINA. SE DESFIJARÁ EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 A LAS 9:00 AM. (HAY FIRMA). N25

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA (AMAZONAS). Calle 13 No 10-71.- unicaleticia@supernotariado.gov.co CLARA ELENA ZABARAIN URBINA Notaria Única de Leticia notaria LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE LETICIA DEL CÍRCULO DE LETICIA AMAZONAS EMPLAZA: Por venir ajustada a la Ley, ADMÍTASE la solicitud de liquidación, partición y adjudicación de herencia de MARIA HILARIO SILVA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 40.177.376 quien falleciera en la ciudad de Leticia el 3 de julio de 2016, y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Leticia Amazonas Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 031 de fecha 20 de diciembre de 2022; en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022, a las (8:00 am) LA NOTARIA. CLARA ELENA ZABARAIN URBINA. (HAY FIRMA). N26

Avisos de Ley

SE INFORMA

El cierre definitivo de la **IPS VIVIRSALUD UNIDAD MEDICOQUIRURGICA DE ESPECIALISTAS LTDA**, las historias clínicas podrán ser reclamadas en la dirección: CARRERA 54 N 3 - 28 con cita programada a los teléfonos: 601 4204954 ó 601 4462156.

MUNDOASEO S.A.S

INFORMA:

Que el señor **Wilson Antonio Suarez Mausa c.c 73.075.986**, quien falleció el 23 de diciembre del 2022. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, presentarse en la carrera 46 n° 171 – 31 o comunicarse al teléfono 3003757. **PRIMER AVISO**

Tomás Friedmann Altmann

Informa que el día 28 de noviembre de 2022 falleció el trabajador **BUITRAGO LEON ANDRES** con **CC 1.070.949.631** de Bogotá. Que, a reclamar los salarios y prestaciones sociales, se ha presentado la señora **ELVIRA TERESA LEON ACOSTA**, identificada con **CC 41.558.785** en calidad de Madre. Quienes se crean con mejor derecho, deben acercarse a las instalaciones de la Compañía con documentación que lo acredite, y/o se comunique a los Tel: 601 2120099 Cel. 3102500158, dentro del término de los 30 días siguientes al presente aviso. **PRIMER AVISO**

AXITY COLOMBIA SAS

Informa que el día 13 de diciembre de 2022 falleció el **Sr. PABLO DAVID CASTELLANOS SANDOVAL**, quien laboraba en la Compañía. En cumplimiento con Artículo 212 del C.S.T, nos permitimos dar aviso público con el objeto de que quienes consideren tener derecho a reclamar las acreencias laborales, se acerque a las instalaciones de la Compañía ubicadas en la Calle 110 # 9 – 25 oficina 1001 Edificio Pacific en Bogotá. **PRIMER AVISO**

TRANSPORTES SAFERBO SA

Informa que el señor **José Adonay Real Vanegas** con **CC 1018107**3 falleció el 29 de noviembre de 2022, a reclamar sus salarios y prestaciones sociales se presentan **José Miguel Real Bustos** en condición de hijo y la señora J**enny Lorena Peña Rodríguez** en representación de sus hijos **Liseth Real Peña y David Santiago Real Peña**, las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse en la oficina de recursos humanos ubicada en la Autopista Medellín kilómetro 4 vía Siberia-Cota.

AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1

Domicilio Calle 24 No. 95 – 12 Bd 45, Bogotá, acorde con el art. 212 de C.S.T Informa que el Sr. **AN

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS DE GONZALO SANCHEZ MARTINEZ	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META	ALICIA SANCHEZ MARTINEZ		AUTO ADMISORIO 16 DE ENERO DE 2018	SUCESION INTESTADA	50001 4003007 2017008 0200.

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA CASETA FERIA POPULAR DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO. NIT: 830.086.094-2 EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA CASETA FERIA POPULAR AVENIDA PRIMERO DE MAYO EMPLAZA: A los siguientes Asociados: ROSALBA MARTINEZ RUIZ, EUCLIDES BUITRAGO PATIÑO Y REINELIO SANCHEZ SANCHEZ, para que intervengan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en Radio y Prensa, en el marco de los procesos disciplinarios iniciados contra ellos. En los siguientes canales: E-mail: asociacionprimeradeMayo@gmail.com Teléfonos: 3114738325 – 3112749363 Dirección: en la Transversal 73 A Bis Numero 35 C- 05 -local 14, Librerías casa amarilla, Barrio California - Kennedy. N8

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Valle del Cauca Centro Zonal Tuluá, GOBIERNO DE COLOMBIA. CITACION Y EMPLAZAMIENTO REGIONAL VALLE DEL CAUCA EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL TULUA CITA Y EMPLAZA A la señora CAROLINA GUTIERREZ SAAVEDRA identificada con la C.C. No. 1.116.274.467 de Tuluá y a todas las personas que de acuerdo con la ley deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación de los niños SALOME GUTIERREZ SAAVEDRA de 07 años de edad, identificada con el registro civil de nacimiento No. 53167750 (NUIP 1.116.078.811) de la Notaria Tercera de Tuluá, DILAN CAMILO GUTIERREZ SAAVEDRA de 05 años de edad, identificado con el registro civil de nacimiento No. 58034979 (NUIP 1.116.081.795) de la Notaria Tercera de Tuluá y SAMUEL ISAAC GUTIERREZ SAAVEDRA de 04 años de edad, identificado con el registro civil de nacimiento No. 57340984 (NUIP 1.116.082.263) de la Notaria Tercera de Tuluá, para que comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, Auto Interlocutorio No. 1469 de fecha 26octubre de 2022; por el cual se admite solicitud de autorización de salida del país a favor del aludido adolescente dentro del trámite administrativo de solicitud de autorización de salida del país realizado por la ABUELA MATERNA de los niños señora ANA CECILIA SAAVEDRA RICAURTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 31 793.637 de Tuluá, con destino a CATALUÑA. ESPAÑA. De no comparecer se entenderá surtida la presente notificación conforme a lo establecido en los Artículos 102 y 110 de la ley 1098 de 2006 y 293 del Código General del Proceso. Dado en Tuluá a los veintiséis (26) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022). El defensor de familia, JOSE EDUARDO URIBE MARTINEZ. DEFENSOR DE FAMILIA I.C.B.F. CENTRO ZONAL DE TULUA (V). (HAY FIRMA). N2

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
MIGUEL ANTONIO SANCHEZ PRIETO	MAURICIO MUÑOZ PARDO.	PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA.	EJECUTIVO	19 DE ENERO DE 2023. HORA. 8:00 AM	PREDIO RURAL	M.I 156-29650	PREDIO RURAL , FINCA TERRASECA, VEREDA MANCILLA, FACATATIVA, CUNDINAMARCA	$ 124.740.000.oo	70% $ 87.318.000.oo	40% $ 49.896.000.oo	258993103001-20150026600	RICARDO PULIDO-LOREN JURIDICOS S.A.S. / 900.670.372-3 / CALLE 18 NO. 6-47 OF. 704 BOGOTA / 601 4586510

AVISO DE REMATE - ARTÍCULO 450 C.G.P. EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Ubicado en la ciudad de Bogotá, carrera 10 # 14-33, piso 3, correo electrónico del juzgado: j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co teléfonos: 6012823987 - 3153689442. Mediante auto de fecha 06 de diciembre del año 2022, ha señalado el día 26 de enero de 2023, a la hora de las 8:30 A.M. para iniciar la licitación, o diligencia de remate, del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 18 A, Ubicado en la vereda SAN JOSE DE LA COLORADA, primer sector LANCEROS, del condominio LA SIERRA, del municipio de Melga – Tolima, propiedad horizontal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-29556, ficha catastral 00-01-0001-1606805, con una cabida aproximada de 1.022,68 metros cuadrados, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO No. (009-2015 – 01138 00), 110014003 0092015011 3800. Demandante: MARCO ANTONIO ORTIZ MASABEL, DEMANDADO: GIOVANNI JAVIER SEPULVEDA SALINAS. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. El avalúo del inmueble corresponde a la suma de $33´190.500. Mcte. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual. En este proceso actúa como secuestre el doctor JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA C.C. No. 80.320.754, quien muestra el inmueble y podrá ser contactado en la dirección: Manzana 7, casa 1 del barrio VILLA ESPERANZA de Melgar - Tolima, o al celular 3124811697. N30

AVISO DE REMATE ARTICULO. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado: 11-0013103042 -2010-00116-00 adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1 actual cesionario LUIS CARLOS CANARIA BECERRA C.C. 19.324.253 contra LUIS AGUSTÍN HUERFANO MONTAÑO C.C. No. 19.387.798, se comisionó a la suscrita Notario mediante Despacho comisorio No 0603 del 23 de agosto de 2021, para la práctica de la diligencia de Remate del Vehículo automotor secuestrado y avaluado, para la cual se ha señalado el día dieciséis (16) de enero del año 2023 a la hora de las once (11) de la mañana para llevar a cabo el remate del bien identificado con las siguientes características: CLASE: AUTOMOVIL, placa: CYJ-111, marca: CITROEN, Línea: C4-SX, modelo: 2008, color: AZUL ORIENTAL METALIZADO, tipo de carrocería: SEDAN, cilindraje: 1.560 c.c. Motor N°. 10JB973003517, Chasis N°. VF7LC9HYB8Y501089. Serie N°. VF7LC9HYB8Y501089. SECUESTRE: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. Nit. 9004803807. Dirección: Cra. 10 N°. 14-56 Oficina 306. Celular 3138210407 TOTAL AVALUO: TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.740.000,00). LICITACION: comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino hasta haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado para el bien objeto de remate con el fin de adquirirlo por subasta art. 452 del C.G.P. incluyendo en el mismo el depósito para ser postulante. BASE DE LICITACIÓN: Será el 70% del valor del avalúo que asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.618.000) PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo que asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.496.000) En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., se elabora el presente aviso por el término legal y con el fin de que se efectúen las publicaciones en un diario de amplia circulación, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022). MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE, NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (HAY FIRMA). N28

AVISO REMATE ART, 450 C.G.P EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO — META., mediante providencia del 30 de Noviembre de 2022 ha señalado el día veintisiete (27) de Enero a la hora de las diez (10) de la mañana del año dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte correspondiente al 1.68% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 234-14656 de, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular radicado No. 5000140 03003-2016- 00193-00, siendo Demandante GABRIEL ACEVEDO GARCIA identificado con C. C No. 17.306.528 de Villavicencio — Meta y siendo demandado ANTONIO ROJAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 88.198.465 de Cúcuta, que se describe de la siguiente manera PREDIO rural, linderos tomados de la escritura pública No. 5326 del 31 de Agosto de 2015 de la Notaria Segunda del Círculo de Villavicencio — Meta , POR EL NORTE del punto 18 al 19 en 266,23 metros lineales, con el lote del municipio de Puerto Gaitán destinado al matadero municipal (antes de Helena Rodríguez) . POR EL ORIENTE del punto 19 al punto 20 con 449. 67 metros lineales, con el lote del municipio de Puerto Gaitán y lote de FREADY CORCHUELO ORTIZ (antes HELENA RODRIGUEZ), POR EL SUR: del punto 20 al punto 9 en 150 metros lineales con carretera que de Puerto Gaitán conduce a Puerto López, POR EL OCCIDENTE del punto 9 A en 85 metros lineales colinda con predio de SIGIFREDO GARZON ANAYA y del punto 9 al punto 18 o punto de partida en 541.02 metros lineales, colinda con brinco al medio y encierra al perímetro distinguido con la matricula inmobiliaria No. 234 — 14656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, código catastral No 0003- 0093-0009-000, avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS MCTE ($ 398.539.008) se advierte que obra como secuestre OSCAR ALFONSO MONSALVE PENAGOS quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la cra 8 No.6 — 90 de Puerto Lopez — Meta teléfono 3204257697. La licitación iniciará a las diez (10) de la mañana por intermedio de la plataforma utilizada por el despacho judicial Microsoft TEAMS El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia en el siguiente link: Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetu p- join/19% 3acl3cf4 35a75847e968b23a b193d7177f% 40thread. tacv2/1667312745721?cont ext=%7b% 22Tid%22%3a% 22622cba98-80f8-41f3-8df5- 8eb99901598b% 22%2c%220id% 22%3a% 223267e40e- 57ac-4628-bc75- e3b92e4f7b30% 22%7d Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avaluó comercial equivalente al valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($278.977.306) previa consignación al BANCO AGRARIO en la cuenta de títulos judiciales del 40% es decir CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 159.415.603) el anterior aviso se elabora para ser publicado según lo normado en el art. 450 del C.G.P que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación. N14

CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART. 450 AVISO DE REMATE. NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C. CALLE 37 SUR No. 78 H 33 PARTE DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899999284-4 HOY ACTUAL CESIONARIA GILMA JANNETH CANARIA PULIDO C.C. 52830977 PARTE DEMANDADA JOSE JIMENO CAVANZO QUIÑONES C.C. 79558623 ADELAIDA RODRIGUEZ PAEZ 52801567 JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA JUZGADO QUE COMISIONO JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. FECHA DE REMATE 16 DE ENERO DE 2023 HORA 8 A.M. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE LOTE 12 MANZANA A URBANIZACION LA FLORIDA DIRECCION CARRERA 86 A No. 59-16 SUR MATRICULA INMOBILIARIA 50S- 907730 VALOR DEL AVALUO EL VALOR DEL AVALUO ES DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTO SETENTA PESOS M/CTE VALOR BASE DEL REMATE 70% DEL CITADO VALOR $143.934.609 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR (40%) PARA HACER POSTURA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA $82.248.348 SECUESTRE ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S NIT 900793196-1 CARRERA 6 No. 12-27 OFIC. 402 TELEFONO 3133350467 PROCESO No. 1100131 0303820 150136200. N4

FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN.: 18 de enero de 2023 a las 8:00 a.m. Descripción del bien INMUEBLE materia del remate: Matrícula de registro: 50C-1300368 Dirección o lugar de ubicación: Calle 66B # 70 – 64 Barrio La Estrada en BOGOTA D.C. Valor del avaluó: $1.256.491.500 Base de la licitación: 70% del avalúo que equivale a $ 879.544.050. Numero de radicación del expediente: 11001-31-03-018-2014- 00620- 00 Juzgado que hará el remate: Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá. Datos del secuestre: Nombre: HILDA ROSA GUALTEROS Dirección: Calle 55 # 77 B – 23 Anillo 13 Apartamento Unidad Residencial Santa Cecilia – Localidad Engativá Bogotá. Número de teléfono: 313 821 69 19 Correo electrónico hildarosagualteros@gmail.com Porcentaje que debe consignarse para hacer la postura: 40% del avalúo que equivale a $ 351.817.620. N5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ RADICADO: 11001 3103 028 2017 00319 00 FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL: TREINTA (30) DE ENERO DE 2023 HORA: DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) BIENES MATERIA DEL REMATE: Juego de comedor en madera tapizada en cuerina color beige 8 puestos - Bife - Espejo - mesa auxiliar - Juego de sala compuso por dos sofás color gris - Dos sillas auxiliares color morado - Una mesa de centro color wenge en madera con vidrio - Un cuadro en lienzo oleo que representa unos gatos sin enmarcar - Un cuadro - componente marca Sony - Equipo de audio marca hp - Lavadora y secadora marca Samsung color gris - Una mesa de centro - Mueble para dentro de entretenimiento con cuatro cajones y dos entrepaños - Un DVD Blue Ray marca Sony - Consola de video juegos Xbox marca Sony - Consola de video juegos Nintendo Wii serial lu 3914303934 - Televisor marca Samsung de 32" ref. 32b 3cbfa-0406sa -Televisor marca Sony de 38" sin serial visible. - Sofacama en cuerina sintético color negro. - Televisor Samsung de 34" serial 06 tz 3c5h905020a - Una silla circular color gris tapizada madera wenge. - Reloj de pulso negro con rojo bulgary el689, pulso plástico el68900648 sin comprobar funcionamiento. - Reloj con caja metálica plateada pulso plástico marca chronograph figura trébol 81721220. Sin comprobar funcionamiento. - Reloj de pulso metálico de colores negro y plateado marca jlysse nadin 8003-102 en la parte trasera - Reloj de pulso plástico marca porchs con caja de metal colores rosado morado y verde con numero visible p6680 en la parte trasera. - Consola de video juegos marca Sony Play Station 4. - Televisor de marca Panasonic aproximadamente de 5" color negro y gris, serial nte 50560h. - Estuche que contiene doce relojes identificado as: marca mulco. Blu mari pulsera plástico caja metal. Cartier caja y fondo metálico. Michael Koris caja y fondo dorado, michel coris caja y pulso dorado vinsel garroto color negro caja y pulso metálico, caja y pulso metálico antes taghuwe caja y pulso negro y gris de metal. Un michel Kros caja pulso metal dorado. Un fondo dorado, un tunor color blanco pulso caucho y caja metálica fondo blanco 1 marca touch dorado. 1 michel kros caja y pulso de metal fondo blanco gris y dorado en el pulso, 1 marca mulko pulso de caucho color café caja metálica y pulso, una pulsera Hermes de cuero y metal color café y dorado, estuche Hermes de cuero y metal color café y dorado, estuche cartón forro en cuero de color negro y rojo y tapa vidrio. - Reloj dorado marca Raymond weil con su caja. - IPad marca Apple serial mphk0k4dvgl colores gris y blanco con forro dorado - Reloj michel kros pulso y caja dorada mk5867 con su caja - Reloj michel kos blanco de plástico caja blanca de plástica - Reloj marca cooj caja y pulso metálico fondo blanco ref. ca80.7.14.0920s con su caja. - Bolígrafo marca mont blanck, esferográfico dorado - Una de dispositivo Apple en cartón desocupada - Gafas de sol marca Dior junto con su estuche color beige - Gafas de sol marca Dior colorees blanco con rosado con su estuche - Gafas de sol marca Louis Vuitton con su caja forrada en colores amarillo y café - Un estuche junto con sus gafas Louis Vuitton, de sol color café - Un estuche junto con sus gafas marca Prada, lentes oscuros color azul - Un estuche junto sus de gafas Louis Vuitton de sol color café - Un estuche junto sus gafas de sol blanco lentes negros Jimmy Choo - Un reloj de color fucsia pulso en plástico en una caja metálica marca hublot con 582888 - Unas gafas marca verechase blanco y negro con su estuche color bg caja color blanco. VALOR AVALÚO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($49.310.000). VALOR BASE LICITACIÓN: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes a subastar ($34.517.000), previa consignación del 40% del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. NUMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 11001310302820170031900 ejecutivo singular de mayor cuantía. DEMANDANTE: Wilson Camacho Prada DEMANDADO: Julián Fernando Fernández Izquierdo JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. DATOS DEL SECUESTRE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. Nit. 900.906.727-1 Representada en la diligencia de secuestro por Luz Marina Losada Prada. C.C. 39.652.693. Dirección: Cra. 10 No. 14 – 56 Oficina 308 Teléfono 3123626281 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: El 40% del avalúo de los bienes a subastar ($19.724.000). Los postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800 de la oficina de ejecución de sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. LA PRESENTE DILIGENCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://teams.microsoft.com/l/meetup- join/19% 3ameeting_YzhhYzU1 MzYtOTcxZC00YWM1L Tk1Y2MtYjBiM ji3ZWJmZWMw%40thread.v2/0?context=% 7b%22Tid%22%3a% 22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22% 2c%22Oid%22%3a% 22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d Instrucciones de la subasta virtual. 1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. N3

PARTE DEMANDANTE MARITZA ZAMUDIO GARZÓN 2 PARTE DEMANDADA HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ 3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN 17 DE ENERO DE 2023 11:00 AM 4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: CLASE, ESPECIE, Y CANTIDAD. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALÚO: INMUEBLE MATRÍCULA: 051-79629 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS DE SOACHA – ANTERIORMENTE 50S- 40276540 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ DIRECCIÓN: CARRERA 1A #31-47 - APTO 331, INT 11 DEL MUNICIPIO DE SOACHA VALOR AVALUO: $ 125.037.000 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE) **5 VALOR BASE** LICITACIÓN: $87.525.900 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE) **6 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C BOGOTÁ D.C No. EXPEDIENTE 2012-00429. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS **7 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA** (CUARENTA POR CIENTO) 40% EQUIVALENTES A $50.014.800 (CINCUENTA MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE) **8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:** NOMBRE: UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ DIRECCIÓN: CRA 68 B # 1 – 39 SUR – BOGOTÁ TELÉFONO: 313 887 4128. **N1**

PARTE DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL USATAMA MANZANA "I" - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 800.074.969-0. PARTE DEMANDADA: CARLOS EDGARDO LOSADA BERMEO CC 79.465.312 Y WILLIAM MAHECHA CARDENAS. **JUZGADO ACTUAL:** JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **JUZGADO ORIGEN:** JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO **NUMERO EXPEDIENTE:** 110014003014 20050 069300 AUTO **DE FECHA:** 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022 FECHA**/HORA/APERTURA LICITACION**: 23 DE ENERO DEL 2023 A LAS 11:00 AM SECUESTRE**:** MARTHA C. HERRERA ANGARITA DIRECCIÓN: AV JIMENEZ # 5 – 16, Of. 1105, BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 3153585561 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** 100% DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO: **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C-1132368 DIRECCIÓN: CALLE 22A BIS Nº 27-10, INTERIOR 5 APARTAMENTO 203 EN BOGOTÁ **CÓDIGO CATASTRAL:** AAA0073EEZM **VALOR AVALUO:** $365.605.500 **VALOR BASE DE LICITACION:** 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A LA SUMA DE $255.923.850 **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40% LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA MIXTA (VIRTUAL COMO PRESENCIAL) A TRAVÉS DEL LINK QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PAGINA www.ramajudicial.gov.co EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO – REMATES 2022 o REMATES 2023. LA OFERTA VIRTUAL DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, AL CORREO ELECTRÓNICO rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SE LE ADVIERTE AL REMATANTE QUE PREVIO A APROBAR LA DILIGENCIA ALMONEDA DEBERA CONSIGNAR EL 5% DEL VALOR DE LA MISMA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JURIDICATURA. N20

DANIELA SIERRA LOPEZ <daniela.sierra@a3habogados.com>

SOPORTE DE PAGO - PUBLICACIÓN DILIGENCIA DE REMATE ART 450 DEL CGP

6 mensajes

DANIELA SIERRA LOPEZ <daniela.sierra@a3habogados.com> 23 de diciembre de 2022, 8:56
Para: jhernandez@elespectador.com
Cco: ANDRES MAURICIO ALDANA RIOS <andres.aldana@a3habogados.com>

Buenos días
Jose Hernández
Cordial saludo

Por medio del presente de la manera más amable, me permito adjuntar el formato con los datos de publicación de la diligencia de remate de bien inmueble, así mismo adjunto el soporte de pago para realizar la publicación con el fin de que la misma según lo conversado por teléfono el día de se publique el día domingo primero (01) de enero de 2023.

DATOS SOPORTE DE PAGO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DANIELA SIERRA LOPEZ
CC/NIT: 1014294317
DIRECCIÓN: CRA 80C N° 72 A 43
TEL: 3054133699

Quedo atenta a su respuesta.

Agradezco la atención prestada,
--
Cordialmente,
DANIELA SIERRA LOPEZ
Paralegal Legal II
daniela.sierra@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

2 adjuntos

DATOS PUBLICACION REMATE .pdf
57K

SOPORTE DE PAGO PUBLICACIÓN REMATE.pdf
181K

Jose Hernandez Vargas <jhernandez@elespectador.com> 26 de diciembre de 2022, 13:24
Para: DANIELA SIERRA LOPEZ <daniela.sierra@a3habogados.com>

Confirmo publicacion de su edicto para este fin de semana.

Si requieres soporte de publicacion de manera digital, por favor enviarnos un correo electrónico solicitándonos los respectivos soportes para poder remitirlos.

Fue un gusto atender tu solicitud.

Cordialmente

JOSE HERNANDEZ VARGAS

EJECUTIVO COMERCIAL

CLASIFICADOS SAS FRANQUICIA EL ESPECTADOR

321 4922547

[El texto citado está oculto]

DANIELA SIERRA LOPEZ <daniela.sierra@a3habogados.com> 27 de diciembre de 2022, 7:19
Para: Jose Hernandez Vargas <jhernandez@elespectador.com>

Buenos días
Jose Hernández
Cordial saludo

Mediante el presente de la manera más amable y teniendo en cuenta el correo que antecede de su parte confirmando la publicación de la diligencia, solicito se realice el envío de los soportes de la publicación por este mismo medio.

Agradezco la atención prestada,

--

Cordialmente,
DANIELA SIERRA LOPEZ
Paralegal Legal II
daniela.sierra@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS

[El texto citado está oculto]

Jose Hernandez Vargas <jhernandez@elespectador.com> 27 de diciembre de 2022, 15:22
Para: DANIELA SIERRA LOPEZ <daniela.sierra@a3habogados.com>

Te remito soprotes-

[El texto citado está oculto]

PDF FDS DICIEMBRE 24 Y 25.pdf
1856K

DANIELA SIERRA LOPEZ <daniela.sierra@a3habogados.com> 2 de enero de 2023, 8:00
Para: Jose Hernandez Vargas <jhernandez@elespectador.com>

Buenos días
Jose Hernandez
Cordial saludo

Por medio del presente de la manera más amable teniendo en cuenta el correo que antecede, me permito indicar que el soporte enviado no corresponde a la publicación realizada el día de ayer 01 de enero de 2023, tal como se había indicado en el correo donde se adjuntan los datos con fecha de publicación de fecha 23 de diciembre de 2022.
Bajo este entendido, solicito amablemente se remita el soporte correspondiente por este mismo medio.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,
DANIELA SIERRA LOPEZ
Paralegal Legal II
daniela.sierra@a3habogados.com
Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia
A3H ABOGADOS
[El texto citado está oculto]

Jose Hernandez Vargas <jhernandez@elespectador.com> 2 de enero de 2023, 11:28
Para: DANIELA SIERRA LOPEZ <daniela.sierra@a3habogados.com>

Buen día,

Te remito soportes

http://suscripciones.elespectador.com/pdfimpreso/edicion-31-de-diciembre-de-2022-1-de-enero-de-2023/

[El texto citado está oculto]

CLASIFICADOS FDS.pdf
3487K

RE: PROCESO No. 2012 -00429 - MEMORIAL - CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 11/01/2023 16:48
Para: andresmaldanarios@gmail.com <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>

Reciba un cordial saludo,

Acusamos recibido la comunicación que aporta en el presente correo, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente. Le pedimos el favor que una vez sea confirmada la recepción de su solicitud, ésta no sea remitida nuevamente con el propósito de no generar duplicidad y congestión al procesarla.

Cabe señalar que la atención y recepción de comunicaciones será de **lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Cordialmente,

Oficina de Apoyo adscrita al Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

De: NOTIFICACIONES A3H ABOGADOS <notificaciones.judiciales@a3habogados.com>
Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 16:26
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No. 2012 -00429 - MEMORIAL - CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE

Buenas tardes
Señor
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
REF: MEMORIAL - CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE PROCESO No. 2012 -00429

Cordial saludo.

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes con el fin de allegar *"memorial- constancia publicación de remate"* del proceso No. 2012-00429.

Las partes que intervienen son:

DEMANDANTE: MARITZA ZAMUDIO GARZÓN.
DEMANDADO: HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS
Abogado - Socio
notificaciones.judiciales@a3habogados.com

Tel: (1) 9370888 Cel: 321-2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Oficina 232
Edificio Buffetes - Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. - Colombia

A3H ABOGADOS

A3H Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

Señor:
JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: MEMORIAL – CONSTANCIA PUBLICACIÓN REMATE

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**
PROCESO No.: **2012-00429**
DEMANDANTE: **MARITZA ZAMUDIO GARZÓN**
DEMANDADO: **HELMER ENRIQUE BUITRAGO RAMIREZ**

ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.088.657 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 191.579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora MARITZA ZAMUDIO GARZÓN, por medio del presente escrito, comedidamente, manifiesto a su despacho:

1. El día 6 de octubre de 2022, a través de auto notificado por estado el día 7 de octubre del mismo año, su despacho fijó como fecha el día 17 de enero de 2023 a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 051-79629, ubicado en la Carrera 1 A No. 31- 47, apartamento 331, interior 11 del municipio de Soacha.

2. El día 23 de diciembre de 2022, por medio de mensaje de datos, el suscrito al correo electrónico jhernandez@elespectador.com, El Espectador SOLICITUD PUBLICACIÓN REMATE, este con el fin de dar cumplimiento al auto notificado por estado el día 7 de octubre de 2022.

3. El día 2 de enero de 2023, por medio de mensaje de datos, al correo de daniela.sierra@a3habogados.com, El Espectador realiza el envío certificado web de la publicación realizada el día 31 de diciembre de 2022.

Conforme a lo anteriormente manifestado, allego:

A3H Abogados

notificaciones.judiciales@a3habogados.com
(57) (+1) 321 2419379
(57) (+1) 321 2419379
Carrera 13 # 29 - 41 Ofic. 232
Bogotá - Colombia

1. Copia de mensaje de datos radicado por el suscrito el día 23 de diciembre de 2022, al correo electrónico jhernandez@elespectador.com, SOLICITUD PUBLICACIÓN REMATE.

2. Copia de mensaje de datos, emitido por El Espectador .

3. Original Publicación 31 de diciembre de 2022 – 1 de enero de 2023, El Espectador.

Agradezco su colaboración

Del señor Juez

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS
C.C. 80.088.657 de Bogotá D.C
T.P. 191.579 del C.S de la J
APROBADO:AMAR